



AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Informe Final de Auditoría Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 6.25.06
Dictamen de la Cuenta de Inversión. Ejercicio
2024.

Auditoría Integral
Período 2024

BUENOS AIRES - OCTUBRE 2026

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JEAN JAURES 220 - CIUDAD DE BUENOS AIRES

Presidenta

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

Auditores Generales

Dr. Juan José CALANDRI

Dra. Jorgelina Marisa CARNEVALE

Lic. Patricia Alejandra CASERES

Dr. Pablo CLUSELLAS

Lic. José Luis GIUSTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ

CODIGO DEL PROYECTO: 6.25.06

NOMBRE DEL PROYECTO: Dictamen de la Cuenta de Inversión. Ejercicio 2024.

TIPO DE AUDITORIA: Integral

PERIODO BAJO EXAMEN: Ejercicio 2024

EQUIPO DESIGNADO:

Directora General Adjunta: Dra . Verónica Foryone (Contadora Pública)

Supervisora: Dra. Claudia Sencio (Contadora Pública)

FECHA DE APROBACION DEL INFORME: 14 DE OCTUBRE DE 2026

APROBADO POR: MAYORÍA

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión: Buenos Aires, 14 de octubre 2026

Código de Proyecto: 06.25.06

Denominación del Proyecto: Dictamen de la Cuenta de Inversión. Ejercicio 2024

Tipo de Auditoría: Integral

Dirección General: Dirección General de Asuntos Financieros Contables

Período bajo examen: Año 2024

Objeto de la Auditoría: Cuenta de Inversión 2024

Objetivo de la Auditoría: Emitir opinión sobre la Cuenta de Inversión 2024

Alcance: Verificar la información incluida en la Cuenta de Inversión 2024 y la requerida por la normativa vigente. Análisis de la suficiencia, consistencia, valuación y exposición. Efectuar análisis de la composición y evolución de gastos y recursos. Relevar los informes efectuados por las distintas DDGG de Control de la AGCBA referidos al ejercicio 2024, compilando y consolidando las limitaciones al alcance, observaciones, debilidades y conclusiones incluidas en ellos. Efectuar auditoría sobre capítulos o contenidos que no cuentan con informe específico.

Dictamen:

La Auditoría General de la Ciudad ha auditado la Cuenta de Inversión 2024, que exhibe información presupuestaria, contable, financiera, patrimonial y de gestión clasificada en nueve tomos, integrados con un capítulo "Introducción" y el Dictamen de la Sindicatura.

Atento la multiplicidad y diversidad de contenidos, esta AGCBA -siguiendo el mismo criterio que en años anteriores- clasifica su opinión conforme a lo que resulte del análisis individual de cada uno de ellos.

Excepto por las observaciones realizadas en los capítulos específicos y sujeto a los efectos derivados de las situaciones planteadas en las Limitaciones al Alcance, en nuestra opinión, los siguientes contenidos presentan razonablemente —en todos sus aspectos significativos— la información exigida por las normas contables vigentes en el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

"Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

- Estado de Ejecución del Cálculo de los Recursos (Tomo 1).
- Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto (excepto Jurisdicciones 98 y 99 - Deuda y Obligaciones a Cargo del Tesoro) (Tomos 1 y 2).
- Cuadro Ahorro Inversión Financiamiento de la Administración Gubernamental (Tomo 1).
- Resultado Económico y Financiero del Sector Público e Informe sobre la Gestión Económica y Financiera del Sector Público (Tomo 1).
- Estados Contables de los Organismos Descentralizados y Entidades del Sector Público que no forman parte de la Administración Gubernamental (Tomos 5 y 6), sin que esta manifestación implique emitir opinión sobre la razonabilidad de las cifras que contienen.
- Resultado Económico y Financiero de Entidades con Participación Mayoritaria del GCBA (Tomo 6).
- Información del Tomo Contabilidad: Balance de Sumas y Saldos, Estados de Situación Patrimonial, de Evolución del Patrimonio Neto, de Origen y Aplicación de Fondos, Notas, Anexos e Información complementaria (Tomo 4).

Sobre la base de la labor realizada, sujeto a los efectos derivados y situaciones significativas planteadas en los Capítulos III y V, nos abstenemos de opinar sobre:

- Estado de la Deuda del GCBA y de Ejecución Presupuestaria de la Jurisdicción 98 - Servicio de la Deuda Pública (Tomos 1, 2, 7 y 8).

Atento a la importancia de las cuestiones observadas en los Capítulos II.3, III y IV, en opinión de esta AGCBA, la Cuenta de Inversión 2024 no presenta razonablemente la información sobre:

- Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto de la Jurisdicción 99 -Obligaciones a cargo del Tesoro- (Tomos 1 y 2).
- Informe Anual de Cumplimiento de Objetivos y Metas- Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (Tomo 2).
- Información contenida en Tomo Costos (N° 3).

Fundamentos de la opinión modificada

Abstención de opinión

En lo que hace al Estado de Deuda del GCBA, no resultó factible evaluar la integridad de las sumas integrantes del Stock de Deuda de la Ciudad y el impacto en el que podría derivar la resolución de los "Reclamos mutuos entre la Nación y el GCBA". A la vez que el cuadro "Reclamos Mutuos entre el Gobierno Nacional y el Gobierno de la Ciudad", contiene información parcial respecto de la deuda que la Ciudad mantiene con Nación, correspondiente a la Deuda Judicial Consolidable – Ley N° 23.982.

Opinión adversa

➤ Jurisdicción 99- Obligaciones a cargo del Tesoro

Respecto de la Jurisdicción 99, el análisis efectuado en el Proyecto 6.25.05 evidenció una fuerte concentración de la ejecución presupuestaria en las transferencias realizadas a CEAMSE mediante el Programa 95. Estas erogaciones, vinculadas con la prestación de servicios ambientales, continúan registrándose como aportes de capital en virtud de un mecanismo implementado con carácter transitorio en 2008, pese a que, por su naturaleza económica, corresponden a gastos operativos.

Esta modalidad afecta la adecuada exposición presupuestaria del gasto y dificulta identificar a las áreas responsables de la gestión, el seguimiento y el control de los servicios financiados. Asimismo, se observaron debilidades en la trazabilidad de las operaciones y documentación insuficiente en los expedientes electrónicos, lo que, en determinados casos, obligó a requerir información adicional para reconstruir el circuito administrativo y presupuestario.

También se verificó la falta de evidencia suficiente sobre la intervención de los organismos competentes en la supervisión y conformidad de las prestaciones financiadas, así como la ausencia de acreditación de la publicidad de determinados actos administrativos de significativa relevancia económica.

A ello se suman la existencia de numerosos programas con crédito vigente sin ejecución y una subejecución relevante del Programa 16, circunstancias que revelan debilidades en la programación, el seguimiento y la adecuación de los créditos presupuestarios.

Para finalizar, durante el ejercicio 2024, desde esta jurisdicción se transfirieron \$ 2.865,7 millones al ente público no estatal Visit Buenos Aires. En el marco del Proyecto 13.25.12, el análisis sobre la aplicación de estos fondos tuvo un alcance parcial, ya que la información relativa a los gastos de funcionamiento del ente y a sus erogaciones en el exterior no estuvo disponible en forma completa. Por este motivo, no fue posible emitir una conclusión sobre su destino final.

➤ Tomo 2- Informe Anual de Cumplimiento de Objetivos y Metas

Con relación al Informe Anual de Cumplimiento de Objetivos y Metas (Tomo 2), se identificaron limitaciones que dificultan una evaluación de su integridad, razonabilidad y ajuste a la normativa aplicable. Destacándose además que los datos presentados no permiten medir el cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas, especialmente en lo que respecta a la evaluación de resultados mediante metas físicas y análisis de costos.

➤ Tomo 3- Costos

En este caso, las observaciones dan cuenta de la existencia de errores significativos que afectan directamente la consistencia de los datos y no reflejan razonablemente la asignación de los gastos presupuestarios; no obstante estas incidencias no comprometen la información contenida en el resto de los tomos de la Cuenta de Inversión.

Énfasis sobre ciertos aspectos relacionados con Tomos 1, 4 y 7 (Presupuesto, Contabilidad y Deuda Pública)

Sin modificar nuestra opinión, destacamos las siguientes cuestiones:

- 1) La información del Tomo Presupuesto se encuentra afectada en su comparabilidad con Planillas Anexas a la Ley de Presupuesto 2024, situación que deviene de los cambios introducidos por las nuevas Normas Contables del Sector Público, que modificaron sus contenidos.
- 2) En los reportes "Resultado Económico y Financiero de Entidades con Participación Mayoritaria del GCBA", "Resultado sobre la gestión económica y financiera del Sector Público" y su correspondiente informe, se excluyen los resultados de algunas empresas / entidades que no presentaron sus Estados Contables o lo hicieron en forma parcial e incompleta, no siendo posible dimensionar la magnitud y el impacto de sus resultados.
- 3) Las operaciones de Crédito Público no surgen de un registro integrado al Sistema de Contabilidad, sino de planillas de cálculo elaboradas por la Dirección General de Crédito Público. Esta situación dificulta realizar comprobaciones sobre la integridad de las partidas que participan del Stock de Deuda, a la vez que se aparta de lo establecido en el inciso c) del Art. 96° de la Ley 70, sobre la obligación de contar con un registro actualizado –e integrado al Sistema de Contabilidad- del endeudamiento del Sector Público de la Ciudad.
- 4) Existen contingencias no consideradas en el stock de deuda identificadas como "Reclamos Mutuos entre el Gobierno Nacional y el GCBA". Atento que los mismos están en etapa de negociación entre las partes, el GCBA los considera como "reclamos" que no dan origen al reconocimiento de créditos y/o deudas; desconociéndose el impacto que su resolución generaría sobre los Estados Contables.
- 5) Para la elaboración de la información contable, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se rige por Normas de Contabilidad aplicables al Sector Público, dictadas por la Dirección General de Contaduría¹. Las referidas normas presentan criterios de valuación compatibles con los principios rectores del Sistema Presupuestario, que difieren de los consagrados por Normas Contables Profesionales.
- 6) La Dirección General de Contaduría ha resuelto la no aplicación del ajuste integral por inflación regulado por la Resolución Técnica 6, reanudado por Resolución JG FACPCE 539/2018; desconociéndose el impacto de esta decisión sobre los resultados informados en los Estados Contables. Conforme a manifestaciones vertidas por el Órgano Rector, la decisión se adoptó en aras de aunar criterios con el resto de las jurisdicciones del Sector Público Nacional, Provincial y Municipal,

¹ Disposición N° 56-MHGC-DGCG-2023

quienes habrían acordado la no aplicación del ajuste por inflación en sus Estados Contables.

Responsabilidad de la Dirección

Conforme a lo dispuesto por el art. 115 de la Ley 70, la Dirección General de Contaduría es responsable primaria de la preparación y presentación anual, en forma razonable, de la Cuenta de Inversión, emitida de acuerdo con sus propias normas. La remisión a la Legislatura debe realizarse, junto con el informe del Síndico, antes del cuarto mes posterior al inicio de las sesiones ordinarias.

Responsabilidad del auditor

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 136 de la Ley 70, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es responsable de dictaminar sobre la Cuenta de Inversión, verificando el razonable cumplimiento de las disposiciones legales y las normas aplicables a la auditoría gubernamental, seleccionando métodos, técnicas y procedimientos y asumiendo la responsabilidad por las opiniones contenidas en los informes.

Los objetivos del órgano de control se circunscriben a la obtención de una seguridad razonable (o alto grado de seguridad) de que la información auditada, en su conjunto, está libre de irregularidades o errores significativos y en la emisión de un informe de auditoría con opinión.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

En base a nuestro examen, con el Alcance definido en cada capítulo, informamos que la Cuenta de Inversión surge –salvo señalamientos en contrario- del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), e información adicional, supletoria y/o complementaria proveniente –entre otras fuentes- de entidades y empresas con participación estatal mayoritaria, en cumplimiento de lo prescripto por la Ley 70 y su Decreto Reglamentario (N° 1000/99).

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, octubre de 2026

Palabras clave: Dictamen- Cuenta de Inversión- Opinión

INFORME FINAL DE AUDITORÍA
"Dictamen de la Cuenta de Inversión. Ejercicio 2024"
PROYECTO N° 6.25.06

DESTINATARIO

Señora
Presidenta
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Dra. Clara Muzzio
S / D

En uso de las facultades conferidas por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (artículo 135) y la Ley 70 (artículos 131, 132 y 136), esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires ha procedido a efectuar un examen en el ámbito de la Dirección General de Contaduría, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas (MHyF), con el objeto que se detalla a continuación.

OBJETO:

Cuenta de Inversión 2024

OBJETIVO:

Emitir opinión sobre la Cuenta de Inversión 2024

ALCANCE:

Verificar la información incluida en la Cuenta de Inversión 2024 y la requerida por la normativa vigente. Análisis de la suficiencia, consistencia, valuación y exposición. Efectuar análisis de la composición y evolución de gastos y recursos. Releva los informes efectuados por las distintas DDGG de Control de la AGCBA referidos al ejercicio 2024, compilando y consolidando las limitaciones al alcance, observaciones, debilidades y conclusiones incluidas en ellos. Efectuar auditoría sobre capítulos o contenidos que no cuentan con informe específico.

TABLA DE CONTENIDOS

Siglas	11
INTRODUCCIÓN	13
CAPÍTULO I Contenidos de la Cuenta de Inversión	15
CAPÍTULO II Ejecución del Presupuesto de Gastos y Recursos	22
CAPÍTULO II. 1 Estado de Ejecución del Cálculo de los Recursos.	22
CAPÍTULO II.2 Ejecución Presupuestaria del Gasto	51
CAPÍTULO II.3 Ejecución Presup. Del Gasto- Jur. 99- Oblig a cargo del Tesoro	63
CAPÍTULO II.4. Crédito Vigente y Modificaciones Presupuestarias.....	89
CAPÍTULO II 5 Cuadro Ahorro Inv- Financiamiento e Informe sobre Gestión Econ. Fin.	98
CAPÍTULO III Oficina de Gestión Pública y Cálculo de Costos	124
CAPÍTULO IV Contabilidad.....	158
CAPÍTULO V Deuda	166
CAPÍTULO VI Dictamen	197
ANEXO 1 Marco Normativo	203
ANEXO 2 Información Complementaria Metas y Costos	207
ANEXO 3- Información Contable al 31/12/2024.....	211

Siglas

AC: Administración Central
ACT: Actividad Presupuestaria
ACUMAR: Autoridad Cuenca Matanza – Riachuelo
AG: Administración Gubernamental
AGCBA: Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires
AGIP: Administración Gubernamental de Ingresos Públicos
AJG: Jefe de Gobierno
ANSES: Administración Nacional de la Seguridad Social
AUSA: Autopistas Urbanas
AVJG: Vicejefatura de Gobierno
BCBA: Banco de la Ciudad de Buenos Aires
BID: Banco Interamericano de Desarrollo
BIRF: Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento
BOCBA: Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires
BSS: Balance de Sumas y Saldos
CAF: Corporación Andina de Fomento
CAIF: Cuadro de Ahorro, Inversión y Financiamiento
CAPM: Corporación Antiguo Puerto Madera SA
CBAS: Corporación Buenos Aires Sur SE
CDNNYA: Consejo de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes
CEYSCABA: Consejo Económico y Social de la Ciudad de Buenos Aires
CEAMSE: Coordinación Ecológica Área Metropolitana SE
CUT: Cuenta Única del Tesoro
DTO: Decreto
DISP: Disposición
DGADB: Dirección General Administración de Bienes
DGALH: Dirección General Administración y Liquidación de Haberes
DGASUNFI: Dirección General de Asuntos Financieros Contables
DGCG: Dirección General Contaduría
DGCPUB: Dirección General de Crédito Público
DGGFA: Dirección General Gestión de la Flota Automotor
DGTES: Dirección General Tesorería
DGUIAF: Dirección General Unidad Informática de Administración Financiera
EE: Expediente Electrónico
EECC: Estados Contables
EEPN: Estado de Evolución del Patrimonio Neto
EERR: Estado de Resultados
EN: Entidad
EOAF: Estado de Origen y Aplicación de Fondos
ESP: Estado de Situación Patrimonial
IDECBA: Instituto de Estadísticas y Censos de la Ciudad de Buenos Aires
IF: Informe
INC: Inciso (Objeto del Gasto)
IVC: Instituto de la Vivienda de la Ciudad

JUR: Jurisdicción
LOTBA: Lotería de Buenos Aires SE
MC: Corporación Mercado Central de Buenos Aires
MCGC: Ministerio de Cultura
MDECGC: Ministerio de Desarrollo Económico
MEDGC: Ministerio de Educación
MEPHUGC: Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana
MHFGC: Ministerio de Hacienda y Finanzas
MIGC: Ministerio de Infraestructura
MJGC: Ministerio de Justicia
MJGGC: Jefatura de Gabinete de Ministros
MPs: Modificaciones Presupuestarias
MSEGC: Ministerio de Seguridad
MSGC: Ministerio de Salud
NO: Nota
OB: Obra
OBSBA: Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires
OGEPU: Oficina de Gestión Pública y Presupuesto
OGESE: Oficina de Gestión Sectorial
PBG: Producto Bruto Geográfico
PBI: Producto Bruto Interno
PE: Poder Ejecutivo
PG: Procuración General
PJ: Poder Judicial
PL: Poder Legislativo
PRD: Parte de Recepción Definitiva
PROG: Programa Presupuestario
PROY: Proyecto Presupuestario
REQMP: Formulario de Requerimiento de Modificación Presupuestaria
RES: Resolución
SA: Sociedad Anónima
SBASE: Subterráneos de Buenos Aires
SE: Sociedad del Estado
SECLYT: Secretaría Legal y Técnica
SGCBA: Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires.
SIGAF: Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera
SSABI: Subsecretaría de Administración de Bienes Inmuebles
SSFIN: Subsecretaría de Finanzas
SSGEOPE: Subsecretaría de Gestión Operativa
SSGRH: Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos
SSHA: Subsecretaría de Hacienda
SUBJUR: Subjurisdicción
UE: Unidad Ejecutora
UG: Ubicación Geográfica
VPP: Valor Patrimonial Proporcional

INTRODUCCIÓN

La Cuenta de Inversión es un instrumento a través del cual el Poder Ejecutivo realiza la rendición de cuentas, ante la Legislatura y la sociedad en general, de lo actuado en la utilización de los recursos asignados por la Ley de Presupuesto.

En línea con lo que acontece en el ámbito nacional, la Ley 70, en su artículo 118°, impone la obligación de presentar a Legislatura, antes del 4° mes del comienzo de las sesiones ordinarias, la Cuenta de Inversión del ejercicio anterior; siendo dicho Poder, el encargado de aprobarla o desecharla.

Por mandato Constitucional², la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (AGCBA) dictamina sobre sus contenidos. Y dando cumplimiento a dicho mandato, la Ley 70 atribuye análoga responsabilidad, al mencionar - en el artículo 131- que la AGCBA... *"Emite informes y dictámenes sobre los estados contables financieros y sobre la Cuenta de Inversión, en sus aspectos económicos, financieros, patrimoniales, de sistemas informáticos, de gestión y de legalidad."*

La información presupuestaria, contable, patrimonial, económica y financiera de la Cuenta de Inversión debe facilitar la evaluación del grado de ejecución de los planes de gobierno, el cumplimiento de las metas físicas, la composición y valuación del patrimonio público, la evaluación de su control interno y la observancia del marco jurídico vigente. Por todo lo expuesto, y ante la diversidad de sus contenidos, la Cuenta de Inversión ha sido concebida como una completa rendición de cuentas documentada de la gestión.

En su carácter de Órgano de Control Externo, la AGCBA analizó la ejecución del gasto

²Constitución: 2° párrafo art. 135, con relación a la Auditoría General de la Ciudad: ... *"Ejerce el control externo del sector público en sus aspectos económicos, financieros, patrimoniales, de gestión y de legalidad. Dictamina sobre los estados contables financieros de la administración pública, centralizada y descentralizada cualquiera fuera su modalidad de organización, de empresas, sociedades o entes en los que la Ciudad tenga participación, y asimismo sobre la cuenta de inversión."*

público de la Administración Gubernamental, empresas y sociedades, a través de 117 Proyectos de Auditoría, planificados atendiendo la significatividad económica y/o el impacto social de los programas incluidos en el Presupuesto 2024.

En cuanto a los recursos, los mismos fueron materia de análisis en 6 Proyectos, cinco de ellos vinculados con la recaudación propia, mientras que el restante, con la obtención de fondos de terceros (endeudamiento/ deuda pública).

En el desarrollo de los diferentes proyectos, se aplicaron procedimientos para la revisión del cumplimiento del marco legal, el razonable registro contable y presupuestario, la existencia y propiedad de los activos, la integridad de las transacciones y su respaldo documental, como también, la evaluación del control interno y/o el relevamiento de los circuitos administrativos, según el alcance y el tipo de auditoría planificada.

CAPÍTULO I

CONTENIDOS DE LA CUENTA DE INVERSIÓN

Tomo 1. Presentación de la Cuenta

1. OBJETO

Contenidos de la Cuenta de Inversión 2024

2. OBJETIVO

Analizar los contenidos de la Cuenta de Inversión, en función del marco legal vigente, las Normas Contables Profesionales y las normas dictadas por la Contaduría General de la Ciudad.

3. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, aprobadas por la Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N°161/00 y por Resolución N°259/19 de la AGCBA.

La labor de auditoría consistió en relevar y analizar el cumplimiento de los contenidos mínimos de la Cuenta de Inversión, establecidos en el Art. 118 de Ley 70 y Decreto Reglamentario N° 1000/99, en las Normas Contables Profesionales y en las normas emitidas por la Contaduría General de la Ciudad.

4. ACLARACIONES PREVIAS

4.1. Marco normativo

Conforme a las disposiciones de la Ley 70, la Dirección General de Contaduría General es el órgano rector del Sistema de Contabilidad Gubernamental, responsable de dictar normas, poner en funcionamiento y mantener el sistema en todo el ámbito del Sector Público.

Entre sus responsabilidades, se incluye la elaboración anual de la Cuenta de Inversión, cuyos contenidos se encuentran regulados por el Art. 118 de la Ley 70, que son:

- a) Los estados de ejecución del presupuesto de la Administración Central y entidades, a la fecha de cierre del ejercicio.
- b) Los estados que muestren los movimientos y situación del tesoro de la Administración Central.
- c) El estado actualizado de la deuda pública interna, externa, directa e indirecta.
- d) Los estados contable - financieros de la Administración Central.
- e) Un informe que presente la gestión financiera consolidada del Sector Público durante el ejercicio y muestre los respectivos resultados operativos económicos y financieros.
- f) Un informe sobre el grado del cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto;
- g) Un informe sobre el comportamiento de los costos y de los indicadores de eficiencia de la producción pública;
- h) Un informe sobre la gestión financiera del Sector Público.

El Decreto 1000/99, reglamentario de la Ley 70, establece que la Dirección General de Contaduría debe producir los siguientes estados contables financieros:

- Estado de ejecución presupuestaria de recursos y gastos.
- Balance de sumas y saldos.
- Estado de recursos y gastos.
- Balance General.
- Cuenta Ahorro - Inversión- Financiamiento.

En lo que hace a la normativa contable local, en la Ciudad de Buenos Aires rige la Disposición N° 56/GCABA/DGCC/2023 (Normas de Contabilidad para el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Bs. As), dictada por la Dirección General de Contaduría General el 09/06/2023 y publicada en el Boletín Oficial el 13/06/2023.

Conforme a ese plexo normativo, los cuadros y estados contables que integran la Cuenta de Inversión se clasifican en dos grupos:

- a) Estados Contables Básicos: comprende los Estados de Situación Patrimonial, de Recursos y Gastos, de Evolución del Patrimonio Neto, de Origen y Aplicación de Fondos y Balance de Sumas y Saldos.

b) Estados Complementarios: integrado por 16 cuadros e informes, que seguidamente se detallan:

1. Cuadro de Bienes
2. Cuadro Ahorro Inversión Financiamiento
3. Estado de la Deuda
4. Ejecución Presupuestaria del Gasto
5. Ejecución del Cálculo de Recursos
6. Cuadro de Compatibilización Presupuestaria Contable
7. Cuadro de Conciliación Presupuestario Contable
8. Informe sobre el Resultado Económico y Financiero de Entidades con Participación Mayoritaria e Informe sobre el Resultado Económico y Financiero del Sector Público
9. Reporte de Ejecución Físico-Financiera Insumo- Producto
10. Reporte de Centro de Costos
11. Reporte de Ejecución Presupuestaria ABC
12. Reporte sobre el Comportamiento de la Variabilidad de los Costos
13. Resumen Ejecutivo Jurisdiccional / Entidad
14. Resumen Ejecutivo de los Programas
15. Resumen de Ejecución Físico – Financiero de cada Programa
16. Resumen Producción Pública Jurisdiccional/ Entidad y análisis de contenidos de los Programas de cada Jurisdicción /Entidad.

En el ejercicio 2024, también resultan de aplicación las siguientes normas emitidas por la DG Contaduría:

- Normas de Cierre de Ejercicio dictadas por Disposición N° 111/DGCG/2024.
- Disposición N° 49-DGCG/25, que aprueba el Plan y Manual de Cuentas del GCBA, dejando sin efecto las Disposición N° 33-DGCG/24.

Las normas de cierre establecen que, al cierre del ejercicio, los organismos descentralizados que reciban remesas de fondos en carácter de Contribuciones Figurativas deben proceder al cierre de las cuentas de su presupuesto antes del 31 de enero del año siguiente, para su registración en el SIGAF. Por su parte, los Poderes Legislativo y Judicial, que no desarrollan su gestión en los módulos del SIGAF, deben registrar en dicho sistema y en idéntico plazo las etapas del devengado y del pagado.

Por el lado de las Entidades del Sector Público que elaboran Estados Contables independientes, deben remitir a la DG Contaduría -dentro de los cuatro meses de concluidos sus ejercicios financieros - los ejemplares originales de los mismos, auditados por Contador Público independiente y certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la CABA. Dicha información debe estar acompañada de la memoria, notas, anexos y -en caso de corresponder- las actas de distribución de resultados, incluyendo el acto de aprobación del órgano volitivo.

A las entidades que confeccionen sus estados contables ajustados por inflación, también se les exige –en caso de no hallarse incorporados como nota- la presentación de los mismos a valores históricos, firmados por su máxima autoridad. A la vez que, las entidades vinculadas deben remitir, antes del 28 de febrero, información sobre ingresos que hubieren recibido de la Administración Central durante el transcurso del año que se cierra, con indicación del monto y destino asignado.

En el ámbito nacional, las Normas Contables Profesionales dictadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), regulan el ejercicio de la profesión contable. Habiéndose dictado - con relación al Sector Público- 4 Recomendaciones Técnicas, la primera de ellas, establece un Marco Conceptual para la Administración Pública; la segunda regula la presentación del Estado Contable de Ejecución Presupuestaria; la tercera trata sobre la presentación de Estados Contables, mientras que la cuarta (y última), refiere al reconocimiento y medición de los activos.

Los requisitos y componentes de la información contable están enunciados en la Recomendación Técnica N° 1, que define e identifica los elementos que deben integrar los estados contables; que son los siguientes:

- a) La situación patrimonial a la fecha de los estados;
- b) El resultado económico y financiero del período;
- c) La evolución del Patrimonio, incluyendo un resumen de las causas del resultado producido en ese lapso;
- d) La evolución de la situación financiera, expuesta de modo que permita conocer los resultados de las actividades presupuestarias y no presupuestarias que hubieren tenido lugar.

- e) La evolución de las autorizaciones de gastos y previsiones de recursos presupuestarios y de la ejecución de todas sus etapas; y
- f) La información inherente a los costos del sector, en sus distintos niveles.

Formando parte de los Estados Contables, la citada Recomendación Técnica menciona los siguientes:

- **Estado de Situación Patrimonial:** tiene por objeto exponer los bienes y derechos (Activos) con que cuenta la Administración Pública para hacer frente a los servicios que brinda a la comunidad, sus deudas u obligaciones asumidas (pasivos) y el Patrimonio Neto resultante.
- **Estado de Resultados:** tiene por objeto exponer el resultado de la gestión de la Administración Pública.
- **Estado de Evolución del Patrimonio Neto:** su finalidad es exponer el patrimonio neto al inicio del ejercicio y cierre del ejercicio y la manifestación de las causas de las variaciones.
- **Estado de Flujo de Efectivo:** su objetivo es explicar e identificar las causas de las variaciones en los saldos de efectivo y sus equivalentes.
- **Estado de Ejecución Presupuestaria.** Sirve para exponer el mandato conferido al administrador (a través de la Ley de Presupuesto y sus modificaciones posteriores) y la medición de su cumplimiento.
- **Cuadro de Conciliación.** En el mismo se compara el resultado patrimonial y el presupuestario, explicitando las posibles diferencias.
- **Estado de Situación del Tesoro.** Este Estado tiene como objetivo exponer las obligaciones que soporta el Tesoro y los recursos con que cuenta a esa fecha para afrontarlos. Es un estado patrimonial parcial en el cual se exponen las obligaciones de corto plazo que tiene la Administración Pública a una fecha determinada, discriminadas por plazos de vencimiento y los recursos con que cuenta, a esa fecha, para afrontarlas.
- **Estado de Evolución del Pasivo.** Su objetivo es informar el pasivo al inicio y al cierre del período y los movimientos producidos durante el mismo. Expone todas las

obligaciones contraídas por la Administración Pública, agrupadas según el tipo de obligación, exigibilidad, naturaleza, tipo de moneda y ente acreedor.

- **Notas a los Estados contables.** Las mismas incluyen información necesaria para la adecuada interpretación de los Estados Contables. Como mínimo, deben abarcar los siguientes aspectos:
 - a) Bases de presentación de los estados contables;
 - b) Políticas contables específicas;
 - c) Información exigida por normas contables;
 - d) Información adicional considerada necesaria para la evaluación de la gestión, incluyendo, entre otros: pasivos contingentes; restricciones al dominio; financiamiento obtenido y no utilizado; rendiciones de cuentas no presentadas y/o presentadas sin aprobar.

Cabe señalar que las normas emitidas por la D.G. Contaduría excluyen a algunos Estados mencionados en la Recomendación Técnica N° 1, como ser el Estado de Situación del Tesoro, el Estado de Evolución del Pasivo y algunas Notas a los Estados Contables relevantes.

4.2. Contenidos de la Cuenta de Inversión 2024

La Constitución de la CABA, en su art. 54, establece que los Sistemas de Administración Financiera y de Gestión del GCBA deben ser únicos para todos los Poderes y propender a la descentralización en la ejecución presupuestaria, la mayor transparencia y la eficacia en la gestión; debiendo - la información financiera - reunir los requisitos de integridad, oportunidad y publicidad. Con el objetivo de alcanzar dichos objetivos, el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), acompaña la gestión y registra todas las etapas presupuestarias de gastos y recursos.

Tomando en consideración que la Cuenta de Inversión concentra información económica, financiera, patrimonial y de gestión de toda la administración del Gobierno de la Ciudad, (centralizada, descentralizada y de empresas, sociedades o entes en los que el Estado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tenga participación); sus contenidos se clasifican en 9

tomos, complementados por un informe denominado "Introducción" y el Dictamen de la Sindicatura.

Al contrastar el Tomo 1 —Ejecución del Presupuesto de Gastos y Recursos— de la Cuenta de Inversión 2024 con las planillas anexas de la Ley de Presupuesto del mismo ejercicio, se observan discrepancias en los criterios de exposición y clasificación. Dichas variaciones derivan de la implementación del nuevo marco contable para el Sector Público de la Ciudad (Disposición 56-MHFGC-2023), cuyo impacto detallado es objeto de análisis en el Capítulo II de este documento.

4.3. Informes de Auditoría

Este informe sintetiza los hallazgos más relevantes de las auditorías específicas de la AGCBA sobre la Cuenta de Inversión. Los contenidos respetan la estructura de los tomos originales y agrupan temas afines para facilitar su análisis y fundamentar la opinión técnica.

Las auditorías consideradas se detallan en el siguiente cuadro:

TOMO		PROYECTOS
1	Ejecución Presupuesto de Gastos y Recursos	06.25.04/ 06.25.05/06.25.07/06.25.08
2	Oficina de Gestión Pública y Presupuesto	06.25.03
3	Costos	06.25.03
4	Contabilidad	06.25.01
5	Organismos Descentralizados	06.25.08
6	Entidades del Sector Público	06.25.08
7	Deuda Pública	06.25.02
8	Deuda No Pública	06.25.02
9	Informe al Ciudadano	06.25.08

CAPÍTULO II

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS Y RECURSOS

Tomo 1

El presente capítulo sintetiza los contenidos de los siguientes Informes Finales de los proyectos específicos que se señalan a continuación:

- 06.25.04 (Ejecución Presupuestaria)- Capítulos II.1 y II.2;
- 06.25.05 (Obligaciones a Cargo del Tesoro)- Capítulo II.3;
- 06.25.07 (Crédito Vigente)- Capítulo II.4;
- 06.25.08 (Esquema Ahorro Inversión Financiamiento, Resultado Económico Financiero del Sector Público e Informe sobre la Gestión Económica y Financiera).Capítulo II.5.

CAPÍTULO II. 1.

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL CÁLCULO DE LOS RECURSOS

Tomo 1

ACLARACIONES PREVIAS

Clasificación por carácter económico

El análisis consolidado de los recursos corrientes y de capital en 2024 (Cuadro 1) expone una concentración casi exclusiva en el primer grupo, que aportó el 99,9% del acumulado, por encima del 98,7% verificado en el ejercicio precedente. Dentro de los ingresos corrientes, la principal fuente de financiamiento fueron los ingresos tributarios con una participación del 82,3%, cifra que representa una contracción respecto a la prevalencia observada en 2023 (88,3%) y en 2022 (87,5%). Por su parte, los recursos de capital aportaron una fracción marginal del 0,1% al consolidado 2024, profundizando la caída registrada en los dos periodos, cuando se ubicaron en 1,3% (2023) y 1,5% (2022).

"Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Cuadro1- Recursos Percibidos en el 2024 – Clasificación Económica. Comparativo con ejercicios anteriores (millones de \$)

Descripción	Realizado			Variación Nominal %		Variación Real	Ponderación		
	2024	2023	2022	2024-2023	2024-2022	2024-2023	2024	2023	2022
Recursos Corrientes	9.530.395	3.300.184	1.306.254	188,8%	629,6%	22,0%	99,9%	98,7%	98,5%
Ingresos Tributarios	7.845.601	2.950.238	1.160.662	165,9%	576,0%	12,3%	82,3%	88,3%	87,5%
Ingresos no Tributarios	274.485	63.998	36.551	328,9%	651,0%	81,2%	2,9%	1,9%	2,8%
Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	106.754	35.425	14.132	201,3%	655,4%	27,3%	1,1%	1,1%	1,1%
Rentas de la Propiedad	723.130	195.029	22.432	270,8%	3123,7%	56,6%	7,6%	5,8%	1,7%
Transferencias Corrientes	580.424	55.493	72.477	945,9%	700,8%	341,9%	6,1%	1,7%	5,5%
Recursos de Capital	5.315	42.837	20.202	-87,6%	-73,7%	-94,8%	0,1%	1,3%	1,5%
Recursos Propios de Capital	805	37.798	17.101	-97,9%	-95,3%	-99,1%	0,0%	1,1%	1,3%
Transferencias de Capital	3835,71	4.605	2.714	-16,7%	41,3%	-64,8%	0,0%	0,1%	0,2%
Disminución de la Inversión Financiera	674	434	387	55,2%	74,2%	-34,4%	0,0%	0,0%	0,0%
Recursos Totales:	9.535.710	3.343.022	1.326.456	185,2%	618,9%	20,5%	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: Elaboración Propia, en base a planillas incluidas en Tomo 1- Presupuesto- de cada ejercicio

Respecto del ejercicio anterior, los recursos corrientes y de capital presentaron una variación nominal positiva del 185,2%. No obstante, al considerar la inflación interanual, el crecimiento real neto fue del 20,5%. Este desempeño estuvo marcado por la profunda asimetría entre la caída real de los recursos de capital (-94,8%) y la expansión de los recursos corrientes (22%). Dentro de este último grupo, todos los componentes analizados registraron variaciones reales positivas. Sobresale el incremento excepcional de las transferencias corrientes, que aumentaron 341,9% en términos reales, seguidas por los ingresos no tributarios y las rentas de la propiedad con un alza del 81,2% y 56,6% respectivamente.

Recursos Tributarios

Evolución Estructural y Participación de los Recursos

La recaudación global de este grupo registró un incremento nominal del 165,9%. El Impuesto sobre los Ingresos Brutos, principal componente de la estructura tributaria, mostró un crecimiento nominal del 155,5%, ubicándose ligeramente por debajo del promedio general. Debido a este comportamiento, su participación estratégica en el total de los recursos fiscales descendió tres puntos porcentuales, pasando del 76,9% en el ejercicio anterior al 73,9% en el actual.

En contrapartida, otros conceptos incrementaron su peso relativo dentro de la estructura, entre ellos:

"Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

- Impuesto de Sellos: Elevó su participación del 4,7% al 5,9%.
- Coparticipación Federal de Impuestos: Incrementó su aporte del 10,6% al 11,8%.

Cuadro 2- Recursos Tributarios en CABA – Millones de \$

Concepto	Realizado			Variación Nominal	Variación Real	Ponderación		
	2024	2023	2022	2024/2023	2024/2023	2024	2023	2022
Impuesto sobre los Ingresos Brutos	5.795.589	2.268.658	811.083	155,5%	7,9%	73,9%	76,9%	69,9%
Premios de azar y concursos	629	4.308	2.085	-85,4%	-93,8%	0,0%	0,1%	0,2%
Contribuciones Especiales (Ley N°	12.086	3.203	1.558	277,4%	59,4%	0,2%	0,1%	0,1%
Otros Tributos Locales	3.357	1.513	1.803	121,9%	-6,3%	0,0%	0,1%	0,2%
Inmuebles	369.796	123.739	64.349	198,9%	26,3%	4,7%	4,2%	5,5%
Vehículos	238.066	86.749	47.246	174,4%	15,9%	3,0%	2,9%	4,1%
Sellos	460.843	138.857	88.450	231,9%	40,2%	5,9%	4,7%	7,6%
Consumo de Energía Eléctrica	42.825	11.905	3.375	259,7%	52,0%	0,5%	0,4%	0,3%
Coparticipación Federal Impuestos	922.410	311.306	140.714	196,3%	25,2%	11,8%	10,6%	12,1%
Total Recursos Tributarios	7.845.601	2.950.238	1.160.662	165,9%	12,3%	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: Elaboración propia, con datos extraídos de Planilla N° 7 Tomo 1 Cuentas de Inversión 2024, 2023 y 2022

Variaciones Interanuales

Depurando el efecto inflacionario, los rubros con mayor dinamismo fueron los siguientes:

- Contribución Especial Ferroviaria (Ley 4472) ³: Lideró el crecimiento con un alza real del 59%.
- Contribución por Consumo de Energía Eléctrica: Registró un incremento del 52%.
- Impuesto de Sellos: Mostró una expansión real del 40,2%.
- Coparticipación Federal: Experimentó un crecimiento real del 25,2%. Este desempeño se explica por la percepción, a partir de agosto, de transferencias semanales por parte del Gobierno Nacional por encima del 1,4% histórico, en

³ Es un cargo obligatorio del 10% sobre el valor neto del peaje que pagan los conductores en las autopistas 25 de Mayo, Perito Moreno e Illia, destinados al Fondo Subte, para financiar el mantenimiento, infraestructura, seguridad operativa y mejora del servicio público del transporte subterráneo. AUSA actúa como agente de retención y liquidación, para luego transferir los fondos al fideicomiso SBASE.

cumplimiento de la medida cautelar dictada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en 2022⁴.

- Impuesto Inmobiliario: Presentó una suba real del 26,3%. Este incremento responde directamente a la metodología de actualización de cuotas implementada desde 2020, la cual indexa el tributo según la variación de precios, con un rezago temporal de cinco meses.
- Impuesto Patentes sobre Vehículos: Crecimiento del 15,9% real, impulsado por la incorporación de unidades 0 Km al padrón y el aumento en las valuaciones de los vehículos usados, bajo los límites fijados por el Código Fiscal y la Ley Tarifaria vigentes.
- Impuesto sobre los Ingresos Brutos: Pese a ser el motor de los recursos, su avance real fue de apenas el 7,9%. Este acotado crecimiento refleja el impacto directo de la contracción en la actividad económica general y la caída en el sector de servicios financieros.

En el extremo opuesto, se destaca la significativa caída real del Impuesto a los Premios de Azar y Concursos, que registró una disminución del 85,4%. Esta contracción se encuentra vinculada con las modificaciones normativas que dejaron sin efecto el esquema previsto por la Ley N.º 6065, mediante la cual se había creado el "Fondo de Integración y Desarrollo Social", financiado con un gravamen específico sobre las apuestas de resolución inmediata.

La afectación especial asociada a dicho fondo fue posteriormente reordenada mediante sucesivas leyes de Código Fiscal y Tarifaria de la CABA, especialmente a partir de la unificación normativa introducida por las Leyes N.º 6592 y N.º 6593. Como resultado de esa reforma, las actividades lúdicas quedaron comprendidas dentro del régimen general del

⁴ Autos CSJ 1865/2020 "Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires c/ Estado Nacional s/ Acción Declarativa de Inconstitucionalidad- Cobro de Pesos", conexas con la iniciada en el expediente CSJ 1141/2020 "Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires c/ Estado Nacional s/ Amparo- Decreto 735/ Poder Ejecutivo Nacional 2020", por la cual ordena que el Estado Nacional le entregue a la Ciudad el 2,95% de la masa de fondos coparticipables definida en el Art. 2º de la Ley Nacional 23.548.

"Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Código Fiscal —texto ordenado por la AGIP— bajo el esquema del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, con una alícuota general del 6% aplicable a agencias y plataformas en línea.

En consecuencia, la absorción del gravamen autónomo y la sustitución de la base imponible específica por transferencias directas de utilidades de la Lotería de la Ciudad determinaron que las planillas presupuestarias reflejaran la virtual desaparición de este concepto tributario.

Comportamiento de la Recaudación frente a las previsiones presupuestarias

En relación con el Presupuesto 2024 y sus modificaciones, la recaudación conjunta de los ingresos tributarios se ubicó un 18% por debajo de lo estimado. No obstante, algunos conceptos registraron variaciones positivas, entre ellos: Consumo de Energía Eléctrica (68%), Contribuciones Especiales de la Ley 4472 (23%), Gravámenes sobre Vehículos (11%) e Impuesto de Sellos (2%).

Cuadro 3- Recursos Tributarios 2024 -Millones de \$

Concepto	Sanción	Vigente	Realizado	%
Impuesto sobre los Ingresos Brutos	4.165.805	7.461.131	5.795.589	-22%
Contribuciones Especiales (Ley N° 4472)	5.838	9.789	12.086	23%
Otros Tributos Locales	6.410	10.748	3.357	-69%
Inmuebles	254.649	398.751	369.796	-7%
Vehículos	191.963	215.005	238.066	11%
Sellos	269.169	451.370	460.843	2%
Consumo de Energía Eléctrica	15.239	25.554	42.825	68%
Coparticipación Federal Impuestos	565.363	1.025.000	922.410	-10%
Premios de Juegos de Azar y Concursos Deport	7.811	7.811	629	-92%
Total Recursos Tributarios	5.482.246	9.605.159	7.845.601	-18%

Elaboración propia, con datos extraídos de Pl. 7 Tomo 1 CI 2024

Cuadro 3.1. Recursos Tributarios — Otros Tributos Locales 2024 (millones de \$)

Otros Tritutos Locales	Sanción	Vigente	Realizado	%
Contribución por Publicidad	2.718	4.559	3.157	-31%
Grandes Generadores de Residuos	3.691	6.189	200	-97%
Total	6.410	10.748	3.357	-69%

Elaboración propia, con datos extraídos de Pl. 7 Tomo 1 CI 2024

En sentido contrario, los desvíos negativos más significativos se verificaron en Premios de Juegos de Azar y Concursos Deportivos (-92%) y en Otros Tributos Locales. En este último caso, la caída estuvo explicada principalmente por la fuerte contracción de sus componentes, en particular el gravamen sobre Grandes Generadores de Residuos (-97%). Esta variación podría responder a la confluencia de dos factores:

- Factor macroeconómico

Durante 2024, la economía argentina atravesó un proceso de contracción del consumo y de la actividad comercial, con impacto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La disminución de ventas y del nivel de operaciones en centros comerciales, hoteles, restaurantes y otros establecimientos redujo la generación de residuos comerciales e industriales. Dado que estas contribuciones suelen vincularse con el volumen generado o con declaraciones de actividad, la menor generación de residuos habría incidido directamente en la reducción de los montos recaudados.

- Aumento de la morosidad comercial

La devaluación y la pérdida del poder adquisitivo a nivel nacional afectaron los márgenes de rentabilidad de empresas y comercios. En ese contexto, muchos contribuyentes habrían priorizado el pago de salarios e insumos básicos, postergando el cumplimiento de tasas ambientales y municipales. Este incremento de la morosidad impactó negativamente en los niveles de cobro asociados a los gravámenes vinculados con residuos urbanos.

Cabe señalar que la Cuenta de Inversión no expone información analítica suficiente que permita identificar las causas específicas de estos desvíos.

Recursos provenientes de la Contribución a cargo de las Compañías de Electricidad

Esta fuente de recursos tiene su origen en el Decreto 714/PEN/1992, que dispuso que las compañías Edenor y Edesur, a cargo del suministro de servicios eléctricos en la Ciudad de Buenos Aires, transfieran el 6% de sus entradas brutas recaudadas por venta de energía eléctrica dentro de su territorio. Dicha participación tiene el carácter de único impuesto y contribución, tanto de índole fiscal como referente al uso del dominio público municipal,

exceptuándose para su cómputo las entradas por venta de energía a los ferrocarriles y alumbrado público.

El referido Decreto establece que, dentro de los 10 días de vencido el mes calendario, las compañías del párrafo anterior deben liquidar la diferencia entre el importe de la contribución del 6% y las deudas por servicios o suministros prestados a la Ciudad. Contando con un plazo de 3 meses para comprobar la exactitud de las cifras y cálculos, una vez transcurridos los mismos, se los considera aceptados en todos sus términos.

La normativa de la Ciudad (Resolución Conjunta 3284/DGR/2004) exige a las compañías de electricidad la presentación de una declaración jurada informativa sobre los ingresos obtenidos, acompañada por una certificación contable emitida por profesional matriculado en Ciencias Económicas. A la vez que asigna responsabilidades a la DGCG para convalidar las facturas, realizando los ajustes necesarios a la compensación.

El Código Fiscal de la CABA regula -en el Título VI- el gravamen del título, confirmando que el mismo se calcula sobre los ingresos brutos provenientes de la venta de energía eléctrica en la Ciudad, una vez deducido el suministro de energía destinado a alumbrado público.

El cuadro siguiente refleja la evolución de los 5 últimos años, destacándose que, a los efectos de su comparabilidad, los montos recaudados en ejercicios anteriores fueron expresados en moneda constante.

Cuadro 4- Evolución de la Contribución por Consumo de Electricidad - Millones de \$ y de KWH

	2020	2021	2022	2023	2024	2024-2020	2024-2021	2024-2022	2024-2023
Contribución Electricidad-Valor Nominal	2.146,4	2.813,3	3.375,2	11.905,4	42.824,8				
Coef	20,384	13,662	7,064	2,367	1,000				
Cont. expresada en moneda constante	43.752,02	38.433,71	23.842,34	28.183,44	42.824,83	-2%	11%	80%	52%
Consumos CABA- Kwh	9.947,2	10.314,3	10.984,4	11.297,0	10.974,9	10%	6%	0%	-3%

Fuente: Elaboración propia, en base a información incluida en Tomo Presupuesto CI 2020 a 2024; coeficientes calculados en base a índices IPC y publicados por el Inst. de Estadísticas y Censos CABA y consumos energéticos también publicados por dicho Instituto.

El análisis de la curva ingreso-consumo del período 2020-2024 expone un marcado desacople entre ambas variables: mientras los ingresos se contrajeron, el consumo de los

usuarios evolucionó en sentido opuesto. Sin embargo, al analizar las variaciones interanuales a valores constantes, se observa que, en los 2 últimos años, la recaudación logró recuperarse en términos reales frente a los cambios en el comportamiento del consumo.

Cabe precisar que la Dirección General de Contaduría (DGCG) registra presupuestariamente el importe neto resultante de la compensación entre la contribución a percibir y las facturas por consumos energéticos a liquidar. Esta metodología de registración neta dificulta el análisis pormenorizado de las causas de la distorsión, con el fin de determinar si la erosión de los ingresos obedece a un crecimiento desproporcionado de los gastos que neutraliza los ajustes tarifarios, promoviendo la involución del recurso.

Adicionalmente, cabe señalar que el procedimiento de presentación de las Declaraciones Juradas y pago de la Contribución que incide sobre las Compañías de Electricidad, se encuentra normado por Resolución Conjunta N° 2/SSHA/21 (13/07/2021), la cual asigna a la Dirección General de Contaduría las tareas de revisión de la documentación presentada por las compañías y convalidación del importe de las deducciones computadas. En el marco de una auditoría financiera⁵, se recibió información sobre los circuitos administrativos instaurados para la cobranza y compensación, del cual surgen las siguientes vulnerabilidades:

1. Deficiencias en la Planificación de Fiscalización

La Subdirección General de Fiscalización (AGIP) carece de un plan estratégico formal y de una periodicidad predefinida para revisar las contribuciones. Conforme a lo informado, los procesos son reactivos, disponiéndose su realización cuando el Departamento Control Fiscal de Grandes Contribuyentes detecta facturas no convalidadas.

2. Conflicto Normativo y Jerarquía Jurídica

Existe una controversia legal respecto a la base imponible del cálculo del tributo, que afecta principalmente a la empresa Edesur. La misma deriva de la deducción (por parte de la empresa) de las ventas de energía a ferrocarriles, basándose en el Decreto Federal

⁵ Proyecto 4.25.12 "Contribución a cargo de las Compañías Eléctricas- Ejercicio 2024"

714/92 (reglamentario de la Ley 15.336); argumentando que la norma federal prima sobre la local. La postura del GCBA es excluir esta deducción, amparándose en las disposiciones de su Código Fiscal y diversos informes técnicos, lo que deriva en ajustes constantes y un conflicto administrativo no resuelto.

3. Debilidades en el Procesamiento de Datos

El sistema de carga de facturación a compensar no es íntegramente automático. Debido a inconvenientes operativos, ciertos medidores no se registran automáticamente, lo que obliga a su carga manual tras un análisis individual. Esto incrementa el riesgo de error humano, pérdidas de tiempo y posible falta de integridad en los datos.

4. Reclamos Económicos Pendientes

Se han emitido intimaciones a Edenor y Edesur para rectificar declaraciones juradas de Ingresos Brutos (diciembre 2023 y enero-noviembre 2024). El monto en disputa correspondiente a diciembre 2023 es de \$ 7,9 millones, siendo el principal afectado la empresa mencionada en último término, que concentra el 92% de los reclamos. Al cierre del informe, las tareas de fiscalización aún continuaban abiertas; no obstante, el impacto no es significativo sobre las cifras informadas en Cuenta de Inversión.

5. Informalidad Administrativa en circuitos y procedimientos de registro y control.

Tanto en la AGIP como en la Dirección General de Contaduría se detectaron procedimientos ejecutados de manera informal. La formalización de los mismos deviene en un elemento clave para delimitar responsabilidades entre los múltiples actores intervinientes, favoreciendo el entorno de control.

Recursos no Tributarios

Los recursos de este grupo registran una participación minoritaria en la estructura del consolidado de ingresos 2024, representando el 2.9% de los mismos (Cuadro 1); no obstante crecieron un punto porcentual respecto del ponderado del ejercicio anterior.

El Cuadro 5 muestra que la recaudación real superó en un 50% lo presupuestado. Esta variación global positiva se debió, principalmente, al desempeño de los siguientes rubros:

"Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

- Otros ingresos no tributarios: se recaudó cinco veces más de lo planificado impulsado, principalmente, por las diferencias de cambio, que aportaron el 94% de los excedentes recaudados (Cuadro 5.1)
- Derechos y concesiones: Aportaron un 11% por encima del vigente.
- Tasas: Registraron un ligero excedente del 1%.
- Alquileres: Se ubicaron en el extremo opuesto, con una recaudación deficitaria del 32% respecto de lo presupuestado.

Cuadro 5- Recursos No Tributarios realizados en 2024 (Millones de \$)

Concepto	Sanción	Vigente	Realizado	%
Tasas	34.345	60.839	61.178	1%
Derechos y concesiones	12.413	21.407	23.795	11%
Multas	41.191	81.206	78.066	-4%
Alquileres	126	220	149	-32%
Otros ingresos no tributarios	11.729	18.852	111.298	490%
Total Recursos No Tributarios	99.803	182.523	274.485	50%

Fuente: Elaboración propia, con datos extraídos de Pl. 7 CI 2024

Cuadro 5.1- Otros Ingresos No Tributarios del Ejercicio 2024- Millones de \$

	Sanción	Vigente	Realizado	Excedente	
Afectaciones y devoluciones	998	1.747	3.928	2.180	2%
Estacionamiento - Playas, franquicias y acarreo	0	0	73	73	0%
Tarjetas de matafuegos	198	347	459	112	0%
Ingresos por Juicios	100	175	252	77	0%
Diferencia de Cambio	0	0	87.078	87.078	94%
Ingresos por venta de rezagos - Ley Nº 5511	0	0	221	221	0%
Comisiones BCBA - Convenio pago haberes	7.308	11.459	13.971	2.512	3%
Indemnizaciones por siniestros - Seguros	0	0	619	619	1%
Amort.Bono Consenso Fiscal	280	280	280	0	0%
Aportes Patrocinio - Ley Nº 6.163	0	0	59	59	0%
Estacionamiento Medido	860	1.456	2.218	762	1%
Servicio de Acarreo	1.534	2.597	417	-2.180	-2%
Ingresos no especificados	451	790	1.724	934	1%
	11.729	18.852	111.298	92.446	100%

Fuente: Elaboración propia, con datos extraídos de Pl. 7 CI 2024

Transferencias Corrientes

Variación Interanual

Cuadro 6- Evolución Interanual de las Transferencias Corrientes. En Millones de \$ y %

"Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

	2024	2023	2023 ajustado	Variación Real
Transferencias Corrientes	580.424,2	55.493,4	131.352,8	342%
Del sector privado	1.381,5	510,7	1.208,9	14%
De unidades familiares	642,8	338,2	800,4	-20%
Ley N° 52 Herencias Vacantes - Fondo Educativo Permanente	635,4	338,2	800,4	-21%
Donación inmueble Hogar Viamonte - Sra. Galucci de Monti Raquel	7,4	0,	0,	
De instituciones privadas sin fines de lucro	738,7	172,6	408,4	81%
Legados, donaciones y subsidios Salud	43,2	21,5	50,9	-15%
Fondos carrera investigador - Ministerio de Salud	695,6	151,1	357,6	95%
De instituciones públicas financieras locales	0,7	0,	0,	
De instituciones públicas financieras locales	0,7	0,	0,	
Convenio de Colaboración Registro Civil-Banco Ciudad - Programa el Estado en tu Barrio	0,7	0,	0,	
De instituciones públicas no financieras locales	77.561,5	30.065,2	71.164,2	9%
De empresas públicas no financieras	77.561,5	30.065,2	71.164,2	9%
Transferencia LOTBA S.E. - Lotería de la Ciudad de Bs. As.	73.967,	30.063,7	71.160,8	4%
Transferencia LOTBA S.E. - canon juego on line	3.594,4	1,5	3,5	103168%
Del gobierno e instituciones nacionales	501.450,2	24.898,8	58.935,4	751%
De la administración nacional	501.450,2	24.898,8	58.935,4	751%
Apuestas en hipódromos y agencias	62,4	30,6	72,5	-14%
Ingresos por Prestaciones a la Tercera Edad	243,7	87,1	206,2	18%
Financiamiento docentes transferidos nivel terciario (G. Privada)	0,	0,	0,	
Fondo de Incentivo Docente Ley N° 25.053	2.638,	21.061,9	49.853,4	-95%
Red de Formación Docente	1.099,6	284,1	672,5	63%
Promoción y Evaluación de la Calidad Educativa	177,3	51,7	122,4	45%
Fondos FO.NA.VI	4.245,6	815,3	1.929,9	120%
Plan Nacional Deporte Social	0,	98,	231,9	-100%
Fortalecimiento Educación Tecnológica - SED	376,2	306,3	725,	-48%
INCUCAI - Programa Federal de Procuración de Organos	280,6	77,6	183,7	53%
Plan Finalización de Estudios	189,6	193,	456,8	-58%
Plan Nacer	1.816,8	688,4	1.629,5	11%
Registro Nacional de las Personas - Aplicación Ley N° 17.671	175,1	33,3	78,9	122%
Convenio Superintendencia Riesgo de Trabajo - Ley N° 1.015 y complementarios	114,1	70,1	165,9	-31%
Seguro Materno Infantil - Plan Nacer - Decreto N° 1044-GCBA-2008	333,8	94,8	224,4	49%
Instituto Nacional de Formación Docente	62,6	47,9	113,4	-45%
Programa Fortal. de la Estrategia de At. Primaria de la Salud - REMEDIAR + REDES (FEAPS)	0,	123,4	292,2	-100%
INCLUIR SALUD	102,	211,8	501,4	-80%
INCUCAI - Cofinanciamiento Trasplantes CPH - Res N° 11-INCUCAI-20	67,4	16,6	39,3	71%
Transf INCAA	0,	2,5	5,9	-100%
Transf. Programa de Sustentabilidad de Servicios de Trasplantes	547,4	43,7	103,5	429%
Trf. MSN - Programa Nacional de Ciudades, Municipios y Comunidades Saludables	0,	50,6	119,7	-100%
Transferencias directas Nación a Escuelas	376,	436,9	1.034,2	-64%
Convenio Nacion-GCBA Salud - Prg. Nacional Salud Comunitaria	11,	35,7	84,5	-87%
Convenio Nac-GCBA Educacion - Prg. Univ. Jornada Ext o Completa	49,7	34,4	81,5	-39%
Trf. a cta. de costos, costas, acc. e ints. Exp CSJN N° 1865/2020	488.422,6	0,	0,	
Otros de administración nacional	58,7	2,9	6,9	747%
Del sector externo	30,4	18,7	44,3	-31%
De organismos internacionales	30,4	18,7	44,3	-31%
Convenio UNESCO-DG Musica - Estudio Urbano	6,9	0,	0,	
Conv. Cons. CONEXUS-DG Antropología Urbana (Proy. Respirar RELL) - Prg Horizonte 2020 (UE)	23,5	18,7	44,3	-47%

Fuente: Elaboración propia, con datos extraídos de Pl. 7 CI 2024

El cuadro 6 refleja la composición desagregada de las Transferencias Corrientes, en donde se advierte que el significativo crecimiento real del rubro, responde, principalmente, a los fondos transferidos por el Sector Público Nacional provenientes del Cumplimiento del Exp. CSJN N° 1865/2020 (\$ 488.422,6 millones), en el marco de la demanda presentada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) contra el Estado Nacional, por el recorte de

los fondos de la Coparticipación Federal de Impuestos dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional ⁶.

Adicionalmente, el canon girado por LOTBA por las apuestas de juego en línea también aumentó en forma muy significativa, pasando de \$ 1,5 millones nominales en 2023 a \$ 3.594,4 millones en 2024⁷.

Ejecución Presupuestaria

En relación con el Presupuesto 2024 y sus modificaciones, los recursos de este grupo superaron, en términos globales, en un 216% lo estimado (Cuadro 7). Las transferencias del Sector Privado fueron subestimadas, mientras que las provenientes de empresas —en particular, LOTBA— fueron sobreestimadas. Por otra parte, las transferencias adicionales recibidas del Gobierno Nacional en concepto de Coparticipación Federal generaron excedentes significativos respecto de las previsiones presupuestarias de dicho sector, equivalentes al 814%.

Cuadro 7- Transferencias Corrientes realizadas en 2024 (en millones de \$)

	Presupuesto 2024				
	Sanción	Vigente	Realizado	Excedente	%
Transferencias Corrientes	99.325,07	139.457,44	580.423,58	440.966	216%
Del sector privado	68,20	123,11	1.381,53	1.258	922%
De instituciones públicas no financieras locales	51.305,33	89.871,85	77.561,47	-12.310	-114%
De empresas públicas no financieras	51.305,33	89.871,85	77.561,47	-12.310	-114%
Transferencia LOTBA S.E. - Lotería de la Ciudad de Bs. As.	51.305,33	89.871,85	73.967,03	-15.905	-118%
Transferencia LOTBA S.E. - canon juego on line	0,00	0,00	3.594,44	3.594	
				0	
Del gobierno e instituciones nacionales	47.951,55	49.462,49	501.450,18	451.988	814%
De la administración nacional	47.951,55	49.462,49	501.450,18	451.988	814%
Trf. a cta. de costos, costas, acc. e ints. Exp CSJN N° 1865/2020	0,00	0,00	488.422,56	488.423	
Otros de administración nacional	0,00	0,00	58,69	59	
				0	
Del sector externo	0,00	0,00	30,40	30	
De organismos internacionales	0,00	0,00	30,40	30	

Fuente: Elaboración propia, con datos extraídos de Planilla N° 7 Tomo 1 CI 2024

⁶ En 2020, el Poder Ejecutivo Nacional redujo - unilateralmente y por Decreto- el coeficiente de Coparticipación Federal a favor de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA). El argumento oficial sostuvo que el incremento otorgado en 2016 por las autoridades nacionales excedía el costo real de las competencias transferidas (Policía). Con esta medida, el porcentaje asignado a la CABA cayó del 3,5% al 1,4%, complementado con una partida presupuestaria fija.

⁷ Aspecto analizado en forma pormenorizada en título siguiente.

Rentas de la Propiedad

Variación Interanual

El cuadro 9 refleja la evolución interanual del rubro, en donde resalta el marcado incremento de los intereses por títulos y valores internos, los cuales pasaron de VN \$ 119,8 millones nominales a \$ 64.235,2 millones en 2024. Asimismo, se observa un fuerte crecimiento en los beneficios empresariales, motivados por el significativo aumento de los dividendos girados por el Banco Ciudad para el financiamiento de viviendas nuevas, con una suba del 726,5% en términos reales. Este rubro se analiza en forma más detallada en título siguiente.

Cuadro 8- Evolución Interanual de las Rentas de la Propiedad. En Millones de \$ y %

	2024	2023	2023 Ajustado	Variación
Rentas de la Propiedad	723.130,4	195.029,4	461.634,5	56,6%
Intereses por prestamos	11,2	67,2	159,1	-92,9%
Intereses por prestamos internos	11,2	67,2	159,1	-92,9%
Ints. por recupero de anticipos financieros	11,2	67,2	159,1	-92,9%
Intereses por depósitos	433.638,3	177.391,1	419.884,8	3,3%
Intereses por depósitos internos	433.638,3	177.391,1	419.884,8	3,3%
Intereses por depósitos internos	433.638,3	177.391,1	419.884,8	3,3%
Intereses por títulos y valores	64.235,2	119,8	283,6	22547,4%
Intereses por títulos y valores internos	64.235,2	119,8	283,6	22547,4%
Intereses Bono Compensatorio - Consenso Fiscal	101,9	0,0	0,0	
Intereses Títulos y valores Nacionales	64.133,2	0,0	0,0	
Beneficios por inversiones empresariales	225.245,7	17.451,2	41.307,7	445,3%
Empresas no financieras	18.578,2	6.886,6	16.300,6	14,0%
Dividendos LOTBASE	18.578,2	6.886,6	16.300,6	14,0%
Empresas financieras	206.667,5	10.564,6	25.006,4	726,5%
Dividendos Banco Ciudad - Ley 6503 - Obras nuevas	206.667,5	10.564,6	25.006,4	726,5%

Fuente: Elaboración propia, con datos extraídos de Pl. 7 CI 2024

Dividendos y transferencias recibidos de empresas públicas

Lotería de la Ciudad

En 2024, los ingresos de la Ciudad por juegos de azar exhibieron una dinámica dispar. Mientras que los canales en línea y corporativos se expandieron sólidamente —aportando \$3.594 millones en concepto de canon—, las apuestas tradicionales en agencias e hipódromos sufrieron una marcada contracción (-13,9%).

Cuadro 9- Evolución de los recursos de LOTBA - En millones de \$

"Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

	2024	2023		Var Real
	VN	VN	Valores Constantes	
Convenio LOTBA- Cuadro 7	73.967,0	30.063,7	71.169,0	3,9%
Canon Juegos on line- Cuadro 7	3.594,4	0,0	0,0	0,0%
Apuestas Hipódromo y Agencias- Cuadro 7	62,4	30,6	72,4	-13,9%
Saldo pendiente ej. anterior (incluido en Fuentes Financieras)	0,0	1.165,7	2.759,5	-100,0%
Dividendos- Cuadro 9	18.578,2	6.886,6	16.302,5	14,0%
	96.202,1	38.146,6	90.303,5	6,5%

Fuente: Ejecución de los Recursos- SIGAF e índices de precios publicados por el IECBA

A continuación, se detalla el análisis de cada componente de estos recursos y su impacto financiero:

1. Robustecimiento de los recursos centrales

Las transferencias conveniadas entre el GCBA y LOTBA constituyeron el principal motor de estos ingresos, alcanzando los \$73.967 millones. El incremento del 3,9% por encima de la inflación del ejercicio demuestra que este flujo de fondos no solo preservó su poder de compra, sino que aportó recursos adicionales a las arcas públicas.

2. Auge de la digitalización

El canon por juegos en línea aportó \$3.594 millones a la recaudación total. Aunque históricamente el juego presencial dominaba el mercado, el juego virtual regulado se consolidó como una fuente de financiamiento clave y en constante evolución. El crecimiento de este segmento responde a la progresiva regularización de las plataformas de apuestas virtuales dentro de la jurisdicción.

3. Desplome del sector tradicional

En contraposición al avance digital, las apuestas en el hipódromo y agencias físicas sufrieron una contracción real del 13,9% por la confluencia de 2 factores:

- ✓ Cambio de hábitos: se produjo una migración acelerada de los apostadores hacia los formatos virtuales y una pérdida de atractivo de los canales de juego físicos tradicionales.
- ✓ Efecto inflacionario: Al evaluarse en términos reales, se observa que el volumen de juego en estos establecimientos quedó muy rezagado frente al aumento general de precios, disminuyendo su peso relativo en la estructura de ingresos.

4. Rendimiento de las utilidades distribuidas

Los dividendos generados registraron un desempeño marcadamente positivo, con un incremento real del 14%. Este repunte por encima de la inflación sugiere una mayor rentabilidad neta o una optimización de costos en las operaciones de la sociedad estatal, que compensaron parcialmente la caída de apuestas en agencias tradicionales.

Información Comparativa

El análisis comparativo entre los registros del SIGAF del GCBA y la información financiera de LOTBA S.E. pone de manifiesto inconsistencias de magnitud relevante. Las cifras ajustadas del SIGAF exhiben un desvío del -676,9% respecto del Informe Trimestral de la sociedad. A su vez, al contrastar dicho informe con los Estados Contables, se observan diferencias del -4,4% en transferencias y del 48,9% en dividendos.

No obstante, la discrepancia más significativa surge de la propia información producida por LOTBA S.E., toda vez que el Informe Trimestral computa \$723.238,6 millones, mientras que los Estados Contables reportan \$97.181,4 millones, lo que configura una brecha del -644,2%.

Cuadro 10- Recursos transferidos al GCBA clasificados por fuente de información

	Inf. Trimestral (1)	EECC LOTBA(2)	SIGAF (3)	Desvíos relativos		
				EECC vs. Inf. Trim. (E-D) ÷ E	SIGAF vs. Inf. Trim. (F-D) ÷ F	SIGAF vs. EECC (F-E) ÷ F
Recursos al Minist de Hacienda (5)	723.238,6	97.181,4	93.096,4	-644,2%	-676,9%	-4,4%
Dividendos (4)	0,0	9.489,2	18.578,2			48,9%

(1) Acumulado anual 2024 seg/ Informes publicados en página Institucional
 (2) Recursos al Minist. de Hacienda: Pagos seg/ Nota 6. Saldos y Op. con Partes Relacionadas - En moneda homogénea
 (3) Fuente: Detalle de Ejecución de Recursos. (Tipo 17, Cl.5; Conc. 1; Subc. 2 y Tipo 17, Cl.4, Conc. 1; Subc. 1)
 (4) Datos en moneda histórica. Fuente: Estado de Evolución del PN en moneda histórica y Detalle de Ejecución de Recursos (SIGAF)
 (5) Las cifras del SIGAF fueron ajustadas por inflación utilizando índices del IDECBA, a los fines comparativos

Por otra parte, se advierten variaciones reales muy significativas en el informe del 4° Trimestre, que evidencian un salto atípico en su comparación con igual período del ejercicio anterior.

Cuadro11- Cifras volcadas en Informes trimestrales- Comparativo con año anterior

"Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe Trimestral	2024	2023	Variación Real
1° T	14.759,4	5.598,2	11%
2° T	19.083,9	7.229,9	12%
3° T	24.679,0	9.420,5	11%
4° T	664.716,2	11.723,6	2295%
Total Acumulado	723.238,6	33.972,3	799%

Fuente: Elaboración propia, en base a información publicada en página institucional e índices publicados por el IDECBA 2024

Aplicación de Fondos

Conforme la reglamentación del Art. 25 de la Ley 538 ⁸ (DR 1591/2002), los resultados económicos de los juegos de azar —propios y convenidos con otras jurisdicciones— deben destinarse al financiamiento de programas de asistencia y desarrollo social del presupuesto del GCBA, previa deducción de los gastos operativos y excedentes de la entidad.

Para verificar el destino de estos fondos, se solicitó información a la DGOGPP sobre las jurisdicciones y programas en los que se aplicaron los recursos transferidos por la Lotería, quien suministró la información que se compila en el cuadro siguiente:

Cuadro 12. Aplicación de recursos provenientes de Lotería . En Millones de \$

	Vigente	Devengado	%
Jur 20	140,0	0,0	0%
Jur 45- Prog 41	18.416,0	8.998,7	13%
Jur 45- IVC	44.581,1	37.309,2	54%
Jur 40	26.774,7	23.319,0	33%
	89.911,8	69.627,0	100%

Fuente: Información proporcionada por DGOGPP - IF 2026-32153332-GCABA-DGOGPP.

Del análisis de lo expuesto, se desprende que los recursos fueron aplicados a las siguientes áreas y programas:

- Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat (Jurisdicción 45):

⁸ La Ley 538 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) es la norma que establece el marco legal para la regulación, autorización, organización, explotación, recaudación, administración y control de los juegos de apuesta y sus actividades conexas en el ámbito porteño

"Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

- Programa 41 "Con todo Derecho - Ciudadanía Porteña" (13%): Financiación de subsidios mensuales mediante tarjetas precargadas para cubrir necesidades alimentarias básicas en hogares vulnerables.
- Unidad Ejecutora 7327 - IVC (54%): Principal destino de las transferencias, orientadas prioritariamente a la ejecución de obras en las comunas.
- Ministerio de Salud (Jurisdicción 40): concentra el 33% del total de las aplicaciones informadas por la DGOGPP (el segundo mayor destino). Los fondos financiaron erogaciones del Inciso 2 (Bienes de Consumo), aplicándose a la adquisición de insumos médicos hospitalarios.

Por otra parte, al confrontar los recursos transferidos por la Lotería de la Ciudad con los gastos detallados en el cuadro precedente, se advierte que durante 2024 se aplicaron el 72% de los recursos provenientes de dicha fuente a los destinos previstos por la normativa. No obstante, dicho porcentaje se reduce significativamente al 10% cuando los gastos se relacionan con la recaudación publicada en los "Informes Trimestrales Art. 25 DR 1591/02- Ley 538".

Cuadro 13- Relación entre Recursos percibidos y Gastos Ejecutados. En millones de \$

	Informe Trimestral	SIGAF (*)
Recursos	723.238,6	77.623,9
Dividendos	0,0	18.578,2
Recursos Totales	723.238,6	96.202,1
GASTOS financiados con FF 15 **		
Jur 45- Minist. Des. Social - Prog 41 Con Todo Derecho Ciudadanía Porteña y Gastos IVC	46.308,0	46.308,0
Jur 40- Minist Salud - Inciso 2	23.319,0	23.319,0
Total	69.627,0	69.627,0
Relación Gastos / Recursos	10%	72%

(*) A Moneda Histórica. Detalle de Ejecución de Recursos (Tipo 17; Cl 5; Conc.1; Subc.2 y Tip 17 Cl.4 Conc 1 Subc. 1) y Base de Transacciones Jur 45

** Fuente: Información recibida de DGOGPP y Base de Transacciones 2024

Banco Ciudad.

Conforme al artículo 45 de la Carta Orgánica, durante el ejercicio 2024 la porción de las utilidades que excediera la necesaria para asegurar la preservación del patrimonio —calculada a valores constantes— debía ser distribuida al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para ser destinada, exclusivamente, a la integración del Fondo Fiduciario para Obras Nuevas con Fines Sociales y Soluciones Habitacionales.

"Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Durante el ejercicio 2024, las transferencias de dividendos del Banco Ciudad registraron diferencias según la fuente consultada. En el SIGAF, el total informado asciende a \$ 206.667 millones, mientras que los Estados Contables de la entidad bancaria -emitidos en moneda histórica- reflejan distribuciones por \$ 198.007 millones, produciéndose un desvío del 4% entre ambas fuentes de información.

Cuadro 14- Diferencias en los dividendos girados por el Banco Ciudad- En millones de \$

	SIGAF	EECC hist	Diferencia	
Dividendos	206.667,5	198.007,4	8.660,1	4%

Fuente: Elaboración propia sobre la base de datos extraídos del SIGAF y Estados Contables emitidos en moneda histórica

Recursos de Capital

Los ingresos de este rubro alcanzaron solo el 27% de la meta planificada, lo que representa un desvío negativo del 73%. Este comportamiento contrasta drásticamente con el ejercicio anterior, cuando los recursos generados por esta misma fuente duplicaron las previsiones presupuestarias.

Cuadro 16- Recursos de Capital- En Millones de \$ y %

		2024				2023			2024/2023	
		INICIAL	VIGENTE	REALIZADO	% REALIZ.	VIGENTE	REALIZADO	% REALIZ.	Nominal	Real
21	Recursos Propios de Capital	24	43	805	1889%	17.031	37.798	222%	-98%	-99%
21 1	Venta de activos	24	43	805	1889%	17.031	37.798	222%	-98%	-99%
21 1 1	Venta de tierras y terrenos	24	43	17	41%	15.200	34.953	230%	-100%	-100%
21 1 1 4	Venta de terrenos - Tiro Federal - Polígono C Ley N° 5558	24	43	17	41%	1.203	139	12%	-87%	-95%
21 1 1 7	Venta de terrenos - Tiro Federal - Polígono C Ley N° 5558	0,00	0,00	0,00		13.997	34.814	249%	-100%	-100%
21 1 2	Venta de edificios e instalaciones	0,00	0,00	788		1.830	2.845	155%	-72%	-88%
21 1 2 6	Venta de Inmuebles Ley N° 4740 - Ministerio de Salud	0,00	0,00	0,00		0,00	37		-100%	-100%
21 1 2 7	Venta de Inmuebles Ley N° 4740 - Ministerio de Educación	0,00	0,00	0,00		0,00	37		-100%	-100%
21 1 2 11	Venta de Inmuebles Ley N° 6138 - Centralidades administrativas	0,00	0,00	158		0,00	933		-83%	-93%
21 1 2 13	Venta de inmuebles Afectación de obras Ley 6287	0,00	0,00	630		1.830	1.830	100%	-66%	-85%
21 1 2 16	Venta de Inmuebles - Ley N° 6609 - Htal Gutiérrez y Hogar Viamonte	0,00	0,00	0,00		0,00	8		-100%	-100%
22	Transferencias de Capital	17.131	18.189	3.836	21%	3.872	4.605	119%	-17%	-65%
22 1	Del sector privado	588	1.329	2.824	212%	3.073	3.861	126%	-27%	-69%
22 1 3	De empresas privadas	588	1.329	2.824	212%	3.073	3.861	126%	-27%	-69%
22 5	Del gobierno e instituciones nacionales	16.543	16.860	1.012	6%	799	744	93%	36%	-42%
22 5 1	De la administración nacional	16.543	16.860	37	0%	799	684	86%	-95%	-98%
22 5 3	De instituciones públicas no financieras nacionales	0	0	975		-	59		1545%	595%
33	Recuperación de Préstamos de Corto Plazo	0,00	0,00	0,00		15	0,00	0%		
33 1	Del sector privado	0,00	0,00	0,00		15	0,00	0%		
33 1 1	Del sector privado	0,00	0,00	0,00		15	0,00	0%		
33 1 1 1	PROMUDEMI - Recupero de préstamos	0,00	0,00	0,00		15	0,00	0%		
34	Recuperación de Préstamos de Largo Plazo	951	1.666	674	40%	464	434	94%	55%	-34%
34 1	Del sector privado	951	1.666	674	40%	464	434	94%	55%	-34%
34 1 1	Del sector privado	951	1.666	674	40%	464	434	94%	55%	-34%
34 1 1 1	Recupero de préstamos - Instituto de Vivienda de la Ciudad	879	1.540	609	40%	415	386	93%	58%	-33%
34 1 1 7	Recupero créditos hipotecarios Ley N° 6129 - Reurb. Barrio Mugica	72	126	65	52%	49	48	98%	35%	-43%
TOTAL		18.106	19.898	5.315	27%	21.381	42.837	100%	-88%	-95%

Fuente: Elaboración propia, con datos extraídos de Pl. 7 CI 2024

Esta importante caída se explica por la confluencia de dos factores:

1. Contracción de los ingresos patrimoniales en 2024: El ejercicio 2023 estuvo fuertemente dinamizado por la recaudación de \$34.814 millones por la venta del ex Tiro Federal (Ley N° 5.558) y por el ingreso de \$1.830 millones provenientes de subastas (Ley N° 6.287). La desaparición de estos conceptos en 2024 fue parcialmente atenuada por la percepción de fondos- en exceso a lo presupuestado- en concepto de contraprestaciones por convenios urbanísticos (Ley N° 6.477) y de recuperación de préstamos a largo plazo.
2. Interrupción de fondos nacionales para vivienda: Los recursos provenientes del Sector Público Nacional destinados a proyectos habitacionales del IVC se paralizaron por completo, como consecuencia del ajuste fiscal y la suspensión de la obra pública federal. Debido a esto, las transferencias de capital devengaron solo el 6% del crédito presupuestado, consolidando una subejecución del 94%.

En conclusión, con relación al ejercicio previo, los recursos de capital registraron una contracción nominal del 88%; tendencia que se acentúa al considerar el impacto de la inflación interanual, (-95%).

Fuentes Financieras

Los ingresos del título registraron niveles muy por debajo del crédito vigente, alcanzando sólo el 28% del mismo con comportamientos dispares de sus componentes.

Cuadro 17
Composición y Evolución de las Fuentes Financieras Administración Gubernamental. Millones de \$ y %

Tipo	Clase	Concepto	Sub.	Descripción	2024				2023			Variación 2024-2023	
					Inicial	Vigente	Realizado	%	Vigente	Realizado	%	Nominal	Real
35				Disminución de Otros Activos Financieros	37.691	45.737	22.126	48%	25.544	17.670	69,17%	25%	-47%
35	1			Disminución de Disponibilidades - Saldo de Ejercicios Anteriores	37.691	45.737	17.752	39%	25.544	17.245	67,51%	3%	-57%
35	2			Disminución de otras inversiones financieras	0,00	0,00	4374		0,00	424,94	0,00%	929%	335%
36				Endeudamiento Público	47.687	98.212	0,00	0%	41.297	0,00	0,00%		
36	1			Deuda interna	47.687	98.212	0,00	0%	41.297	0,00	0,00%		
36	1	1		Colocación de deuda interna a corto plazo	19.279	19.279	0,00	0%	13.934	0,00	0,00%		
36	1	2		Colocación de deuda interna a largo plazo	28.408	78.933	0,00	0%	27.363	0,00	0,00%		
36	1	2	999	Colocación de deuda interna a largo plazo	28.408	78.933	0,00	0%	27.363	0,00	0,00%		
37				Obtención de Préstamos	6.720	12.579	21.129	168%	14.575	15.366	105,43%	38%	-42%
37	9			Del sector externo	6.720	12.579	21.129	168%	14.575	15.366	105,43%	38%	-42%
37	9	2		Del sector externo a largo plazo	6.720	12.579	21.129	168%	14.575	15.366	105,43%	38%	-42%
37	9	2	13	BIRF 8628/AR Ley N° 4352 - Plan Hidráulico CABA - Arroyo Vega	0,00	0,00	0,00		5.450	6.262	114,88%	-100%	-100%
37	9	2	15	BIRF Ley 5726 - Urbanización Villa 31	0,00	0,00	0,00		5.053	5.170	102,31%	-100%	-100%
37	9	2	19	BID Ley 5846 - Desarrollo Barrio 31	0,00	0,00	0,00		1	-	0,00%		
37	9	2	20	BEI Ley 6001 - Modernización subte línea D	4599	8609	16108	187%	2.147	2147,28	100,00%	650%	217%
37	9	2	21	CAF Ley N° 6001 - Integración Urbana - IVC	2121	3970	5021	126%	1.923	1.788	92,97%	181%	19%
TOTAL					92.097	156.528	43.256	28%	81.416	33.036	40,58%	31%	-45%

Fuente: Elaboración propia, en base a Tomo Presupuesto CI de cada año

En materia de préstamos del Sector Externo, casi todas las líneas crecieron a valores nominales, aunque las variaciones reales positivas sólo se presentan en las líneas BEI ⁹- Ley 6001, con destino a la modernización del subte línea D (217%) y CAF – Ley 6001- Integración Urbana IVC (19%)¹⁰.

Con relación al ejercicio anterior, las fuentes financieras -a valores nominales- tuvieron un leve crecimiento (31%), registrando una caída del 45% a valores reales. No se registraron recursos provenientes de la colocación de deuda a corto ni a largo plazo, a la vez que los préstamos externos tuvieron una caída global promedio del 42%¹¹.

Para finalizar cabe destacar que las Fuentes Financieras, resumidas en el cuadro anterior, difieren del total informado para ese concepto en el Cuadro Ahorro – Inversión Financiamiento de la Administración Gubernamental, debido a la exclusión de las contribuciones figurativas y los conceptos “Deuda Flotante” y “Disminución de Contribuciones a Cobrar”, que se incorporan al CAIF en forma no automática¹².

La evolución de las fuentes financieras, incluidos los rubros no automatizados, muestra un incremento interanual del 140%, con variaciones positivas en casi todos sus componentes. Entre ellos se destaca la deuda flotante, que experimentó la suba más marcada del grupo con un 530%. No obstante, al analizar las cifras en moneda constante, la variación real resulta marginal (+1%), consolidando además una contracción del 24% respecto al ejercicio 2022.

⁹ Sigla correspondiente a Banco Europeo de Inversiones.

¹⁰ Corresponde a las siglas de la Corporación Andina de Fomento, hoy conocida como CAF - Banco de Desarrollo de América Latina. Es el organismo multilateral que otorgó un crédito internacional por USD 100 millones a la Ciudad. Al tratarse de un financiamiento externo con afectación específica, estos fondos continuaron ejecutándose al margen del recorte de las transferencias de capital directas de la Nación. El Objetivo fue financiar el *Programa de Integración Socio-Urbana*. Este plan abarca la apertura de calles, provisión de servicios básicos (agua, luz, cloacas), espacios públicos y la construcción de viviendas nuevas en los Barrios Beneficiarios: Barrio 20 (Lugano), Rodrigo Bueno (Costanera Sur) y Barrio Fraga / Playón de Chacarita.

¹¹ Los recursos de este grupo son analizados en el informe del Proyecto 6.25.02- Deuda 2024.

¹² Aspecto analizado en el marco del Proyecto 6.25.08- Cuadro Ahorro Inversión Financiamiento 2024, que aplica también a rubros de las Aplicaciones Financieras (“Variación de Disponibilidades” e “Incremento de Contribuciones a Cobrar”).

"Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Cuadro 18
Evolución de las Fuentes Financieras automatizadas y no automatizadas

	2024	2023		2022		Variación Nominal		Variación Real	
	VN	VN	Ajustado	VN	Ajustado	2024-2023	2024-2022	2024-2023	2024-2022
FF Planillas Presupuestarias	43.256	33.036	78.204	32.729	231.200	31%	32%	-45%	-81%
Disminución Contrib a Cobrar	8.402	4.883	11.561	2.462	17.388	72%	241%	-27%	-52%
Endeudamiento Deuda Flotante	1.072.675	430.554	1.019.239	170.227	1.202.484	149%	530%	5%	-11%
Contribuciones Figurativas para AF				3.014	21.289		-100%		
	1.124.333	468.473	1.109.004	208.432	1.472.361	140%	439%	1%	-24%
Coefde Ajuste	1,0000	2,3673		7,0640					

Clasificación por rubro

Del análisis de la estructura de las fuentes de recursos, se desprende que 5 conceptos, en forma acumulada, concentraron el 81,7% de los fondos propios que, durante el 2024, financiaron la estructura de gastos. Encabezado por el Impuesto a los Ingresos Brutos, que aportó el 60,8 % de los recursos, el ranking continúa con la Coparticipación Federal de Impuestos (9,7%), el Impuesto de Sellos (4,8%), los impuestos sobre inmuebles (3,9%) y vehículos (2,5%).

En el último trienio, la participación acumulada de los cinco principales conceptos de recaudación mostró una tendencia descendente. En 2024 concentraron el 81,7% del total, por debajo del 87,6% registrado en 2023 y del 86,8% observado en 2022. Esta evolución evidencia una menor concentración relativa de los tributos de mayor incidencia.

Cuadro 19. Concentración y evolución de la recaudación. En Millones de \$

Orden	Concepto	2024			2023			2022		
		\$	%	Acumulado	\$	%	Acumulado	\$	%	Acumulado
1	Impuesto sobre los Ingresos Brutos	5.795.589	60,8%		2.268.658	67,9%		811.083	61,1%	
2	Coparticipacion Federal de Impuestos	922.410	9,7%		311.306	9,3%		140.714	10,6%	
3	Sellos	460.843	4,8%		138.857	4,2%		88.450	6,7%	
4	Inmuebles	369.796	3,9%		123.739	3,7%		64.349	4,9%	
5	Vehiculos	238.066	2,5%	81,7%	86.749	2,6%	87,6%	47.246	3,6%	86,8%
6	Multas	78.066	0,8%		20.996	0,6%		12.545	0,9%	
7	Venta de bienes y servicios	106.754	1,1%		35.425	1,1%		14	0,0%	
8	Transferencias Corrientes - Lotería	73.967	0,8%		30.064	0,9%		12	0,0%	
9	Tasas	61.178	0,6%		22.091	0,7%		10.468	0,8%	
10	Resto	1.429.040	15,0%		305.137	9,1%		151.575	11,4%	
	TOTAL	9.535.710	100,0%		3.343.022	100,0%		1.326.456	100,0%	

Fuente: elaboración propia, en base a cifras extraídas de Planillas Tomo "Presupuesto"

A partir de la información expuesta, se puede concluir que, si bien los principales recursos continúan explicando una proporción significativa de la recaudación total, su peso relativo se redujo en 2024. La menor incidencia de Ingresos Brutos resulta determinante en esta

dinámica, que no logró ser compensada plenamente por el crecimiento marginal de los restantes conceptos integrantes del subgrupo.

Análisis en moneda constante

El proceso inflacionario registrado durante los últimos tres ejercicios demanda el análisis de la evolución de la recaudación en moneda de idéntico poder adquisitivo. Por tal motivo, los valores nominales correspondientes a los ejercicios 2022 y 2023 fueron ajustados mediante coeficientes de actualización, obteniéndose las cifras expuestas en cuadro siguiente.

Cuadro 20- Principales Recursos expresados en moneda constante

	2024	2023	2022	Variación 2024/2022	Variación 2024/2023
Impuesto sobre los Ingresos Brutos	5.795.589.323	5.370.535.473	5.729.486.558	1,2%	7,9%
Coparticipación Federal de Impuestos	922.410.146	736.947.683	994.001.376	-7,2%	25,2%
Sellos	460.843.096	328.711.915	624.809.182	-26,2%	40,2%
Inmuebles	369.796.221	292.925.289	454.564.455	-18,6%	26,2%
Vehículos	238.065.790	205.359.793	333.745.060	-28,7%	15,9%
	7.786.706.600	6.934.482.176	8.136.608.652	-4,3%	12,3%
Coeficiente de actualización utilizado	1,000	2,367	7,064		

Fuente: Elaboración propia, en base a cifras del Tomo Presupuesto e índices publicados por el IPCBA

Las cifras expresadas en moneda constante evidencian una pérdida real de recaudación en los principales tributos de la Ciudad. Los aspectos más destacados de esta dinámica son:

- **Impuesto de Sellos:** Registró la mayor pérdida de peso relativo, con una contracción real del 26,2% en el trienio. En contraposición, la variación interanual exhibe signos de reactivación, con un incremento del 40,2%.
- **Impuesto sobre los Vehículos (Patentes):** Presentó una caída real del 28,7% en los últimos tres años, atenuada por un repunte interanual del 15,9%.
- **Impuesto Inmobiliario y Coparticipación Federal de Impuestos:** Mostraron un comportamiento similar, con bajas reales del 18,6% y 7,2 % en el trienio. No obstante, en términos interanuales registraron variaciones reales positivas del 26,2% y 25,2%.

La erosión real de la recaudación respondería, principalmente, a la combinación de dos factores. En primer lugar, el aumento de los niveles de morosidad de los contribuyentes, que

derivó —a fines de 2025— en la implementación de una moratoria extensiva a todos los impuestos recaudados en la Ciudad.

En segundo lugar, la reducción de alícuotas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos dispuesta por la Ley N.º 6.655, orientada a brindar alivio fiscal a los principales sectores productivos, fomentar la actividad económica y reducir la presión tributaria. Esta medida limitó la expansión del tributo frente al aumento general de precios, lo que se tradujo en un crecimiento -en el trienio- poco significativo (1,2%).

Información sobre el comportamiento de la recaudación

Con relación a los desvíos entre las cifras presupuestadas y recaudadas, la Cuenta de Inversión 2024 contiene explicaciones parciales en el “Informe sobre la Gestión Financiera Consolidada del Sector Público (Tomo 1 “Presupuesto”)", en donde el aumento en la recaudación sólo se atribuye al contexto inflacionario, siendo la única explicación general existente en toda la Cuenta.

CUESTIONES RELEVANTES

1. Cambios en la presentación de la Cuenta de Inversión

A partir del ejercicio 2022, la exposición en la Ejecución del Cálculo de los Recursos sufrió alteraciones, en el marco de la puesta en vigencia de Nuevas “Normas de Contabilidad del Sector Público de la CABA”, que adoptaron –para la Cuenta de Inversión- los contenidos mínimos de la Ley 6114, de Transparencia Presupuestaria.

En Cuadro siguiente se exponen las diferencias que se presentan entre las Planillas Anexas a la Ley de Presupuesto 2024 y la Cuenta de Inversión de dicho ejercicio.

Nivel	Nro Planilla - Ley de Presupuesto		CI 2024
ADM GUBERNAMENTAL	10 11	CE / NI Rubro	Jur
ADMINIST CENTRAL	23 24	CE Rubro	CE / Rubro Jur
OD	37 38	CE Rubro	CE / Rubro Jur

De este modo, la rendición de cuentas del GCBA no replica las aperturas establecidas en Ley de Presupuesto, circunstancia que deriva en demoras y dificultades en el análisis del cumplimiento de las previsiones presupuestarias, a la vez que deteriora el principio de Comparabilidad consagrado en las Normas Contables del Sector Público.

2. Insuficientes contenidos analíticos

La Cuenta de Inversión carece de información detallada que permita identificar las causas de los desvíos más significativos en materia de recaudación. Esta omisión contraviene el espíritu de la Ley 6114 de Transparencia Presupuestaria, que garantiza el derecho ciudadano al acceso a la información en todas las etapas del ciclo presupuestario. La escasez de datos explicativos limita el alcance de dicha norma, impidiendo conocer el contexto que eventualmente pudo influir en la gestión tributaria (cambios macroeconómicos, modificaciones normativas, errores de planificación o fallas en la gestión de la cobranza). Para finalizar, se destaca que la escasez de información dificulta el conocimiento social, el control técnico sobre la gestión y la evaluación del desempeño fiscal.

3. Dividendos distribuidos por empresas y entidades del Sector Público: discrepancia entre registros ¹³

Las planillas del Tomo Presupuesto exponen dividendos distribuidos por empresas del sector público —Banco Ciudad y Lotería de la Ciudad— por importes que no guardan concordancia con la información contenida en sus Estados Contables.

¹³ Aclaraciones Previas. Dividendos y Transferencias Recibidas de Empresas Públicas- Cuadros 10 y 14.

"Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Cabe destacar que esta observación replica lo acontecido en el ejercicio 2023, aunque en el referido ejercicio, las diferencias se plantearon exclusivamente respecto de Lotería de la Ciudad, en donde se observó un desvío de \$ 7.312 millones (51%).

Dividendos recibidos de empresas públicas. Diferencias 2024

	SIGAF	EECC históricos	Notas a los EECC	Brecha	%
Banco Ciudad	206.667,5	198.007,4	119.995,0	8.660,1	4%
LOTBA	18.578,2	9.489,2		9.089,0	49%

Fuente: elaboración propia, en base a cifras extraídas del SIGAF y de los Estados Contables de las empresas.

La magnitud de las diferencias observadas amerita profundizar el análisis a fin de determinar si obedecen a divergencias de criterios de registro, errores de clasificación o a la inclusión de conceptos que no corresponden estrictamente a dividendos. Asimismo, estas discrepancias generan confusión e incertidumbre respecto a la cuantía efectiva de los fondos remesados por las empresas y entidades señaladas, lo cual obstaculiza los controles sobre el cumplimiento de las finalidades asignadas por la normativa vigente.

4. Inconsistencias en las remesas transferidas al Ministerio de Hacienda por Lotería de la Ciudad

Complementando la observación anterior, se registran inconsistencias entre los Estados Contables de LOTBA y en reportes denominados "Informes Trimestrales Art. 25 DR 1591/02- Ley 538" publicados en la página institucional de la entidad.

De acuerdo con lo analizado en Aclaraciones Previas, las diferencias —a valores nominales— son muy significativas (644%), en especial en el cuarto trimestre, en el que la variación interanual respecto de igual período del año anterior —expresada a valores constantes— alcanza el 2295%.

5. Recursos Tributarios- Contribución a cargo de Compañías de Electricidad ¹⁴

Los recursos del título se registran por el importe neto de gastos, en contraposición

¹⁴ Aclaraciones Previas- Recursos provenientes de la Contribución a cargo de las Compañías de Electricidad

con lo dispuesto en el Art. 31° de la Ley 70, que establece: *"Los presupuestos comprenden todos los recursos y gastos previstos para el ejercicio, los cuales figuran por separado y por sus montos íntegros, sin compensaciones entre sí..."*.

Más allá que el mecanismo de compensación está previsto con el fin de establecer el saldo a cobrar o a pagar al prestador del servicio, la registración presupuestaria por el importe neto dificulta el análisis comparativo de recursos y consumos, dificultando la detección y revisión de distorsiones y sus causas. Adicionalmente, la técnica utilizada para la compensación deriva en las debilidades plasmadas en la observación siguiente.

6. Consecuencias de la compensación realizada en la Contribución a cargo de las compañías de electricidad

Del análisis del Proyecto 4.25.12, se desprende que, en la compensación y en los controles, intervienen diversos actores y dependencias (DG Contaduría, AGIP), presentándose, en cada una de ellas, efectos negativos derivados de la mecánica.

Analizados los circuitos, se concluye que el mecanismo de compensación de la contribución a cargo de las compañías eléctricas evidencia debilidades operativas y de control derivadas de la intervención fragmentada de distintas áreas.

La Dirección General de Contaduría debe procesar información remitida en formatos no integrados al SIGAF, recurriendo a conversiones, controles manuales y herramientas externas, lo que incrementa la carga administrativa, el riesgo de error y las demoras en la convalidación de facturas. A ello se suma la existencia de medidores no registrados automáticamente, facturas pendientes de validación, ausencia de manuales de procedimiento formalizados y dificultades para imputar oportunamente consumos correspondientes al cierre del ejercicio.

Por su parte, la AGIP ve limitada su capacidad fiscalizadora, dado que no puede verificar por sí misma la validez de las facturas compensadas y depende de otras áreas para confirmar saldos, resolver inconsistencias y analizar casos particulares. Esta atomización del proceso diluye responsabilidades, dificulta la trazabilidad de los controles y obliga a realizar fiscalizaciones reactivas o revisiones manuales específicas ante discrepancias en la base imponible, particularmente en el tratamiento de consumos vinculados con ferrocarriles.

7. Recursos Tributarios: perjuicios derivados de la falta de controles sobre el cobro del ABL

En el marco del Proyecto 4.25.08- Administración de Bienes Inmuebles, se observa la ausencia de control sobre deudas de ABL en inmuebles cedidos con permiso de uso gratuito, onerosos o establecidos por leyes, a pesar de que la normativa exige que -en esas situaciones- el gravamen debe ser afrontado por los beneficiarios. Al respecto, se señala que -en la muestra probabilística- se detectó deuda por \$ 405,1 millones, que representan un perjuicio para el erario, consecuencia de la falta de impulso de la administración para el cobro, o en su defecto, la aplicación de las penalidades previstas en los contratos.

8. Recursos No Tributarios: Concesión de Publicidad en el espacio público a título oneroso

En el Proyecto 4.25.16 se identificaron debilidades significativas en el control de la concesión de publicidad en el espacio público, especialmente respecto del uso del mobiliario urbano por parte de las empresas adjudicatarias. No fue posible precisar qué organismos resultaban responsables ni qué mecanismos se aplicaban para verificar la explotación publicitaria, lo que imposibilita emitir opinión sobre la razonabilidad de las recaudaciones informadas.

Asimismo, se observaron falencias en la determinación y percepción del canon, ya que su cálculo se basa principalmente en facturaciones certificadas por profesionales contratados por las propias concesionarias, sin verificaciones independientes, estudios de razonabilidad ni auditorías internas. También se constató la falta de actualización del anticipo mensual del canon, planes de pago insuficientemente motivados y ausencia de documentación respaldatoria sobre la ampliación de pólizas de caución.

En conjunto, la fragmentación de competencias entre distintas autoridades, la falta de controles documentados y la ausencia de mecanismos sistemáticos de verificación afectan la transparencia, la trazabilidad y el resguardo de los ingresos públicos. Dado que las concesiones fueron prorrogadas hasta 2034, se destacó la necesidad de fortalecer la coordinación institucional, definir responsabilidades y establecer controles periódicos sobre la explotación publicitaria y el canon resultante.

9. Desvíos en el cálculo de recursos corrientes ¹⁵

¹⁵ Observación desarrollada en Proy. 4.25.01 "Control de los Recursos CABA"

"Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

En el Proyecto 4.25.03 se observa la existencia de desvíos entre los recursos realizados y el vigente, que -en forma consolidada- totalizan \$ 689.573 millones (7.9%). Los más relevantes, se producen en los rubros: Intereses por Depósitos Internos (115.3%); Ingresos Brutos (-22.3%) y Coparticipación Federal de Impuestos (-10%).

Adicionalmente, se observa que no se presupuestaron ingresos en concepto de "Diferencias de Cambio"; "Intereses por Títulos y Valores Nacionales", "Dividendos Banco Ciudad Ley 6503 para obras nuevas" y "Transferencias Exp. CSJN N° 1865/2020".

	Inicial	Vigente	Realizado	Desvío	
Ingresos Corrientes	4.771.179	8.687.512	7.997.939	-689.573	-7,9%
Ingresos Tributarios	4.731.168	8.486.131	6.717.999	-1.768.131	-20,8%
Ingresos Brutos	4.165.805	7.461.131	5.795.589	-1.665.542	-22,3%
Coparticipación Federal	565.363	1.025.000	922.410	-102.590	-10,0%
Ingresos No Tributarios	0	0	87.078	87.078	
Diferencias de Cambio	0	0	87.078	87.078	
Rentas de la Propiedad	40.011	201.381	704.439	503.058	249,8%
Intereses por Depósitos Internos	40.011	201.381	433.638	232.257	115,3%
Intereses por Títulos y Valores Nacionales	0	0	64.133	64.133	
Dividendos Banco Ciudad Ley 6503 Obras Nuevas	0	0	206.667	206.667	
Transferencias Corrientes	0	0	488.423	488.423	
Transferencias Exp CSJN N° 1865/2020	0	0	488.423	488.423	

Fuente: Información extraída del Proyecto 4.25.03- Control de los Recursos de la CABA

10. Debilidades detectadas en los sistemas de información y procesamiento de datos

En el Informe del Proyecto 10.25.01, se identifican debilidades en los sistemas que sustentan la recaudación del Impuesto Inmobiliario y ABL, vinculadas con la calidad de los datos, la seguridad de la información, la documentación de procesos y la gobernanza tecnológica. En particular, no se verificó la existencia de controles automatizados e integrales que aseguren la normalización, consistencia e integridad de las bases de datos, ni conciliaciones sistemáticas entre padrón, catastro y registros dominiales. Asimismo, persisten validaciones parciales o manuales para detectar duplicidades, registros huérfanos, valores fuera de rango e inconsistencias entre sistemas.

Estas cuestiones incrementan el riesgo de que la información utilizada para determinar, liquidar y controlar la recaudación presente errores, omisiones o inconsistencias no detectadas oportunamente. En consecuencia, se ve limitada la confiabilidad de los datos que

sirven de base para informar los recursos tributarios, evaluar su evolución, explicar desvíos y sustentar la razonabilidad de la recaudación registrada en la Cuenta de Inversión.

Adicionalmente, las falencias en la política de credenciales, la falta de acuerdos de confidencialidad, la documentación de seguridad desactualizada, la dependencia de tecnologías legacy, la ausencia de integración con organismos clave y la inexistencia de indicadores de desempeño reducen la trazabilidad, la seguridad y la capacidad de monitoreo de los sistemas tributarios. Todo ello afecta el control interno sobre la información recaudatoria y limita la posibilidad de contar con evidencia suficiente, oportuna y confiable para evaluar la gestión y resguardar adecuadamente los ingresos públicos.

CAPÍTULO II.2

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO

Tomo "Presupuesto"

LIMITACIONES AL ALCANCE

De los 117 informes revisados, 9 (7,7%) presentaron limitaciones al alcance por falta, insuficiencia o entrega extemporánea de documentación, lo que restringió la aplicación de procedimientos de auditoría y la validación de aspectos presupuestarios, contractuales, operativos y financieros. Los casos se sintetizan por jurisdicción a continuación:

Jurisdicción 31- Ministerio de Infraestructura

En el Proyecto 1.25.12 no pudo verificarse si los costos reconocidos por "Gastos Obrador - Personal conducción" correspondían al personal efectivamente afectado a la obra, lo que impidió completar los procedimientos previstos.

Jurisdicción 35- Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana

En el Proyecto 12.25.12, la falta de acceso a los pliegos de catorce obras de patios de juegos impidió verificar las condiciones de contratación y reunir evidencia suficiente.

Jurisdicción 40- Ministerio de Salud

En los Proyectos 3.25.03, 3.25.05 y 3.25.13, la falta de partes diarios y agendas odontológicas completas, de inventario técnico actualizado del equipamiento médico y de acceso a historias clínicas limitó la verificación de la producción asistencial, la evaluación de las decisiones de compra y la revisión de la documentación clínica.

Jurisdicción 45- Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat

En los Proyectos 1.25.06 y 1.25.22, la documentación presupuestaria y financiera fue inexistente, incompleta o extemporánea, y las contrataciones carecieron de suficiente detalle. Esto limitó la revisión de las tramitaciones, el desempeño de la Unidad Ejecutora y la identificación de las obras realizadas.

Jurisdicción 55 – Ministerio de Educación

En el Proyecto 2.25.07, la ausencia de datos sobre horas cátedra, cargos vacantes y duración de las vacancias o suplencias dificultó medir la cobertura efectiva y evaluar la oportunidad de la gestión.

Jurisdicción 99 – Obligaciones a Cargo del Tesoro

En el Proyecto 13.25.12, la falta de documentación presupuestaria y financiera completa impidió verificar la aplicación de los \$ 2.865,7 millones transferidos al ente Visit BA.

ACLARACIONES PREVIAS**Estructura y evolución del Gasto Público Consolidado de la Administración Gubernamental****Clasificación por Finalidad y Función**

En el ejercicio 2024, el Presupuesto sancionado, con sus modificaciones posteriores —en adelante, “Vigente”—, alcanzó \$ 10,2 billones. Los Servicios Sociales concentraron el 65% del gasto consolidado, incrementando su participación respecto de los ejercicios anteriores (62% en 2023 y 55% en 2022). En orden de importancia, le siguieron los gastos correspondientes a Administración Gubernamental y Servicios de Seguridad, ambos con una participación del 14% sobre el total, manteniéndose relativamente estables durante el trienio analizado.

La evolución de los últimos tres ejercicios evidencia una priorización sostenida del gasto social, acompañada por una disminución relativa de otros sectores. Entre ellos se destaca Deuda Pública, que presentó un bajo nivel de ejecución en 2024 (50,7%) y una caída progresiva en su peso específico dentro del presupuesto, pasando del 5% en 2022 al 2% en 2024.

En ese período, las áreas que adquirieron mayor protagonismo dentro del gasto público consolidado fueron los Servicios Sociales vinculados con Educación, Salud y Servicios

"Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Urbanos, que exhibieron crecimiento sostenido y una mayor prioridad en la asignación presupuestaria. En sentido contrario, Vivienda y Urbanismo redujo su participación relativa, lo que podría reflejar un menor énfasis presupuestario en políticas orientadas al bienestar y la calidad de vida de la población.

Cuadro 1
ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DEL GCBA. CONSOLIDADO GENERAL. En millones de \$ y %

NI	FIN	FUN	Descripción	2024				2023		2022	
				Vigente	Devengado	%	Part.	Devengado	Part.	Devengado	Part.
1	1		Administración Gubernamental	1.370.304,9	1.289.228,1	94,1%	14%	441.324,9	14%	162.625,0	13%
1	1	1	Legislativa	119.083,1	107.687,0	90,4%	1%	35.257,8	1%	15.109,3	1%
1	1	2	Judicial	635.366,0	616.470,4	97,0%	7%	202.260,3	6%	72.651,5	6%
1	1	3	Dirección Ejecutiva	352.007,6	333.039,4	94,6%	4%	119.923,6	4%	40.372,5	3%
1	1	6	Administración Fiscal	148.329,2	132.136,8	89,1%	1%	49.056,5	2%	20.470,8	2%
1	1	7	Control De La Gestión	115.518,9	99.894,5	86,5%	1%	34.826,7	1%	14.021,0	1%
1	2		Servicios De Seguridad	1.416.290,0	1.336.215,5	94,3%	14%	446.921,3	14%	167.700,6	14%
1	2	2	Seguridad Interior	1.416.290,0	1.336.215,5	94,3%	14%	446.921,3	14%	167.700,6	14%
1	3		Servicios Sociales	6.636.477,7	5.996.399,5	90,4%	65%	1.951.152,5	62%	660.280,6	55%
1	3	1	Salud	1.786.459,0	1.623.056,2	90,9%	18%	506.915,6	16%	205.152,9	17%
1	3	2	Promoción Y Acción Social	1.020.294,5	844.440,1	82,8%	9%	277.190,7	9%	123.554,5	10%
1	3	4	Educación	2.114.608,5	1.901.994,4	89,9%	21%	616.283,7	20%	227.595,4	19%
1	3	5	Cultura	171.750,6	155.075,4	90,3%	2%	62.547,6	2%	28.016,1	2%
1	3	6	Trabajo	102.013,0	86.250,1	84,5%	1%	28.612,4	1%	11.293,8	1%
1	3	7	Vivienda y Urbanismo	452.127,8	410.368,8	90,8%	4%	174.172,8	6%	56.337,0	5%
1	3	8	Agua Potable Y Alcantarillado	81.748,9	78.099,8	95,5%	1%	22.007,6	1%	8.330,8	1%
1	3	9	Servicios Urbanos	907.475,4	897.114,6	98,9%	10%	263.422,11	8%		
1	4		Servicios Económicos	504.055,8	467.131,7	92,7%	5%	190.653,0	6%	161.472,3	13%
1	4	3	Transporte	140.932,0	131.975,4	93,6%	1%	42.864,7	1%	15.779,4	1%
1	4	4	Ecología	283.855,7	274.274,2	96,6%	3%	103.514,8	3%	37.628,4	3%
1	4	5	Turismo	41.559,8	39.821,0	95,8%	0%	22.900,1	1%	6.649,1	1%
1	4	6	Industria Y Comercio	37.708,3	21.061,1	55,9%	0%	21.373,4	1%	6.585,6	1%
1	4	9	Servicios Urbanos							94.829,9	8%
1	5		Deuda Pública – Intereses Y Gastos	276.391,2	140.051,0	50,7%	2%	99.298,3	3%	58.874,5	5%
1	5	1	Deuda Pública – Intereses Y Gastos	276.391,2	140.051,0	50,7%	2%	99.298,3	3%	58.874,5	5%
			TOTAL	10.203.519,6	9.229.025,7	90,4%	100%	3.129.350,0	100%	1.210.953,0	100%

Fuente: CI 2024, 2023 y 2022 Tomo Presupuesto Excluye Gastos Figurativos y Aplicaciones Financieras

En los 3 últimos ejercicios, la Administración Gubernamental mantuvo una participación estable en la estructura del gasto. En contraste, los Servicios Económicos sufrieron una marcada contracción al pasar del 13% en 2022 al 5% en el ejercicio 2024. Dentro de esta última finalidad, las funciones “Turismo” e “Industria y Comercio” registraron los descensos más significativos, con una pérdida de 1 punto porcentual en el análisis de punta a punta.

Finalmente, los intereses y gastos de la deuda pública también exhibieron un descenso sostenido, reduciendo su participación del 5% en 2022 al 2% del gasto total en 2024

"Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

En términos interanuales, el presupuesto ejecutado en 2024 fue tres veces superior al del ejercicio anterior. No obstante, la variación real muestra que el gasto superó un 25% a la inflación del ejercicio (Cuadro 2).

A pesar de esta desaceleración real, el incremento del gasto no fue acompañado por la evolución de los recursos, los cuales crecieron solo un 20,5%¹⁶, lo que provocó un deterioro en el resultado financiero del ejercicio. Al analizar los componentes individuales, se observa que las variaciones reales son generalmente positivas, con excepción de las siguientes funciones: Industria y Comercio (-58%); intereses y gastos de la deuda pública (-40%) y Turismo (-27%).

Cuadro 2
Administración Gubernamental del Gobierno de la CABA- Consolidado General- En millones de \$ y %

NI	FIN	FUN	Descripción	2024				2023		2022		Variación 2024-2023	
				Vigente	Devengado	%	Part.	Devengado	Part.	Devengado	Part.	Nominal	Real
1	1		Administración Gubernamental	1.370.304,9	1.289.228,1	94,1%	14%	441.324,9	14%	162.625,0	13%	192%	23%
1	1	1	Legislativa	119.083,1	107.687,0	90,4%	1%	35.257,8	1%	15.109,3	1%	205%	29%
1	1	2	Judicial	635.366,0	616.470,4	97,0%	7%	202.260,3	6%	72.651,5	6%	205%	29%
1	1	3	Dirección Ejecutiva	352.007,6	333.039,4	94,6%	4%	119.923,6	4%	40.372,5	3%	178%	17%
1	1	6	Administración Fiscal	148.329,2	132.136,8	89,1%	1%	49.056,5	2%	20.470,8	2%	169%	14%
1	1	7	Control De La Gestión	115.518,9	99.894,5	86,5%	1%	34.826,7	1%	14.021,0	1%	187%	21%
1	2		Servicios De Seguridad	1.416.290,0	1.336.215,5	94,3%	14%	446.921,3	14%	167.700,6	14%	199%	26%
1	2	2	Seguridad Interior	1.416.290,0	1.336.215,5	94,3%	14%	446.921,3	14%	167.700,6	14%	199%	26%
1	3		Servicios Sociales	6.636.477,7	5.996.399,5	90,4%	65%	1.951.152,5	62%	660.280,6	55%	207%	30%
1	3	1	Salud	1.786.459,0	1.623.056,2	90,9%	18%	506.915,6	16%	205.152,9	17%	220%	35%
1	3	2	Promoción Y Acción Social	1.020.294,5	844.440,1	82,8%	9%	277.190,7	9%	123.554,5	10%	205%	29%
1	3	4	Educación	2.114.608,5	1.901.994,4	89,9%	21%	616.283,7	20%	227.595,4	19%	209%	30%
1	3	5	Cultura	171.750,6	155.075,4	90,3%	2%	62.547,6	2%	28.016,1	2%	148%	5%
1	3	6	Trabajo	102.013,0	86.250,1	84,5%	1%	28.612,4	1%	11.293,8	1%	201%	27%
1	3	7	Vivienda y Urbanismo	452.127,8	410.368,8	90,8%	4%	174.172,8	6%	56.337,0	5%	136%	0%
1	3	8	Agua Potable Y Alcantarillado	81.748,9	78.099,8	95,5%	1%	22.007,6	1%	8.330,8	1%	255%	50%
1	3	9	Servicios Urbanos	907.475,4	897.114,6	98,9%	10%	263.422,11	8%			241%	44%
1	4		Servicios Económicos	504.055,8	467.131,7	92,7%	5%	190.653,0	6%	161.472,3	13%	145%	4%
1	4	3	Transporte	140.932,0	131.975,4	93,6%	1%	42.864,7	1%	15.779,4	1%	208%	30%
1	4	4	Ecología	283.855,7	274.274,2	96,6%	3%	103.514,8	3%	37.628,4	3%	165%	12%
1	4	5	Turismo	41.559,8	39.821,0	95,8%	0%	22.900,1	1%	6.649,1	1%	74%	-27%
1	4	6	Industria Y Comercio	37.708,3	21.061,1	55,9%	0%	21.373,4	1%	6.585,6	1%	-1%	-58%
1	4	9	Servicios Urbanos							94.829,9	8%		
1	5		Deuda Pública – Intereses Y Gastos	276.391,2	140.051,0	50,7%	2%	99.298,3	3%	58.874,5	5%	41%	-40%
1	5	1	Deuda Pública – Intereses Y Gastos	276.391,2	140.051,0	50,7%	2%	99.298,3	3%	58.874,5	5%	41%	-40%
			TOTAL	10.203.519,6	9.229.025,7	90,4%	100%	3.129.350,0	100%	1.210.953,0	100%	195%	25%

Fuente: Cuentas de Inversión 2024-2022 Tomo Presupuesto - Excluye Gastos Figurativos y Aplicaciones Financieras

Clasificación por Carácter Económico

En 2024, los gastos corrientes y de capital ejecutados representaron el 84% y el 16% del total, respectivamente. Con relación a 2022, la participación de las erogaciones de capital aumentó un punto porcentual, en detrimento de los componentes corrientes, que se redujeron en idéntica proporción.

¹⁶ Ver Cuadro 2- Estado de Ejecución del Cálculo de los Recursos.

"Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

En términos interanuales, las erogaciones totales aumentaron un 194,9% nominal, impulsadas por un incremento del 199,2% en los gastos corrientes y del 174,7% en los de capital. No obstante, al deflactar estas cifras, las variaciones reales reflejan tasas positivas del 26,4% y del 16,1%, respectivamente. Por su parte, la evolución bienal (2024-2022) medida a valores históricos muestra una suba del 652% en el gasto corriente frente a un avance del 719,5% en el de capital. Sin embargo, al medir el impacto real, se observa que la expansión real fue significativamente moderada, registrando alzas de apenas el 6,5% y el 16% en cada caso.

Cuadro 3 – Clasificación por carácter económico. En millones de \$ y %

Descripción	Devengado 2024	%	Devengado 2023 VN	Devengado 2023 Ajustado	%	Devengado 2022	Devengado 2022 Ajustado	%	Variación 2024/2023		Variación 2024/2022	
									Nominal	Real	Nominal	Real
21 GASTOS CORRIENTES	7.734.382,0	84%	2.585.343,5	6.120.218,0	83%	1.028.558,0	7.265.733,2	85%	199,2%	26,4%	652,0%	6,5%
212 Remuneraciones Al Personal	4.044.771,8	44%	1.361.908,5	3.224.011,3	44%	528.442,50	3.732.917,4	44%	197,0%	25,5%	665,4%	8,4%
213 Gastos De Consumo	2.406.218,0	26%	746.988,5	1.768.326,8	24%	289.988,99	2.048.482,0	24%	222,1%	36,1%	729,8%	17,5%
214 Rentas De La Propiedad	139.645,5	2%	99.127,8	234.662,6	3%	57.503,61	406.205,5	5%	40,9%	-40,5%	142,8%	-65,6%
215 Impuestos Directos	286,2	0%	73,5	174,0	0%	21,40	151,2	0%	289,3%	64,4%	1237,2%	89,3%
216 Otras Pérdidas	861,2	0%	59,6	141,0	0%	1.363,40	9.631,1	0%	1345,9%	510,8%	-36,8%	-91,1%
217 Transferencias Corrientes	1.142.599,4	12%	377.185,7	892.902,2	12%	151.238,14	1.068.346,1	12%	202,9%	28,0%	655,5%	7,0%
22 GASTOS DE CAPITAL	1.494.643,7	16%	544.006,5	1.287.812,8	17%	182.395,0	1.288.438,2	15%	174,7%	16,1%	719,5%	16,0%
221 Inversión Real Directa Por Terceros	633.164,0	7%	250.283,8	592.490,5	8%	87666,0	619.272,3	7%	153,0%	6,9%	622,2%	2,2%
222 Inversión Real Directa Por Producción Pr	852.017,6	9%	289.496,7	685.318,3	9%	93215,4	658.473,4	8%	194,3%	24,3%	814,0%	29,4%
223 Transferencias De Capital	7.501,5	0%	2.787,1	6.597,7	0%	1205,6	8.516,7	0%	169,2%	13,7%	522,2%	-11,9%
224 Inversión Financiera	1.960,6	0%	1.438,9	3.406,3	0%	308,0	2.175,8	0%	36,3%	-42,4%	536,5%	-9,9%
TOTALES	9.229.025,7	100%	3.129.350,0	7.408.030,8	100%	1.210.953,0	8.554.171,4	100%	194,9%	24,6%	662,1%	7,9%

Fuente: Elaboración propia, tomando datos de CI Tomo "Presupuesto"- excluye Gastos Figurativos y Aplicaciones Financieras

Clasificación por Jurisdicción

Cuadro 4– Composición y Evolución del gasto por Jurisdicción - En millones de \$ y %

Descripción	2024			2023			2022		
	Vigente	Devengado	%	Devengado	%		Devengado	%	
1 Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires	119.083,1	107.687,0	90,4%	35.257,8	99,9%		15.109,3	97,8%	
2 Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires	29.614,3	27.450,1	92,7%	8.573,7	100,0%		3.511,3	99,8%	
3 Defensoría del Pueblo	49.999,9	42.464,6	84,9%	14.236,9	100,0%		5.724,8	99,9%	
5 Ministerio Público	294.250,7	288.210,5	97,9%	90.435,1	100,0%		34.579,7	99,8%	
6 Tribunal Superior de Justicia	25.744,7	19.436,9	75,5%	6.405,4	84,0%		2.611,6	92,3%	
7 Consejo de la Magistratura	273.436,0	268.077,8	98,0%	95.442,0	100,0%		30.972,9	99,2%	
8 Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires	4.844,7	4.832,9	99,8%	1.687,5	99,9%		723,6	99,9%	
9 Procuración General de la Ciudad	26.276,3	25.497,8	97,0%	9.155,7	100,0%		3.814,8	100,0%	
20 Jefatura de Gobierno	533.897,5	510.659,8	95,6%	207.179,9	99,6%		39.648,3	99,5%	
21 Jefatura de Gabinete de Ministros	201.190,7	194.210,2	96,5%	235.182,4	99,9%		122.121,1	99,8%	
24 Ministerio de Justicia	90.867,4	85.979,1	94,6%						
26 Ministerio de Justicia y Seguridad				425.073,4	99,8%		157.562,3	99,9%	
28 Ministerio de Gobierno				7.984,0	99,8%		3.188,4	99,6%	
29 Ministerio de Seguridad	1.142.364,6	1.127.975,9	98,7%						
31 Ministerio de Infraestructura	602.821,3	551.192,2	91,4%						
35 Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana	1.418.037,1	1.378.549,7	97,2%	395.450,6	99,9%		150.386,6	99,8%	
40 Ministerio de Salud	1.670.321,2	1.617.135,9	96,8%	512.149,5	99,9%		209.179,5	99,8%	
45 Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat	582.872,6	532.603,9	91,4%	195.119,0	99,9%		74.216,3	99,7%	
50 Ministerio de Cultura	180.082,1	168.528,9	93,6%	65.710,8	99,8%		23.839,9	99,3%	
55 Ministerio de Educación	1.940.075,3	1.842.112,2	95,0%	596.922,2	99,9%		227.772,9	99,9%	
60 Ministerio de Hacienda y Finanzas	172.199,7	155.379,2	90,2%	52.023,2	99,9%		20.864,6	99,9%	
70 Ministerio de Desarrollo Económico y Producción				54.899,5	99,8%		17.111,7	99,5%	
75 Ministerio de Desarrollo Económico	79.517,9	64.710,3	81,4%						
98 Servicio de la Deuda Pública	276.391,2	140.051,0	50,7%	99.298,3	100,0%		58.874,5	100,0%	
99 Obligaciones a cargo del Tesoro	489.631,3	76.279,8	15,6%	21.163,1	73,0%		9.138,9	100,0%	
TOTALES	10.203.519,6	9.229.025,7	90,4%	3.129.350,0	99,6%		1.210.953,0	99,8%	

Fuente: Cuentas de Inversión 2022 a 2024 Tomo Presupuesto- Excluye Gastos Figurativos y Aplicaciones Financieras

La clasificación del gasto por jurisdicción exhibe que, la mayoría de ellas, registran niveles de ejecución próximos a la media (90,4%) a excepción de las siguientes, que se alejan en forma más significativa: Obligaciones a cargo del Tesoro (15,6%), seguidos por los servicios de la deuda pública (50,7%), el Tribunal Superior de Justicia (75,5%), el Ministerio de Desarrollo Económico (81,4%) y la Defensoría del Pueblo (84,9%).

Sobre un total de 22 jurisdicciones en 2024, 10 (diez) concentran aproximadamente el 90% del gasto (Cuadro 6). En orden decreciente de importancia, los Ministerios de Educación, Salud, Espacio Público e Higiene Urbana, Justicia y Seguridad, Infraestructura y Desarrollo Humano y Hábitat encabezan dicho ranking.

Cuadro 5. Participación en el Gasto Devengado- En millones de \$ y %

Descripción	Devengado 2024		Devengado 2023	
	\$	%	\$	%
55 Ministerio de Educación	1.842.112,2	20,0%	596.922,2	19,1%
40 Ministerio de Salud	1.617.135,9	17,5%	512.149,5	16,4%
35 Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana	1.378.549,7	14,9%	395.450,6	12,6%
26 Ministerio de Justicia y Seguridad	1.213.955,0	13,2%	425.073,4	13,6%
31 Ministerio de Infraestructura	551.192,2	6,0%	0,0	0,0%
45 Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat	532.603,9	5,8%	195.119,0	6,2%
20 Jefatura de Gobierno	510.659,8	5,5%	207.179,9	6,6%
5 Ministerio Público	288.210,5	3,1%	90.435,1	2,9%
7 Consejo de la Magistratura	268.077,8	2,9%	95.442,0	3,0%
21 Jefatura de Gabinete de Ministros	194.210,2	2,1%	235.182,4	7,5%
50 Ministerio de Cultura	168.528,9	1,8%	65.710,8	2,1%
60 Ministerio de Hacienda y Finanzas	155.379,2	1,7%	52.023,2	1,7%
98 Servicio de la Deuda Pública	140.051,0	1,5%	99.298,3	3,2%
1 Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires	107.687,0	1,2%	35.257,8	1,1%
99 Obligaciones a cargo del Tesoro	76.279,8	0,8%	21.163,1	0,7%
75 Ministerio de Desarrollo Económico	64.710,3	0,7%	54.899,5	1,8%
3 Defensoría del Pueblo	42.464,6	0,5%	14.236,9	0,5%
2 Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires	27.450,1	0,3%	8.573,7	0,3%
9 Procuración General de la Ciudad	25.497,8	0,3%	9.155,7	0,3%
6 Tribunal Superior de Justicia	19.436,9	0,2%	6.405,4	0,2%
8 Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires	4.832,9	0,1%	1.687,5	0,1%
28 Ministerio de Gobierno	0,0	0,0%	7.984,0	0,3%
TOTALES	9.229.025,7	100,0%	3.129.350,0	100,0%

Fuente: Cuentas de Inversión 2023 y 2024 Tomo Presupuesto- Excluye Gastos Figurativos y Aplicaciones Financieras

Con relación al ejercicio anterior, el ranking de las jurisdicciones con mayor participación en el gasto no refleja cambios significativos en las primeras cinco posiciones, con excepción

de la incorporación del Ministerio de Infraestructura, a partir del 10/12/2023¹⁷ (Cuadro 6). El Ministerio de Educación lideró la ejecución con 20%, seguido por el Ministerio de Salud con 17,5%. El Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana tuvo un crecimiento de aproximadamente 2 puntos porcentuales, mientras que el ex Ministerio de Justicia y Seguridad (desdoblado en dos Jurisdicciones en 2024¹⁸) mostró una ligera caída en su ejecución 2024, pasando del 13,6% al 13,2%.

En el otro extremo, la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires, el Tribunal Superior de Justicia, el Ministerio de Gobierno, la Procuración General y la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, son las 5 jurisdicciones que concentran los menores niveles de participación en el gasto público consolidado, con porcentajes individuales que no superan el 0,3% y un porcentaje acumulado que no alcanza el 1%.

Evolución Interanual

El siguiente cuadro detalla las variaciones interanuales nominales y reales. Para garantizar la comparabilidad con el ejercicio anterior, se unificaron las carteras de Justicia y Seguridad, como también las concentradas en el Ministerio de Desarrollo Económico.

En términos nominales, las jurisdicciones con mayor incremento del gasto fueron Obligaciones a Cargo del Tesoro (260,4%), el Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana (248,6%) y la AGCBA (220,2%). En términos reales, estos aumentos representaron el 52,3%, 47,3% y 35,3%, respectivamente.

En el extremo opuesto, las mayores contracciones reales se registraron en la Jefatura de Gabinete de ministros (-65,1%), el Ministerio de Desarrollo Económico (-50,2%) y los Servicios de la Deuda Pública (-40,4%).

¹⁷ El nuevo Ministerio recibió todas las competencias de tránsito, transporte, movilidad y grandes obras públicas de la ex Secretaría de Transporte. También absorbió áreas específicas de la ex Secretaría de Desarrollo Urbano, como la Dirección General de Planeamiento Urbano.

¹⁸ A los efectos de su comparabilidad con el ejercicio 2023, el gasto de ambas jurisdicciones fue consolidado en una única línea.

"Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Cuadro 6- Variación Interanual -En millones de \$ y %

Descripción	Devengado			Variación 2024/2023		Variación 2024/2022	
	2024	2023	2022	Nominal	Real	\$	%
1 Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires	107.687,0	35.257,8	15.109,3	205,4%	29,0%	92.577,7	613%
2 Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires	27.450,1	8.573,7	3.511,3	220,2%	35,3%	23.938,8	682%
3 Defensoría del Pueblo	42.464,6	14.236,9	5.724,8	198,3%	26,0%	36.739,8	642%
5 Ministerio Público	288.210,5	90.435,1	34.579,7	218,7%	34,6%	253.630,8	733%
6 Tribunal Superior de Justicia	19.436,9	6.405,4	2.611,6	203,4%	28,2%	16.825,3	644%
7 Consejo de la Magistratura	268.077,8	95.442,0	30.972,9	180,9%	18,7%	237.104,9	766%
8 Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires	4.832,9	1.687,5	723,6	186,4%	21,0%	4.109,4	568%
9 Procuración General de la Ciudad	25.497,8	9.155,7	3.814,8	178,5%	17,7%	21.683,0	568%
20 Jefatura de Gobierno	510.659,8	207.179,9	39.648,3	146,5%	4,1%	471.011,5	1188%
21 Jefatura de Gabinete de Ministros	194.210,2	235.182,4	122.121,1	-17,4%	-65,1%	72.089,1	59%
26 Ministerio de Justicia y Seguridad	1.213.955,0	425.073,4	157.562,3	185,6%	20,7%	1.056.392,7	670%
28 Ministerio de Gobierno	0,0	7.984,0	3.188,4	-100,0%	-100,0%	-3.188,4	-100%
31 Ministerio de Infraestructura	551.192,2	0,0	0,0			551.192,2	
35 Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana	1.378.549,7	395.450,6	150.386,6	248,6%	47,3%	1.228.163,1	817%
40 Ministerio de Salud	1.617.135,9	512.149,5	209.179,5	215,8%	33,4%	1.407.956,3	673%
45 Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat	532.603,9	195.119,0	74.216,3	173,0%	15,3%	458.387,5	618%
50 Ministerio de Cultura	168.528,9	65.710,8	23.839,9	156,5%	8,4%	144.689,0	607%
55 Ministerio de Educación	1.842.112,2	596.922,2	227.772,9	208,6%	30,4%	1.614.339,4	709%
60 Ministerio de Hacienda y Finanzas	155.379,2	52.023,2	20.864,6	198,7%	26,2%	134.514,6	645%
70 Ministerio de Desarrollo Económico y Producción	64.710,3	54.899,5	17.111,7	17,9%	-50,2%	47.598,6	278%
98 Servicio de la Deuda Pública	140.051,0	99.298,3	58.874,5	41,0%	-40,4%	81.176,5	138%
99 Obligaciones a cargo del Tesoro	76.279,8	21.163,1	9.138,9	260,4%	52,3%	67.140,8	735%
TOTALES	9.229.025,7	3.129.350,0	1.210.953,0	194,9%	24,6%	8.018.072,7	662%

Fuente: Elaboración propia, en base a CI 2024-2023-2022 - Tomo Presupuesto (excluye Gastos Figurativos y Aplicaciones Financieras) e Índices de Precios publicados por el Inst. de Estadísticas y Censos GCBA

Clasificación por Objeto del Gasto

Ejecución Presupuestaria

La clasificación por objeto refleja, en 2024, niveles de ejecución mucho más bajos que años anteriores.

A este respecto, la introducción al Tomo 1- Presupuesto, destaca que la ejecución del gasto en 2024 alcanzó el 90% del crédito vigente, porcentaje inferior frente a ejercicios anteriores (99.6% y 99.8%), debido a discrepancias entre las proyecciones macroeconómicas de la ampliación presupuestaria (Ley 6718) y lo acontecido durante el ejercicio.

"Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Cuadro 7 – Clasificación por Objeto del Gasto- Ejecución y Evolución- En millones de \$ y %

Inc.	Descripción	2024			Ejecución		
		Sanción	Vigente	Devengado	2024	2023	2022
1	Gastos En Personal	2.608.505,3	4.479.468,8	4.044.771,8	90,3%	99,3%	99,9%
2	Bienes De Consumo	191.759,4	401.669,4	363.429,9	90,5%	99,7%	99,5%
3	Servicios No Personales	1.431.060,5	2.809.500,6	2.673.252,8	95,2%	99,8%	99,6%
4	Bienes De Uso	544.912,6	816.544,6	742.237,2	90,9%	99,7%	99,2%
5	Transferencias	821.822,9	1.369.668,7	1.221.630,9	89,2%	100,0%	99,9%
6	Activos Financieros	4.232,5	49.414,6	42.791,0	86,6%	98,7%	97,0%
7	Servicio De La Deuda Y Disminución De Otros Pasivos	174.813,3	276.391,2	140.051,0	50,7%	100,0%	100,0%
8	Otros Gastos	-	861,7	861,2	99,9%	100,0%	100,0%
TOTAL		5.777.106,6	10.203.519,6	9.229.025,7	90,4%	99,6%	99,8%

Fuente: Elaboración propia en base a Cuentas de Inversión 2022-2024 Tomo Presupuesto (Excluye Gastos Figurativos y Aplicaciones Financieras).

Los siguientes factores macroeconómicos explicarían la sobreestimación de las modificaciones presupuestarias del ejercicio.

1. Desaceleración de la Inflación

La inflación en Argentina durante 2024 tuvo un comportamiento más favorable que lo esperado. La clave es que cuando se aprobó la ampliación presupuestaria (Ley 6718), se proyectaban escenarios inflacionarios más elevados para justificar créditos mayores. Teniendo en cuenta que la inflación se desaceleró abruptamente —pasó del 25,5% en diciembre 2023 al 2,7% en diciembre 2024—, los créditos vigentes (ampliados) resultaron superiores a lo necesario para ejecutar los programas.

2. Modificaciones al tipo de cambio- apreciación real del peso

El dólar oficial pasó de \$ 830,25 (a principios de 2024) a \$1.052,50 al cierre del año, representando una depreciación nominal del 26,7%. En términos reales, esto implicó una apreciación del peso, dado que la inflación acumulada del período fue mucho mayor (117,8%)¹⁹.

El presupuesto se amplió asumiendo una devaluación más agresiva; por lo tanto, los créditos en pesos para gastos atados al dólar (deuda externa, insumos importados, obras con componentes dolarizados) resultaron sobreestimados.

3. Reducción de tasas de interés

¹⁹ Fuente: IPC publicado por el INDEC

La tasa de política monetaria (pases pasivos) pasó de 100% TNA a principios de 2024 a niveles significativamente más bajos hacia fin de año. En mayo de 2024, el BCRA la había reducido al 60% y continuó haciéndolo durante el resto del ejercicio²⁰.

Las partidas presupuestarias destinadas al pago de intereses de deuda pública —calculadas con tasas proyectadas más altas— se ejecutaron muy por debajo de lo autorizado, contribuyendo al 90% global de ejecución.

A partir de lo analizado, se destaca que la ampliación presupuestaria aprobada durante el ejercicio 2024 se habría sustentado en supuestos macroeconómicos más exigentes que los finalmente verificados. La menor inflación, la depreciación nominal del tipo de cambio por debajo de lo proyectado y la reducción progresiva de las tasas de interés determinaron que una parte de los créditos vigentes quedara sobredimensionada respecto de las necesidades reales de ejecución.

Esta situación explicaría, en parte, el menor nivel relativo de ejecución observado, sin que ello implique necesariamente una disminución equivalente en la prestación de bienes y servicios. No obstante, evidencia debilidades en la estimación de escenarios, en la programación de modificaciones presupuestarias y en la adecuación oportuna de los créditos a la evolución efectiva de las variables económicas. En consecuencia, resulta necesario fortalecer los mecanismos de seguimiento durante el ejercicio, a fin de evitar sobreestimaciones que afecten la lectura de la ejecución, la comparabilidad interanual y la evaluación del desempeño presupuestario.

Composición del Gasto

El análisis de la estructura del gasto total por objeto, expuesto en el Cuadro 9, evidencia una composición relativamente estable en 2024. Los gastos en personal mantuvieron su participación, mientras que los bienes de consumo y los servicios no personales aumentaron su incidencia en un punto porcentual. En sentido contrario, los bienes de uso y los servicios de la deuda redujeron su peso relativo en la misma proporción.

²⁰ Fuente: Informes Monetarios Mensuales del BCRA y Comunicados de Prensa Oficiales BCRA de junio y diciembre 2024.

"Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Cuadro 8 – Participación porcentual de cada inciso -En millones de \$ y %

Inc.	Descripción	2024			Participación		
		Sanción	Vigente	Devengado	2024	2023	2022
1	Gastos En Personal	2.608.505,3	4.479.468,8	4.044.771,8	44%	44%	44%
2	Bienes De Consumo	191.759,4	401.669,4	363.429,9	4%	3%	3%
3	Servicios No Personales	1.431.060,5	2.809.500,6	2.673.252,8	29%	28%	26%
4	Bienes De Uso	544.912,6	816.544,6	742.237,2	8%	9%	8%
5	Transferencias	821.822,9	1.369.668,7	1.221.630,9	13%	13%	13%
6	Activos Financieros	4.232,5	49.414,6	42.791,0	0%	0%	0%
7	Servicio De La Deuda Y Disminución De Otros Pasivos	174.813,3	276.391,2	140.051,0	2%	3%	5%
8	Otros Gastos	0,0	861,7	861,2	0%	0%	0%
TOTAL		5.777.106,6	10.203.519,6	9.229.025,7	100%	100%	100%

Fuente: Elaboración propia en base a Cuentas de Inversión 2024-2022 -Tomo Presupuesto- Excluye Gastos Figurativos y Aplicaciones Financieras

Clasificación por Fuente de Financiamiento

Los gastos del ejercicio 2024 se financiaron principalmente con Recursos del Tesoro y Recursos Propios, que en conjunto representaron el 94,1% del total. Esta cifra superó el 91,3% registrado el año anterior, lo que consolida la relevancia de ambas fuentes en el esquema financiero. Asimismo, este grupo experimentó un crecimiento real del 44,7%, en claro contraste con el resto de la estructura. Por el contrario, las Transferencias Afectadas, las Transferencias Internas y el Financiamiento Externo sufrieron caídas reales del 23,4%, 22,8% y 64,8% respectivamente, al haber crecido por debajo de la inflación. Finalmente, los Recursos con Afectación Específica se mantuvieron estables, con un leve incremento real del 2,1%.

Cuadro 9 – Clasificación del gasto devengado por Fuente de Financiamiento - En millones de \$ y %

Fuentes Financieras	2024		2023		2022		Variación 2024/2023	
	Devengado	%	Devengado	%	Devengado	%	Nominal	Real
Tesoro de la Ciudad	8.577.679,3	92,9%	2.815.865,4	90,0%	1.097.117,4	90,6%	204,6%	28,7%
Recursos Propios	109.192,5	1,2%	39.771,2	1,3%	16.311,5	1,3%	174,6%	16,0%
Recursos Con Afectacion Especifica	246.291,6	2,7%	101.906,9	3,3%	26.816,1	2,2%	141,7%	2,1%
Transferencias Afectadas	212.448,5	2,3%	117.160,5	3,7%	47.652,9	3,9%	81,3%	-23,4%
Transferencias Internas	69.627,0	0,8%	38.089,2	1,2%	13.059,7	1,1%	82,8%	-22,8%
Financiamiento Externo	13.786,9	0,1%	16.556,8	0,5%	9.995,4	0,8%	-16,7%	-64,8%
TOTALES	9.229.025,7	100,0%	3.129.350,0	100,0%	1.210.953,0	100,0%	194,9%	24,6%

Fuente: Elaboración propia en base a Cuentas de Inversión 2024-2022 Tomo Presupuesto. Excluye Gastos Figurativos y Aplicaciones Financieras

CUESTIONES RELEVANTES

1) Diferencia entre la información incluida en Cuenta de Inversión y la Ley de Presupuesto

"Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

El Tomo Presupuesto expone el gasto con criterios de clasificación diferentes a los contemplados en Planillas Anexas a la Ley de Presupuesto 2024. En Cuadro siguiente se exponen las diferencias entre ambos documentos.

Nivel	Nro Planilla - Ley de Presupuesto		CI 2024
GASTOS	Adm. Gubernamental	1 Fin Fun / CE	NI
		2 Jur / CE	CE
		3 Fin Fun/ Obj	JUR / UE / PROG
		4 Jur / Obj	Organismo
		5 Fin Fun / NI	Objeto
		6 Jur / NI	Fin Func
		7 CE / NI	Ubic Geog
		8 Fin Fun / Jur	Fuente Fin
		9 Jur / Fuente Fin	Contr y gastos Figurativos
		12 Gastos Figurativos	Fuentes y Apl Financ
		13 Contr. Figurativas	
		14 Fuentes Financieras	
		15 Aplicac. Financieras	
		16 CAIF	
		17 Dotación y cargos	
	Adm. Central	18 Fin Fun / CE	CE
		19 Jur / CE	Jur / UE / Prog
		20 Fin Func/ Obj	Organismo
		21 Jur / Obj	Objeto
		22 Fin Func/ Jur	Fin Func
		25 Gastos Figurativos	Ubic Geog
		26 Contr Figurativas	Fuente Fin
		27 Fuentes Financieras	Cont y Gastos Figurativos
		28 Apl Financieras	Fuentes y Apl Financ
		29 Jur / Fuente Fin	
	OD	30 Fin Func/ CE	CE
		31 Fin Func / Obj	Jur / UE / Prog
		32 Jur / CE	Organismo
		33 Jur / Obj	Objeto
		34 Fin / Func/ Ent	Fin Func
		35 Cont Figurativas	Ubic Geog
		36 Jur / Ent / Fuente Fin	Fuente Fin
			Contrib Figurativas

Fuente: elaboración propia, sobre la base de información extraída de Planillas Anexas Ley de Presupuesto 2024 y CI 2024

Adicionalmente, la Planilla Anexa a la Ley de Presupuesto (identificada bajo el número 17) contiene información sobre proyecciones realizadas en materia de dotación de cargos por Jurisdicción, mientras que la Cuenta de Inversión no incluye información de gestión relacionada.

De lo manifestado se desprende un punto crítico de la rendición de cuentas de la CABA, que consiste en la desconexión metodológica entre lo que aprueba la Legislatura y los contenidos de la Cuenta de Inversión.

Dicha situación se origina a partir de la sanción de la Disposición 56-DGCG-2023, que trajo un cambio de reglas, al exigir que la ejecución presupuestaria se informe según criterios establecidos por Ley 6114 de Transparencia Presupuestaria, en donde se priorizan aperturas que no reproducen las planillas anexas de la Ley de Presupuesto original.

Esta asimetría obstaculiza el control a través de tres problemas principales:

- Divergencia en criterios de clasificación: El presupuesto y la Cuenta de Inversión utilizan aperturas distintas, lo que impide una correcta trazabilidad del gasto.
- Vacíos de información en Recursos Humanos: La Cuenta de Inversión omite el grado de cumplimiento de las proyecciones de personal. Esto impide controlar la dotación de cargos por jurisdicción y afecta el cumplimiento de los requisitos del Régimen de Responsabilidad Fiscal.
- Complejidad en el análisis de desvíos: Evaluar las desviaciones se vuelve una tarea estrictamente técnica y compleja debido a que los datos ejecutados no reflejan la estructura de lo planificado.

2) Aspectos relacionados con el crédito vigente

Los mismos se detallan en Capítulo II 4. siguiente.

3) Observaciones particulares

En el presente apartado se enumeran las observaciones presupuestarias más relevantes que surgen de los informes de auditoría incluidos en el Plan Anual. Para un análisis detallado, se remite al informe específico del Proyecto 6.25.04 - Ejecución Presupuestaria 2024, en mérito a la brevedad.

CAPÍTULO II.3

Ejecución Presupuestaria del Gasto. Jur. 99- Obligaciones a cargo del tesoro

ACLARACIONES PREVIAS:

La DGOGPP informó que el Presupuesto 2024 fue elaborado conforme a la estructura ministerial entonces vigente, pero la posterior reforma organizativa dispuso el traslado transitorio de programas de áreas suprimidas o reorganizadas a la Jurisdicción 99. Esta jurisdicción, administrada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, no posee política propia y concentra créditos no asignables a una jurisdicción específica, así como obligaciones del

Tesoro y programas afectados por cambios administrativos. Sin embargo, la Cuenta de Inversión 2024 solo describe los Programas 16, 17, 18, 25 y 95, sin reflejar la totalidad de los existentes según la distribución de créditos y el SIGAF. La DGOGPP aclaró que los Programas 19 —R.A.D.— y 23 —Ley 471— fueron incorporados al Programa 16, mientras que la DGTAL manifestó no intervenir en cuestiones presupuestarias vinculadas con la Jurisdicción 99.

Modificaciones Presupuestarias

El monto modificado neto de los programas analizados fue de \$-56.997 millones; lo que implica una reducción del Crédito Sancionado del 8%.

La distribución del mismo por programa presupuestario se muestra en el siguiente cuadro:

Los movimientos más significativos correspondieron al Programa 95 (+113%, por la reasignación de aportes de capital) y al Programa 16 (-26%, principal componente del ajuste neto a la baja); el resto de los programas presenta variaciones de magnitud considerablemente menor.

Cuadro Nº 1 - Modificaciones Presupuestarias Jur 99 por programa - En Millones de \$

Programa	Descripción	Crédito Sanción	Vigente	MP	% MP
16	Otras Erogaciones No Asignables A Programas	554.776	413.032	-141.744	-26%
17	Aportes A Entes Públicos	2.790	3.825	1.035	37%
18	Aportes Con Fines Sociales	18.353	32.883	14.530	79%
25	Atención Servicios Financieros Y Gastos Judiciales	15.364	29.237	13.873	90%
30	Cooperación E Intercambio De Información	71	114	44	62%
31	Búsqueda De Personas	91	150	59	65%
95	Aplicaciones Financieras	61.587	130.900	69.313	113%
281	Actividades Centrales	1.493	393	-1.100	-74%
285	Actividades Comunes	460	70	-390	-85%
289	Actividades Comunes	349	114	-235	-67%
508	Actividades Comunes	373	189	-184	-49%
706	Actividades Comunes	279	203	-76	-27%
708	Actividades Comunes	237	202	-35	-15%
2024	Asuntos Públicos	477	299	-179	-37%
2122	Acciones Del Consejo Social	305	198	-107	-35%

"Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Programa	Descripción	Crédito Sanción	Vigente	MP	% MP
2186	Actividades Comunes	1.007	532	-475	-47%
2203	Actividades Comunes	180	148	-31	-17%
2208	Actividades Comunes	185	135	-50	-27%
2223	Igualdad De Género Y Asuntos Institucionales	694	284	-410	-59%
2294	Actividades Comunes	361	153	-208	-58%
2442	Coordinación Institucional	220	116	-105	-47%
2541	Actividades Centrales	2.492	106	-2.386	-96%
2545	Actividades Comunes	931	89	-842	-90%
2546	Actividades Comunes	97	152	56	58%
2811	Unidad De Proyección Federal Y Desarrollo Territorial	413	502	89	22%
2816	Subsecretaria De Asuntos Públicos Estratégicos	436	178	-258	-59%
2819	Control Y Seguimiento De Gestión	105	56	-50	-47%
2822	Capacitación Y Reforma Política	331	25	-306	-93%
2936	Detenidos En El Sistema De Caba	73	114	41	56%
4043	Coordinación Y Vinculación Para Personas Mayores	88	149	61	69%
4522	Planificación Y Control De Gestión	193	94	-99	-51%
5030	Planificación Y Seguimiento	1.742	477	-1.265	-73%
5075	Bienal EE. Arte Joven Ba	249	0	-249	-100%
5076	Cultura Y Derechos Humanos	451	92	-359	-80%
7021	Inserción Laboral De La Mujer	166	106	-60	-36%
7022	Inclusión Social	167	189	22	13%
7026	Coordinación Gestión De Políticas Productivas	638	328	-310	-49%
7032	Simplificación Productiva	124	118	-6	-5%
7070	Vinculación Y Comunicación	105	181	75	71%
7071	Cooperación Interjurisdiccional Para El Desarrollo Económico Y Productivo	89	153	64	71%
7122	Articulación Interjurisdiccional Del Deporte	352	130	-221	-63%
21110	Experiencia Digital	1.802	671	-1.131	-63%
21162	Proyectos De Arquitectura	338	118	-219	-65%
21178	Políticas Públicas Basadas En Evidencia	1.297	638	-659	-51%
21835	Políticas De Desarrollo Familiar	329	313	-16	-5%
22016	Planes Estratégicos De La Ciudad De Buenos Aires	235	99	-137	-58%
22019	Vinculación Universitaria	112	152	40	36%
22020	Desarrollo Universitario	114	152	38	33%
22022	Estrategias Urbanas Y Redes De Ciudades	367	262	-105	-29%
22030	Relaciones Con El Tercer Sector Y Organismos Públicos	270	64	-206	-76%

"Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Programa	Descripción	Crédito Sanción	Vigente	MP	% MP
22031	Relaciones Con El Sector Privado	176	64	-112	-64%
22053	Coordinación De La Gestión Estratégica	152	164	12	8%
22054	Planificación De La Calidad Institucional	148	52	-96	-65%
22303	Upe Dialogo Social	178	159	-19	-10%
22816	Estrategia De Vinculación Federal	105	151	46	44%
25430	Comunicación Interjurisdiccional	78	125	48	61%
25431	Vinculación Directa	132	125	-6	-5%
25432	Comunicación Con El Sector Privado Y El Tercer Sector	78	126	48	61%
25434	Comunicación	732	92	-640	-87%
28111	Actividades Comunes	1.520	334	-1.185	-78%
29327	Políticas De Prevención Del Delito	125	83	-42	-34%
29329	Prevención Y Vinculación Ciudadana En Seguridad	349	171	-177	-51%
Total general		677.529	620.531	-56.997	-8%

Fuente: elaboración AGCBA s/ CI 2024- (OGEPU), sin gastos figurativos

Durante el ejercicio 2024 se identificaron 68 normas aprobatorias que dieron origen a 6.088 modificaciones presupuestarias, comprendiendo una Ley, un Decreto y sesenta y seis (66) Resoluciones del Ministerio de Hacienda. En el siguiente cuadro se expone la distribución de dichas modificaciones según el tipo de norma, su impacto presupuestario y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Cuadro 2- Modificaciones Presupuestarias por Norma- En Millones de \$

Tipo Norma Aprob	Cantidad	Cantidad Modificaciones	Importe Positivo	Importe Negativo	NETO	Publicadas en BOCBA
28-LEY	1	1971	\$479.884,75	\$ -	\$ 479.884,75	1
27-DECRETO	1	1103	\$395.862,76	\$720.725,97	-\$324.863,20	1
43-RESOL. MIN. HACIENDA	66	3014	\$87.304,24	\$299.323,05	-\$212.018,81	65
Totales	68	6088	\$963.051,76	\$1.020.049,02	-\$56.997,26	67

Fuente: Elaboración Propia s/ información DGOGPU, sin gastos figurativos

Del análisis del cuadro precedente se observa que las Resoluciones del Ministerio de Hacienda concentraron la mayor cantidad de modificaciones presupuestarias, con 3.014 modificaciones, registrando incrementos de crédito por \$87.304 millones y disminuciones por \$299.323 millones, lo que determinó un efecto neto negativo de \$212.019 millones.

Por su parte, la Ley originó 1.971 modificaciones presupuestarias, con un incremento neto de \$479.885 millones, constituyéndose en el instrumento con mayor incidencia positiva sobre el presupuesto vigente.

En tanto, el Decreto dio lugar a 1.103 modificaciones, registrando incrementos por \$395.863 millones y disminuciones por \$720.726 millones, con un efecto neto negativo de \$324.863 millones, siendo el instrumento que produjo la mayor reducción neta de créditos durante el ejercicio.

En términos generales, las modificaciones presupuestarias evidencian que el incremento del crédito autorizado mediante la Ley fue parcialmente compensado por las reducciones instrumentadas a través de Decretos y Resoluciones del Ministerio de Hacienda, resultando un efecto neto consolidado negativo de \$56.997 millones.

Asimismo, respecto del cumplimiento del principio de publicidad de los actos administrativos, se verificó que 67 de las 68 normas aprobatorias fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, mientras que una Resolución del Ministerio de Hacienda no registra publicación, circunstancia que se desarrolla en el apartado correspondiente del presente informe.

Ejecución Presupuestaria

Durante el ejercicio 2024, la Jurisdicción 99 contó con un crédito vigente de \$620.531 millones y registró un devengado de \$192.180 millones, alcanzando un nivel global de ejecución del 30,97%.

Si bien la cifra global refleja una subejecución significativa, el análisis desagregado muestra una marcada polarización: los compromisos financieros y aportes clave alcanzaron

"Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

ejecuciones superiores al 90%, mientras que el volumen general se vio distorsionado por la baja ejecución del Programa 16 (3,77%) y la inactividad de las partidas operativas menores.

El siguiente cuadro refleja la ejecución presupuestaria por programa.

Cuadro 3- Ejecución Presupuestarias por Programa- En Millones de \$

Programa	Descripción	Vigente	Devengado	% Ejec
16	Otras Erogaciones No Asignables A Programas	413.032	15.572	4%
17	Aportes A Entes Públicos	3.825	3.740	98%
18	Aportes Con Fines Sociales	32.883	29.670	90%
25	Atención Servicios Financieros Y Gastos Judiciales	29.237	27.298	93%
30	Cooperación E Intercambio De Información	114	-	0%
31	Búsqueda De Personas	150	-	0%
95	Aplicaciones Financieras	130.900	115.900	89%
281	Actividades Centrales	393	-	0%
285	Actividades Comunes	70	-	0%
289	Actividades Comunes	114	-	0%
508	Actividades Comunes	189	-	0%
706	Actividades Comunes	203	-	0%
708	Actividades Comunes	202	-	0%
2024	Asuntos Públicos	299	-	0%
2122	Acciones Del Consejo Social	198	-	0%
2186	Actividades Comunes	532	-	0%
2203	Actividades Comunes	148	-	0%
2208	Actividades Comunes	135	-	0%
2223	Igualdad De Género Y Asuntos Institucionales	284	-	0%
2294	Actividades Comunes	153	-	0%
2442	Coordinación Institucional	116	-	0%
2541	Actividades Centrales	106	-	0%
2545	Actividades Comunes	89	-	0%
2546	Actividades Comunes	152	-	0%
2811	Unidad De Proyección Federal Y Desarrollo Territorial	502	-	0%
2816	Subsecretaria De Asuntos Públicos Estratégicos	178	-	0%
2819	Control Y Seguimiento De Gestión	56	-	0%
2822	Capacitación Y Reforma Política	25	-	0%
2936	Detenidos En El Sistema De Caba	114	-	0%
4043	Coordinación Y Vinculación Para Personas Mayores	149	-	0%
4522	Planificación Y Control De Gestión	94	-	0%
5030	Planificación Y Seguimiento	477	-	0%
5075	Bienal EE. Arte Joven Ba	0	-	-

"Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Programa	Descripción	Vigente	Devengado	% Ejec
5076	Cultura Y Derechos Humanos	92	-	0%
7021	Inserción Laboral De La Mujer	106	-	0%
7022	Inclusión Social	189	-	0%
7026	Coordinación Gestión De Políticas Productivas	328	-	0%
7032	Simplificación Productiva	118	-	0%
7070	Vinculación Y Comunicación	181	-	0%
7071	Cooperación Interjurisdiccional Para El Desarrollo Económico Y Productivo	153	-	0%
7122	Articulación Interjurisdiccional Del Deporte	130	-	0%
21110	Experiencia Digital	671	-	0%
21162	Proyectos De Arquitectura	118	-	0%
21178	Políticas Públicas Basadas En Evidencia	638	-	0%
21835	Políticas De Desarrollo Familiar	313	-	0%
22016	Planes Estratégicos De La Ciudad De Buenos Aires	99	-	0%
22019	Vinculación Universitaria	152	-	0%
22020	Desarrollo Universitario	152	-	0%
22022	Estrategias Urbanas Y Redes De Ciudades	262	-	0%
22030	Relaciones Con El Tercer Sector Y Organismos Públicos	64	-	0%
22031	Relaciones Con El Sector Privado	64	-	0%
22053	Coordinación De La Gestión Estratégica	164	-	0%
22054	Planificación De La Calidad Institucional	52	-	0%
22303	Upe Dialogo Social	159	-	0%
22816	Estrategia De Vinculación Federal	151	-	0%
25430	Comunicación Interjurisdiccional	125	-	0%
25431	Vinculación Directa	125	-	0%
25432	Comunicación Con El Sector Privado Y El Tercer Sector	126	-	0%
25434	Comunicación	92	-	0%
28111	Actividades Comunes	334	-	0%
29327	Políticas De Prevención Del Delito	83	-	0%
29329	Prevención Y Vinculación Ciudadana En Seguridad	171	-	0%
Total general		620.531	192.180	31%

Fuente: elaboración AGCBA s/ CI 2024- (OGEPU), sin gastos figurativos

Del análisis precedente se observa que el bajo nivel de ejecución global se explica principalmente por la subejecución del Programa 16, que concentró el 66,56% del presupuesto vigente de la Jurisdicción y registró una ejecución del 3,77%, generando un

saldo sin ejecutar de \$397.460 millones, equivalente al 92,8% del total del crédito no ejecutado.

Asimismo, cincuenta y siete (57) programas con crédito vigente no registraron ejecución durante el ejercicio. Según informó la DGOGEPU, ello obedeció a procesos de reorganización administrativa mediante los cuales sus créditos fueron migrados transitoriamente a la Jurisdicción 99. No obstante, dichos programas mantuvieron crédito presupuestario vigente durante todo el ejercicio sin registrar ejecución.

Por su parte, los Programas 17, 18, 25 y 95, correspondientes a aportes a entes públicos, aportes con fines sociales, servicios financieros y aplicaciones financieras, registraron niveles de ejecución comprendidos entre el 89% y el 98%, evidenciando un elevado grado de ejecución de las principales operatorias de la Jurisdicción.

Análisis de Expedientes

Programa 95 – Aplicaciones Financieras

El monto total devengado del programa 95 fue de \$115.900 millones de pesos; con un único beneficiario CEAMSE. Cabe señalar que, a diferencia de ejercicios anteriores, no se registran en el ejercicio 2024 transferencias a favor de Autopistas Urbanas Sociedad Anónima (AUSA) imputadas en el Inciso 6 de la Jurisdicción 99, tal como se verificaba históricamente.

Se analizó una muestra de 19 expedientes de CEAMSE por \$67.015 millones (58 % del total devengado. (ver Anexo II)

Del relevamiento efectuado surge, al igual que en periodos anteriores, la existencia de dos modalidades de transferencia de fondos: i) transferencias directas a la cuenta bancaria de CEAMSE, solicitadas en concepto de aportes de capital; y ii) transferencias indirectas, mediante las cuales el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires transfiere fondos, por cuenta y orden de CEAMSE, a Benito Roggio e Hijos S.A. – TECSAN Ingeniería Ambiental S.A. UTE o a los cesionarios de los créditos derivados de las facturas emitidas

por dicha empresa. En la muestra analizada, aproximadamente el 32% de los expedientes corresponde a la primera modalidad y el 68% restante a la segunda.

Transferencias directas

En las transferencias directas, los expedientes incorporan notas suscriptas por la Presidencia de CEAMSE mediante las cuales se solicita la asignación de fondos en concepto de aportes de capital, invocando como fundamento la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 30 de enero de 2008. Asimismo, contienen la vinculación a expedientes de tramitación conjunta en los que obra el acto administrativo que autoriza la transferencia. También se consignan los números de las órdenes de pago.

Durante las tareas de auditoría se solicitó nuevamente copia del Acta de Asamblea General Extraordinaria de 2008, invocada como fundamento de los aportes de capital. Al cierre de las tareas de campo la documentación no había sido remitida por los organismos requeridos, por lo que se tomó como antecedente el análisis efectuado por la AGCBA en el Informe de Auditoría N° 11.19.09 - CEAMSE – TRANSFERENCIAS DEL GCBA, en el cual se verificó que dicha acta dispuso el adelantamiento temporario de fondos por parte de las jurisdicciones socias para solventar el funcionamiento operativo de CEAMSE.

Lo mencionado en el informe del año 2018 con respecto a la utilización de estos aportes originalmente para paliar una situación de déficit económico y financiero temporal sigue vigente a diciembre de 2024.

Transferencias indirectas

Respecto de las transferencias indirectas, los expedientes contienen la nota mediante la cual CEAMSE solicita a la Dirección General de Contaduría General el aporte de capital correspondiente al período. En dicha presentación CEAMSE informa el monto requerido y detalla la forma en que debe efectuarse el pago, identificando las facturas emitidas por Benito Roggio e Hijos S.A. – TECSAN Ingeniería Ambiental S.A. UTE, las escrituras públicas correspondientes a las cesiones de créditos vigentes, los cesionarios a cuyo favor deben realizarse las transferencias, los importes sujetos a retención y los montos netos que deben acreditarse tanto a los cesionarios como a la propia CEAMSE.

Como respaldo de dicha operatoria se incorpora la Addenda suscripta el 30 de marzo de 2017 entre CEAMSE y Benito Roggio e Hijos S.A. – TECSAN Ingeniería Ambiental S.A. UTE, mediante la cual las partes acordaron que los aportes de capital efectuados por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Provincia de Buenos Aires podrían abonarse directamente a la contratista o a quienes resultaran cesionarios de sus créditos, siempre por cuenta y orden de CEAMSE y previa deducción de las retenciones de ley.

En consecuencia, el circuito de pago previsto en los expedientes consiste en que CEAMSE solicita el aporte de capital, identifica las facturas que deben cancelarse y comunica el destino de los fondos conforme a las cesiones de créditos vigentes, mientras que la Dirección General de Contaduría General instrumenta la transferencia de los importes netos a los beneficiarios indicados. De la documentación incorporada surge que las facturas corresponden a servicios vinculados con la disposición final de residuos sólidos urbanos, el tratamiento de líquidos lixiviados, la operación y mantenimiento de plantas de tratamiento, obras hidráulicas y demás prestaciones asociadas al funcionamiento de los complejos ambientales administrados por CEAMSE.

Intervención de los organismos competentes

De acuerdo con el Decreto N° 387/23 (modificado por el Decreto 246/2024), la Dirección General de Limpieza (DGLIM) tiene entre sus responsabilidades primarias la planificación y el control del saneamiento e higiene urbana, así como la verificación de la correcta ejecución de los servicios de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos urbanos.

No obstante, consultada específicamente respecto de los servicios facturados por CEAMSE y abonados con cargo a la Jurisdicción 99 – Obligaciones a cargo del Tesoro, la DGLIM informó que no participa ni ha intervenido en dicha operatoria.

Ante esa respuesta, la Comisión Fiscalizadora de CEAMSE informó que el control de los servicios vinculados a las facturas analizadas corresponde a la Agencia de Protección Ambiental (APRA), en su carácter de autoridad ambiental competente en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sin embargo, consultada APRA mediante Nota NO-2026-00015473-AGCBA-DGASUNFI, la Dirección General de Control Ambiental informó que, conforme las responsabilidades

asignadas por la Resolución N° 239-GCABA-APRA/25, no interviene en la gestión de los residuos sólidos urbanos ni en el control, certificación o conformidad de los servicios de transferencia, transporte y disposición final facturados por CEAMSE, ni posee informes técnicos, actas de inspección, certificaciones u otra documentación vinculada con las prestaciones correspondientes a los expedientes relevados.

En consecuencia, de las respuestas obtenidas no surge la intervención de un organismo que acredite la verificación o certificación de los servicios facturados por CEAMSE que fueron abonados con cargo a la Jurisdicción 99, ni se acompañó documentación que evidencie la realización de tales controles.

Escrituras – cesión de derechos

Las notas emitidas por CEAMSE hacen referencia a las escrituras públicas mediante las cuales se instrumentan las cesiones de créditos invocadas para efectuar las transferencias a los cesionarios. Sin embargo, dichas escrituras no se encontraban incorporadas a los expedientes electrónicos analizados. Por tal motivo, mediante Nota N° NO-2026-00015436-AGCBA-DGASUNFI se solicitó a la Dirección General de Contaduría General la remisión de las escrituras correspondientes.

En respuesta, la Dirección General de Contaduría General acompañó las escrituras remitidas por CEAMSE e informó que la propia empresa efectuó aclaraciones respecto de la numeración consignada en algunas de las notas de solicitud de fondos, indicando que:

- *la Nota N° 1329/2024 menciona la escritura N° 861, correspondiendo en realidad la escritura N° 881;*
- *la Nota N° 956/2024 menciona las escrituras N° 432 y 498, correspondiendo la escritura N° 45;*
- *la Nota N° 578/2024 menciona la escritura N° 29, correspondiendo la escritura N° 28.*

Asimismo, la Dirección General de Contaduría General reiteró lo manifestado en el descargo correspondiente al Informe Preliminar del Ejercicio 2023, indicando que las escrituras son mencionadas por CEAMSE en las solicitudes de aporte de capital únicamente para indicar la modalidad en que deben efectuarse las transferencias, en virtud de las cesiones de

créditos realizadas por la contratista, aclarando que, en algunos casos, dichas cesiones son efectuadas a favor de empresas prestadoras de servicios y, posteriormente, éstas ceden sus créditos a entidades financieras.

Imputación presupuestaria

Del análisis de la documentación surge que la totalidad de las erogaciones correspondientes a ambas modalidades fueron registradas en la Jurisdicción 99 – Programa 95 – Aplicaciones Financieras, imputándose a la Partida 6.9.5 "Adelantos a Empresas y Sociedades del Estado a cuenta de futuros aportes de capital". Asimismo, se verificó que, al cierre del ejercicio 2024, los estados contables de CEAMSE exponen aportes no capitalizados correspondientes al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por un total de \$177.418 millones. Durante el mismo ejercicio, las transferencias registradas en la base de transacciones del SIGAF en concepto de aportes de capital a CEAMSE ascendieron a \$115.900 millones, importe que coincide con los aportes efectuados durante el ejercicio 2024 expuestos en la Nota 5 a los estados contables, una vez deducidos los aportes efectuados por los socios correspondientes al ejercicio 2023, que integran el saldo acumulado de aportes no capitalizados al cierre del ejercicio.

Las Resoluciones MHFGC que disponen aportes de capital se encuentran en los expedientes asociados que da origen a las mismas. Dichas Resoluciones no se encuentran publicadas en el BOCBA, ya que no establecen la obligación de publicación en el articulado²¹.

Cuadro N° 4 – Aporte de Capital a CEAMSE por Resolución 2024
(cifras expresadas en millones de pesos)

NORMA	Fecha	Monto	Periodo
RES 1347-MHFGC-2024	8/2/2024	6.300	febrero
RES 2304-MHFGC-2024	5/3/2024	6.300	marzo
RES 4647-MHFGC-2024	22/5/2024	8.000	mayo
RES 5080-MHFGC-2024	7/6/2024	8.000	junio
RES 6091-MHFGC-2024	19/7/2024	8.000	julio

21 Según leyenda en el texto del último artículo de las normas: "Artículo 3°.- Comuníquese a la empresa Coordinación Ecológica Área Metropolitana S.E. (CEAMSE), al Ministerio de Gobierno, a la Subsecretaría de Hacienda y a la Gerencia Operativa de Gestión Técnica dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Gerencia Operativa de Gestión Técnica dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas y remítase a la Dirección General de Contaduría para su conocimiento y demás efectos"

NORMA	Fecha	Monto	Periodo
RES 6149-MHFGC-2024	22/7/2024	3.000	complemento julio
RES 6686-MHFGC-2024	6/8/2024	8.000	agosto
RES 7417-MHFGC-2024	5/9/2024	8.000	septiembre
RES 8006-MHFGC-2024	4/10/2024	11.000	octubre
RES 8616-MHFGC-2024	13/11/2024	11.000	noviembre
RES 9295-MHFGC-2024	16/12/2024	11.000	diciembre
Total		88.600	

Fuente: elaboración propia s/info expedientes remitidos por DGCG

Programa 18 – Aportes con fines sociales

Del análisis comparativo de las descripciones presupuestarias correspondientes a los ejercicios 2023 y 2024 surge que el Programa N.º 18 amplía su alcance durante el ejercicio 2024.

En efecto, mientras que en 2023 el programa se encontraba orientado principalmente a financiar los gastos de energía eléctrica en Villas y Núcleos Habitacionales Transitorios (NHT) y el subsidio destinado a la Catedral Metropolitana, en 2024 incorpora conceptos que hasta el ejercicio anterior se encontraban comprendidos en el Programa N.º 16 "Otras Erogaciones no Asignables a Programas", tales como los subsidios al agua corriente, la tarifa social de energía y el subsidio destinado al servicio de guarderías para el personal del Gobierno de la Ciudad.

Asimismo, se mantienen las erogaciones vinculadas a los consumos de energía eléctrica en barrios populares y el subsidio a la Catedral Metropolitana. Por otra parte, la descripción presupuestaria del ejercicio 2024 incorpora expresamente las prestaciones sociales canalizadas a través de la Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires (ObSBA), las cuales, si bien se ejecutaban presupuestariamente en el programa N.º 16, no se encontraban mencionadas en la descripción del mismo. De este modo, la nueva redacción brinda una caracterización más precisa de las erogaciones atendidas por el Programa N.º 18.

Se analizaron las muestras 38 a 50; son 13 expedientes correspondientes a los principales conceptos de gasto del Programa N.º 18, 7 expedientes comprendiendo las transferencias vinculadas a CAMMESA (Tarifa Social), 4 correspondientes al Fondo de Discapacidad

transferido a ObSBA y 2 expedientes el régimen de energía eléctrica para Villas y Núcleos Habitacionales Transitorios (Luz de Villa).

Tarifa Social

Durante el ejercicio 2024 se analizaron los expedientes vinculados al reconocimiento y pago del subsidio por Tarifa Social de energía eléctrica correspondiente a los usuarios residenciales de EDENOR S.A. y EDESUR S.A. La Ciudad Autónoma de Buenos Aires reconoce mensualmente las diferencias de costos asociadas al régimen, conforme los consumos, topes y montos informados por el Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE), los cuales son posteriormente compensados a través de CAMMESA.

Los expedientes analizados permiten reconstruir el circuito administrativo y la determinación de los importes a transferir con un mayor grado de detalle respecto de ejercicios anteriores, verificándose la incorporación de la documentación remitida por el ENRE, las notas de CAMMESA, las intervenciones de las áreas técnicas y presupuestarias, el proyecto de resolución y el acto administrativo que autoriza el pago. Asimismo, fue posible reconstruir de manera homogénea los valores facturados correspondientes a EDENOR S.A. y EDESUR S.A.

Las erogaciones se registran en la Jurisdicción 99 – Programa 18 – Actividad 10.000 – Partida 5.1.4.115 "Subsidio Tarifa Social Energía", bajo Fuente de Financiamiento 11. En uno de los expedientes de la muestra (EX-2024-35606588), se verificó una rectificación de la imputación presupuestaria, ya que inicialmente el gasto había sido imputado al Programa 16 y posteriormente fue corregido para su registración en el Programa 18, conforme la nueva estructura presupuestaria vigente para el ejercicio 2024.

No obstante, las mejoras observadas, persisten algunas limitaciones. La metodología utilizada por CAMMESA para efectuar las compensaciones que determinan el importe final a transferir no se encuentra incorporada a los expedientes, por lo que no resulta posible verificar el procedimiento de cálculo aplicado. Si bien los pases internos mencionan las OP, éstas no se encuentran incorporadas en los expedientes.

Fondo de discapacidad

Para el ejercicio 2024 se analizaron los expedientes vinculados al Fondo de Discapacidad, mediante el cual el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires transfiere a la Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires (ObSBA) el 50% de los gastos efectivamente abonados por prestaciones brindadas a afiliados con Certificado Único de Discapacidad (CUD), conforme lo establecido en las Actas Acuerdo celebradas en el ámbito de la Comisión Paritaria Central y sus posteriores actualizaciones²².

Los montos a transferir se determinan sobre la base de las liquidaciones presentadas por ObSBA, el padrón homologado de afiliados con CUD elaborado por Excelencia en Servicios de Salud S.A. y la auditoría realizada por CIPSAM S.A., que certifica las prestaciones efectivamente auditadas y el monto sujeto a subsidio.

Los expedientes de la muestra presentan una estructura homogénea, incorporando la nota de elevación de ObSBA, las liquidaciones de prestaciones, el padrón de beneficiarios homologado, la certificación emitida por CIPSAM S.A., el proyecto de resolución y la resolución ministerial que autoriza la transferencia. Asimismo, se verificó que los importes transferidos se corresponden con el 50% del monto auditado y certificado por dicha entidad.

La documentación incorporada al expediente permitió verificar la existencia y consistencia de las instancias de control previstas en la normativa aplicable, incluyendo la homologación del padrón de beneficiarios y la auditoría externa de las prestaciones efectuada por CIPSAM S.A. Asimismo, se constató que los importes transferidos se corresponden con el 50% del monto auditado y certificado. No obstante, el expediente no incorpora información que permita reconstruir individualmente la asociación entre cada afiliado incluido en el padrón y las prestaciones contenidas en las liquidaciones auditadas, por lo que el alcance de la revisión se circunscribió a la verificación de la documentación respaldatoria y de los controles previstos en el procedimiento vigente.

²² Actas paritarias de Negociación Colectiva Comisión Central N° 3/22, N° 4/23 y N° 37/23

Luz de villas

Para el ejercicio 2024 se analizaron dos expedientes correspondientes al reconocimiento y pago de los consumos de energía eléctrica de Villas y Núcleos Habitacionales Transitorios (NHT), comprendidos en el Programa 18 – Aportes con Fines Sociales.

Los expedientes contienen la documentación respaldatoria correspondiente a los resúmenes de facturación, notas de compensación, facturas emitidas por las empresas distribuidoras y archivos en formato PDF con información de los consumos. Asimismo, en el marco del relevamiento efectuado, mediante requerimiento de auditoría se solicitó la remisión de los archivos de trabajo en formato Excel y demás documentación respaldatoria vinculada a los expedientes analizados.

La información remitida en respuesta a dicho requerimiento permitió identificar y reconstruir los importes correspondientes al concepto "Luz de Villa", al contener el detalle de usuarios, números de factura, importes y demás información necesaria para individualizar los consumos objeto de análisis. No obstante, dichos archivos no forman parte de los expedientes electrónicos, por lo que la reconstrucción de la facturación no resulta posible utilizando únicamente la documentación incorporada a las actuaciones administrativas.

Asimismo, se verificó que las notas de compensación reflejan el mecanismo mediante el cual se compensan los créditos municipales con las acreencias de las empresas distribuidoras, conforme a la normativa vigente.

Por otra parte, persisten limitaciones para reconstruir íntegramente el circuito presupuestario y financiero de las erogaciones. En particular, no se incorporan al expediente electrónico los Formularios C41 (las órdenes de pago) ni las restantes registraciones presupuestarias que permitan vincular los importes identificados con su correspondiente ejecución. Asimismo, en los expedientes analizados se detectaron diferencias entre los montos identificados en la documentación respaldatoria y los registrados en la base de transacciones, sin que las actuaciones permitan determinar el origen de dichas diferencias.

En consecuencia, si bien la documentación complementaria remitida durante las tareas de auditoría permitió mejorar la identificación de los consumos correspondientes a "Luz de Villa", el expediente electrónico continúa sin reunir la totalidad de los antecedentes

necesarios para reconstruir de manera autosuficiente el circuito administrativo, presupuestario y financiero de las erogaciones analizadas.

Programa 25 - Atención Servicios Financieros y Gastos Judiciales

Del análisis efectuado surge que, hasta el ejercicio 2022, las erogaciones vinculadas al pago de sentencias judiciales, condenas y gastos judiciales conexos eran presupuestadas en la Jurisdicción 98 – Servicio de la Deuda Pública, por considerarse asimilables a amortizaciones de deudas previamente contraídas.

En el mes de diciembre del ejercicio 2023 se verifica un cambio de criterio presupuestario, a partir del cual los pagos judiciales y embargos comienzan a imputarse en la Jurisdicción 99 – Obligaciones a Cargo del Tesoro, inicialmente dentro del Programa 16 – Otras Erogaciones No Asignables a Programas, y posteriormente identificándose dentro del Programa 25.

Por lo tanto, el Programa 25 presenta una descripción presupuestaria amplia, que comprende tanto los gastos judiciales como otros servicios financieros, particularmente el gasto derivado de la prestación del servicio de cobranza de tributos a cargo del Banco Ciudad. En consecuencia, dentro de un mismo programa presupuestario se concentran erogaciones de naturaleza heterogénea, vinculadas tanto a obligaciones originadas en procesos judiciales como a servicios financieros prestados al Gobierno de la Ciudad. Asimismo, a partir del ejercicio 2024, se incorporó dentro de este programa la atención de obligaciones judiciales que en ejercicios anteriores se presupuestaban en la Jurisdicción 98 – Servicio de la Deuda Pública, modificándose el criterio de clasificación presupuestaria aplicado hasta ese momento.

El cambio de criterio presupuestario dispuesto a partir del ejercicio 2024 implica que dichas erogaciones dejan de exponerse dentro de la Jurisdicción 98 y pasan a ejecutarse en la Jurisdicción 99 – Obligaciones a Cargo del Tesoro, específicamente en el Programa 25. Esta modificación afecta la comparabilidad interanual de la ejecución presupuestaria y requiere considerar ambos ejercicios bajo criterios homogéneos para analizar la evolución del gasto judicial.

Del análisis de los expedientes seleccionados en la muestra se encuentran 8 expedientes relacionados a embargos judiciales, 12 expedientes a pagos judiciales, 1 expediente de SBASE y 2 de Banco País (comisiones).

Gastos judiciales

A efectos de verificar la ejecución de las erogaciones imputadas al Programa 25, se relevaron expedientes representativos correspondientes a las principales operatorias comprendidas dentro del concepto de gastos judiciales. En particular, se analizaron actuaciones vinculadas con: i) la regularización presupuestaria de embargos judiciales; ii) la administración de fondos para pagos judiciales a cargo de la Procuración General; y iii) la transferencia de fondos a Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado destinada a la atención de sentencias judiciales.

Del relevamiento efectuado surge que las tres operatorias responden a circuitos administrativos diferenciados, aunque presentan una estructura común caracterizada por la existencia de documentación respaldatoria suficiente, la intervención de las áreas técnicas, jurídicas y contables competentes y el dictado de los actos administrativos que autorizan la ejecución del gasto.

En los expedientes de regularización de embargos se observó que la operatoria comprende la identificación de los débitos efectuados por orden judicial, la intervención de la Dirección General de Tesorería, el control jurídico de la Procuración General y la emisión de la resolución que autoriza la regularización presupuestaria correspondiente. En los expedientes de fondos para pagos judiciales se verificó un procedimiento estandarizado de rendición y reposición de fondos administrados por la Procuración General, sustentado en órdenes de depósito y demás documentación respaldatoria. Finalmente, en la actuación correspondiente a Subterráneos de Buenos Aires S.E. se constató el circuito destinado a la transferencia de recursos para afrontar sentencias judiciales firmes, con intervención de la Dirección General de Contaduría y del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

El análisis conjunto de las actuaciones permitió verificar que el Programa 25 constituye el ámbito presupuestario a través del cual se canalizan diversas modalidades de atención de

obligaciones judiciales del Gobierno de la Ciudad, las cuales comprenden tanto la regularización de embargos ya ejecutados, como la reposición de fondos destinados al pago de condenas judiciales y la asistencia financiera a organismos y empresas del sector público para afrontar sentencias firmes. En consecuencia, la ejecución del programa no responde a una única operatoria, sino que concentra distintos mecanismos administrativos orientados al cumplimiento de obligaciones judiciales exigibles.

Comisiones Bancarias

Se relevaron dos expedientes correspondientes al pago de comisiones bancarias derivadas del sistema RBCO (Recaudación Bancaria por Cobranza Online), mediante el cual el Banco Ciudad procesa la recaudación de tributos y otros ingresos del Gobierno de la Ciudad, aplicando las comisiones pactadas por la prestación del servicio.

Del análisis efectuado surge que el circuito administrativo comprende el inicio del expediente por la Dirección General Tesorería, la incorporación del detalle de las comisiones y de listados de movimientos bancarios utilizados como respaldo de la operatoria, la intervención de la Dirección General de Rentas para la validación de los importes y la autorización de la registración presupuestaria, concluyendo con la intervención de la Dirección General Contaduría General.

No obstante, el relevamiento permitió identificar debilidades en la documentación que integra las actuaciones. En particular, se verificó que en los expedientes no obra incorporado el formulario C41, orden de pago, pese a que dicho formulario se menciona expresamente en las providencias emitidas por la Dirección General Contaduría General. Asimismo, en reemplazo de los extractos bancarios se incorporan listados preliminares emitidos por el sistema SIGAF, los cuales no constituyen documentación suficiente para verificar los movimientos bancarios que respaldan la operatoria. Tampoco se incorporan comprobantes que permitan validar las devoluciones de comisiones originadas por contracargos, las cuales son informadas únicamente mediante correo electrónico del Banco Ciudad.

Adicionalmente, se observó una falta de homogeneidad entre la documentación obrante en los expedientes y la información registrada en el SIGAF, por cuanto el devengado se

evidencia en la base de transacciones mediante formularios DGG, mientras que en las actuaciones únicamente se hace referencia a formularios C41, sin que estos últimos se encuentren incorporados. Esta situación limita la trazabilidad entre la registración presupuestaria y la documentación respaldatoria del gasto.

Finalmente, si bien las imputaciones presupuestarias fueron registradas dentro de los plazos previstos por la normativa de cierre del ejercicio, se verificó que el cierre administrativo de los expedientes se produjo con posterioridad, superando los noventa días desde el cierre del ejercicio, circunstancia que evidencia demoras en la tramitación administrativa y afecta la oportunidad de la documentación que respalda la ejecución del gasto.

Programa 16 - Otras Erogaciones No Asignables A Programas

Si bien la descripción presupuestaria no lo explicita, la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (DGOGEPU) informó que, a partir del Ejercicio 2024, las acciones que hasta el Ejercicio 2023 se ejecutaban mediante los Programas 19 – Registro de Agentes en Disponibilidad (RAD) y 23 – Ley N° 471 fueron incorporadas al Programa 16. Asimismo, la totalidad del gasto devengado para el 2024 corresponde al Inciso 1 – Gastos en Personal.

En los ejercicios anteriores, el Programa 19 – Registro de Agentes en Disponibilidad (RAD) tenía por objeto...*"Reflejar el financiamiento de los haberes del personal de planta permanente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que fuera transferido al Registro de Agentes en Disponibilidad (RAD)."* Por su parte, el Programa 23 – Ley N° 471 se describía de la siguiente manera: *"Este programa atiende las erogaciones originadas por la implementación de la Ley N° 471 – Carrera Administrativa y sus actualizaciones."*

La Ley N° 471 establece el régimen de empleo aplicable al personal de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dependiente del Poder Ejecutivo, de los entes jurídicamente descentralizados, de las sociedades del Estado y del personal dependiente de las Comunas.

En el marco de la muestra seleccionada se relevaron expedientes correspondientes a dos tipos de operaciones:

- regularizaciones presupuestarias y contables derivadas de rectificativas de aportes y contribuciones de la Seguridad Social correspondientes al personal de la Administración Pública; y
- liquidaciones generales de haberes y Sueldo Anual Complementario (SAC) del personal de la Administración Central.

El expediente cuyo beneficiario figura como "GCBA – Pago Electrónico Obligaciones AFIP" tiene por objeto tramitar las regularizaciones presupuestarias y contables derivadas de las rectificativas de aportes y contribuciones de la Seguridad Social correspondientes al personal de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Según surge de la Resolución N° 4672212-MHFGC-2024, dichas rectificaciones obedecen a modificaciones producidas por altas y bajas de roles y por las diferentes modalidades de prestación de servicios, que generan ajustes en las Declaraciones Juradas F.931 de AFIP y requieren su correspondiente registración presupuestaria y contable.

Por su parte, los expedientes correspondientes a la liquidación general de haberes contienen los resúmenes generales de liquidación, los controles de carga efectuados en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), las órdenes de pago preliminares (formularios C41 y C42), informes de la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes (DGALH) y las actuaciones administrativas vinculadas a la remisión de dichas órdenes para su archivo.

Programa 17 - Aportes a Entes Públicos

Los 6 expedientes seleccionados en la muestra se corresponden 4 a beneficiario VISIT BA y 2 a Comisión Arbitral.

Visit BA

Los expedientes seleccionados en la muestra corresponden a las transferencias de fondos efectuadas a favor del ente público no estatal Visit Buenos Aires (VBA), imputadas a la Jurisdicción 99 – Programa 17.

Si bien dichas transferencias se imputan al Programa 17, la descripción de las acciones prevista en la Política Presupuestaria de la Jurisdicción 99 para el Ejercicio 2024 no contempla a Visit Buenos Aires ni a las transferencias financiadas mediante el Derecho de Uso Urbano (DUU). El programa únicamente prevé aportes a la Comisión Arbitral, el Consejo Federal de Inversiones, la Comisión Federal de Impuestos, la Cámara Nacional Electoral, la Secretaría Electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el mantenimiento del Registro de Electores Extranjeros.

El expediente utilizado como respaldo de las registraciones presupuestarias es el mismo que fuera analizado en el informe correspondiente al Ejercicio 2023, en el cual se describió la operatoria de financiamiento de Visit Buenos Aires mediante el Derecho de Uso Urbano (DUU), el circuito administrativo de las transferencias y la documentación obrante en las actuaciones.

En el marco de la presente auditoría se solicitó a la Dirección General de Contaduría General la remisión de los movimientos de la cuenta escritural N° 5007264000 "VISITBA - Ley 6278", los movimientos bancarios correspondientes al Ejercicio 2024 y las aclaraciones respecto de la diferencia observada entre ambas registraciones.

En respuesta, la Contaduría General informó que durante el Ejercicio 2024, con motivo de la creación del Instituto de Estadística y Censos de la Ciudad de Buenos Aires (IDECBA), se modificaron los porcentajes de distribución ("goteo") de la recaudación del Derecho de Uso Urbano, pasando la participación de Visit Buenos Aires del 98,02 % al 98,10 %, la de AGIP del 1,98 % al 1,50 % y asignándose el 0,40 % restante a IDECBA.

Asimismo, remitió en formato Excel los movimientos de la cuenta escritural y los movimientos bancarios registrados en el SIGAF correspondientes al Ejercicio 2024, de cuyo análisis surge que el saldo de la cuenta escritural al cierre del ejercicio ascendía a \$2.866.841.216,83, mientras que el saldo del Libro Banco era de \$2.865.691.076,30, registrándose una diferencia de \$1.150.140,53.

Según lo informado por la Dirección General de Contaduría General, dicha diferencia obedeció a que la modificación de los porcentajes de distribución fue implementada oportunamente en el SIGAF —impactando correctamente en la cuenta escritural y en las

partidas de recursos—, pero no fue actualizada en el sistema del Banco Ciudad, motivo por el cual las transferencias financieras a favor de Visit Buenos Aires resultaron inferiores al importe que correspondía transferir. La citada diferencia fue regularizada mediante la Orden de Pago N° 518286/2024 (DGT N° 609711/2024) y posteriormente se comunicó la situación al Banco Ciudad para la actualización de los porcentajes de distribución.

Del análisis de la documentación remitida por la Dirección General de Contaduría General se verificó que la explicación brindada respecto de la modificación de los porcentajes de distribución ("goteo"), la diferencia detectada entre la cuenta escritural y las transferencias financieras y su posterior regularización se sustenta únicamente en la información remitida en respuesta al requerimiento de esta Auditoría (planillas Excel de movimientos de la cuenta escritural y de movimientos bancarios). No se acompañó la normativa, acto administrativo, informe técnico, comunicación al Banco Ciudad ni otra documentación emitida durante el Ejercicio 2024 que respalde dichas modificaciones y regularizaciones. Asimismo, tales antecedentes tampoco obran incorporados al expediente electrónico utilizado como respaldo de las registraciones presupuestarias, el cual continúa conteniendo únicamente la documentación correspondiente a la operatoria iniciada en el año 2021.

Asimismo, se verificó que los movimientos informados de la cuenta escritural resultan consistentes con las registraciones obrantes en la base de transacciones del SIGAF. No obstante, la documentación remitida no permite verificar que dichos movimientos se correspondan con las operaciones efectivamente registradas en la cuenta bancaria, dado que el listado de movimientos bancarios proviene del sistema SIGAF y no del extracto emitido por el Banco Ciudad.

Cabe señalar que la respuesta brindada por la Dirección General de Contaduría General dio cumplimiento únicamente a los puntos a) y c) del requerimiento formulado por esta Auditoría, remitiendo los movimientos de la cuenta escritural y la información relativa a la modificación de los porcentajes de distribución ("goteo"). Sin embargo, no acompañó los extractos de las cuentas recaudadoras desde las cuales se originan las transferencias hacia la cuenta escritural (punto b), ni informó cuál es la dependencia responsable de efectuar la conciliación entre la recaudación del Derecho de Uso Urbano, las transferencias realizadas a Visit Buenos Aires y las regularizaciones presupuestarias registradas en el SIGAF, ni la

documentación que deja constancia de dicho control (punto d). En consecuencia, no fue posible verificar la integridad del circuito de recaudación, transferencia y conciliación de los fondos correspondientes al Ejercicio 2024.

Comisión Arbitral

Los expedientes seleccionados en la muestra corresponden a regularizaciones presupuestarias vinculadas con retenciones practicadas sobre el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, correspondientes a los meses de enero y julio de 2024, imputadas a la Jurisdicción 99 – Programa 17.

De acuerdo con la documentación relevada, la operatoria se inicia con notas emitidas por la Dirección General de Relaciones Fiscales, mediante las cuales se remite a la Dirección General de Contaduría General el detalle mensual de las retenciones efectuadas sobre el Régimen de Coparticipación Federal, adjuntando como archivo de trabajo la información correspondiente a los períodos involucrados.

La registración presupuestaria se realizó mediante los formularios C55, obtenidos del sistema SIGAF, imputándose el gasto a la apertura programática FF 11 – UG 4 – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 5 – Subparcial 1 (575 – Transferencias a otras instituciones públicas provinciales).

Durante las tareas de auditoría se verificó que la documentación respaldatoria de las registraciones no se encontraba incorporada en expedientes electrónicos convencionales, sino que fue localizada mediante búsquedas en el sistema SADE a partir del número de nota consignado en la base de transacciones del SIGAF. Asimismo, los formularios C55 utilizados para efectuar las regularizaciones no se encontraban incorporados ni mencionados en las actuaciones administrativas relevadas.

La descripción presupuestaria del Programa 17 establece que el mismo atiende los aportes que la Ciudad debe efectuar, entre otros organismos, a la Comisión Arbitral, la Comisión Federal de Impuestos y el Consejo Federal de Inversiones, en cumplimiento de las

obligaciones legales derivadas de la participación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en dichos organismos.

OBSERVACIONES

Los principales aspectos observados, ordenados por sus implicancias y áreas críticas son los siguientes:

a) Distorsión en la naturaleza del Gasto (CEAMSE)

El 68% de las transferencias analizadas (\$67.014,71 millones en 19 expedientes) se registró como "adelantos a cuenta de futuros aportes de capital" (partida 6.9.5), pero se usó para pagar gastos corrientes (servicios operativos de higiene urbana). Esta práctica distorsiona la naturaleza real del gasto, vulnera el principio de especialidad presupuestaria y evade los controles estrictos que aplican al gasto corriente.

b) Fallas en la Ejecución y Trazabilidad (SIGAF)

- Duplicidad de formularios: En los 19 expedientes de CEAMSE se emitieron dos formularios C41 para un mismo trámite (uno en cero y otro con el monto real), impidiendo diferenciar las etapas de liquidación y pago en el sistema.
- Faltantes documentales: Se detectó una falta generalizada de documentación de respaldo esencial (órdenes de pago y formularios C41, C42 y C55), lo que rompe el vínculo entre los registros del SIGAF y los expedientes electrónicos.
- Inconsistencias de saldos: en el Programa "Luz de Villa": se detectó una diferencia -no explicada- del 6% entre los papeles físicos y el sistema, mientras que en las transferencias a Visit BA: se alertó sobre un descalce de \$1,15 millones entre la cuenta escritural y el Libro Banco, cuya corrección no fue documentada.

c) Falta de Control y Transparencia Financiera

Se pagaron prestaciones a CEAMSE con cargo a la Jurisdicción 99 sin la certificación ni validación técnica de un organismo competente que acreditara los servicios facturados. Adicionalmente, no se publicaron en el Boletín Oficial las resoluciones que autorizaron

transferencias de capital por \$88.600 millones durante el año 2024, afectando la transparencia institucional.

d) Deficiente Planificación y Subejecución Crítica

De 62 programas presupuestarios con fondos asignados, 57 tuvieron ejecución cero (0%), inmovilizando un total de \$10.654 millones. El Programa 16, que concentraba la mayor parte del presupuesto de la Jurisdicción (66,56% del crédito total, equivalente a \$413.032 millones), ejecutó solo el 3,77% (\$15.572 millones), dejando fondos ociosos por \$ \$397.460 millones, representativos del 92,8% del presupuesto de la Jurisdicción, evidenciando fallas en la planificación.

Adicionalmente, con relación al ente público Visit BA, desde esta Jurisdicción se le transfirieron -durante el ejercicio 2024- \$ 2.865,7 millones. En el marco del Proyecto 13.25.12, el análisis sobre la aplicación de estos fondos tuvo un alcance parcial, ya que la información relativa a los gastos de funcionamiento del ente y a sus erogaciones en el exterior no estuvo disponible en forma completa. Por ese motivo, no fue posible emitir una conclusión sobre su destino final.

CAPÍTULO II.4.

CRÉDITO VIGENTE Y MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Tomo 1

ACLARACIONES PREVIAS

Con el objetivo de validar créditos presupuestarios iniciales y vigentes, se llevó a cabo el Proyecto 6.25.07, en donde fueron analizados –pormenorizadamente- los actos administrativos que establecen modificaciones presupuestarias a lo largo del ejercicio, sintetizándose en el presente, sus aspectos más relevantes.

Las modificaciones presupuestarias netas registradas en la Base de Transacciones (incluyendo el inciso 9 – Gastos Figurativos) del presupuesto 2024 ascienden a \$ 4.976.851 millones, representativos del 86,15% del monto sancionado.

Cuadro 1- Modificaciones Presupuestarias registradas en la Base de Transacciones Presupuesto 2024
En millones de \$

Normas	REQMP	Importe Positivo	Importe Negativo	Saldo
2227	6233	9.708.371	-4.731.520	4.976.851

REQMP = Formularios de Requerimiento de Modificación Presupuestaria.

Fuente: elaboración propia con datos de la Base de Transacciones de SIGAF 2024 e información de modificaciones presupuestarias 2024, recibida en el informe IF-2025-29629520-GCABA-DGOGPP.

De acuerdo con la información registrada en la Base de Transacciones correspondiente al período 2024, los importes involucrados se registraron en el sistema SIGAF a través de 6.233 Formularios de Requerimiento de Modificación Presupuestaria (REQMP), los cuales resultan ser el respaldo de 2.227 normas que disponen modificaciones en el presupuesto 2024.

Cruce de totales.

- Información OGEPU – Base de transacciones SIGAF.

"Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Se ha realizado un cruce de información respecto al total de modificaciones presupuestarias del período 2024, entre el listado remitido por OGEPU y los datos que surgen de la Base de transacciones del mismo período, sin diferencias entre ambas.

Cuadro 2- Modificaciones Presupuestarias por Jurisdicción- En Millones de \$

Jurisdicción Nº	\$
1	49.977,2
2	12.437,1
3	20.970,3
5	130.371,4
6	10.805,3
7	125.423,8
8	2.146,3
9	12.802,2
20	500.144,8
21	151.330,7
24	48.981,2
29	480.655,1
31	207.910,3
35	850.485,6
40	815.001,7
45	216.617,8
50	104.600,8
55	938.110,2
60	126.866,5
75	68.263,1
98	124.395,8
99	-21.445,8
Total Base de transacciones	4.976.851,4
OGEPU - Listado recibido	4.976.851,3

Fuente: elaboración propia en base a modificaciones presupuestarias del listado remitido por OGEPU y de datos de la Base de transacciones período 2024.

➤ Información OGEPU – Cuenta de Inversión

Del cruce de información entre el listado remitido por OGEPU y la Cuenta de Inversión del mismo período no surgieron diferencias.

"Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Cuadro 3- Cruce de información de la Cuenta de Inversión con OGEPU

Detalle		Modificaciones presupuestarias (en millones de pesos)
Cuenta de Inversión	Modificaciones	4.426.413,0
	Aplicaciones financieras	92.130,9
	Gastos figurativos	458.307,5
	Total	4.976.851,3
OGEPU	Listado recibido	4.976.851,3

Fuente: elaboración propia en base a modificaciones presupuestarias del listado remitido por OGEPU y datos de Cuenta de Inversión período 2024.

En relación con la cantidad de actos administrativos, se ha realizado una verificación a fin de ajustar la cifra debido a algunas inconsistencias de registro.

Cuadro 4. Ajustes a la cantidad de Actos Administrativos

Tipo de norma	S/Información	Ajustes	S/Auditoría
22-DISPOSICIÓN	374	4	370
23-RESOLUCIÓN	1.601	22	1.579
27-DECRETO	12	11	1
28-LEY	3	2	1
34-RESOLUCIÓN MIN. ÁREA	118	3	115
43-RESOL.MIN.HACIENDA	119	14	105
Totales	2.227	56	2.171

Fuente: elaboración propia en base al listado remitido por OGEPU.

El proceso de depuración de la información recibida permitió identificar 56 actos administrativos que presentaban inconsistencias, consolidando un total de 2.171 actos válidos para el ejercicio 2024. Las correcciones se enfocaron en subsanar duplicidades de registros que compartían una misma normativa pero diferían en fecha, tipo de norma, sigla o año de ejercicio. Se detectaron casos críticos de multiplicidad, tales como un único "decreto" asentado bajo 12 registros distintos.

A continuación, se presenta la información desglosada por tipo de normativa y la cantidad de REQMP que se encuentran registrados para cada caso.

"Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Cuadro 5. Actos Administrativos que aprueban REQMP 2024

Tipo de normativa	Normas	REQMP
Ley	1	21
Decreto	1	1.561
Res. Min. Hacienda	105	839
Otras normas	2.064	3.812
Totales	2.171	6.233

REQMP = Requerimiento de modificación presupuestaria.

Res. = Resolución. Min. = Ministerio.

Fuente: elaboración propia con información de la Base de Transacciones SIGAF presupuesto 2024, e información de listado OGEPU.

Información comparativa con ejercicio anterior

A continuación, se presenta el análisis comparativo de las modificaciones presupuestarias entre el período auditado (2024) y el ejercicio anterior (2023), donde se observa una tendencia generalizada a la baja en todos los indicadores:

- Normas aprobatorias: Se registró una reducción del 8% en la cantidad de normas totales que aprueban modificaciones presupuestarias, lo que representa 203 normas menos.
- Formularios de Requerimiento (REQMP): El uso de estos instrumentos disminuyó un 14% en 2024, alcanzando una reducción de 978 formularios.
- Registros de modificaciones: En consonancia con los REQMP, el volumen total de registros de modificaciones presupuestarias se contrajo un 14%, contabilizando 28.940 registros menos.

Cuadro 6- Información interanual comparativa

Concepto	2023	2024
*Gastos corrientes y de capital (Sanción) (En millones de pesos)	2.155.460	5.777.107
*Porcentaje mayor respecto del período anterior	123,45%	168%
*Aplicaciones financieras (Sanción) (En millones de pesos)	68.720	115.993
*Porcentaje mayor respecto del período anterior	15,33%	69%
*Recursos corrientes y de capital (Sanción) (En millones de pesos)	2.164.497	5.801.003
*Porcentaje mayor respecto del período anterior	129,15%	168%
*Fuentes financieras (Sanción) (En millones de pesos)	59.683	92.097
*Porcentaje mayor/(menor) respecto del período anterior	-25,05%	54%
*Resultado financiero (En millones de pesos)	9.037	23.896
*Normas que aprueban modificaciones presupuestarias (Cantidad)	2.430	2.227 *
*Formularios de Requerimiento de Modificación Presupuestaria (REQMP) (Cantidad)	7.211	6.233
*Modificaciones Presupuestarias del período (Cantidad de registros)	207.322	178.382
*Modificaciones presupuestarias – Importe positivo (En millones de pesos)	3.117.199	9.708.371
*Modificaciones presupuestarias – Importe negativo (En millones de pesos)	-1.969.011	-4.731.520
*Modificaciones presupuestarias – Saldo del período (En millones de pesos)	1.148.189	4.976.851
*Incremento de las modificaciones presupuestarias respecto del presupuesto sancionado (Porcentaje)	53,27%	86,15%

* Según listado OGEPU

OBSERVACIONES RELEVANTES

1. Actos administrativos de modificaciones presupuestarias no publicados en el Boletín Oficial.

El 35% de los actos administrativos (756) que se indican registrados en el listado de modificaciones presupuestarias remitido por OGEPU, que aprueban modificaciones del ejercicio 2024, según la cantidad solicitada por esta auditoría al Boletín Oficial (2.173), no se encuentran publicados en el mencionado Boletín Oficial, tal como lo establece el art. 63 de la Ley N° 70.

2. Integridad de la información.

De acuerdo a la información recibida, el sistema informático permite cargas incompletas o erróneas sin circuito de control. Se han identificado deficiencias sistémicas que permiten la aprobación de modificaciones presupuestarias con datos incorrectos o incompletos, incumpliendo con lo establecido en el Decreto N° 21/2024 en su Capítulo III – Modificaciones, art. 9° inc. e) (La OGESE cargará los datos del acto administrativo en el SIGAF, en el campo de norma aprobatoria, donde consignará el número de norma, sigla completa del organismo emisor y los dos últimos dígitos del año), e inc. f) (Previo a la aprobación del requerimiento en el SIGAF, la OGEPU debe verificar que estos datos no contengan errores ni omisiones. Una vez aprobado, se procederá a la devolución del Expediente Electrónico), evidenciando falencias en los requisitos de integridad y trazabilidad y generando las siguientes situaciones:

a. Campos sin validación, respecto de la norma de aprobación.

- i. No valida coincidencia entre el tipo de norma (Por ej. decreto, resolución, etc.) y el acto administrativo real.
- ii. Fechas erróneas de la norma aprobatoria.
- iii. Números mal registrados de la norma aprobatoria.
 1. Permite registrar "0" (cero).
 2. Otros números erróneamente registrados.
- iv. Se generan siglas distintas para una misma dependencia.

- v. Admite errores en el registro del ejercicio (año) al que corresponde la norma aprobatoria en resoluciones y decreto.

b. Falta de controles.

- i. Anexos publicados que no reflejan la totalidad de las modificaciones cargadas en SIGAF (Por ej. modificaciones registradas por el Decreto de Normas Anuales de Ejecución y Aplicación Presupuestaria).
- ii. No hay verificación automática contra fuentes oficiales (Por ej. publicaciones y tipo de norma aprobatoria).

3. Registros del listado de modificaciones presupuestarias.

Se identificaron errores en la carga de datos en el SIGAF que no fueron detectados ni corregidos durante el proceso de elaboración de la cuenta de inversión, comprometiendo la confiabilidad de la información. Los hallazgos más relevantes se detallan a continuación:

a) Datos erróneos, campos vacíos o con valores inválidos

b) Inconsistencias en modificaciones aprobadas por el Decreto 21-AJG/2024.

- c) Falta de publicidad.** Se identificó que la totalidad de los requerimientos correspondientes a la Unidad Ejecutora 730 – Procuración General de la Ciudad para el período 2024, según listado remitido por OGEPU, no tuvieron publicidad tal cual lo marca el art. 63 de la Ley N° 70.

4. Información remitida por el Boletín Oficial.

Del análisis realizado sobre la información enviada por el Boletín Oficial (IF-2025-46029572-GCABA-DGCLE), se identificaron distintas inconsistencias en relación con la publicación de actos administrativos.

- a.** Errores en fechas de publicación.
- b.** Error en el dato número de Boletín Oficial.

5. Excesos en los plazos de publicación de los actos administrativos.

- 6. Decreto N° 21-AJG/2024.** El 25,04% (1561 de 6.233) de los requerimientos de modificaciones presupuestarias analizados y el 44,23% (78.905 de 178.382) de los registros efectuados en el año 2024, que fueron cargados mediante autorización correspondiente en SIGAF bajo el Decreto N° 21-AJG/24, constan en una resolución de la Subsecretaría de Hacienda (N° 107/SSHA/25) que ha sido publicada en forma extemporánea.²³
- 7. Análisis de expedientes.** En la muestra de 47 expedientes analizados han surgido las siguientes cuestiones:
- a. En el 53% (25 casos) de los expedientes recibidos y analizados junto a sus pertinentes modificaciones presupuestarias, no contienen nota de solicitud/informe u otra documentación de pedido de modificación presupuestaria.
 - b. En el 53% (27 casos) de los expedientes recibidos y analizados junto a sus pertinentes modificaciones presupuestarias, no contienen el proyecto de acto administrativo, que según el art. 33 reglamentario del art. 63 de la Ley N° 70 expresa que "...las solicitudes de modificaciones al Presupuesto General deben ser presentadas ante la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto mediante la remisión del proyecto de acto administrativo que corresponda, acompañado de la respectiva justificación e intervención de la Oficina de Gestión Sectorial y de acuerdo a las normas e instrucciones que la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto establezca...".
 - c. En el 34% (16 casos) de los expedientes recibidos y analizados junto a sus pertinentes modificaciones presupuestarias, se han detectado inconsistencias dado que al descargar los archivos pdf de los expedientes recibidos por correo electrónico, los datos automáticos que genera el sistema informático, no se pueden visualizar, a excepción de la carátula. Se trata de los datos de identificación de cada documento, incluyendo el tipo de documento, la sigla, el número y el año; fecha de

²³ De acuerdo a los descargos efectuados por la Subsecretaría de Hacienda y por la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, presentados ante el informe preliminar correspondientes al Proyecto 6.23.07 – Crédito vigente - 2022, y al Proyecto 6.24.07 – Crédito vigente 2023, se manifiesta que a partir del ejercicio 2025, la publicación de la regularización de partidas indicativas se efectuará de manera trimestral.

emisión del documento; firma digital y sello que indica que el documento es digitalizado.

8. Otros aspectos normativos.

- a. **Resolución N° 107/SSHA/2025.** En esta resolución ocurre que en sus Anexos I y II que contienen 6465 páginas donde debe indicarse como tipo de norma "DECRETO", sucede que en el 97,00% de las páginas indicadas no ha sido indicado ese tipo de norma. Por otra parte esta información publicada no es coincidente, en ese dato, con el listado remitido por OGEPU.
- b. **Resolución N° 2439/MHFGC/25.** En los considerandos de esta resolución, se indica "... de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N° 1510/97..." cuando en realidad se trata del artículo 11 del Anexo I – Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, y siendo que el articulado del decreto mencionado consta de solamente 5 artículos.
- c. **Resolución N° 134/SSHA/2024.** Se menciona en el visto de esta resolución al número de Expediente Electrónico al 31.719.493-DGOGPP-24, cuando corresponde el número 31.717.493.
- d. **Instituto de Vivienda de la Ciudad (IVC).** Se verificó que 23 resoluciones de esta dependencia según detalle en el Anexo XII indican en el "Visto" y en el "Considerando" los antecedentes legales de Ley de Presupuesto y de Normas Anuales de Ejecución y Aplicación Presupuestaria correspondientes al ejercicio 2020 en lugar del ejercicio 2024.
- e. **OGEPU.** A la fecha 25/2/2026 en OGEPU no se cuenta con un manual de procedimientos para el proceso de modificaciones presupuestarias. Se cuenta con instructivos para el período 2024 comunicados a los distintos sectores de manera informal.

9. Limitación del art. 22 de la Ley N° 6712.

- a. No está formalizado el proceso existen instructivos o manuales formalizados relacionados con el proceso de control de cumplimiento de la limitación para

modificar la distribución funcional del gasto para el ejercicio 2024 establecido en el mencionado art. 22 de la Ley N° 6712.

- b.** En relación al cálculo específico para el Poder Legislativo, el Poder Judicial y la Defensoría del Pueblo de la CABA, se realiza el mismo cálculo que para el Poder Ejecutivo, sin considerar que en este caso, según el primer párrafo del art. 22 el 5% se establece como limitación para la distribución económica y por objeto del gasto, además de la distribución funcional.

10. Regularización de saldos deficitarios. El proceso en que debe llevarse a cabo de regularización de saldos previsto en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración Gubernamental del GCABA para el ejercicio que se trate, deben ser aprobadas en primera instancia por norma emitida por la autoridad de la respectiva OGESE, pero generalmente este proceso lo lleva a cabo OGEPU debiendo registrar las modificaciones mediante el decreto que aprueba las normas anuales de ejecución y aplicación, lo que genera que la publicación del detalle procesado no suceda en el mismo ejercicio.

11. Modificación de metas físicas. De acuerdo a lo informado por OGEPU, cuando se realizan modificaciones presupuestarias, si corresponde, deben cargarse en el sistema informático la modificación de metas físicas, pero por lo general las OGESE no lo realizan por determinados motivos que se relacionan con la complejidad de la determinación de las unidades de metas físicas o algún otro concepto.

12. Falta de justificación del motivo de la modificación presupuestaria. Del análisis de la muestra seleccionada de 47 expedientes se han detectado 17 casos (36%) que cumplen en forma parcial el requisito esencial previsto en el artículo 7° inc. e)²⁴, expresando en forma genérica la motivación del acto.

²⁴ Ley de Procedimientos Administrativos.

CAPÍTULO II 5

CUADRO DE AHORRO-INVERSIÓN FINANCIAMIENTO; INFORME SOBRE LA GESTIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO DE LA C.A.B.A., ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EMPRESAS Y ENTES

Tomos: 1, 4, 5 y 6

ACLARACIONES PREVIAS

Los Resultados de la Administración Gubernamental

Los resultados consolidados de la Administración Gubernamental (Cuadro 1) reflejan un *Resultado de la Cuenta Corriente* (o Resultado Económico Primario), con una posición neta de "ahorro", toda vez que los ingresos corrientes superan a los gastos corrientes en \$ 1,9 billones y un *Resultado de la Cuenta Capital* con una posición neta de "inversión", considerando que los gastos de capital exceden los recursos de capital en \$ 1,5 billones. El *Resultado Primario*, por su parte, refleja \$ 446.330 millones de superávit, superior al vigente (\$ 327.550 millones); mientras que el *Resultado Financiero* arroja superávit fiscal de \$ 306.684 millones, representativo del 0.3% del PBG, casi 6 veces superior al vigente.

Cuadro 1 Cuadro Ahorro Inversión Financiamiento de la Administración Gubernamental al 31/12/2024- Millones de \$ %

	Sanción	Vigente	Devengado	Ejecución	% sobre PBG
I. Ingresos Corrientes	5.782.897	10.235.218	9.530.395	93,1%	
II. Gastos Corrientes (sin intereses)	4.735.817	8.313.433	7.594.736	91,4%	
III. Resultado Cuenta Corriente (I - II)	1.047.080	1.921.785	1.935.658	100,7%	2,0%
IV. Recursos de Capital	18.106	19.898	5.315	26,7%	
V. Gastos de Capital	866.782	1.614.133	1.494.644	92,6%	
Resultado Cuenta Capital (IV - V)	- 848.676	- 1.594.235	- 1.489.329	93,4%	
VI. Recursos Totales (I + IV)	5.801.003	10.255.116	9.535.710	93,0%	
VII. Gasto Primario (II + V)	5.602.599	9.927.566	9.089.380	91,6%	
VIII. Resultado Primario (VI - VII)	198.404	327.550	446.330	136,3%	0,5%
IX. Intereses Deuda Pública	174.507	275.954	139.646	50,6%	
X. Gastos Totales (VII + IX)	5.777.107	10.203.520	9.229.026	90,4%	
XI. Contribuciones Figurativas	387.259	845.567	790.952	93,5%	
XII. Gastos Figurativos	387.259	845.567	790.952	93,5%	
XIII. Resultado Financiero (VI + XI - X - XII)	23.896	51.596	306.684	594,4%	0,3%
XIV. Fuentes Financieras	92.097	156.528	1.124.333	718,3%	
XV. Aplicaciones Financieras	115.994	208.125	1.431.017	687,6%	
Resultado Financiamiento Neto	- 23.896	- 51.596	306.684	594,4%	
PBG	96.480.910				

"Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Fuente: Elaboración Propia, en base a datos publicados en CI 2024. Tomo 1- Ejecución del Presupuesto de Gastos y Recursos e información del Inst. Estadística y Censos del GCBA (PBG, millones de \$ a precios corrientes por categoría de la ClaNAE)

La evolución interanual (Cuadro 2), refleja un crecimiento nominal del Resultado Primario (42,7%), aunque por debajo de la inflación, toda vez que la variación real es negativa (-39,7%). El resultado financiero, por su parte, exhibe idéntico comportamiento, o sea, crecimiento nominal positivo (43,5%) y variación real negativa (-39,4%).

Cuadro 2- Evolución Interanual Nominal y Real de los Resultados de la Administración Gubernamental -En millones de \$ y %

	2024	2023	2022	Var. Real 2023- 2024	Var. Nominal 2023-2024
I. Ingresos Corrientes	9.530.395	3.300.184	1.306.254	22,0%	188,8%
II. Gastos Corrientes (sin intereses)	7.594.736	2.486.216	971.054	29,1%	205,5%
III. Resultado Económico Primario (I - II)	1.935.658	813.969	335.199	0,5%	137,8%
IV. Recursos de Capital	5.315	42.837	20.202	-94,8%	-87,6%
V. Gastos de Capital	1.494.644	544.007	182.395	16,1%	174,7%
VI. Recursos Totales (I + IV)	9.535.710	3.343.022	1.326.456	20,5%	185,2%
VII. Gasto Primario (II + V)	9.089.380	3.030.222	1.153.449	26,7%	200,0%
VIII. Resultado Primario (VI - VII)	446.330	312.799	173.006	-39,7%	42,7%
IX. Intereses Deuda Pública	139.646	99.128	57.504	-40,5%	40,9%
X. Gastos Totales (VII + IX)	9.229.026	3.129.350	1.210.953	24,6%	194,9%
XIII. Resultado Financiero (VI + XI - X - XII)	306.684	213.672	115.503	-39,4%	43,5%

El Cuadro 3 muestra la participación de los resultados en el Producto Bruto Geográfico, en términos comparativos con ejercicios anteriores. Se observa una ligera caída de la participación del Resultado Económico, que pasó del 2,41 % al 2,01 %; tendencia que se acentúa respecto de los resultados Primario y Financiero, que se redujeron aproximadamente 50 %.

Cuadro 3- Evolución Interanual de los Resultados Fiscales- En millones de \$ y %

	2024	2023	2022	2021
PBG	96.480.910	33.718.360	14.196.879	7.730.946
Resultado Económico / PBG	2,01%	2,41%	2,36%	1,47%
Resultado Primario / PBG	0,46%	0,93%	1,22%	0,36%
Resultado Financiero / PBG	0,32%	0,63%	0,81%	-0,30%

Fuente: Elaboración Propia en base a datos publicados en Cuentas de Inversión 2020/2023 e Información de la DG Estadísticas y Censos del GCBA (PBG en millones de \$ a precios corrientes, por categoría de la ClaNAE)

"Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

La evolución del resultado financiero expuesta en los cuadro 2 se debe, principalmente, a que los recursos crecieron (20,5%) por debajo de los gastos (24,6%), lo que afectó negativamente al margen.

El indicador que mide la participación de los resultados en los Recursos totales - muestra relaciones descendentes en todos los casos (Cuadro 4), especialmente en los Resultados Primarios y Financieros, que descienden aproximadamente a la mitad (9,4% al 4,7% y 6,4% al 3,2%).

Cuadro 4- Evolución de los Resultados Fiscales - Resultados / Ingresos

	2024	2023	2022	2021	2020
Resultado Económico	20,3%	24,3%	25,3%	16,7%	9,9%
Resultado Primario	4,7%	9,4%	13,0%	4,1%	-1,3%
Resultado Financiero	3,2%	6,4%	8,7%	-3,5%	-9,4%

Fuente: Elaboración Propia, en base a datos extraídos de CI 2023-2019

Por debajo de la línea, el Financiamiento Neto (Cuadro 5) muestra variaciones nominales de las Fuentes Financieras superiores a las de las Aplicaciones Financieras (140% frente a 109,8%). No obstante, al depurar el efecto inflacionario, las primeras registraron un leve incremento del 1,4%, mientras que las segundas cayeron un 11,4%.

Cuadro 5- Evolución del Financiamiento Neto- En Millones de %

	2024	2023	2022	Var. Nominal 2024/2023	Var. Real 2024/2023
Fuentes Financieras					
Disminución de la inversión financiera	22.126	17.670	2.571	25,2%	-47,1%
Disminución de contribuciones a cobrar	8.402	4.883	2.462	72,1%	-27,3%
Endeudamiento público e incremento de otros pasivos	21.129	15.366	30.158	37,5%	-41,9%
Endeudamiento por deuda Flotante	1.072.675	430.554	170.227	149,1%	5,3%
Contribuciones Figurativas par Aplicaciones Financieras	-	-	3.014	-	-
Total Fuentes Financieras	1.124.333	468.473	208.432	140,0%	1,4%
Aplicaciones Financieras					
Inversión financiera	115.900	36.925	17.746	213,9%	32,6%
Amortización de la deuda y disminución de otros pasivos	75.622	34.995	58.425	116,1%	-8,7%
Variación de Disponibilidad	1.227.723	601.822	239.806	104,0%	-13,8%
Incremento de Contribuciones a cobrar	11.772	8.402	4.256	40,1%	-40,8%
Disminución del Patrimonio	-	-	688	-	-
Gastos Figurativos para Aplicaciones Financieras	-	-	3.014	-	-
Total Aplicaciones Financieras	1.431.017	682.144	323.934	109,8%	-11,4%
Financiamiento Neto	- 306.684	- 213.672	- 115.503	43,5%	-39,4%

Fuente: Elaboración Propia, en base a información extraída del Tomo 1- Presupuesto

Dentro de las Aplicaciones Financieras, el rubro "Inversión Financiera" es el único que registra un crecimiento por encima de la inflación (32,6%), producto de mayores aportes de capital realizados -durante el ejercicio 2024- a CEAMSE (en total \$ 115.900 millones). Este concepto se incluye en el análisis del título siguiente.

Inversiones Financieras en Empresas / Entes del Sector Público

En el 2024, se imputaron al inciso 6 (Activos Financieros) fondos girados a empresas / entidades del Sector Público por un total de \$ 120.592,3 millones (base caja).

Cuadro 6. Remesas imputadas al Inciso 6- Activos Financieros

Empresa / Entidad	Jurisdicción	Clasif. Por Objeto	Carácter Econ.	Devengado	Pagado	Excluido de AF	
AUSA	21 Jefatura Gab de Ministros	6.9.3	22260000	4.439,8	4.428,1	4.428,1	3,7%
FONDES	75 Minist de Desarrollo Econ	6.1.5	22410000	214,4	50,0	50,0	0,0%
CORP BS AS SUR	55 Ministerio de Educación	6.9.3	22260000	312,9	187,7	187,7	0,2%
CORP BS AS SUR	45 Min. Desarrollo Social	6.1.5	22410000	26,4	26,4	26,4	0,0%
CEAMSE	99 Oblig a cargo del Tesoro	6.9.5	23130000	115.900,0	115.900,0	0,0	0,0%
				120.893,5	120.592,3	4.692,3	3,9%

Fuente: Elaboración propia, en base a información extraída de Base de Transacciones 2024

El análisis de las imputaciones presupuestarias revela que las transferencias al CEAMSE (desde la Jurisdicción 99) fueron las únicas informadas como "Aplicaciones Financieras", representando el 96.1% del acumulado. Asimismo, se observan tratamientos disímiles y/o contradicciones técnicas en el resto de las remesas a favor de empresas del Sector Público (3.9%) excluidas de las "Aplicaciones Financieras":

- Las asignaciones para FONDES (\$50 millones) y la Corporación Buenos Aires Sur (\$26.4 millones) se imputaron a la partida 6.1.5 del clasificador por objeto del gasto, que corresponde a aportes de capital —un destino idéntico al previsto en el clasificador económico 22410000. No obstante, las mismas no se reportaron como "Aplicaciones Financieras".
- AUSA y Corporación Buenos Aires Sur (\$4.428,1 y \$ 187.7 millones): En estos casos, existe una contradicción directa; mientras la partida 6.9.3 del clasificador por objeto del gasto se utiliza para "Adelantos a corto plazo para el cumplimiento de mandas

"Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

del Poder Ejecutivo", el clasificador económico asignado (22410000) se aplica para registrar "Inversiones Financieras / Aportes de Capital".

Estas inconsistencias entre el objeto del gasto y su naturaleza económica derivan en un tratamiento heterogéneo de las inversiones en empresas, que se informan indistintamente como "Gastos de Capital" o "Aplicaciones Financieras", con impacto directo en el Resultado Financiero de la Administración Gubernamental.

El Sector Público

Para la elaboración de los resultados consolidados del Sector Público, se adicionan, a los resultados de la Administración Gubernamental, los provenientes de las empresas con participación estatal mayoritaria.

En el marco de la Ley N° 70 y de acuerdo con las estructuras organizativas vigentes al cierre del Ejercicio 2024, las entidades integrantes del Sector Público, son las siguientes:

Cuadro 7. Sociedades del Estado, Vinculadas, Empresas y Entes con Participación Estatal

		% de Tenencia
Empresas y Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria	Autopistas Urbanas S.A. (AUSA)	100
Sociedades del Estado	Subterráneos de Buenos Aires Sociedad el Estado	100
	Corporación Buenos Aires Sur Sociedad del Estado	100
	Lotería de Buenos Aires Sociedad del Estado	100
	Facturación y Cobranza de los Efectores Públicos S.E.	100
Sociedades Vinculadas	UBATEC S.A.	32
Entes Interestaduais	Coordinación Ecológica Área Metropolitana S.E. (CEAMSE)	50
	Corporación Antiguo Puerto Madero SA	50
	Corporación Mercado Central de la Ciudad de Buenos Aires	0
	Hospital de Pediatría Prof. Dr. Juan P. Garrahan	20
Otros Entes Sector Púb. No Financiero	Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires	100
	Ente Parque de la Innovación	
	VISIT BA	100
Sector Público Financiero	Banco de la Ciudad de Buenos Aires	100
Fondos Fiduciarios	Fideicomiso SBASE	100
	Fideicomiso Corporación Buenos Aires Sur S.E.	100
	Fideicomiso Administración Autódromo Oscar y J. Galvez *	100
	Fideicomiso FONDES	84

Fuente: Elaboración propia, en base a datos extraídos del Tomo 6- Empresas Ejercicios 2023 y 2024

Normas para la Consolidación con empresas del Sector Público

Mediante la Disposición No 47/DGCG/2025, la Dirección General de Contaduría (DGCG) estableció nuevas pautas para el tratamiento contable de los aportes a empresas públicas.

La norma adopta criterios de consolidación basados en el Valor Patrimonial Proporcional (VPP) únicamente para aquellas entidades que hayan recibido remesas en concepto de aportes de capital.

No obstante, esta regulación presenta las inconsistencias y los efectos críticos que seguidamente se detallan:

- **Contradicción con la Ley N° 70:** El criterio adoptado contraviene el artículo 4° de la Ley 70 : mientras la ley define el alcance del Sector Público basándose tanto en la participación mayoritaria accionaria como en la influencia significativa en la toma de decisiones²⁵, la Disposición se limita estrictamente a la primera de ambas variables.
- **Restricción del Perímetro de Consolidación:** La norma condiciona la naturaleza del aporte exclusivamente a la imputación presupuestaria del gasto al Inciso 6 (Activos Financieros). Esto excluye del VPP y de la consolidación a entidades como ObsBA, Visit BA y EPI, ya que los fondos que reciben se imputan -en registros del GCBA- al Inciso 5 (Transferencias), siendo su destino la conformación de su capital de trabajo ²⁶.
- **Vulneración del Orden Jerárquico:** por cuanto se utiliza un acto administrativo de menor jerarquía para restringir el alcance impuesto por la Ley de Administración Financiera, alterando la composición del universo de entes a consolidar.
- **Inducción a la discrecionalidad:** Al supeditar la consolidación contable a la clasificación presupuestaria, se incentiva el uso de criterios arbitrarios en la imputación del gasto. Este enfoque ignora el destino real de los fondos y profundiza las observaciones realizadas por la AGCBA (ej. PIF Proyecto 6.24.08), donde se objetó la imputación como "Aportes de Capital" de partidas destinadas a cubrir gastos operativos. Dicha práctica desnaturaliza el concepto de inversión y el incremento del valor económico del ente.
- **Retroactividad y Falta de Previsibilidad:** La Disposición fue publicada en junio de 2025, 20 días antes de la presentación de la Cuenta de Inversión 2024, disponiendo su aplicación retroactiva a un ejercicio presupuestario cerrado. Esto replica el

²⁶ El capital de trabajo es el dinero que la empresa necesita para cubrir sus gastos operativos diarios, como pago a proveedores, sueldos y compras de insumos.

antecedente de la Disposición N° 56-MHFGC-DGCG-2023, que fijó -pocos días antes de su presentación- nuevas normas contables a una Cuenta de Inversión ya cerrada (Ejercicio 2022).

Como resultado de lo expuesto, la aplicación de la nueva normativa impide que el informe consolidado 2024 refleje fielmente el alcance del Sector Público de la CABA. El actual criterio de imputación del gasto carece de uniformidad y objetividad; paralelamente, el proceso de consolidación omite el principio de influencia significativa en la toma de decisiones, pilar fundamental de la técnica contable y del ámbito definido en la Ley 70.

Transferencias a Empresas

Además de las remesas detalladas en el Cuadro 6, durante 2024 se transfirieron \$305.460,9 millones a empresas del Sector Público no financiero (imputadas al inciso 5). Estos fondos se concentraron principalmente en el Fideicomiso SBASE (74,1%) y en SBASE (18,4%), según se observa en el Cuadro 8.

Para evitar la duplicación de saldos entre integrantes del mismo sector, estos conceptos debieron eliminarse por completo en el proceso de consolidación de resultados. Sin embargo, este procedimiento se realizó en forma parcial, ya que algunas de las empresas del Cuadro 8 no fueron incluidas en el Resultado Consolidado de dicho sector²⁷.

Cuadro 8. Transferencias a Empresas del Sector Público

Empresa / Entidad	Jurisdicción	Inciso	Devengado	Pagado	%
AUSA	31 Min de Infraestructura	5	124,8	109,8	0,0%
EPI	75 Minist de Desarrollo Econ	5	1.554,2	1.500,2	0,5%
VISIT BUENOS AIRES	99 Oblig a cargo del Tesoro	5	2.866,8	2.865,7	0,9%
CORP BS AS SUR	20 Jefatura de Gobierno	5	242,2	87,0	0,0%
CORP BS AS SUR	45 Ministerio de Desarr Social	5	12.417,8	11.790,0	3,9%
SBASE	31 Min Infraestructura	5	69.337,2	56.126,7	18,4%
FIDEICOMISO SBASE	31 Min Infraestructura	5	225.323,7	225.323,7	73,8%
FIDEICOMISO SBASE	40 Min Educación	5	1.776,0	904,8	0,3%
FACOEP	40 Ministerio de Salud	5	6.753,2	6.753,2	2,2%
Total			320.395,9	305.460,9	100,0%

Fuente: Elaboración propia, en base a información extraída de Base de Transacciones 2024

Empresas y Entidades que no forman parte de la Consolidación

²⁷ El detalle se expone en título siguiente.

En el ejercicio 2024, las empresas excluidas de la Consolidación fueron las siguientes:

- *Fideicomiso de Administración Autódromo Oscar y Juan Gálvez*

A partir de 2023, este fondo fiduciario cesó en el cumplimiento de la presentación de sus estados contables. Debido a esto, sus cifras fueron excluidas de los resultados consolidados del presente ejercicio y de su antecesor.

- *Visit Buenos Aires (VBA) :*

En el ejercicio 2023 VBA se incorporó al listado de empresas integrantes del Sector Público. Concebido como Ente Público No Estatal, su ley de creación (6278) lo categoriza como persona de derecho público no estatal, con autonomía orgánica y funcional para el cumplimiento de sus fines; que consisten en la promoción turística internacional de la Ciudad de Buenos Aires, potenciando el desarrollo económico y social en todo el territorio.

El Ente se financia con el "Derecho de Uso Urbano" (DUU), creado en el mismo marco legal, que se aplica a los turistas no residentes en la República Argentina, como aporte especial por el derecho al uso y goce del espacio público de la Ciudad. Los fondos son recaudados por la AGIP quien los deposita en una cuenta bancaria única a nombre de la entidad.

Todos los recursos recaudados deben ser destinados exclusivamente al cumplimiento del objeto, incluyendo los resultados de las inversiones financieras que la entidad realice, para preservar su patrimonio social. Asimismo, en caso de existir ganancias o utilidades, solo pueden ser utilizadas como recursos propios o bien acumuladas como reserva para su aplicación en ejercicios futuros, estando expresamente prohibida su distribución directa o indirecta entre los integrantes de la entidad.

Cabe señalar que el ente está a cargo de un Directorio integrado por un Presidente, (que depende del Área de Relaciones Internacionales del GCBA); un representante del Sector Público (el Presidente del Ente de Turismo de la CABA); 2 representantes del sector público (designados por el Jefe de Gobierno) y 4 representantes de las cámaras empresariales con directa vinculación al turismo en la Ciudad.

"Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Durante el ejercicio 2024, los registros presupuestarios del GCBA reflejan la realización de transferencias en favor de Visit BA por un valor nominal de \$ 2.865,7 millones y ajustado de \$ 3.577 millones (inciso 5):

Cuadro 9- Transferencias realizadas a Visit BA. En millones de \$ ajustados

Mes	Jur	Prog	Inc	Devengado	Pagado	Coef Axl	Pagado Ajustado	EECC Visit BA	Diferencia
Ene	99	17	5	190,3	190,3	1,8055	343,5		
Feb	99	17	5	255,1	255,1	1,5944	406,8		
Mar	99	17	5	268,0	268,0	1,4362	384,9		
Abr	99	17	5	287,6	287,6	1,3197	379,5		
May	99	17	5	237,2	237,2	1,2668	300,5		
Jun	99	17	5	213,1	213,1	1,2113	258,2		
Jul	99	17	5	169,0	169,0	1,1644	196,8		
Ago	99	17	5	246,6	246,6	1,1178	275,7		
Sept	99	17	5	175,0	175,0	1,0803	189,1		
Oct	99	17	5	242,2	242,2	1,0520	254,8		
Nov	99	17	5	214,9	214,9	1,0270	220,7		
Dic	99	17	5	367,7	366,6	1,0000	366,6		
				2.866,8	2.865,7		3.577,0	3.577,2	0,2
									0,004%

Fuente: Base de Transacciones 2023 ajustada por Coeficientes utilizados por la FACPCE y Estados Contables en moneda constante de Visit BA

Los ingresos reportados en los Estados Contables de la empresa coinciden casi íntegramente con los registros presupuestarios del Gobierno (ambos en moneda constante). La diferencia (\$0,2 millones), constituye una cifra inmaterial que podría atribuirse a redondeos en los coeficientes de actualización.

- *Ente Parque de la Innovación (EPI)*

El Ente Público No Estatal Parque de la Innovación (EPI), creado por la Ley 6227, inició sus funciones tras su asamblea constitutiva el 29 de mayo de 2023. Bajo un régimen de derecho privado, lidera la promoción del ecosistema de innovación y la atracción de talento en la Ciudad de Buenos Aires. Su gobernanza busca coordinar a estudiantes, emprendedores, científicos y académicos para potenciar el desarrollo económico y social basado en el conocimiento.

Existe una discrepancia entre la información de la Cuenta de Inversión y los registros contables: mientras la DGCG sostiene que el GCBA no realizó aportes de capital, los Estados Contables del EPI registran "Aportes del Ejercicio" por \$1.500,2 millones (moneda histórica), que coinciden con la Base de Transacciones del GCBA de 2024 (Cuadro 15).

La postura de la DGCG es inconsistente con el marco legal de creación del ente, que prevé expresamente la instrumentación de "Aportes del Tesoro", y con la contabilidad del receptor,

que les asigna idéntico tratamiento. Asimismo, se observa que la Cuenta de Inversión no aclara la participación patrimonial del GCBA en el EPI, a la vez que el reporte de "Valor Patrimonial Proporcional" lo excluye de la nómina de entidades con participación estatal mayoritaria.

Finalmente, cabe destacar la dependencia jerárquica del ente: su Asamblea de Representantes es presidida por un funcionario designado por el Jefe de Gobierno (con rango mínimo de Subsecretario), acompañado por otros dos representantes del GCBA, uno del sector público nacional/provincial y dos del ámbito privado.

Cuadro 10- Transferencias realizadas al EPI. Ejercicio 2024- En millones de \$

	Jurisdicción	Inciso	Pagado	Seg/ EECC EPI
Febrero	75	5	187,02	
Abril	75	5	290,52	
Julio	75	5	425,18	
Octubre	75	5	597,49	
			1.500,20	1.500,20

Fuente: Base de Transacciones 2024 y Estado de Evolución del P. Neto del Ente Parque de la Innovación

- *Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires (ObsBA)*

La Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires (ObsBA), instituida por la Ley 472 como continuadora del Instituto Municipal de Obra Social (IMOS), es un Ente Público no Estatal con autarquía administrativa, económico-financiera e individualidad jurídica.

Su financiamiento proviene exclusivamente de sus afiliados y no recibe transferencias del presupuesto público, salvo las contribuciones patronales del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (GCABA). Los ingresos se componen de:

- **Trabajadores activos:** Aporte obligatorio de su sueldo bruto y contribución del GCABA como empleador.
- **Afiliados pasivos:** Retención porcentual de los haberes de jubilados y pensionados del gobierno porteño.

Al ser una obra social cerrada, los empleados públicos de la Ciudad no pueden derivar aportes directamente al sistema nacional. La Ley 3021 permite transferir la cobertura mediante convenios específicos, pero con limitaciones:

- Aporte solidario: ObSBA retiene un 3% de los sueldos en los traspasos, impidiendo una desregulación a costo cero.
- Opción restringida: Los trabajadores activos solo pueden migrar a entidades inscriptas en el Registro de Obras Sociales para Convenios de Reciprocidad con la ObSBA.
- Exclusión de pasivos: Los jubilados y pensionados del GCABA no pueden ejercer la opción, por cuanto su afiliación y cobertura quedan a cargo exclusivo de ObSBA.

En cuanto a la conducción, la misma se encuentra a cargo de un Directorio colegiado y mixto, integrado por representantes del Ejecutivo porteño y de los trabajadores (propuestos por SUTECBA y la Asociación de Médicos Municipales).

El Jefe de Gobierno formaliza las funciones por decreto. Puede remover directamente a los representantes estatales y tramita el reemplazo de los gremiales a solicitud de sus organizaciones (Art. 9°).

Con relación a su patrimonio, sus recursos y activos (como el Sanatorio Dr. Julio Méndez) no integran el tesoro público ni constituyen bienes de la Ciudad.

La fiscalización de la Obra Social está a cargo de un Síndico que es designado por el Jefe de Gobierno, a propuesta de una terna que le eleva la Sindicatura del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

Por otra parte, tanto la Legislatura como el Jefe de Gobierno poseen la facultad de realizar auditorías integrales sobre los fondos de la ObSBA. A la vez que el poder político cuenta con la prerrogativa de intervenir el organismo ante crisis institucionales, financieras o prestacionales graves. Un antecedente histórico de esta potestad ocurrió en 2008 con la sanción de la Ley N° 2.637, que decretó la intervención de la obra social, implementó la libre opción de los afiliados y consolidó el control financiero institucional sobre sus recursos.

El debate sobre la naturaleza jurídica de ObSBA generó tratamientos disímiles en las Cuentas de Inversión de la Ciudad durante los últimos cinco años. Hasta el ejercicio 2020, la entidad fue informada entre las autárquicas con participación estatal mayoritaria; para ser posteriormente excluida de ese listado. No obstante, sus balances nunca se integraron en los Resultados Consolidados del Sector Público porteño.

Cabe destacar la imposibilidad de acceder a información contable y financiera de la entidad, tomando en consideración que los últimos Estados Contables a los que se tuvo acceso corresponden al ejercicio finalizado el 31/12/2023. En dicha oportunidad, el síndico manifestó su abstención de opinión sobre los fondos recaudados y la forma en que fueron aplicados, en conformidad a las decisiones adoptadas por la mayoría de los miembros del Directorio. Adicionalmente, los auditores externos expresaron la imposibilidad de obtener elementos de juicio válidos y suficientes para emitir opinión sobre el rubro Bienes de Uso (representativo del 41.4% del activo), atento la falta de realización de inventarios y la existencia de incertidumbres respecto de la registración de las bajas y su impacto en el cálculo de las amortizaciones del ejercicio

Cuadro "Resultado Económico y Financiero del Sector Público"

Los Resultados Consolidados del Sector Público, expuestos en el Cuadro anterior, se analizan en el "Informe sobre la Gestión Financiera Consolidada del Sector Público (Art. 118° inciso h) de la Ley 70). Ambos se nutren de información contenida en tomos 5- "Organismos Descentralizados" y 6- "Entidades del Art. 4° de la Ley 70 que no forman parte de la Administración Gubernamental".

"Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Cuadro 11- CAIF consolidado del Sector Público de la CABA al 31/12/2024. En millones de \$

CONCEPTO	Adm. Central	Org. Descentraliz	Adm. Gubernamental	Empresas, Sociedades y Fdos.	Eliminaciones	Sector Público Financiero	TOTAL SECTOR PÚBLICO
Ingresos Corrientes	9.372.169	158.226	9.530.395	583.581	250.654	2.658.465	12.521.786
Gastos Corrientes	7.130.258	464.479	7.594.736	546.899	285.830	1.910.158	9.765.964
Resultado Económico Primario	2.241.911	- 306.253	1.935.658	36.682	- 35.176	748.307	2.755.823
Recursos de Capital	3.750	1.565	5.315	41.924	35.176	-	12.063
Gastos de Capital	1.091.295	403.348	1.494.644	48.601	-	14.852	1.558.096
Recursos Totales	9.375.918	159.791	9.535.710	625.505	285.830	2.658.465	12.533.849
Gasto Primario	8.221.553	867.827	9.089.380	595.500	285.830	1.925.010	11.324.060
Resultado Primario	1.154.365	- 708.036	446.330	30.005	-	733.455	1.209.789
Intereses de la Deuda Pública	139.646	-	139.646	-	-	-	139.646
Gastos Totales	8.361.199	867.827	9.229.026	595.500	285.830	1.925.010	11.463.706
Resultado Financiero previo a Figuras	1.014.720	- 708.036	306.684	30.005	-	733.455	1.070.144
Contribuciones Figurativas	32.318	758.635	790.952	-	790.952	-	0
Gastos Figurativos	790.952	-	790.952	-	790.952	-	-
Resultado Financiero	256.085	50.599	306.684	30.005	0	733.455	1.070.144
PBG 2024 (en millones de \$)	96.480.910						
Resultado Econ. Primario / PBG	2,3%	-0,3%	2,0%	0,0%		0,8%	2,9%
Resultado Primario / PBG	1,2%	-0,7%	0,5%	0,0%		0,8%	1,3%
Resultado Financiero / PBG	0,3%	0,1%	0,3%	0,0%		0,8%	1,1%

Fuente: Elaboración propia, en base a cifras obtenidas del Tomo 1 de la CI e indicadores del Instituto de Estadísticas y Censos

Al cierre del ejercicio 2024, el Resultado Económico Primario refleja una posición de ahorro tanto en la Administración Gubernamental como en el consolidado del Sector Público. Adicionalmente, la Cuenta Capital exhibe una posición neta de inversión en todos los niveles, impulsada por erogaciones en bienes de capital que superan a los ingresos provenientes de la misma fuente.

El Resultado Financiero del Sector Público arroja un superávit consolidado de \$1 billón (1,1% del PBG), motorizado principalmente por el Sector Financiero (Banco Ciudad), que aporta -aproximadamente- el 70% del mismo. Por otra parte, las empresas y fondos fiduciarios revirtieron el déficit del ejercicio previo con un saldo positivo —aunque marginal— de \$30.005 millones.

Al analizar el desempeño de las empresas y entidades no financieras (Cuadro 12), los superávits de Lotería de Buenos Aires, el Fideicomiso Subterráneos y la Corporación Buenos Aires Sur lograron neutralizar los desequilibrios de AUSA y SBASE. No obstante, cabe advertir que dicho cuadro está expresado en cifras históricas, con distorsiones derivadas de la utilización de monedas de distinto poder adquisitivo.

"Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Cuadro 12- CAIF de Empresas y Entidades del Sector Público no financiero- En millones de \$. Cifras Históricas

CONCEPTO	AUSA	SBASE	FACOE	CBASE	LOTBA	FIDEICOMISO SBASE	FIDEICOMISO CORP.BS AS. SUR	FIDEICOMISO FONDES	TOTAL ENTIDADES NO FINANCIERAS
Ingresos Corrientes	187.561	31.687	6.753	10.759	53.857	292.370	494	100	583.581
Gastos Corrientes	187.561	43.510	6.580	10.621	44.256	253.721	617	33	546.899
Resultado Econ. Primario	-	11.823	173	138	9.601	38.649	- 124	67	36.682
Recursos de Capital	-	39.870	-	2.054	-	-	-	-	41.924
Gastos de Capital	15.791	31.433	1	104	1.271	-	-	-	48.601
Recursos Totales	187.561	71.557	6.753	12.813	53.857	292.370	494	100	625.505
Gasto Primario	203.352	74.943	6.581	10.725	45.527	253.721	617	33	595.500
Resultado Financiero	- 15.791	- 3.386	172	2.088	8.330	38.649	- 124	67	30.005

Fuente: Elaboración propia, en base a información obtenida del Tomo 6- Cuenta de Inversión 2024

El Cuadro 13, que detalla el análisis comparativo de los Resultados del Sector Público, refleja la reducción del superávit fiscal consolidado en 0.5 puntos porcentuales del PBG, retrocediendo del 1.6 % al 1.1 %. En cuanto a la participación en los Recursos Totales, la contracción es más acentuada: representaron un 8.5 %, notablemente por debajo del 11.6 % del periodo anterior.

A partir de los argumentos expuestos, los indicadores de 2024 no alcanzaron los niveles de los 2 ejercicios anteriores. No obstante, se mantienen por encima de los saldos negativos del 2021, aunque con tendencia a la baja.

Cuadro 13- CAIF Consolidado del Sector Público- Comparativo . En millones de \$ y %

	Total Sector Público			
	2024	2023	2022	2021
Ingresos Corrientes	12.521.786	4.744.658	1.663.765	806.087
Gastos Corrientes	9.765.964	3.570.584	1.242.408	672.636
Resultado Económico Primario	2.755.823	1.174.073	421.357	133.450
Recursos de Capital	12.063	38.773	24.035	7.370
Gastos de Capital	1.558.096	560.603	190.774	95.758
Recursos Totales	12.533.849	4.783.431	1.687.801	813.456
Gasto Primario	11.324.060	4.131.188	1.433.183	768.394
Resultado Primario	1.209.789	652.243	254.618	45.062
Intereses de la Deuda	139.646	99.128	57.504	51.243
Gastos Totales	11.463.706	4.230.316	1.490.686	819.637
Resultado Financiero	1.070.144	553.115	197.115	- 6.181
Resultado Económico Primario	2.755.823	1.174.073	421.357	133.450
Resultado Cuenta Capital	-1.546.033	-521.830	-166.739	-88.388
Resultado Financiero (a)	1.070.144	553.115	197.115	-6.181
Producto Bruto Geográfico (b)	96.480.910	33.718.360	14.196.879	7.730.946
Relación (a) / (b)	1,1%	1,6%	1,4%	-0,1%
Recursos Totales (c)	12.533.849	4.783.431	1.687.801	813.456
Relación (a) / (c)	8,5%	11,6%	11,7%	-0,8%

Fuente: Cuentas de Inversión 2024, 2023, 2022 y 2021 T° 1 (ejercicio 2024) 2 (anteriores)

Por último, cabe recordar que la consolidación del ejercicio 2024 excluye los resultados de Obsba, Visit BA, EPI y el Fideicomiso Autódromo. Esta omisión, sumada a la falta de balances en moneda histórica de dichas entidades, impide determinar con precisión el impacto real de sus resultados y su incidencia sobre el consolidado del Sector Público.

Variación Interanual de los resultados

La variación interanual de los Resultados del Sector Público muestra mejoras en casi todos los rubros, con excepción de los recursos de capital, que sufrieron una contracción nominal del 69%. Sin embargo, dado que los incrementos nominales fueron inferiores a la inflación, se observa una caída real en el Resultado Primario (-22%) y, de forma más acentuada, en el Resultado Financiero (-182%). En contraste, el Producto Bruto Geográfico y los Recursos Totales se desmarcan de esta tendencia, registrando crecimientos reales del 20% y 11%, respectivamente.

Cuadro 14. Evolución interanual nominal y real de los Resultados consolidados del Sector Público

	2024	2023	Var nominal	Var real
Ingresos Corrientes	12.521.786	4.744.658	164%	11%
Gastos Corrientes	9.765.964	3.570.584	174%	16%
Resultado Económico Primario	2.755.823	1.174.073	135%	-1%
Recursos de Capital	12.063	38.773	-69%	-87%
Gastos de Capital	1.558.096	560.603	178%	17%
Recursos Totales	12.533.849	4.783.431	162%	11%
Gasto Primario	11.324.060	4.131.188	174%	16%
Resultado Primario	1.209.789	652.243	85%	-22%
Intereses de la Deuda Pública	139.646	99.128	41%	-40%
Gastos Totales	11.463.706	4.230.316	171%	14%
Resultado Financiero	1.070.144	553.115	93%	-182%
PBG	96.480.910	33.872.602	185%	20%
Recursos totales	12.533.849	4.783.431	162%	11%

Fuente: Elaboración propia, en base a datos obtenidos del reporte "Resultado Econ. y Financiero del S. Público e inflación publicada el Inst. de Estadísticas y Censos de la CABA



Eliminación de Resultados con empresas y entidades del Sector Público

Para evitar duplicidades contables y reflejar con fidelidad el gasto neto del Sector Público No Financiero (SPNF), la eliminación de las transferencias -realizadas desde la Administración Gubernamental en favor de empresas- constituye un procedimiento obligatorio en el proceso de consolidación de resultados. Al respecto, se observa que la Cuenta de Inversión expone las denominadas "Eliminaciones" (Cuadro 16) sin desglosar las transferencias que las integran.

Ante el requerimiento de esta AGCBA, la DGCG remitió su composición (Cuadro 20), de cuyo cruce con la Base de Transacciones, surgieron omisiones por un total de \$15.369,6 millones (\$11.213,5 millones en transferencias corrientes y \$4.156,1 millones en transferencias de capital).

Las principales inconsistencias (detalladas en Cuadro 21) se producen en:

- SBASE: el total calculado por la DGCG excluye una transferencia del 31/12/2024 (EE 466.106) por \$3.968,3 millones.
- Corporación Buenos Aires Sur: se omitieron las transferencias efectuadas por el Ministerio de Educación por un monto de \$187,7 millones.
- Fideicomiso SBASE: fueron excluidas a) una transferencia del Ministerio de Infraestructura (31/12/2024, EE 14.633) por \$10.308,7 millones y b) aportes del Ministerio de Educación por \$904,8 millones.

La eliminación incompleta de transferencias genera distorsiones en las cifras consolidadas del cuadro "Resultado Económico y Financiero de Empresas y Entidades del Sector Público".

"Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Cuadro 15. Transferencias eliminadas por la DGCG

CIFRAS EXTRAIDAS DE SIGAF (Corresponde a Ordenes de Pago por transferencias realizadas por la Administración Central a las entidades del Sector Público)		
ENTIDAD	TRANSF CORRIENTES	TRANSF DE CAPITAL
FACOEP SE	6.753,15	-
SBASE	19.150,00	33.008,32
CORPORACION BUENOS AIRES SUR	9.735,66	2.167,68
FIDEICOMISO SBASE	215.014,93	
TOTAL ELIMINACIONES	250.653,74	35.176,00

Fuente: Información proporcionada por la DGCG

Cuadro 16. Diferencia entre Eliminaciones realizadas y la Base de Transacciones

	Transferencias Corrientes			Transferencias de Capital		
	CI	Base Transacciones	Diferencia	CI	Base Transacciones	Diferencia
FACOEP	6.753,2	6.753,2	0,0	0,0	0,0	0,0
SBASE	19.150,0	19.150,0	0,0	33.008,3	36.976,7	-3.968,3
CORPORACION BS. AS. SUR	9.735,7	9.735,7	0,0	2.167,7	2.355,4	-187,7
FIDEICOMISO SBASE	215.014,9	226.228,5	-11.213,5	0,0	0,0	0,0
	250.653,7	261.867,3	-11.213,5	35.176,0	39.332,1	-4.156,0

Fuente: Elaboración propia, en base a información obtenida de la DGCG y la Base de Transacciones 2024

Criterios de medición

Los estados contables cerrados a partir del 1 de julio de 2018 se vieron afectados por el cambio normativo de la Resolución N° 539/18 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE). Debido a los altos índices inflacionarios de los tres años previos, la Federación dictaminó la aplicación obligatoria del ajuste por inflación —previsto en la Resolución Técnica N° 39— para expresar los balances en moneda homogénea de cierre.

Sin embargo, en la Cuenta de Inversión 2024 (Tomo Contabilidad), la Dirección General de Contaduría General (DGCG) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires enfatizó los siguientes puntos para justificar la no aplicación de esta norma en el ámbito público:

- **Diferencia de objetivos:** El ajuste por inflación busca reflejar la pérdida del poder adquisitivo. Mientras que el sector privado persigue la utilidad y el resguardo patrimonial, el sector público se orienta a optimizar fondos para el bien común.
- **Costo-beneficio operativo:** Como Órgano Rector, la Contaduría General de la CABA evaluó que implementar este ajuste demandaría desarrollos sistémicos complejos,

mayores costos operativos y una alta inversión en capital humano, sin garantizar una mejora sustancial en la utilidad de la información.

- **Inconsistencia presupuestaria:** Dado que el presupuesto —eje de la gestión pública— se formula a valor nominal, aplicar el ajuste por inflación a la contabilidad generaría confusión en lugar de claridad.
- **Consenso federal:** La postura de mantener los valores nominales es consistente con el criterio uniforme adoptado por las Contadurías Generales de todo el país, incluida la Contaduría General de la Nación.

Como resultado, el criterio de mantener la moneda heterogénea adoptado por la jurisdicción porteña y otras provincias contradice las bases de la profesión contable. Por el contrario, las empresas y entes públicos comprendidos en el artículo 4° de la Ley N° 70 se rigen por las normas del sector privado, que exigen la aplicación del ajuste por inflación.

OBSERVACIONES RELEVANTES

1. Relacionadas con el CAIF de la Administración Gubernamental

1.1. Observaciones vinculadas al Consejo Económico Social (CES):

1.1.1. Ausencia de información contable y presupuestaria sobre el destino de los fondos

En el Estado de Resultados del Consejo Económico Social (CES), los gastos se exponen consolidados en la cuenta “Gastos Corrientes-Transferencias y Contribuciones”, omitiendo el desglose de los conceptos que la integran. Si bien esta presentación responde a sus aperturas presupuestarias, difiere de la clasificación por objeto del gasto utilizada por el resto de los organismos descentralizados, lo que afecta la uniformidad y comparabilidad de la información.

Al respecto, cabe recordar que en el Proyecto 4.21.10 ya se había observado la falta de estados contables —elaborados por el propio CES— que detallaran el destino de los fondos asignados por la Ley de Presupuesto. Adicionalmente, la Ley N° 70 establece que el uso de

recursos públicos debe registrarse de manera que permita su medición y control; en particular, su artículo 110 exige el respaldo documental y la rendición de cuentas de todo gasto liquidado. Por lo tanto, la modalidad de exposición actual configura un incumplimiento del deber de rendir cuentas aplicable a los organismos descentralizados de la CABA.

1.1.2. Discrepancias en la naturaleza jurídica

Se advierten discrepancias entre la naturaleza jurídica del CES, según la Ley 3317 y su clasificación presupuestaria, según la Resolución MHFGC-7658-2023, que lo incluye en 2 categorías presupuestarias diferentes: como Organismo Descentralizado y – simultáneamente- formando parte de “Otros Entes del Sector Público no Financiero- Ente Autárquico No Empresarial”.

La Cuenta de Inversión lo incluye en la nómina de Organismos Descentralizados (Tomo 5) y sus resultados forman parte de la Administración Gubernamental; no obstante, la dualidad en el Clasificador de Gastos induce a confusiones sobre la naturaleza jurídica de la entidad.

1.2. Aplicaciones Financieras. Discrepancias en los clasificadores

Conforme a lo analizado en el capítulo “Aclaraciones Previas” el examen del Inciso 6 revela que el 3,9% de las Inversiones Financieras no se reportó bajo la categoría de “Aplicaciones Financieras”, evidenciando contradicciones técnicas entre el objeto del gasto y su naturaleza económica.

Esta inconsistencia se identificó en las transferencias a AUSA (\$4.428,1 millones) y a la Corporación Buenos Aires Sur (\$187,7 millones), donde el clasificador por objeto asigna un destino diferente al determinado por el clasificador económico.

Asimismo, los giros al FONDES (\$50 millones) y ciertos desembolsos a CBASE (\$26,4 millones) quedaron excluidos de las aplicaciones financieras, a pesar de estar clasificados por objeto - como “Aportes de Capital”.

La disparidad de criterios para categorizar las transferencias como aportes o gastos de capital genera un registro heterogéneo que debilita la uniformidad contable y afecta de manera directa el resultado financiero de la Administración Gubernamental.

2. Resultado Económico Financiero de Empresas y Entidades del Sector Público y Resultado Económico Financiero Consolidado del Sector Público

2.1. Pautas sobre el proceso de consolidación

Según lo expuesto en el capítulo de "Aclaraciones Previas", la Dirección General de Contaduría (DGCG), mediante la Disposición N° 47/DGCG/2025, estableció nuevas pautas para el tratamiento contable de los aportes a empresas públicas. Esta norma adopta el método del Valor Patrimonial Proporcional (VPP) únicamente para las entidades que recibieron remesas en concepto de aportes de capital. No obstante, la regulación presenta inconsistencias técnicas que impiden reflejar fielmente el alcance del Sector Público de la CABA, lo que contraviene el artículo 4° de la Ley N° 70 al omitir el criterio de "influencia significativa".

Esta situación se agrava por la falta de uniformidad en el registro presupuestario de los aportes o transferencias observada en punto anterior. Además, la norma induce a la discrecionalidad al restringir el perímetro de consolidación sin considerar el destino real de los fondos transferidos— y al aplicar estos criterios, en forma retroactiva, a un ejercicio cerrado.

Finalmente, debido a las limitaciones detalladas en la siguiente observación, no fue posible cuantificar el impacto financiero de las entidades excluidas sobre los Resultados Consolidados del Sector Público.

2.2. Incumplimientos de Empresas y Entidades (ObsBA, Corporación Mercado Central, Fideicomiso de Administración Autódromo Oscar y Juan Gálvez, Ente Parque de la Innovación y Visit B.A.

Las empresas del título incumplieron -total o parcialmente- la obligación de remitir sus Estados Contables en moneda homogénea y heterogénea, conforme lo exigido por las Normas de Cierre de Ejercicio 2024 (Disposición 111/2024 DGCG).

Las situaciones particulares fueron las siguientes:

- **ObsBA:** en 15 cuentas de inversión de los últimos 17 años, se informaron incumplimientos totales y en 2 de ellas parciales, lo cual revela el comportamiento histórico de la Obra Social frente a la normativa dictada por el órgano rector. Ante lo señalado, no se advierten gestiones tendientes a subsanar o mejorar este aspecto, ni la aplicación de las sanciones previstas en la normativa emitida por el Órgano Rector del Sistema de Contabilidad.
- **Fideicomiso Autódromo Oscar y Juan Gálvez:** de acuerdo con lo que se informa en el capítulo "Aclaraciones Previas", a partir del ejercicio 2023, los saldos de este ente quedaron excluidos de los Resultados Consolidados del Sector Público, ante la remisión tardía de la documentación contable. Al respecto, la Cuenta de Inversión 2024 incorpora los estados contables del ejercicio 2023 en forma extemporánea. La falta de oportunidad en la rendición de cuentas impide incluir el resultado deficitario del Fideicomiso en el cálculo del resultado consolidado del Sector Público.

2.3. Aportes a Entes Públicos: circuito de pagos de gastos pertenecientes a AUSA Y CEAMSE derivado al GCBA

En los últimos años, el GCBA participa en el circuito de pagos de gastos que pertenecen a AUSA y CEAMSE, comprometiendo partidas destinadas a financiar aportes de capital en empresas públicas.

Las empresas públicas gozan de autonomía funcional y administrativa que las excluye de la administración central, revistiendo el carácter de personas jurídicas regidas por normas del derecho privado. Sin embargo, cuando la administración del Gobierno gestiona el pago de sus gastos, entra en conflicto con su autonomía; lesionando un aspecto fundamental de la gestión empresarial, que es el manejo de su flujo de caja. Adicionalmente, el esquema deviene en un régimen dual, en el que la empresa combina los beneficios del derecho

privado (que la exime de controles propios de la gestión pública), con la utilización de la estructura administrativa del Estado para la cancelación de sus compromisos.

Por otra parte, en los Estados Contables de AUSA se advierte que los recursos recibidos del Gobierno no tienen impacto en su contabilidad, de lo que se infiere que tampoco se contabilizan los gastos atendidos con ellos. La situación descrita conlleva a omisiones y distorsiones en la información contable y financiera de la sociedad, que cuenta con administración y contabilidad independientes.

De lo expuesto, se concluye que la gestión del Gobierno de gestionar el pagos de gastos realizados por empresas públicas con fondos destinados a aportes de capital, genera:

- Un sistema híbrido que debilita tanto la autonomía administrativa y funcional de las empresas, como los mecanismos de control propios de la administración central.
- Una deficiente rendición de las cuentas públicas; toda vez que la ejecución presupuestaria del Gobierno refleja aportes de capital en empresas que no se corresponden con el destino de los fondos.
- Omisiones y distorsiones en la información contable y financiera de la sociedad anónima, dado que los recursos recibidos y los gastos atendidos por el gobierno central no se reflejan íntegramente en sus Estados Contables.

2.4. AUSA : Imputaciones presupuestarias de gastos como Aportes de Capital

Complementado el análisis precedente, el GCBA transfirió remesas a AUSA por un total de \$4.428,1 millones, con cargo al presupuesto de la Jurisdicción 21, Programa 85 ("Aportes de Capital en Empresas Públicas", inciso 6).

Los Estados Contables de AUSA no reflejan estos fondos como "Aportes de los Propietarios" en el "Estado de Evolución del Patrimonio Neto" ni el "Estado de Flujo de Efectivo", de lo cual surge una evidente contradicción sobre el destino de los fondos.

Más allá que en el ejercicio 2024 las transferencias en concepto de "Aportes de Capital" cambiaron su Jurisdicción de origen (de la Jur. 99 pasaron a la Jur. 21), conforme a información recibida de OGEPU, la clasificación de estas remesas al inciso 6 se realiza para

evitar que impacten negativamente en el resultado financiero del ejercicio²⁸, al quedar comprendidas entre las "Aplicaciones Financieras".

En esa línea, y considerando que los fondos fueron aplicados a la cancelación de gastos de AUSA, la imputación correcta debería haberse realizado al inciso 5 ("Transferencias"), en cuyo caso se hubieran visto alterados los resultados "por encima de la línea", impactando en los resultados financieros del ejercicio de la Administración Gubernamental, en las siguientes proporciones:

- Disminución poco significativa en el superávit fiscal 2022-2024 (0,8%, 0,3% y 1,4%, respectivamente).
- El déficit fiscal registrado en 2021 se hubiera visto incrementado en \$1.287,9 millones, representativos del 5.5%.

Atento lo expuesto, la imputación presupuestaria realizada por el GCBA en el ejercicio 2024 y anteriores, tiene las siguientes connotaciones:

- a) La práctica de clasificar gastos "debajo de la línea" constituye una alteración de las cifras fiscales para presentar un resultado financiero más favorable.
- b) La imputación de las remesas a la partida adecuada hubiera disminuido los resultados fiscales, especialmente en 2021, donde el impacto hubiera resultado significativo, aumentando el déficit fiscal de dicho ejercicio.

En conclusión, el registro de transferencias bajo la modalidad de aportes de capital — omitidos como tales en la contabilidad corporativa— distorsiona el resultado fiscal de la Administración Gubernamental. Esta práctica afecta directamente la transparencia y exactitud de las cuentas públicas, lo que constituye una infracción a los principios consagrados en la Ley N.º 104 de Acceso a la Información Pública²⁹

²⁸ La OGEPU, en el descargo producido sobre el Proyecto "Obligaciones a Cargo del Tesoro 2022", manifestó lo siguiente: *".....Dicha previsión fue asignada a través del inciso 6 en la Jurisdicción 99, de manera similar que en años anteriores, para no afectar directamente el resultado financiero del ejercicio, ya que originalmente el financiamiento de la obra provendría de recursos transferidos del Gobierno Nacional a través del préstamo CAF"*

²⁹ En su descargo, la DGOGP señala que el gasto devengado no constituye un aporte de capital, sino que está imputado en el objeto de gasto 6.9.3.63 (Inciso 6- Activos Financieros, partida "Adelantos a empresas en cumplimiento de mandas", asignado en este caso al Autódromo Juan y Oscar Gálvez). Adicionalmente explica

2.5. Resultados no trascendidos: diferencias en la eliminación de transferencias a empresas públicas

2.5.1. Transferencias no eliminadas

En línea con lo expuesto en el capítulo "Aclaraciones Previas", la omisión de ciertas transferencias durante el proceso de consolidación generó duplicidades de conceptos que distorsionan los resultados.

El siguiente cuadro detalla el impacto de las omisiones analizadas sobre el Cuadro "Resultado Económico Financiero del Sector Público". Las mismas se compensan entre rubros, sin impacto en los Resultados Primarios y Financieros. No obstante, generan un desvío poco significativo en el Resultado Económico Primario (- 0.2%).

2.5.2. Inconsistencias entre las eliminaciones computadas, la Base de Transacciones y los Estados Contables de las Empresas Públicas

El cotejo de las tres fuentes consignadas en el título reveló discrepancias (14,9%) entre las transferencias eliminadas y los registros contables de las empresas. No obstante, esta brecha se reduce al 9% cuando la comparación se realiza contra la Base de Transacciones 2024.

2.6. Valuación de los recursos corrientes y de capital de las empresas

Para la elaboración del reporte "Resultado Económico- Financiero del Sector Público", los recursos corrientes y de capital de las empresas se extractan de sus Estados Contables anuales, en donde se presentan valuados y expuestos de acuerdo al criterio contable del "Devengado".

que, al formar parte de la categoría "Proyecto", el aporte se clasificó como un gasto de capital de la administración, siendo AUSA la empresa ejecutora de dicha manda. Al respecto, cabe reiterar los comentarios del pie de página N.º 18, en donde se señala que los "Gastos de Capital / Inversión real directa por producción propia" deben reflejar gastos de la categoría programática "Proyecto" únicamente cuando el mismo se administra en forma directa; una situación que, según los propios argumentos del auditado, no se verifica en este caso.

Este reconocimiento difiere del utilizado para la elaboración del CAIF de la Administración Gubernamental, que adopta -adecuadamente- el principio de "Caja", exigido por la Ley 70.

Atento lo expuesto, no se practican los ajustes de consolidación necesarios para que los recursos de las empresas se integren a los de la Administración Gubernamental sobre bases uniformes, afectando la uniformidad y la calidad de los resultados consolidados.

2.7. Composición de Fuentes y Aplicaciones Financieras

El reporte consolidado del Sector Público, no expone los resultados por debajo de la línea, que reflejan las fuentes y aplicaciones financieras consolidadas y sus componentes.

Si bien esta información no resulta exigida por Ley 70, la misma deviene en muy significativa, teniendo en cuenta su participación dentro de la estructura del gasto.

Cabe destacar que la Disposición 56/2023, establece en el Título I, que los objetivos de los Estados Contables del Sector Público: *"... son proporcionar información útil para la toma de decisiones de las autoridades y conocimiento de los usuarios, contribuyendo a la transparencia al rendir cuentas de las aplicaciones de los recursos asignados..."* A la vez que menciona que, la información: *"...Debe permitir el control sobre el cumplimiento del mandato otorgado, brindando información útil y aprovechable para quienes ejercen el Poder Legislativo y los Organismos de Control..."*³⁰

3. Informe sobre Gestión Financiera del Sector Público

3.1. Información incompleta

El Informe del título excluye del análisis aspectos tales como la evolución de los intereses de la deuda pública, variaciones en fuentes y aplicaciones financieras, la evolución del financiamiento neto y las causas que los motivan, como también los desvíos entre resultados programados y realizados³¹.

³⁰ La DGCG señala, en su descargo, que el Reporte del título no se trata de un CAIF sino de un Cuadro que muestra los Resultados Económicos y financieros del Ejercicio.

³¹ En el descargo producido por la DGCG se señala que la Ley 70 enumera los contenidos mínimos de la Cuenta de Inversión, que contemplan la presentación de un informe sobre la gestión financiera del Sector Público, pero nada dice respecto de su formato; por lo que se opta por adjuntar un cuadro comparativo con

3.2. Incumplimientos de las empresas del Sector Público

Adicionalmente, el Informe del título se encuentra afectado por las exclusiones analizadas en observación 2.2. precedente.

una descripción de los resultados, entendiendo que es la mejor forma de exponer la misma para una correcta lectura e interpretación.,

CAPÍTULO III

OFICINA DE GESTIÓN PÚBLICA Y PRESUPUESTO Y CÁLCULO DE COSTOS

Tomos 2 y 3

ACLARACIONES PREVIAS:

Evolución de la cantidad de programas con y sin Metas Físicas

Cuadro 1 - Cantidad de programas con y sin metas físicas por año.

Tipo de Programa	2022		2023		2024	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Con Metas Físicas	229	38%	211	38%	220	34%
Sin Metas Físicas	377	62%	346	62%	418	66%
Total	606	100%	557	100%	638	100%

En el ejercicio 2023 se produjo una disminución en la cantidad total de programas (18 programas con metas físicas y de 29 programas sin metas físicas), respecto del año 2022. Aun así, la proporción de programas pasibles de medición (con metas físicas) se mantuvo constante (38%) respecto del inventario total.

Entre 2023 y 2024, se observa que la estructura presupuestaria experimentó una expansión total de 81 programas y actividades asimilables a programas (de 557 a 638). No obstante, el crecimiento se concentró mayoritariamente en programas y actividades que carecen de metas físicas.

Cuadro 2- Incremento de programas con y sin metas físicas 2024 Vs 2023.

Tipo Programa	Cantidad 2024	Cantidad 2023	Dif (2024/2023)	% (2024/2023)
ACT.CENTRAL	24	23	1	104%
ACT.COMUN	72	60	12	120%
FINAL	220	211	9	104%
INSTRUMENTAL	322	263	59	122%
TOTAL	638	557	81	115%

Los programas Finales (con metas físicas) sumaron 9 unidades (211 en 2023 a 220 en 2024) pero perdieron peso relativo respecto del inventario total de programas, al caer del 38% al 34%. La causa se basa en el incremento de 71 unidades de programas y actividades sin metas físicas (346 en 2023 a 418 en 2024). En el caso de los programas Instrumentales

(aquellos que no rinden cuentas de una producción pública directa), la cantidad se incrementó un 22% (de 263 en 2023 a 322 en 2024).

Cuadro 3- Monto devengado de programas con y sin metas físicas por año.

Tipo de Programa	2022		2023		2024	
	Devengado (Millones)	%	Devengado (Millones)	%	Devengado (Millones)	%
Con Metas Físicas	\$650.797	46,57%	\$1.703.115	53,20%	\$5.244.964	55,68%
Sin Metas Físicas	\$746.752	53,43%	\$1.498.156	46,80%	\$4.175.584	44,32%
Total	\$1.397.550	100%	\$3.201.270	100%	\$9.420.547	100%

A lo largo de los 3 años analizados se observa una tendencia creciente en la participación del gasto devengado correspondiente a los programas con metas físicas. En 2024, esta categoría representó el 55,68% del total devengado, equivalente a \$5.244.964 millones.

En síntesis, la evaluación del período 2023-2024 arroja un resultado ambivalente que no permite ratificar una mejora integral en la calidad presupuestaria.

Si bien existió un avance en la cobertura financiera al concentrar una mayor proporción del gasto devengado en programas finales (55,68%), este logro se vio opacado por un retroceso en el control institucional y la transparencia de la estructura operativa, evidenciado en que 72 de los 81 nuevos programas incorporados en 2024 carecen de metas físicas. En consecuencia, la administración mejoró el control sobre la masa del gasto, pero deterioró la calidad del diseño presupuestario al multiplicar las categorías exentas de medición de resultados.

Discrepancias entre el Tomo 2 y Tomo 3

Se observa que las metas físicas de 14 programas detalladas en el *"Reporte de Ejecución Físico-Financiera Insumo-Producto"* presentan discrepancias con los datos del Tomo 2: *"Informe Anual de Cumplimiento de Objetivos y Metas"* (IF-2025-24806631-GCABA-DGOGPP) y del informe complementario (IF-2025-29629520-GCABA-DGOGPP), ambos emitidos por la D.G. Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. No obstante, en el caso de las metas físicas realizadas no se presentan diferencias. (Ver detalle en Anexo 2; Cuadro I)

Grado de Cumplimiento de Objetivos y Metas 2024

En este apartado se analizan las variables que afectaron la evolución presupuestaria y la ejecución física. Asimismo, se establece un indicador de proporcionalidad entre la producción física lograda y los créditos presupuestarios consumidos en el periodo bajo análisis.

Universo de programas Finales

Se tomaron como base de control los datos contenidos en el IF-2025-29629520-GCABA-DGOGPP, excluyendo el devengado por Gastos Figurativos con el objeto de garantizar la comparabilidad con la información de los Tomos II y III.

De esta manera, se estableció que el universo a analizar está compuesto por 220 programas Finales; el Crédito de Sanción es de \$2.961.131 (Millones); el Crédito Vigente es de \$ 5.464.171 (Millones); mientras que el Gasto Devengado es de \$ 5.244.964 (Millones).

Las metas físicas de Sanción fueron 253.908.142 unidades y las Vigentes fueron 253.933.642. El nivel de cumplimiento de ellas fue del 63,74% (es decir, 161.559.540 unidades realizadas).

Análisis físico financiero de los programas Finales

Durante 2024, el crédito vigente aumentó un 84,53% respecto del presupuesto sancionado y alcanzó una ejecución global del 96%. Sin embargo, esta ampliación presupuestaria no se tradujo en un incremento proporcional de las metas físicas, cuya cuantía aumentó apenas un 0,01% —equivalente a 25.500 unidades— y registró un cumplimiento global del 63,62%. La diferencia se vincula con la ampliación dispuesta por la Ley 6718, basada en proyecciones de inflación, tipo de cambio y tasas superiores a las efectivamente verificadas.

Esta escasa correspondencia entre las modificaciones crediticias y las metas físicas resulta relevante frente al Decreto N.º 21/24, que exige adecuar las metas de los programas finales cuando se modifica su crédito o justificar expresamente la ausencia de impacto. El análisis mostró, además, una reestructuración programática: cinco programas fueron dados de baja luego de ejecutar parcialmente sus metas, cuyos saldos se reasignaron a otros cinco

"Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

programas creados posteriormente; asimismo, se incorporó un nuevo programa con metas físicas definidas recién en el presupuesto vigente.

Cuadro 4– Programas observados.

Tipo Programa	Juris.	Descripción Juris.	U. E.	Prog.	Descripción Programa	Crédito Sanción	Crédito Vigente	MF Sanción	MF Vigente	Modificación MF V-S
Original	45	Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat	3155	71	Servicios De Emergencia	\$9.936.494.177,00	\$4.145.932.882,00	25.459	12.862	-12.597
Nuevo	20	Jefatura de Gobierno	1112	71	Servicios De Emergencia	\$0,00	\$22.776.160.941,00	0	12.597	12.597
Original	45	Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat	3155	73	Programas Especiales de Protección para Niñas/os y Adolescentes	\$4.877.468.655,00	\$2.574.274.261,00	10.790	5.270	-5.520
Nuevo	20	Jefatura de Gobierno	1112	73	Programas Especiales de Protección para Niñas/os y Adolescentes	\$0,00	\$11.038.593.321,00	0	5.520	5.520
Original	45	Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat	3155	74	Control e Intervención de Jóvenes en Conflicto con la Ley Penal	\$7.261.896.860,00	\$2.202.075.655,00	9.753	4.750	-5.003
Nuevo	20	Jefatura de Gobierno	1112	74	Control e Intervención de Jóvenes en Conflicto con la Ley Penal	\$0,00	\$11.213.903.785,00	0	5.003	5.003
Original	60	Ministerio de Hacienda y Finanzas	8612	89	Sistema Estadístico de la Ciudad	\$5.296.634.319,00	\$5.159.638.638,00	789.273	393.236	-396.037
Nuevo	21	Jefatura de Gabinete de Ministros	2624	89	Sistema Estadístico de la Ciudad	\$0,00	\$6.611.984.390,00	0	396.037	396.037
Original	60	Ministerio de Hacienda y Finanzas	8612	90	Plan Nacional de Estadística	\$57.431.094,00	\$3.035.018,00	4.116	2.058	-2.058
Nuevo	21	Jefatura de Gabinete de Ministros	2624	90	Plan Nacional de Estadística	\$0,00	\$28.892.304,00	0	2.058	2.058
Nuevo	20	Jefatura de Gobierno	1112	72	Promoción y Protección de los Derechos de Niñas/os y Adolescentes	\$0,00	\$4.175.739.923,00	0	25.500	25.500

Como resultado del procedimiento, se concluye que el incremento de presupuesto no trajo aparejado un aumento en cuantía de las metas sancionadas.

Cumplimiento de metas programadas

Análisis por jurisdicciones

El siguiente cuadro expone las jurisdicciones y la distribución de sus programas según el nivel de ejecución de metas físicas (MF realizadas / MF Vigentes) alcanzado durante el ejercicio 2024, clasificados en cinco categorías de cumplimiento.

"Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Cuadro 5– Nivel de cumplimiento de metas físicas por Jurisdicción y programa

Juris.	Descripción Juris.	Metas Físicas Realizadas								Sin Medición		Total
		0 a 50%	%	51 a 100%	%	101 a 150%	%	Más de 151%	%			
5	Ministerio Público	0	0,00%	3	100,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	3
6	Tribunal Superior de Justicia	0	0,00%	1	33,33%	2	66,67%	0	0,00%	0	0,00%	3
8	Sindicatura General	0	0,00%	0	0,00%	1	100,00%	0	0,00%	0	0,00%	1
20	Jefatura de Gobierno	8	21,05%	17	44,74%	7	18,42%	4	10,53%	2	5,26%	38
21	Jefatura de Gabinete de Ministros	2	12,50%	6	37,50%	8	50,00%	0	0,00%	0	0,00%	16
24	Ministerio de Justicia	3	15,00%	8	40,00%	5	25,00%	4	20,00%	0	0,00%	20
29	Consejo de la Magistratura	1	12,50%	3	37,50%	3	37,50%	1	12,50%	0	0,00%	8
31	Ministerio de Infraestructura	2	15,38%	6	46,15%	1	7,69%	2	15,38%	2	15,38%	13
35	Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana	2	11,11%	13	72,22%	0	0,00%	3	16,67%	0	0,00%	18
40	Ministerio de Salud	0	0,00%	8	66,67%	4	33,33%	0	0,00%	0	0,00%	12
45	Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat	6	16,67%	14	38,89%	8	22,22%	2	5,56%	6	16,67%	36
50	Ministerio de Cultura	13	41,94%	12	38,71%	4	12,90%	2	6,45%	0	0,00%	31
55	Ministerio de Educación	0	0,00%	10	76,92%	1	7,69%	2	15,38%	0	0,00%	13
60	Ministerio de Hacienda y Finanzas	0	0,00%	2	66,67%	1	33,33%	0	0,00%	0	0,00%	3
75	Ministerio de Desarrollo Económico	3	60,00%	1	20,00%	1	20,00%	0	0,00%	0	0,00%	5
TOTAL		40	18,18%	104	47,27%	46	20,91%	20	9,09%	10	4,55%	220

Del cuadro anterior surge que, sobre el total de 220 programas con metas físicas, 40 (18,18%) registraron un nivel de realización de entre el 0% y el 50%, mientras que la mayor concentración se dio en el rango del 51% al 100%, con 104 programas (47,27%). Asimismo, 46 programas (20,91%) se ubicaron en el intervalo del 101% al 150% y 20 (9,09%) superaron el 151% de ejecución. Por último, los 10 programas restantes (4,55%) presentaron información en cero o sin cuantificar, resultando no ser medibles en términos porcentuales.

a) Programas con bajo cumplimiento:

Al analizar el rango de 0% a 50%, se destacan las siguientes 3 Jurisdicciones. En primer lugar, se ubica el Ministerio de Desarrollo Económico (Jurisdicción 75), el cual registró el 60,00% de sus programas en ese nivel de ejecución. El segundo lugar lo ocupa el Ministerio de Cultura (Jurisdicción 50) con un 41,94%, seguido por la Jefatura de Gobierno (Jurisdicción 20), con el 21,05%.

b) Programas con cumplimiento medio-alto:

Respecto al intervalo de 51% a 100%, se destaca en primer lugar el Ministerio Público (Jurisdicción 5), que concentra la totalidad de sus programas en este tramo de ejecución. A continuación, se posicionan el Ministerio de Educación (Jurisdicción 55), con el 76,92%, y el Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana (Jurisdicción 35), con el 72,22%.

c) Programas con cumplimiento óptimo / meta superada:

En el intervalo de 101% a 150%, sobresale la Sindicatura General (Jurisdicción 8) con el 100% de sus programas dentro de este indicador. El segundo lugar lo ocupa el Tribunal Superior de Justicia (Jurisdicción 6), con un 66,67% de sus programas, seguido por la

Jefatura de Gabinete de Ministros (Jurisdicción 21), que registra el 50% de su programática en este nivel de sobreejecución.

d) Programas con sobreejecución significativa:

Para el segmento mayor al 151% de cumplimiento, la Jurisdicción 24 (Ministerio de Justicia) lidera el grupo con el 20% de sus programas. La segunda el Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana (Jurisdicción 35) con un 16,67%, mientras que el Ministerio de Infraestructura (Jurisdicción 31) y el Ministerio de Educación (Jurisdicción 55) comparten el tercer lugar, ambos con un 15,38% de sus programas con alta sobreejecución.

e) Programas sin medición de cumplimiento:

El rango "Sin Medición" comprende a aquellos programas que presentaron sus metas físicas (tanto programadas, vigentes como realizadas) en cero o sin cuantificar, lo que impide calcular un porcentaje de cumplimiento. En esta categoría destaca la Jurisdicción 45 (Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat), con el 16,67% de sus programas desprovistos de registros físicos. Le siguen el Ministerio de Infraestructura (Jurisdicción 31) con un 15,38% y la Jefatura de Gobierno (Jurisdicción 20) con el 5,26% de sus programas en la misma condición

Análisis por programas:

Al excluir los 10 programas (5% de 220) que no tuvieron metas físicas definidas en la totalidad de sus etapas presupuestarias (Sanción / Vigente / Devengado)³², se analizó el comportamiento de la gestión restante.

El 18% (40/220) expone una situación de cumplimiento bajo o nulo, ya que no logró alcanzar la mitad de sus objetivos previstos. A su vez, el 41% (91/220) alcanzó un cumplimiento medio-alto y un 4% (9/220) registró un nivel óptimo; mientras que el restante 32% (70/220) evidenció una sobreejecución significativa.

Se consultó a las Jurisdicciones sobre las causas que generaron estas observaciones. Del análisis de las respuestas se establecen las siguientes falencias:

³² Detalladas en Cuadro II Anexo 2.

- a) Inadecuada categorización de la estructura presupuestaria: Asignación de la categoría de "programa Final" a estructuras que realizan tareas de conducción, soporte legal o administración centralizada, en lugar de encuadrarlas como "programas Instrumentales" o explicitar su apoyo a subprogramas ejecutores.
- b) Falta de controles y correcciones en los cierres trimestrales: Inexistencia de mecanismos de detección y subsanación de inconsistencias durante las evaluaciones periódicas del ejercicio, lo que traslada las distorsiones físicas y financieras directamente al cierre anual exigido por el artículo 37 de la reglamentación de la Ley 70.
- Plazo y Enfoque: La Oficina de Gestión Pública y Presupuesto tiene 30 días corridos para evaluar la ejecución presupuestaria, enfocándose en la eficacia y eficiencia del gasto.
 - Informes y Alertas: Se deben emitir informes técnicos, notificando de inmediato a las autoridades superiores ante desvíos significativos, sin esperar el cierre trimestral.

Evaluación del cumplimiento de las metas físicas

Los programas que realizaron entre en 1% y el 90% de sus metas físicas se detallan en Anexo 2, en donde se advierte que un programa superó un 227.750,89% sus metas físicas establecidas (Jur. 31, UE. 3135, Prog. 57).³³

Por este motivo se analizaron los datos referentes al programa, en el tomo II de OGEPU, para establecer los motivos de esta super producción. En la página 787, el texto del reporte "*Evaluación del Proceso y Resultados de Implementación del Programa (Resumen Ejecutivo)*", que es suministrado por cada titular de los programas, informa que las metas programadas fueron de 2.144.000 y que realizaron 4.882.979.

A su vez, en la página 813, el reporte "*Resumen de Ejecución de Programa*" también informa que las metas programadas fueron de 2.144.000 y las realizadas fueron 4.882.979. No obstante, en la página 815, el cuadro de "Producción Pública" (confeccionado con los datos

³³ Detalle en Anexo 2- Cuadros IV y V.

cargados por las Unidades Ejecutoras en el SIGAF) informa que el programa tuvo una programación de 2.144 metas físicas y realizó 4.882.979.

Este mismo dato fue publicado en el ANEXO IV - Producción Pública de Programas Presupuesto 2024 (Pág. 11), dentro de la página web del GCBA en el apartado del presupuesto aprobado 2024³⁴.

Por lo tanto, se concluye que la cifra de 2.144 unidades, asentada en el Tomo II (OGEPU) respondería a un error de carga inicial en el SIGAF, la que no fue advertida ni subsanada a lo largo del ejercicio 2024.

Sobre estas desviaciones, hay que destacar que la Oficina de Gestión Pública – OGEPU, acorde con lo establecido en la Ley N° 70, artículo 72 y Decreto N° 1000/99, artículo 37 punto 3, tiene la siguiente obligación: *“Comunicar en forma inmediata a los superiores jerárquicos, sin esperar los plazos establecidos para la preparación del informe trimestral, en aquellos casos en que se hayan detectado desvíos significativos”*.

Análisis de las modificaciones presupuestarias

Los incrementos o quitas de presupuesto se verifican por la diferencia entre el Crédito de sanción y el Crédito Vigente. Acorde a lo analizado se estableció que, de un total de 220 programas, 162 (74%) recibieron un aumento de presupuesto en el período 2024 y 48 (22%) sufrieron quitas sobre el crédito de Sanción; en tanto que los 10 programas restantes (4%) correspondieron a nuevas creaciones del período.

Programas con crédito de Sanción y aumentos en Vigente

Evaluación financiera de los 162 programas Finales que recibieron aumentos de presupuesto, por adecuación del Crédito Vigente, durante el ejercicio 2024.

³⁴ <https://static.buenosaires.gob.ar/sites/default/files/2024-01/06-IF-2024-00602621-GCABA-DGOGPP-Anexo%20IV.pdf>

"Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Cuadro 6– Jurisdicciones con mayor % de incremento presupuestario.

Jur.	Descripción	Crédito Sanción	Crédito Vigente	Incremento Neto	% Incremento
75	Ministerio de Desarrollo Económico	\$18.271.864.011,00	\$45.689.807.482,00	\$27.417.943.471,00	150,06%
21	Jefatura de Gabinete de Ministros	\$16.074.528.301,00	\$36.241.968.545,00	\$20.167.440.244,00	125,46%
35	Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana	\$657.126.390.060,00	\$1.348.541.457.247,00	\$691.415.067.187,00	105,22%
55	Ministerio de Educación	\$808.417.207.467,00	\$1.576.600.656.805,00	\$768.183.449.338,00	95,02%
40	Ministerio de Salud	\$729.697.391.609,00	\$1.390.431.911.753,00	\$660.734.520.144,00	90,55%
31	Ministerio de Infraestructura	\$42.719.300.099,00	\$81.068.171.323,00	\$38.348.871.224,00	89,77%
50	Ministerio de Cultura	\$63.667.911.834,00	\$119.161.181.057,00	\$55.493.269.223,00	87,16%
20	Jefatura de Gobierno	\$56.022.004.114,00	\$104.190.645.600,00	\$48.168.641.486,00	85,98%
24	Ministerio de Justicia	\$35.942.098.501,00	\$65.121.827.889,00	\$29.179.729.388,00	81,19%
29	Consejo de la Magistratura	\$8.207.334.415,00	\$14.769.468.688,00	\$6.562.134.273,00	79,95%
8	Sindicatura General	\$2.698.482.824,00	\$4.844.734.790,00	\$2.146.251.966,00	79,54%
6	Tribunal Superior de Justicia	\$10.423.707.764,00	\$18.137.274.719,00	\$7.713.566.955,00	74,00%
5	Ministerio Público	\$62.873.684.249,00	\$109.357.584.800,00	\$46.483.900.551,00	73,93%
45	Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat	\$264.753.668.164,00	\$441.708.120.730,00	\$176.954.452.566,00	66,84%
	Total	\$2.776.895.573.412,00	\$5.355.864.811.428,00	\$2.578.969.238.016,00	92,87%

Análisis por Jurisdicción:

De las 15 jurisdicciones con programas Finales, 14 recibieron aumento de presupuesto. Los programas de la Jurisdicción 60 (Ministerio de Hacienda y Finanzas) fueron la única excepción.

Cuadro 7 – Jurisdicciones por cantidad de programas que recibieron aumentos del presupuesto, por rango porcentual.

Programas con Crédito de Sanción y Aumentos en Vigente (por rango de % de aumento)								
Jur.	Descripción	>0% al 25%	26% al 50%	51% al 100%	101% al 125%	126% al 150%	>151%	Total
5	Ministerio Público	0	0	1	2	0	0	3
6	Tribunal Superior de Justicia	0	0	3	0	0	0	3
8	Sindicatura General	0	0	1	0	0	0	1
20	Jefatura de Gobierno	3	2	9	3	2	5	24
21	Jefatura de Gabinete de Ministros	1	3	4	0	0	4	12
24	Ministerio de Justicia	0	1	6	3	1	4	15
29	Consejo de la Magistratura	0	0	7	0	0	0	7
31	Ministerio de Infraestructura	1	1	3	0	1	2	8
35	Ministerio de Espacio Público e Higiene	1	0	4	1	3	8	17
40	Ministerio de Salud	0	0	9	2	0	1	12
45	Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat	4	6	10	2	0	2	24
50	Ministerio de Cultura	3	2	7	5	3	1	21
55	Ministerio de Educación	0	0	4	8	0	0	12
75	Ministerio de Desarrollo Económico	0	0	0	0	1	2	3
	TOTAL Programas	13	15	68	26	11	29	162

La distribución por rangos de incremento es la siguiente:

- a) Aumentos leves (>0% al 25%): 13 programas (8% de 162) distribuidos en 6 jurisdicciones: Jefatura de Gobierno, Jefatura de Gabinete de Ministros, Ministerio de Infraestructura, Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana, Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat y Ministerio de Cultura.

- b) Aumentos moderados bajos (26% al 50%): 15 programas (9% de 162) en 6 jurisdicciones: Jefatura de Gobierno, Jefatura de Gabinete de Ministros, Ministerio de Justicia, Ministerio de Infraestructura, Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat y Ministerio de Cultura.
- c) Aumentos moderados altos (51% al 100%): 68 programas (42% de 162), el grupo más numeroso, distribuidos en 13 jurisdicciones: Ministerio Público, Tribunal Superior de Justicia, Sindicatura General, Jefatura de Gobierno, Jefatura de Gabinete de Ministros, Ministerio de Justicia, Consejo de la Magistratura, Ministerio de Infraestructura, Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana, Ministerio de Salud, Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, Ministerio de Cultura y Ministerio de Educación.
- d) Aumentos significativos (101% al 125%): 26 programas (16% de 162) en 8 jurisdicciones: Ministerio Público, Jefatura de Gobierno, Ministerio de Justicia, Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana, Ministerio de Salud, Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, Ministerio de Cultura y Ministerio de Educación.
- e) Aumentos elevados (126% al 150%): 11 programas (7% de 162) en 6 jurisdicciones: Jefatura de Gobierno, Ministerio de Justicia, Ministerio de Infraestructura, Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana, Ministerio de Cultura y Ministerio de Desarrollo Económico.
- f) Aumentos extraordinarios (>151%): 29 programas (18% de 162) en 9 jurisdicciones: Jefatura de Gobierno, Jefatura de Gabinete de Ministros, Ministerio de Justicia, Ministerio de Infraestructura, Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana, Ministerio de Salud, Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, Ministerio de Cultura y Ministerio de Desarrollo Económico.

En resumen, el 41% de los programas con aumento (66 de 162) recibieron incrementos superiores al 100% de su presupuesto original. Las jurisdicciones más beneficiadas fueron Jefatura de Gobierno y Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat (ambas con 24 programas), seguidas por Ministerio de Cultura (21 programas) y Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana (17 programas).

Análisis por Programas:

La mediana del incremento se sitúa en el 86,4%, lo que indica que la mitad de los programas registró aumentos superiores a dicho porcentaje. No obstante, la distribución real de los créditos presenta una marcada concentración: solo 7 programas (4,3% de 162) absorbieron el 50% del aumento global.

Cuadro 8 – Programas más beneficiados por incrementos

Jur.	UE	Prog.	Jurisdicción	Descripción	Incremento	% del Total
40		52	Min. de Salud	Atención Médica General en Hospitales de Agudos	\$389.030.685.897	15,08%
35	8737	52	Min. de Espacio Público e Higiene Urbana	Servicios de Higiene Urbana	\$368.594.268.311	14,29%
55	7342	35	Min. de Educación	Educación Primaria	\$169.081.346.488	6,56%
55	570	43	Min. de Educación	Educación de Gestión Privada	\$124.068.785.342	4,81%
55	582	51	Min. de Educación	Asistencia Alimentaria y Acción Comunitaria	\$115.673.228.501	4,49%
35	8811	88	Min. de Espacio Público e Higiene Urbana	Mejoramiento de las Vías de Tránsito Peatonal y Vehicular	\$109.817.364.223	4,26%
40		55	Min. de Salud	Atención Médica Materno Infantil	\$85.790.065.374	3,33%
Total					\$1.362.055.744.136	52,82%

A modo de referencia, el 80% del incremento se concentró en 22 programas de las siguientes jurisdicciones.

- Ministerio de Educación: 9 programas.
- Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana: 6 programas.
- Ministerio de Salud: 4 programas.
- Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat: 2 programas.
- Ministerio Público: 1 programa.

Si tomamos en cuenta el porcentaje de incremento del Crédito Vigente, respecto del Sancionado, y lo agrupamos por rango, se establece que el 8,02% (13/162 programas) recibieron un incremento entre el 1% y el 25%; el 9,26% (15/162 programas) recibieron un incremento entre el 26% y el 50%; el 41,98% (68/162 programas) recibieron un incremento entre el 51% y el 100%; el 16,05% (26/162 programas) recibieron un incremento entre el 100% y el 125%; el 6,79% (11/162 programas) recibieron un incremento entre el 126% y el 150%. En el tope de la escala, se destacan 29 programas (17,90% de 162) que recibieron incrementos entre el 151% y el 23.073%³⁵. En el extremo de la escala se ubican los programas 85 (Jur 21 UE 132) y el 95 (Jur 35 UE 3140) con incrementos del 2.187%% y el 23.073%, respectivamente.

³⁵ Detallados en Anexo 2- Cuadro VI

Programas con crédito de Sanción y disminución en vigente

Evaluación financiera de los 48 programas Finales que recibieron quitas de presupuesto, por adecuación del Crédito Vigente, durante el ejercicio 2024.

Cuadro 9– Jurisdicciones por cantidad de programas que sufrieron quitas del presupuesto, por rango porcentual.

Programas con Crédito de Sanción y Disminución en Vigente (por rango de % de quita)							
Jur.	Descripción	>0% al 25%	26% al 50%	51% al 75%	76% al 99%	100%	Total
20	Jefatura de Gobierno	2	0	1	6	1	10
21	Jefatura de Gabinete de Ministros	0	0	0	0	1	1
50	Ministerio de Cultura	1	2	2	4	1	10
29	Consejo de la Magistratura	0	0	0	0	1	1
24	Ministerio de Justicia	2	0	1	1	0	4
45	Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat	2	3	5	0	0	10
60	Ministerio de Hacienda y Finanzas	1	0	1	1	0	3
35	Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana	0	0	0	1	0	1
55	Ministerio de Educación	0	0	1	0	0	1
31	Ministerio de Infraestructura	1	1	0	3	0	5
75	Ministerio de Desarrollo Económico	0	1	1	0	0	2
TOTAL		9	7	12	16	4	48

Análisis por Jurisdicción:

La distribución por rangos de quita es la siguiente:

- Recortes leves (>0% al 25%): 9 programas (19% de 48) distribuidos en 6 jurisdicciones: Jefatura de Gobierno, Ministerio de Cultura, Ministerio de Justicia, Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, Ministerio de Hacienda y Finanzas y Ministerio de Infraestructura.
- Recortes moderados bajos (26% al 50%): 7 programas (15% de 48) en 4 jurisdicciones: Ministerio de Cultura, Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, Ministerio de Infraestructura y Ministerio de Desarrollo Económico.
- Recortes moderados altos (51% al 75%): 12 programas (25% de 48) en 7 jurisdicciones: Jefatura de Gobierno, Ministerio de Cultura, Ministerio de Justicia, Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, Ministerio de Hacienda y Finanzas, Ministerio de Educación y Ministerio de Desarrollo Económico.
- Recortes severos (76% al 99%): 16 programas (33% de 48), el grupo más numeroso, distribuidos en 6 jurisdicciones: Jefatura de Gobierno, Ministerio de Cultura, Ministerio de Justicia, Ministerio de Hacienda y Finanzas, Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana y Ministerio de Infraestructura.
- Recortes totales (100%): 4 programas (8%) con eliminación completa de su crédito

Vigente, pertenecientes a 4 jurisdicciones: Jefatura de Gobierno, Jefatura de Gabinete de Ministros, Ministerio de Cultura y Consejo de la Magistratura.

En resumen, el 58% de los programas con recorte (28 de 48) sufrieron disminuciones superiores al 50% de su presupuesto original. Las jurisdicciones más afectadas por recortes fueron Jefatura de Gobierno, Ministerio de Cultura y Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, cada una con 10 programas recortados.

Programas incorporados en 2024

Durante el ejercicio presupuestario 2024 se incorporaron 10 programas nuevos que no contaban con crédito en la ley de presupuesto sancionada (LEY N° 6712). Estos programas recibieron asignación presupuestaria durante el ejercicio a través de modificaciones presupuestarias, totalizando un Crédito Vigente de \$61.132.398.590.

Análisis por Jurisdicción:

Cuadro 10– Programas incorporados en 2024.

Jur.	Descripción Juris	U. E.	Prog.	Descripción Programa	Crédito Vigente
20	Jefatura de Gobierno	1112	71	Servicios De Emergencia	\$22.776.160.941
20	Jefatura de Gobierno	1112	72	Promoción y Protección de los Derechos de Niñas/os y Adolescentes	\$4.175.739.923
20	Jefatura de Gobierno	1112	73	Programas Especiales de Protección para Niñas/os y Adolescentes	\$11.038.593.321
20	Jefatura de Gobierno	1112	74	Control e Intervención de Jóvenes en Conflicto con la Ley Penal	\$11.213.903.785
21	Jefatura de Gabinete de Ministros	2624	89	Sistema Estadístico de la Ciudad	\$6.611.984.390
21	Jefatura de Gabinete de Ministros	2624	90	Plan Nacional de Estadística	\$28.892.304
21	Jefatura de Gabinete de Ministros	7337	126	Información y Diagnóstico Territorial	\$164.654.739
24	Ministerio de Justicia	3168	132	Resolución de Conflictos Individuales y Colectivos	\$30.618.832
45	Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat	1014	32	Detección, Protección y Asistencia a Víctimas de Trata de Personas - Ley 2781	\$11.861.792
45	Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat	1014	69	Asistencia a Víctimas de la Violencia	\$5.079.988.563
TOTAL					\$61.132.398.590

La apertura de las nuevas estructuras programáticas se concentró en cuatro jurisdicciones, con una marcada preeminencia de la Jefatura de Gobierno, donde cuatro programas abarcan el 80,49% del financiamiento total (\$49.204.397.970). Le sigue la Jefatura de Gabinete de Ministros con tres programas (11,13% del crédito) y el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat con dos programas nuevos (8,33%). Por último, el Ministerio de Justicia

incorporó un programa que representó una participación marginal del 0,05% del crédito vigente.

Nivel de cumplimiento presupuestario

Análisis por Jurisdicción:

En Anexo 2³⁶ se incluye un cuadro exponiendo las jurisdicciones y los porcentajes de ejecución presupuestaria alcanzado por sus programas Finales (220 en total), clasificados en 5 categorías, según el porcentaje de consumo de crédito Vigente (Dev. / Vig.), en el año 2024.

Si se analizan a las jurisdicciones con mayor cantidad de programas y su nivel de ejecución del presupuesto se establece que:

- Jefatura de Gobierno (Jur. 20) cuenta con 38 programas, de los cuales 36 (94,74%) se ubican en el rango del 76-99%, 1 programa entre 51-76%, y 1 programa sin medición.
- Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat (Jur. 45) administra 36 programas, siendo la jurisdicción con mayor diversidad en la distribución. Tiene 30 programas (83,33%) en el rango 76-99%, 3 programas (8,33%) en el rango 1-51%, 2 programas (5,56%) entre 51-76%, y 1 programa con 0% de ejecución.
- Ministerio de Cultura (Jur. 50) gestiona 31 programas con una distribución variada: 26 (83,87%) en el rango 76-99%, 2 programas (6,45%) con el 100% de ejecución exacta, y 1 programa en cada una de las categorías 0%, 51-76% y Sin Medición.

Dentro de las jurisdicciones con desempeño homogéneo (100% de sus programas en rango 76-99%), se ubican las siguientes:

- Ministerio de Infraestructura (Jur. 31): 13 programas.
- Ministerio de Salud (Jur. 40): 12 programas.
- Ministerio de Desarrollo Económico (Jur. 75): 5 programas.
- Ministerio Público (Jur. 5): 3 programas.
- Sindicatura General (Jur. 8): 1 programa.

Las jurisdicciones con programas de ejecución nula (0%) son las siguientes:

- Ministerio de Hacienda y Finanzas (Jur. 60): 1 programa de 3 (33,33%).
- Jefatura de Gabinete de Ministros (Jur. 21): 1 programa de 16 (6,25%).
- Ministerio de Justicia (Jur. 24): 1 programa de 20 (5%).
- Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana (Jur.35): 1 programa de 18 (5,56%).
- Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat (Jur. 45): 1 programa de 36 (2,78%).

³⁶ Detalladas en Cuadro VII.

- Ministerio de Cultura (Jur. 50): 1 programa de 31 (3,23%).

En el lado opuesto, únicamente el Ministerio de Cultura (Jur. 50) registra 2 programas con el 100% exacto de ejecución presupuestaria, lo que representa el 6,45% de sus 31 programas.

Análisis por Programas:

Si se analizan los programas en particular, en primera instancia se observa que 4 (1,82% de 220) programas que tuvieron crédito de Sanción y luego crédito Vigente en cero, imposibilitando el cálculo del porcentaje.

Cuadro 11 – Programas con crédito vigente en cero.

Juris	U. E.	Prog.	Crédito Sanción	Crédito Vigente	Gasto Devengado	MF Sanción	MF Vigente	MF Realizada	% Ejecución Dev./Cred. Vig.
20	3151	36	\$81.425.022,00	\$0,00	\$0,00	3.200,00	3.200,00	0,00	Sin medición
21	231	200	\$93.463.560,00	\$0,00	\$0,00	68.000.000,00	68.000.000,00	0,00	Sin medición
29	3224	62	\$41.041.186,00	\$0,00	\$0,00	9.596,00	9.596,00	8.876,00	Sin medición
50	753	63	\$147.690.943,00	\$0,00	\$0,00	1.035.430,00	1.035.430,00	0,00	Sin medición

A su vez, entre ellos existe un programa realizó más de 92% de sus metas físicas, sin devengar presupuesto.

En el resto de los casos, se determinó que 197 programas (89,55%) alcanzaron un nivel de ejecución entre el 76% y el 99%, lo que representa la gran mayoría del universo analizado; 7 programas (3,18%) se ubicaron en el rango intermedio del 51% al 76% de ejecución; 4 programas (1,82%) presentaron una ejecución entre el 1% y el 51%. En la parta más baja de la escala, se agrupan 6 programas (2,73%) que registraron un 0% de ejecución presupuestaria.

En el lado opuesto, se ubican 2 programas (0,91%) que lograron ejecutar el 100% de su crédito Vigente.

En promedio, los programas ejecutaron el 91,08% de su crédito Vigente, lo que constituye un indicador positivo de la gestión presupuestaria general. No obstante, al registrarse una mediana del 97,77%, se evidencia que la mitad de los programas alcanzó niveles de ejecución superiores a dicho porcentaje; la brecha de aproximadamente 6,7 puntos porcentuales entre ambos indicadores confirma el impacto de aquellos casos rezagados,

explicados por los 10 programas con una ejecución inferior al 50% y los 4 que no registraron medición.

Relación entre Devengado y cumplimiento de las metas físicas

Las categorías y rangos para evaluar son los siguientes:

Cuadro 12– Categorías y rangos.

Categoría	Rango Índice	Desde	Hasta
Muy bajo cumplimiento	< 0,5	0,00	0,50
Cumplimiento bajo	0,5 - 0,8	0,50	0,80
Cumplimiento medio-alto	0,8 - 1,0	0,80	1,00
Cumplimiento óptimo	1,0 - 1,2	1,00	1,20
Meta superada	1,2 - 2,0	1,20	2,00
Sobreejecución significativa	> 2,0	2,00	...

- MUY BAJO CUMPLIMIENTO** (Índice < 0,5): Situación crítica. El programa o jurisdicción logró menos de la mitad de sus metas en proporción al gasto ejecutado. Requiere revisión urgente de la gestión y posibles ajustes estructurales.
- CUMPLIMIENTO BAJO** (Índice 0,5 a 0,8): Desempeño deficiente. Las metas alcanzadas son significativamente menores al gasto realizado.
- CUMPLIMIENTO MEDIO-ALTO** (Índice 0,8 a 1,0): Desempeño aceptable con margen de mejora. Las metas están cerca de cumplirse en proporción al gasto, pero existe una leve ineficiencia.
- CUMPLIMIENTO ÓPTIMO** (Índice 1,0 a 1,2): Desempeño ideal. Existe un equilibrio adecuado entre lo logrado y lo gastado, con una leve tendencia positiva. Refleja una gestión eficiente de los recursos públicos.
- META SUPERADA** (Índice 1,2 a 2,0): Desempeño destacado. Se lograron más metas de las planificadas con un gasto proporcionalmente menor. Indica una gestión altamente eficiente o metas iniciales conservadoras.
- SOBREEJECUCIÓN SIGNIFICATIVA** (Índice > 2,0): Desempeño excepcional que requiere análisis. Si bien el resultado es positivo, valores muy altos pueden indicar metas subestimadas o factores externos favorables.

El universo bajo estudio estará comprendido por las categorías programáticas que no presentaron datos anómalos y registraron de manera simultánea tanto "Crédito" como "Metas Físicas" en la condición de "Vigente", además de presentar "Gasto Devengado" y

"Metas Físicas Realizadas, en las 15 jurisdicciones que tuvieron programas finales .De esta manera, de los 220 programas finales, se excluyeron 32 (15% de 220) casos por no cumplían con las 4 condiciones y el programa 57 (Jur. 31 UE 3135) por tener una super producción del 227.750,89%, que podría originarse en un error de carga del dato.³⁷

Análisis por Jurisdicción

Con los datos de los 187 (85% de 220) programas restantes, se determinó la siguiente escala de cumplimiento global por jurisdicción, en base a los rangos establecidos.

Cuadro 13– Índice global de eficiencia por Jurisdicción

Tabla índice global de eficiencia por Jurisdicción				
Jur.	Nombre Jurisdicción	Índice de eficiencia	Nivel de cumplimiento	%
31	Ministerio de Infraestructura	0,46	Muy bajo cumplimiento	6,67%
75	Ministerio de Desarrollo Económico	0,54	Cumplimiento bajo	20,00%
45	Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat	0,70	Cumplimiento bajo	
40	Ministerio de Salud	0,75	Cumplimiento bajo	
50	Ministerio de Cultura	0,85	Cumplimiento medio-alto	26,67%
24	Ministerio de Justicia	0,92	Cumplimiento medio-alto	
20	Jefatura de Gobierno	0,96	Cumplimiento medio-alto	
5	Ministerio Público	0,99	Cumplimiento medio-alto	40,00%
8	Sindicatura General	1,07	Cumplimiento óptimo	
55	Ministerio de Educación	1,07	Cumplimiento óptimo	
21	Jefatura de Gabinete de Ministros	1,08	Cumplimiento óptimo	
60	Ministerio de Hacienda y Finanzas	1,09	Cumplimiento óptimo	
35	Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana	1,16	Cumplimiento óptimo	
29	Consejo de la Magistratura	1,16	Cumplimiento óptimo	6,67%
6	Tribunal Superior de Justicia	1,42	Meta superada	

En primera instancia se establece que el 40% de las jurisdicciones (6 de 15) presenta un cumplimiento óptimo, logrando un balance adecuado entre metas físicas alcanzadas y ejecución presupuestaria; el 26,67% (4 jurisdicciones) está en nivel medio-alto, con índices cercanos pero por debajo de 1,0.

No obstante, el 26,67% (4 jurisdicciones) presenta bajo o muy bajo cumplimiento, donde destaca el Ministerio de Infraestructura con un índice de eficiencia de 0,46.

Solo 1 jurisdicción (6,67%) logró superar la meta, el Tribunal Superior de Justicia con un índice de 1,42.

³⁷ Ver detalle en Anexo 2- Cuadro VIII.

Análisis por programas

Del universo de 187 programas aptos analizados, se calculó el índice de eficiencia individual para cada uno.

Cuadro 14– Cumplimiento de programas por rango

Nivel de cumplimiento por programa			
Categoría	Rango	Cantidad	% del Total
Muy bajo cumplimiento	< 0.5	19	10,16%
Cumplimiento bajo	0.5 - 0.8	31	16,58%
Cumplimiento medio-alto	0.8 - 1.0	49	26,20%
Cumplimiento óptimo	1.0 - 1.2	47	25,13%
Meta superada	1.2 - 2.0	26	13,90%
Sobreejecución significativa	> 2.0	15	8,02%
TOTAL		187	100%

El 51,33% de los programas (96 de 187) presenta un nivel de cumplimiento óptimo o superior, lo que indica que más de la mitad de los programas logra un balance adecuado o superior entre metas físicas y ejecución presupuestaria. El 26,20% (49 programas) se encuentra en nivel medio-alto, con índices cercanos pero por debajo de 1,0.

Por otro lado, el 26,74% de los programas (50 de 187) presenta cumplimiento bajo o muy bajo, lo que representa una oportunidad de mejora significativa. El Ministerio de Cultura y Jefatura de Gobierno concentran la mayor cantidad de programas en estas categorías inferiores.

Cabe destacar que el 8,02% (15 programas) presenta sobrejecución significativa (índice superior a 2,0), lo cual podría indicar una subestimación de metas físicas o una asignación presupuestaria excesiva para los resultados obtenidos. El Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat lidera esta categoría con 4 programas.

Cuadro 15– Evaluación global de cumplimiento por Jurisdicción.

Jur.	Nombre de Jurisdicción	Muy bajo cumplimiento	Cumplimiento bajo	Cumplimiento medio-alto	Cumplimiento óptimo	Meta superada	Sobreejecución significativa
29	Consejo de la Magistratura	0	1	1	3	1	0
21	Jefatura de Gabinete de Ministros	1	2	3	5	3	0
20	Jefatura de Gobierno	4	5	8	6	6	3
50	Ministerio de Cultura	5	4	8	2	4	2
75	Ministerio de Desarrollo Económico	2	1	0	1	0	0
45	Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat	3	5	3	11	2	4
55	Ministerio de Educación	0	0	8	3	0	2
35	Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana	1	3	5	5	1	2
60	Ministerio de Hacienda y Finanzas	0	0	0	1	1	0
31	Ministerio de Infraestructura	2	4	0	2	2	0
24	Ministerio de Justicia	1	3	5	3	3	2
5	Ministerio Público	0	0	3	0	0	0
40	Ministerio de Salud	0	3	5	3	1	0
8	Sindicatura General	0	0	0	1	0	0
6	Tribunal Superior de Justicia	0	0	0	1	2	0

Tomo 2: "INFORME ANUAL DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS – DGOGPP (IF-2025-24806631-GCABA-DGOGPP)

Se examinaron los resúmenes, listados y análisis contenidos en el Tomo II de OGEPU con la siguiente finalidad:

- a) Relevar, de la totalidad de los Programas Finales de Cuenta de Inversión, aquellos que no presentaron metas físicas en la "Descripción del Programa Jurisdiccional del Presupuesto 2024 (Ley N.º 6712)" y sí lo hacen en el Resumen de Ejecución de Programa (REP) de Cuenta de Inversión, estén o no cuantificadas. Así como también aquellos que presentan diferencias en valores absolutos en metas físicas de sanción, o no se encuentran cuantificados.

Como resultado del procedimiento, se establece que 47 Programas Finales (21,36% de 220), presentan diferencias en la información expuesta en el Presupuesto y la Cuenta de Inversión:

1. En 29 programas (13,18% de 220), no se presentan metas físicas en la "Descripción del Programa Jurisdiccional del Presupuesto 2024" y si lo hacen en el "Resumen de Ejecución de Programa de Cuenta de Inversión 2024", estén o no cuantificadas. (Ver Anexo VI)
2. Hay 15 programas (6,82 % de 220) que se encuentran detallados en la Cuenta de Inversión, pero no aparecen en la "Descripción del Programa Jurisdiccional" del Presupuesto 2024 (Ley N.º 6712). (Ver Anexo VII)
3. En 3 programas (1,36% de 220), existen diferencias en valores absolutos entre las metas físicas de Sanción, expuestas en el "Resumen de Ejecución de Programa" de la Cuenta de Inversión, y lo volcado en la "Descripción del Programa Jurisdiccional" del Presupuesto 2024.

- b) Determinar, de la totalidad de los Programas Finales de Cuenta de Inversión, aquellos que desarrollan diferentes actividades con una única meta física, a fin de determinar si la "Unidad de Medida" definida expresa sus objetivos.

Como resultado del procedimiento, se establece que en 13 programas (5,91% de 220) no se realizó una apertura de productos y unidades de medida, en concordancia con

las diferentes "Actividades" expuestas en términos financieros, cuando por su diversidad y/o especificidad ameritan medirse en forma particular.

En estos casos, una sola unidad de medida no es representativa ni suficiente para expresar los resultados alcanzados, ya que algunos programas cuentan con múltiples productos.

- c) Identificar, a partir del relevamiento de los 322 Programas Instrumentales de Cuenta de Inversión 2024, aquellos que, por sus objetivos, resultan susceptibles de cuantificar una meta física. Sobre ellos, se procedió a analizar los objetivos y metas físicas mencionadas en los distintos reportes, tanto de Cuenta de Inversión como del Presupuesto 2024 (Ley 6712).

Luego del análisis, se estableció que 134 (41,61% de 322) programas Instrumentales, fueron definidos como tales (sin metas físicas) en el Presupuesto 2024 a pesar de que, en base al análisis de los distintos reportes obrantes en Cuenta de Inversión y el Presupuesto, surge que ameritan contar con metas físicas y, por consiguiente, ser definidos como Finales.

Se destacan los Programas que corresponden a las 15 Comunas de la Ciudad. Sobre ellos, se observa que fueron definidos como Instrumentales, motivo por el cual carecen de metas físicas para su evaluación. Sin embargo, las comunas realizan actividades tales como "poda de árboles" y "mantenimiento de espacios verdes", entre otras, que ameritan y pueden ser cuantificadas.

- d) Verificar la existencia del "Resumen Ejecutivo de Programas", que debe contener la información publicada en la Cuenta de Inversión 2024, sobre los 220 programas Finales. Dentro de cada programa debe figurar con el título "Evaluación del Proceso y Resultados de Implementación del Programa – Resumen Ejecutivo".

Como resultado del análisis, se establece que 44 (20% de 220 programas no presentaron el "Resumen"

- e) Verificar el cumplimiento de lo establecido en la DISPOSICIÓN N° 4/DGOGPP/2025 (ANEXO: IF-2025-03394624-GCABA-DGOGPP), sobre la existencia y adecuación de "Indicadores Relevantes del Programa" en los informes de "Evaluación del proceso y

resultados de implementación del Programa – Resumen Ejecutivo”, a fin de evaluar la completitud de la información reportada y su utilidad para el análisis del cumplimiento de los objetivos programáticos.

Como resultado del procedimiento, se establece que 181 (82,27% de 220) programas Finales no cuentan con “Indicadores Relevantes del Programa”, dentro de los informes de “Evaluación del proceso y resultados de implementación del Programa – Resumen Ejecutivo”.

f) Establecer las diferencias entre los datos informados en el “Resumen de Ejecución de Programa”, el de “Evaluación del proceso y resultados de implementación del Programa – Resumen Ejecutivo” sobre los 220 programa Finales.

Del análisis efectuado se detectaron las siguientes situaciones:

- En 21 de 220 Programas (9,55%), se presentan diferencias numéricas entre los valores consignados en los documentos “Resumen de Ejecución de Programa” y “Evaluación del Proceso y Resultados de Implementación del Programa - Resumen Ejecutivo”. (Ver Anexo XIV) PT 33
- En 10 de 220 Programas (4,55%), se presenta una unidad de medida declarada, pero sin una meta física definida, lo cual impide evaluar el grado de cumplimiento.

g) Releva la existencia del Informe “Evaluación de los resultados de la política de la jurisdicción / Entidad” en todos los programas Finales contenidos en el Tomo II de la Cuenta de Inversión 2024. Como resultado del procedimiento, se estableció que 9 (41% de 22) Jurisdicciones no incluyeron ese informe:

Cuadro 16– Jurisdicciones que no presentaron el informe.

JUR.	Descripción
1	Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires
2	Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires
3	Defensoría del Pueblo
7	Consejo de la Magistratura
9	Procuración General
29	Ministerio de Seguridad
55	Ministerio de Educación
98	Servicio de la Deuda Pública
99	Obligaciones a cargo del Tesoro

- h) Determinar la existencia de diferencias entre el "Resumen de Ejecución Físico-Financiero de Programa" y el de "Producción Pública", en los 220 programas Finales. Como resultado del procedimiento, se identificaron 9 (4,09% de 220) programas que presentan inconsistencias en uno o más de los conceptos vinculados a la ejecución física anual de las metas físicas, tanto en la información de Sanción, Vigente o Devengado.

Cuadro 17– Programas con inconsistencias.

Jur.	U.E.	Prog.	SIGAF (IF-2025-29629520-GCABA-DGOGPP)			Tomo II - OGEPU					
						Resumen Ejecución de Programa			Producción Pública		
			Sanción	Vigente	Realizada	Sanción	Vigente	Realizada	Sanción	Vigente	Realizada
20	1112	71	0	12597	11268	0	0	0	0	12597	11268
20	1112	72	0	25500	26729	0	0	0	0	25500	26729
20	1112	73	0	5520	5520	0	0	0	0	5520	5520
20	1112	74	0	5003	5726	0	0	0	0	5003	5726
29	3224	62	9596	9596	8876	0	0	0	9596	9596	8876
31	3135	57	2144	2144	4882979	2144000	2144000	4882979	2144	2144	4882979
45	1014	69	138150	138150	54333	138150	138150	54133	138150	138150	54333
60	8612	89	789273	393236	408678	789273	789273	408678	789273	393236	408678
75	3194	95	192000	192000	21200	19400	19400	21200	192000	192000	21200

REPORTE DE CENTROS DE COSTOS – Tomo III “Costos”

Se constató la composición de los programas que conforman el Reporte analizado y se estableció que aporta información de 551 (86% de 638) programas pertenecientes a 21 (95% de 22) jurisdicciones.

Cuadro 18- Exposición de los programas analizados en el apartado.

Tipo de programa	Cantidad RCC Tomo III	Inventario total de programas SIGAF	% RCC/SIGAF
ACT.CENTRAL	21	24	88%
ACT.COMUN	57	72	79%
FINAL	214	220	97%
INSTRUMENTAL	259	322	80%
TOTAL	551	638	86%

En primera instancia, se excluyeron 87 programas del reporte de centro de costos, de los cuales, se observa que 6 son programas Finales y deberían haber estado incluidos.

Cuadro 19- Programas Finales excluidos del RCC.

Tipo de programa	Cantidad	Gasto Devengado	MF Vigente	MF Realizada	Medición Física
ACT.CENTRAL	3	\$0,00	0	0	
ACT.COMUN	15	\$0,00	0	0	
FINAL	6	\$1.049.273.938,25	69.038.730	0	PT
INSTRUMENTAL	63	\$218.010.057.331,21	0	0	
Total general	87	\$219.059.331.269,46	69.038.730	0	

Cuadro 20 – Programas Finales excluidos del RCC.

Jur.	U. E.	Prog.	Tipo Programa	Crédito Sanción	Crédito Vigente	Gasto Devengado	MF Sanción	MF Vigente	MF Realizada
20	3151	36	FINAL	\$81.425.022,00	\$0,00	\$0,00	3200	3200	0
21	231	200	FINAL	\$93.463.560,00	\$0,00	\$0,00	68000000	68000000	0
35	3144	128	FINAL	\$187.715.979,00	\$5.330.813,00	\$0,00	100	100	0
45	7327	105	FINAL	\$190.696.397,00	\$397.797.737,00	\$397.797.736,32	0	0	0
45	7327	109	FINAL	\$20.550.182.994,00	\$21.414.149.542,00	\$651.476.201,93	0	0	0
50	753	63	FINAL	\$147.690.943,00	\$0,00	\$0,00	1035430	1035430	0

Respecto al costo de los programas informados, y a diferencia de los tomos analizados en los apartados anteriores, la comparación con los datos del SIGAF (IF-2025-29629520-GCABA-DGOGPP) evidencia que dicho costo no incluye los "Gastos Figurativos", los cuales fueron expuestos en el "Cuadro I - Programas con Gastos Figurativos".

A su vez, de las "Aplicaciones Financieras" se incluyó el Programa 95 de la Jurisdicción 99, U.E99. expuesto en el "Cuadro II - Programas con Aplicaciones Financieras". De esta manera el inventario de programas que contiene el RCC es el siguiente:

Cuadro 21– Cantidad de programas informados en el RCC.

Tipo de programa	Cant. Prog. RCC	Cant. Prog. SIGAF	Cant. Prog. RCC/SIGAF
ACT.CENTRAL	21	24	88%
ACT.COMUN	57	72	79%
FINAL	214	220	97%
INSTRUMENTAL	259	322	80%
Total general	551	638	86%

El costo de los programas expuestos es el siguiente:

Cuadro 22– Costo de los programas informados en el RCC.

Tipo de programa	Costo Total RCC (Millones)	Devengado total en SIGAF (Millones)	RCC/ SIGAF
ACT.CENTRAL	\$ 308.072,41	\$ 1.030.203,06	30%
ACT.COMUN	\$ 343.971,94	\$ 358.556,34	96%
FINAL	\$ 4.685.328,48	\$ 5.243.914,46	89%
INSTRUMENTAL	\$ 2.939.234,74	\$ 3.359.766,64	87%
Total general	\$ 8.276.607,57	\$ 9.992.440,50	83%

A su vez, se observa la existencia de 6 programas Finales sin valor de costo adjudicado en donde el RCC, pero con metas físicas realizadas.

Cuadro 23- Exposición de los programas analizados en el apartado.

Jur.	U.E.	Prog.	Tipo Programa	Costo Total	MF realizada
21	2624	90	FINAL	0	1.871
24	235	104	FINAL	0	170.056
29	3224	62	FINAL	0	8.876
45	1010	80	FINAL	0	322
50	500	18	FINAL	0	23.530
60	8612	90	FINAL	0	2.034

En lo que respecta a la producción pública, se constató una discrepancia entre las unidades de metas físicas informadas (741.982) y el total expuesto en el «Gráfico IV - Metas físicas por instancia presupuestaria» (161.559.540). En consecuencia, el universo de metas físicas del RCC asciende a 160.817.558, lo que representa el 99,54 % del total. Los programas que no informaron sus metas físicas realizadas en el RCC son los siguientes:

Cuadro 24– Exposición de los programas analizados en el apartado.

Jur.	U.E.	Prog.	Tipo de Programa	MF excluidas en RCC	MF Realizada SIGAF	Tipo de Medición Física
50	512	34	FINAL	0	4033	P.P.
50	525	42	FINAL	0	83	P.P.
50	542	56	FINAL	0	103	P.P.
55	570	43	FINAL	0	235686	P.P.
55	3149	77	FINAL	0	11753	P.P.
55	3149	88	FINAL	0	25491	P.P.
55	7182	48	FINAL	0	66445	P.P.
55	7342	34	FINAL	0	42103	P.P.
55	7342	35	FINAL	0	194304	P.P.
55	7342	36	FINAL	0	23116	P.P.
55	7342	37	FINAL	0	50552	P.P.
55	7342	39	FINAL	0	53127	P.P.
55	7342	42	FINAL	0	35186	P.P.

Estos programas son los únicos que tienen metas físicas clasificadas como “producción en proceso”. El art. 11 de la DISPOSICIÓN 5/2024 DGOGPP los define de la siguiente manera: *“Un producto es de “producción en proceso” cuando durante el período presupuestario ha sido producido parcialmente, en consecuencia, al final del ejercicio no se encuentra concluido el proceso de producción, y no se puede determinar que pueda satisfacer la necesidad pública que le dio origen”*.

Se analizó la composición de los incisos³⁸ informados en los programas del RCC.

Cuadro 25– Costo total informado por inciso en el RCC.

Inciso	Descripción	Costo Total RCC (Millones)	SIGAF (Millones)	RCC/ SIGAF
1	Gasto en personal	\$4.044.772	\$4.044.772	100%
2	Bienes de consumo	\$177.400	\$363.430	49%
3	Servicios no personales	\$2.673.253	\$2.673.253	100%
4	Bienes de uso	\$0	\$742.237	0%
5	Transferencias	\$1.221.631	\$1.221.631	100%
6	Activos financieros	\$158.691	\$158.691	100%
7	Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos	\$0	\$215.673	0%
8	Otros gastos	\$861	\$861	100%
9	Gastos figurativos	\$0	\$790.952	0%
Total general		\$8.276.608	\$9.992.441	83%

³⁸ <https://buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/presupuesto2008/pdf/ley2571/anexoclasificadores.pdf>

En relación con la información registrada en el SIGAF, se determinó que el RCC imputó al costo del programa el 100% del gasto devengado en los Incisos 1, 3, 5, 6 y 8, mientras que para el Inciso 2 (Bienes de Consumo) solo se computó el 49%. Por su parte, los gastos devengados en los Incisos 4 (Bienes de Uso), 7 (Servicios de la Deuda) y 9 (Gastos Figurativos) no fueron asignados al costo.

Análisis sobre la aplicación del marco normativo y conceptual para la elaboración del Reporte de Centro de Costos del Tomo 3 – Costos

La Ley 70 exige que la Cuenta de Inversión informe sobre el comportamiento de los costos y los indicadores de eficiencia de la producción pública, y asigna a la Dirección General de Contaduría la responsabilidad de determinar los costos mediante criterios técnicos generalmente aceptados. Sin embargo, el sistema de costos aún se encuentra en desarrollo: el Reporte de Centros de Costos se elabora sin manuales ni procedimientos formalizados, a partir de criterios internos y de la información disponible en el SIGAF Web.

El reporte considera como costos propios de los programas finales los gastos devengados de los incisos 1, 3, 5 y 6, mientras que los incisos 2 y 4 deberían imputarse según el consumo y la depreciación, respectivamente. No obstante, estos últimos conceptos todavía no están plenamente incorporados, al igual que los costos de los programas instrumentales y de las actividades centrales y comunes. Por ello, permanece pendiente la reglamentación de un mecanismo integral de asignación de costos indirectos a los programas finales.

El enfoque aplicado se aparta de una concepción completa del costo, como la prevista en la Resolución Técnica N.º 54, que exige incluir los insumos y servicios directos e indirectos necesarios para la producción y distribuir los costos indirectos mediante bases razonables y representativas. En consecuencia, el Reporte de Centros de Costos debería consolidar en los programas finales la totalidad de los costos asociados a la producción pública, imputando los gastos de los programas de soporte mediante criterios de prorrateo adecuados.

La vinculación entre los costos totales y las metas físicas efectivamente alcanzadas permitiría conocer el costo real de los bienes y servicios públicos, evaluar su eficiencia y mejorar la toma de decisiones. En su estado actual, las limitaciones metodológicas y

normativas del reporte impiden que constituya una herramienta completa para analizar el desempeño económico de la gestión pública.

Análisis sobre “Reporte de Centro de Costos” publicado en el Tomo 3

El **Reporte de Centro de Costos (RCC)** tiene como finalidad vincular las ejecuciones físicas de los programas finales con sus costos propios, calcular costos unitarios, ordenar la información por jurisdicción y unidad de gestión, y diferenciar el gasto presupuestario del costo según corresponda aplicar criterios de consumo o depreciación.

Sin embargo, su utilidad se encuentra seriamente limitada por la existencia de programas finales sin gasto devengado ni metas físicas definidas o ejecutadas, así como por las deficiencias de la información físico-financiera. Además, aunque la estructura del reporte prevé una columna de **“Costo Apropriado”** para imputar costos indirectos, esta permanece sin importes en los casos analizados debido a la falta de criterios razonables de asignación. También se observaron programas instrumentales que debieron clasificarse como finales y contar con metas físicas, mientras que los gastos de los programas de apoyo no fueron distribuidos entre los programas finales beneficiarios. Por ello, en la formulación presupuestaria debería identificarse expresamente a qué programas finales asiste cada programa instrumental y definirse la base de apropiación correspondiente.

Respecto de las Actividades Centrales y Comunes, su inclusión como costos indirectos sería válida únicamente si se establecen bases objetivas y razonables para distribuir sus costos entre los programas finales a los que prestan apoyo. En ausencia de estos criterios, el RCC no permite determinar adecuadamente el costo total de la producción pública ni evaluar su eficiencia.

Proceso Cartas Compromiso

Durante los años 2021, 2022 y 2023, existió en el ámbito del Poder Ejecutivo, una herramienta de gestión llamada “Cartas Compromiso”.

Por ello, la Dirección General Evaluación del Gasto y Planificación Estratégica del Ministerio Jefatura de Gabinete informó (IF-2026-29447383-GCABA-DGEGYPE³⁹) que, las denominadas "Cartas Compromiso" constituyeron un instrumento de gestión de la administración anterior.

En lo relativo al cumplimiento de metas, costos y planificación de los ejercicios 2024 a 2026, el seguimiento gubernamental se efectúa a través de las misiones, funciones y ejecución presupuestaria de cada área de gobierno, con apego a la Ley N.º 70 y su normativa reglamentaria.

Asimismo, describe un circuito administrativo de nueve etapas para la priorización y seguimiento de proyectos a cargo de la Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección General de Coordinación de Gestión, Seguimiento y Monitoreo.

Finalmente, informa que no se utilizaron aplicativos informáticos integrales específicos para este proceso, realizándose el monitoreo mediante tableros en Microsoft PowerPoint y Power BI.

Del análisis de la respuesta remitida, se identifican los siguientes datos sustantivos que evidencian la operatividad de un mecanismo paralelo de gestión:

- a) Estructuración de un circuito administrativo no reglado: El auditado detalla un procedimiento de nueve fases que abarca desde la definición de objetivos estratégicos hasta la evaluación de impacto, gestionado por la Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección General de Coordinación de Gestión, Seguimiento y Monitoreo. Este esquema actúa como el eje real de decisión y seguimiento de las políticas públicas al margen de los canales estandarizados por la Ley N.º 70.
- b) Uso de soportes de información no oficiales: Se reconoce explícitamente la ausencia de un sistema informático específico e integrado para la gestión de la planificación. En su lugar, el seguimiento de indicadores y metas estratégicas se apoya en archivos locales y herramientas de uso interno (PowerPoint y Power BI), generando un repositorio de datos y control desvinculado del sistema informático oficial de administración financiera de la Ciudad.
- c) Vinculación del circuito informal con la reasignación de recursos: El informe señala que

³⁹ Respuesta nota de requerimiento NO-2026-00013249-AGCBA-DGASUNFI.

las modificaciones presupuestarias del ejercicio 2024 se fundamentaron en los resultados del seguimiento continuo de programas y proyectos derivado de dicho circuito interno. Esto demuestra que la toma de decisiones sobre la asignación de recursos obedece a las dinámicas del esquema paralelo y no al monitoreo formal de metas físicas normado por la Ley N.º 70.

A modo de conclusión, si bien el organismo auditado sostiene haber dado cumplimiento al marco normativo presupuestario formal en la ejecución de los recursos, los datos consignados en su propio descargo confirman la existencia y aplicación de un sistema paralelo para la planificación, seguimiento y control de las políticas públicas durante el ejercicio 2024. Dicho sistema opera mediante un circuito administrativo independiente y se sustenta en herramientas informáticas de uso interno no integradas a los sistemas oficiales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Esta situación evidencia que el Sistema Integrado de Gestión de Administración Financiera (SIGAF) no resulta apto para respaldar adecuadamente la gestión mediante el seguimiento de las metas físicas. Asimismo, las falencias expuestas en el presente informe respecto a estas últimas ponen de manifiesto que no son tenidas en cuenta para la gestión, toda vez que los errores y omisiones detectados reflejan una falta de control y corrección oportuna por parte de las Unidades Ejecutoras y de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU). En consecuencia, ante este déficit instrumental y de control del sistema oficial, la gestión de gobierno recurre al uso de sistemas paralelos para llevar a cabo el monitoreo efectivo de sus programas y planes de acción.

OBSERVACIONES RELEVANTES

Referidas a la cantidad de programa, tipología y Gasto Devengado

1. Los tomos analizados no informan la asignación total ni el destino de los \$790.952.360.382,91 correspondientes a las cuentas de los "Gastos Figurativos". En particular, la exposición de los programas, adoptada en el Tomo I "EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS Y RECURSOS" (IF-2025-25452514-GCABA-DGCG), no

permite establecer el inventario total de programas, con el fin de establecer el gasto devengado total, para cada uno de ellos.

Referidas a la trazabilidad de las políticas públicas entre períodos

2. El Tomo 2 "INFORME ANUAL DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS – DGOGPP (IF-2025-24806631-GCABA-DGOGPP) no contiene información que permita realizar una trazabilidad (tabla de compatibilización con altas, bajas, cambios de Jurisdicción, entre otros). Esta carencia, impide medir el desempeño de los programas a lo largo del tiempo.

Referidas a la relación entre el porcentaje de programas Finales y los Programas instrumentales

3. Se observa que los programas Instrumentales representan el 50,47% (322 de 638) del inventario total de programas. Al carecer de metas físicas, no se puede determinar la eficiencia en la ejecución del gasto y tampoco están destinados a satisfacer directamente una necesidad pública. Aún más, cuando representan el 35,04% del total devengado del ejercicio 2024.

Referidas a la información contenida en la Cuenta de Inversión sobre la ejecución físico financiera de los programas Finales.

4. No se puede justificar, desde la información contenida en la Cuenta de Inversión, los motivos por los cuales el 100% de los programas Finales que tuvieron adecuaciones de presupuesto, no modificaron la cantidad final de unidades de metas físicas a realizar (253.908.142).
5. Se observa 26 programas Finales donde la ejecución financiera está desvinculada de la realización de metas físicas.
 - a) 10 (5% de 220) programas no tuvieron metas físicas establecidas en las instancias de Sanción, Vigente y Devengado. Aun así, registraron gasto Devengado.
 - b) 16 (7,27% de 220) programas, con metas físicas a realizar en la instancia del Vigente, no cumplieron ninguna. Aun así, 12 registraron gasto Devengado.

6. Se observa que 82 (37,27% de 220) programas cumplieron menos del 90% de sus metas físicas.
 - 8 programas no alcanzaron a cumplir con el 25% de sus metas establecidas en el Vigente.
 - 14 programas no alcanzaron a cumplir entre el 25% y el 50% de sus metas establecidas en el Vigente.
 - 29 programas no alcanzaron a cumplir entre el 50% y el 75% de sus metas establecidas en el Vigente.
 - 31 programas no alcanzaron a cumplir entre el 75% y el 90% de sus metas establecidas en el Vigente.
7. Se observa que 20 (9,09% de 220) programas superaron el 150% de realización de sus metas físicas establecidas. Esto representa un error en la planificación del presupuesto.
 - 12 programas superaron entre el 150% y el 200% de sus metas establecidas.
 - 3 programas superaron entre el 200% y el 300% de sus metas establecidas.
 - 3 programa superó entre el 300% y el 500% de sus metas establecidas.
 - 2 programas superaron entre el 500% y el 1000% de sus metas establecidas.
8. Se observa que 50 (26,74% de 187) programas Finales tuvieron un bajo índice de eficiencia.
9. No concuerdan las metas físicas informadas en el "REPORTE DE EJECUCIÓN FÍSICO FINANCIERA INSUMO-PRODUCTO del Tomo III "COSTOS" (IF-2025-25452697-GCABA-DGCG) y las del Tomo II (OGEPU).

Referida a la ausencia de los controles e informes establecidos en el Art. 37 punto 3. del Decreto Reglamentario del Art. 72 de la Ley 70.

10. La existencia de programas Finales que registraron el cumplimiento de metas físicas sin devengar presupuesto, así como de aquellos con metas en cero, no ejecutadas o con desvíos de producción (inferiores al 90% o superiores al 150%), evidencia el incumplimiento de los controles y comunicaciones trimestrales previstos en el Decreto Reglamentario de la Ley N° 70.

Referidas a programas del Tomo 2 "INFORME ANUAL DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS – DGOGPP (IF-2025-24806631-GCABA-DGOGPP).

Diferencias entre informes del Tomo 2 y la Ley N° 6712 de presupuesto

11. Se observa que 47 (21,36% de 220) programas presentan diferencias entre apartados que deberían exhibir el mismo dato.

- a) En 29 (13,18% de 220) programas, no se presentan metas físicas en la "Descripción del Programa Jurisdiccional del Presupuesto 2024 (Ley 6712)" y sí lo hacen en el "Resumen de Ejecución de Programa de Cuenta de Inversión", estén o no cuantificadas.
- b) El Tomo 2 contiene 15 programas que no figuran en la "Descripción del Programa Jurisdiccional del Presupuesto 2024 (Ley 6712)".
- c) En 3 (1,36 de 220) programas, existen diferencias entre las metas físicas de Sanción, expuestas en el "Resumen de Ejecución de Programa" de la Cuenta de Inversión, y lo volcado en la "Descripción del Programa Jurisdiccional" del Presupuesto 2024 (Ley 6712).
- d) En 30 (13,63% de 220) programas existen diferencias entre los datos informados en el "Resumen de Ejecución de Programa" y el de "Evaluación del proceso y resultados de implementación del Programa – Resumen Ejecutivo".
 - ✓ 21 programas (9,55%) tienen inconsistencias por diferencias numéricas entre fuentes documentales.
 - ✓ 10 programas (4,55%) definen metas físicas, pero no las cuantifican.

Documentación e información exigidos por la normativa que no fueron incluidos en el Tomo 2

12.44 (20% de 220) programas no incluyen, en el Tomo 2 – OGEPU, los informes de "Evaluación del proceso y resultados de implementación del Programa – Resumen Ejecutivo", requerido por el Anexo de la DISPOSICIÓN 4/DGOGPP/25.

13.181 (82,27% de 220) programas no cuentan con "Indicadores Relevantes del Programa", requeridos por el Anexo de la DISPOSICIÓN 4/DGOGPP/25, dentro de los informes de "Evaluación del proceso y resultados de implementación del Programa – Resumen Ejecutivo".

Programas que ameritan otra unidad de Meta Física

14. Se observa que 13 (5,91% de 220) programas desarrollan diferentes actividades con una única meta física cuando, por su diversidad y/o especificidad, ameritan medirse en forma particular.

Programas Instrumentales que debieron ser catalogados como Finales y tener una Meta Física

15. Hay 134 (41,61% de 322) programas Instrumentales que por sus objetivos y reportes resulta susceptible de cuantificar una meta física.

Documentación e información de la Jurisdicción no incluida en el Tomo II

16. Hay 9 (41% de 22) Jurisdicciones que no incluyeron el informe "Evaluación de los resultados de la política de la jurisdicción / Entidad" en el Tomo 2 de la Cuenta de Inversión 2024.

Diferencias con los reportes del SIGAF (IF-2025-29629520-GCABA-DGOGPP)

17. Se observa que 9 (4,09% de 220) programas del Tomo 2 presentan inconsistencias entre sus distintos informes y los datos del SIGAF.

Diferencias entre "Reporte de Costos" y SIGAF

18. Se constató que los costos de los programas Finales, incluidos en el "Reporte de Centro de Costos", del Tomo 3 "COSTOS" (IF-2025-25452697-GCABA-DGCG), en concordancia con la opinión de la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires, presentan errores que afectan directamente la consistencia de los datos y no reflejan correctamente la asignación de los gastos presupuestarios.

Este defecto del Reporte no permite expedirse sobre su razonabilidad, veracidad de los datos y evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas.

19. Se observa que no existe un mecanismo formal de apropiación de costos, dada la ausencia de manuales y/o instructivos para el armado de los informes contenidos en el Tomo III "Costos".

"Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

20. No se cumple con el artículo 112 inc. d) de la ley 70, en cuanto a la utilización de los criterios técnico generalmente aceptados para establecer el costo de los programas.

CAPÍTULO IV CONTABILIDAD

Tomo 4

ACLARACIONES PREVIAS

La información auditada en el marco del proyecto 6.25.01, se encuentra incluida en el Tomo 4- Contabilidad, que comprende los siguientes contenidos:

Cuadro 1- Contenidos del Tomo 4- Contabilidad

Concepto	Nro Pag
Introducción	1 a 4
Información Complementaria a los Estados Contables	4 a 18
Notas a los Estados Contables	19 a 34
Banance de Sy S de la Administración Central	35 a 43
Estado de Situación Patrimonial AC	44 a 46
Estado de Resultados de la AC	47 a 48
Estado de Evolución del PN de la AC	49 a 50
Cuadro de Compratilización Presupuesto Contable de la AC	51 a 60
Cuadro de Conciliación Presupuestaria Contable AC	61 a 63
Balance de Sumas y Saldos AG	64 a 73
Estado de Situación Patrimonial AG	74 a 76
Estado de Resultados AG	77 a 78
Estado de Evolución del PN AG	79 a 81
Estado de Origen y Aplicación de Fondos AG	82 a 83
Anexo Bienes de Uso	84 a 85

El detalle de la información contable objeto de revisión se adjunta en Anexo 1.

Normativa Contable

En la presentación de la CI 2024 se destaca, entre la normativa vigente, la Disposición N° 56/DGCG/2023 (13/06/2023), que dejó sin efecto la Disposición N° 111/GCABA/DGCG/16 y aprobó las "Normas de Contabilidad para el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", de aplicación para todo el Sector Público de la Ciudad .

A título informativo, la Disposición 56/23 establece los requisitos que debe reunir la información contable (Pertinencia, Relevancia, Representación fiel, Verificabilidad, Oportunidad, Comparabilidad, entre otros) y los principios de contabilidad aplicables (Ente Contable, Devengado, Prudencia, Uniformidad, Registro Único en SIGAF, entre otros); el detalle completo de ambos listados, así como de las Recomendaciones Técnicas de

FACPCE y las Resoluciones de ACGRA vinculadas a estados contables, se transcribe en el Anexo I — Marco Normativo.

La Disposición 114/2023 de la DGCG (BO 5-12-2023) establecieron las normas de cierre de la Cuenta General del Ejercicio del Sector Público. Las mismas fijan las reglas de cierre del ejercicio 2024 para todas las Jurisdicciones y Entidades del Sector Público de la Ciudad, comprendiendo entre otros aspectos: el procedimiento de cierre de cuentas y confección de la Cuenta de Inversión en el SIGAF, el cálculo de recursos e ingresos tributarios devengados y no percibidos, la ejecución del presupuesto de gastos (formularios y fechas límite), los movimientos financieros y la rendición de fondos, los bienes muebles e inmuebles, y la información sobre crédito público, juicios contra la Ciudad e información consolidada del Sector Público..

Comparabilidad de la información contable

La preparación de estados contables en moneda corriente, según la Disposición N.º 56/2023/DGCG, vulnera los requisitos de comparabilidad y representación fiel debido a la alta inflación del ejercicio 2023, la cual impide reflejar la realidad económica al acumular cifras de distinto poder adquisitivo. A pesar de cumplir formalmente con la normativa local, la omisión del ajuste por inflación —obligatorio según la RT N.º 6 de la FACPCE y la Resolución N.º 539/2018— deviene en información heterogénea, sin utilidad para la toma de decisiones ni para la evaluación de la gestión.

OBSERVACIONES RELEVANTES:

1. La normativa contable vigente emitida por la D.G Contaduría en los aspectos que se mencionan a continuación, no aborda, ni define, temas particulares o específicos de medición y exposición de la situación patrimonial, resultados y patrimonio neto, hecho que se repitió en ejercicios anteriores.⁴⁰

⁴⁰ En su descargo la DGCG expuso: "Sin perjuicio de lo recién expuesto, se aclara que a partir del ejercicio 2022, mediante el dictado de la Disposición N° 56/DGCG/2023, se han contemplado varios de los puntos señalados en la presente observación". Se ha tenido en cuenta en la presente verificación.

2. Omisión de Información Complementaria y Aclaratoria

En las Cuentas de Inversión (CI) 2024 se ha excluido el Tomo de "Información Adicional", el cual integraba dichas cuentas hasta el ejercicio 2021. Este tomo contenía información relevante para el cruce y la validación de los datos del Balance General, por lo que su supresión implica una disminución en la trazabilidad de la información presentada.

Rubro: Disponibilidades

El presente rubro fue analizado a partir del control del "Estado de Origen y Aplicación de Fondos la Administración Gubernamental" al 31-12-2024.

Normativa

3. No se ha dictado una norma específica referida a la Consolidación de los Estados Contables entre la Administración Central y los Organismos Descentralizados. La normativa vigente no ha definido entre otras, las pautas sobre el alcance, criterios y metodología de realización, adoptados para emitir la información consolidada entre la Administración Central y los ODs.
4. No se emitió el instructivo de utilización de las cuentas bancarias conforme lo establecido en el Manual de Procedimientos aprobado por la Disposición N° 143/DGTES/15.⁴¹

Disponibilidades al cierre

5. No existe un registro único de cuentas bancarias por parte de la D.G. Tesorería. El manual de procedimientos vigente no contiene acciones para realizarlo. La ausencia del registro único afecta el marco de control de la Situación del Tesoro de la Ciudad ya que no se pudo determinar el universo de cuentas bancarias en pesos con que opera el GCABA en el BCBA y ello obstaculiza realizar comprobaciones sobre la integridad de las cuentas bancarias que integran el saldo.

⁴¹ La DGTES informó "No se cuenta con normativa específica para determinar el motivo de cuales cuentas bancarias deberían consolidar o no, en la cuenta corriente Nro. 25809/6 "Cuenta Única del Tesoro" y 25812-6 "Consolidación de Saldos.". En su Descargo al Informe del proyecto 6.23.01 efectuado en el año 2025, informaron que se tomará en cuenta dicha observación para una mejora del procedimiento. Se verificará en futuras auditorías.

6. Se detectaron las siguientes diferencias con cuentas bancarias informadas por la Dirección General de Tesorería (DGTES)
- ✓ Cuentas bancarias que por su denominación corresponden a la Administración Central y que no constan en la composición del rubro disponibilidades, cuyo detalle se acompaña en Anexo III del presente informe.
 - ✓ Que por su denominación corresponden al Sector público de la Ciudad que no formarían parte de la Administración Central ni OD Ver Anexo IV del presente informe.
 - ✓ Que su denominación no corresponde al Sector Público de la Ciudad (Anexo V). Se deja constancia que el cruzamiento se realizó por significatividad económica.
 - ✓ Asimismo, la DGTES informó cuentas con la denominación "S/N IDENTIFICAR" por un total de \$ 869.77
7. Inconsistencias entre las cuentas bancarias informadas en Contabilidad, la Tesorería y el Banco Ciudad: se detectaron diferencias en las cuentas en dólares y en pesos, tanto en los pesos como en cantidad de cuentas.

En el Banco Ciudad existen un total de 2044 cuentas (sumatoria de los puntos Cuentas en dólares y pesos del Gobierno de la Ciudad y sus diferentes organismos al 31/12/24, Cuentas de Organismos Descentralizados y Cuentas del Poder Legislativo y Judicial.⁴²; mientras que la Tesorería informó que son 2367 cuentas y la Contabilidad 62 (cuentas en pesos y dólares).

De dicha comparación entre el Banco Ciudad y la Tesorería surge que coinciden 1516 cuentas, 851 no figuran en lo reflejado por el banco (Anexo XII) y 514 muestran diferencias de saldo.

En la comparativa entre la DGCG y el Banco Ciudad, surge que de las 62 cuentas que se encuentran reflejadas por la DGCG son 30 las que no figuran en el Banco Ciudad.

⁴² Respuesta a los puntos 1), 2) y 4) de la Nota NO-2025-00030370-AGCBA-DGASUNFI y respuesta a la NO 2025-00030326-AGCBA-DGASUNFI

"Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

A su vez la cuenta N° 30113-4, y la cuenta N°26752-0 presentan diferencias de acuerdo al área que la informa, a saber:

Cuentas con diferencia en el saldo 31/12/2024 entre Tesorería, Contaduría y Banco Ciudad.

NRO. CUENTA	DENOMINACIÓN	SALDO AL 31/12/2024 (En millones)		
		Tesorería	Contaduría	Banco Ciudad
30113-4	FIDEIC.SBASE TRIB	643,41	0,00	643.23
26752-0	COM PAGO VOL INFR	-40,52	0,00	0.00

Fuente: Respuesta a la NO-2025-00030370-AGCBA-DGASUNFI y NO-2025-00030326-AGCBA-DGASUNFI. Tomo 5 CI

Rubro: Bancos

8. No hay criterio único para la exposición de las cuentas con saldo "0".

De acuerdo al listado del Plan de Cuentas la composición del saldo del rubro Disponibilidades se conforma por sesenta y dos (62) cuentas contables, ellas están compuestas por cuentas bancarias que al 31-12-2024 tienen saldo o saldo cero "0". De dicho control surgieron que existe ciento diecisiete (117) en el Plan de Cuentas que no fueran informadas en la confección del EOAF para el ejercicio 2024, cuyo detalle se acompaña en el Anexo VI del presente informe. Con lo cual el total de cuentas es de ciento setenta y nueve (179).

9. En la composición de los Bancos, no se identifican las cuentas en moneda extranjera ni sus respectivos saldos en dicha moneda, ya que sólo se informan los saldos expresados en pesos.

Rubro: Bienes de Uso - Bienes de consumo

10. Debido a que aún se encuentran en el proceso de migración de inventarios de los Organismos al SIGAF WEB dispuesta por el Decreto 263/10, se observaron omisiones en la información contable al 31-12-2024.

Rubro: Bienes de Uso

11. Los saldos de las cuentas patrimoniales que componen el rubro bienes de uso anteriores al 01-01-2005 copilan en la cuenta contable 1.2.4.04.0000 "Maquinarias y Equipos", dichos saldos no fueron reclasificados a sus cuentas correspondientes.

Cuenta: *Construcciones (Administración Pública Consolidada \$ 478.269 Millones de pesos)*

12. Incorrecta clasificación de las cuentas contables 1.2.4.03.0001 y 1.2.4.03.0002 Construcción en bienes de dominio público y privado, agrupan tanto las construcciones en proceso como las finalizadas; estas últimas deberían ser reclasificadas a cuentas específicas del Activo. ^{43 44}

13. Incorrecta activación de los gastos por mantenimiento y reparación, los cuales no pueden verificarse como ampliaciones, remodelaciones, reparaciones mayores o extraordinarias u otras obras de mejora. Dichos gastos fueron activados e incorporados al saldo de las cuentas mencionadas en la observación precedente, sin que existan en la CI elementos de juicio que justifiquen su capitalización.

Esto se origina en la subordinación del sistema de contabilidad al sistema presupuestario. Las unidades ejecutoras registran estos gastos como Inversión Real Directa (clasificación económica 221 y 222, en cumplimiento del art. 13 de la Ley 70), afectando el objeto del gasto 4.2.2.0 "Construcción en Bienes de Dominio Público" — lo que produce la activación automática de la erogación. ⁴⁵

Rubro: Bienes Inmuebles y Bienes de uso precario.

⁴³. La DGCG expuso en el descargo al Proyecto 6.22.01: "Al respecto se señala que esta contabilización se lleva a cabo de manera automática, pero para poder reclasificar las cuentas, el procedimiento más adecuado, sería esperar el Acta de Recepción Definitiva, teniendo en cuenta que este Acta no siempre es emitida por las reparticiones responsables. Por ello, se emitió la Disposición Nro. 22/DGCG/25 mediante la cual se estipula el cierre contable de las obras carentes de actas de recepción provisoria y/o definitiva que hayan superado un lapso mayor a 5 años sin novedad alguna desde la emisión del último certificado de avance de obra. Y a partir de esta normativa se comenzarán a reclasificar los montos."

⁴⁴ En el descargo del proyecto 6.23.01 hecho por la DGCG manifiestan que se seguirá regularizando los saldos de las cuentas mencionadas de acuerdo con lo estipulado por la Disposición N° 22/DGCG/2025, con lo que surge que persiste la falta de reclasificación del rubro en el período 2024.

La DGCG expuso en el descargo al Proyecto 6.22.01: "Al respecto se señala que esta contabilización se lleva a cabo de manera automática, pero para poder reclasificar las cuentas, el procedimiento más adecuado, sería esperar el Acta de Recepción Definitiva, teniendo en cuenta que este Acta no siempre es emitida por las reparticiones responsables."

"Por ello, se emitió la Disposición Nro. 22/DGCG/25 mediante la cual se estipula el cierre contable de las obras carentes de actas de recepción provisoria y/o definitiva que hayan superado un lapso mayor a 5 años sin novedad alguna desde la emisión del último certificado de avance de obra. Y a partir de esta normativa se comenzarán a reclasificar los montos."

⁴⁵ Asimismo, se ha expuesto en el Tomo 2 "Presupuesto" de la CI 2021..., en el rubro Construcciones se continuó con el proceso de análisis tendiente a depurar y optimizar la exposición de ciertas erogaciones priorizando su conceptualización en lugar de su apertura programática".

14. No se Visualizan las Depreciaciones Acumuladas de Bienes de Dominio Públicos ni Privados ni Construcciones, de acuerdo al cuadro de Bienes de Uso ni los datos que surgen del Balance consolidado y el de Sumas y Saldos Consolidados ⁴⁶

15. No se identifican en el Balance General Consolidado a que rubro corresponden las depreciaciones acumuladas.

Rubro: Rodados

16. Diferencias y Exposición Incorrecta en el Rubro Rodados

17. Incorrecta valuación de los Bienes Inmuebles.

Valor Patrimonial Proporcional (VPP): Falta de presentación de estados contables en moneda homogénea y/o histórica al 31/12/2024 de algunas empresas.⁴⁷

18. Valor Patrimonial Proporcional : Incorrecta base de cálculo.

19. Aportes y participación de capital.

- Rubro 1.2.1.02.0000 Aportes Y participaciones de Capital: Se omite información sobre la diferencia entre el monto que figura en el Activo No Corriente (Cuenta de Inversión Tomo 5 Contabilidad) y el que surge del Anexo expuesto en la CI 2024 Tomo 7 "Empresas". La mencionada diferencia asciende a \$ 555.38 millones.
- El Valor Proporcional de las Empresas y Sociedades del Estado para la Cuenta de Inversión 2024 según el Tomo 7 "Empresas" según el detalle que se acompaña es

⁴⁶ La DGCG expuso: "efectivamente aún no se están reflejando en el cuadro de Bienes, bienes inmuebles y respectivas depreciaciones, habida cuenta que la valuación se encuentra supeditada a la gestión que está llevando a cabo la Dirección General Administración de Bienes, referido al relevamiento y adecuada valuación de los inmuebles que integran el patrimonio de la Ciudad. Los saldos de los Bienes de Uso Precario sí se encuentran incluidos en las cuentas contables de bienes, es decir la distinción en el módulo patrimonial de SIGAFWEB entre Bienes de Uso Precario y Bienes Muebles es para la gestión de las bajas de los mismos, que según sea uno u otro, aplican modalidades distintas. Pero en los registros contables, ambos módulos, se encuentran incluidos en forma conjunta en las respectivas cuentas contables de bienes."

⁴⁷ En su descargo al Proyecto 06-25-01, la DGCG expuso "Esta DGCG realizó los requerimientos de la información exigida por las Normas de Cierre de Ejercicio a todas las entidades alcanzadas, incluyendo notas reiterativas a aquellas que incumplieron con dicha norma. Asimismo, se considera que sería de gran ayuda que esta observación sea también remitida a los organismos que incumplieron para que procuren remitir en tiempo y forma la información requerida para el cierre de ejercicio. Con respecto a la falta del VPP del Ente Parque de la Innovación, el mismo no figura dada la no presentación de los EECC a valores históricos, requisito para realizar este cálculo, UBATEC S.A. presenta sus Estados Contables con fecha de cierre al 30 de junio, y a fin de no excluir la inversión del análisis patrimonial, esta Dirección General aplicó como criterio el cálculo del VPP sobre la base del último valor patrimonial disponible, correspondiente a los Estados Contables efectivamente presentados por la sociedad, a valores históricos."

"Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

de \$ 1.120.893,86.- mientras que el que surge en el Balance Consolidado el total de la cuenta 1.2.1.02.0000 "Aportes y Participaciones de Capital" en Activo No Corriente es \$1.121.449,24 determinándose una diferencia de \$ 555,38.

- A su vez, las empresas que no figuran en el cuadro V.P.P y/o en el Balance de Sumas y Saldos Consolidados son:
 - ❖ Corporación del Mercado Central de Buenos Aires, no figura en cuadro VPP ni en el Sumas y Saldos Consolidados como Inversión.
 - ❖ Ente Parque de Innovación (EPI), saldo 0 en Sumas y Saldos Consolidados, no figura en el V.P.P.

Deudas

20. Las observaciones coinciden con los contenidos del Proyecto 6.25.02- Deuda 2024

CAPÍTULO V

Deuda Pública y No Pública Tomos 7 y 8

ACLARACIONES PREVIAS

En los siguientes cuadros se presentan el stock de deuda al 31-12-2024 y la ejecución presupuestaria del ejercicio objeto de auditoría.

Cuadro N° 1
Stock de Deuda al 31-12-2024 (Millones de \$)

Tipo	Importe	% Sobre	% por tipo
I) DEUDA NO PUBLICA (Flotante)			
A) Con Proveedores y Contratistas	1.079.289,0	39,1%	100,0%
Subtotal (I)	1.079.289,0	39,1%	100,0%
II) DEUDA PÚBLICA			
A) Títulos Públicos: Bonos Tango y Programa de	961.303,7	34,9%	57,3%
B) Organismos Internacionales de Crédito	646.348,1	23,4%	38,5%
C) Garantías y Avaes	70.448,0	2,6%	4,2%
Subtotal (II)	1.678.099,9	60,9%	100,0%
TOTAL DEL STOCK DE DEUDA (I + II)	2.757.388,9	100,0%	

Fuente: Elaboración propia en base al Cuadro de Deuda Flotante Acumulada al 31/12/2024 - Consolidado General -. expuesto en el TOMO 8 - DEUDA NO PÚBLICA - de la CI 2024. página 34 y al Cuadro de Evolución del Cotización u\$s al 30-12-2024: \$ 1.032

Cuadro N° 2
Jurisdicción 98 - Servicio de la Deuda Pública - Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto (Millones de \$)

Programa	Inciso	Sanción	Vigente	Devengado
16 Intereses de la Deuda Pública	7	174.813,3	276.391,2	140.051,0
17 Amortización de la Deuda Pública	7	54.406,6	77.224,5	75.621,8
TOTALES SERVICIO DE DEUDA		229.219,9	353.615,8	215.672,8

Fuente: Elaboración propia en base al Resumen de Ejecución de los Programas 16 y 17, expuesto en el TOMO 2 - OGEPU - de la CI 2024, páginas 1402 y 1403.

El Estado de la Deuda de la Cuenta de Inversión 2024 fue confeccionado utilizando dos fuentes: planillas Excel para la deuda pública —Tomo 7— y datos del SIGAF para la deuda flotante —Tomo 8—. Las operaciones de crédito público continúan registrándose en hojas de cálculo que no están oficialmente integradas ni validadas en el SIGAF.

Esta modalidad compromete requisitos esenciales de la información financiera y contable:

- Integridad y completitud: no permite asegurar que se hayan incluido todas las obligaciones de la Ciudad.
- Confiabilidad, objetividad y uniformidad: las planillas son elaboradas por el propio organismo auditado, carecen de controles formales y funcionan en paralelo al sistema oficial.
- Verificabilidad y trazabilidad: dificultan reconstruir la pista de auditoría y comprobar los saldos mediante evidencia independiente.
- Materialidad: aumentan el riesgo de errores significativos, alteraciones u omisiones.

El marco normativo —Constitución de la CABA, Ley N.º 70, Disposición N.º 56-DGCG-2023 y normas de elaboración de la Cuenta de Inversión— establece que la información financiera gubernamental debe ser integral, única, oportuna y pública, y que el SIGAF debe funcionar como sistema único e integrado de registro. En particular, el artículo 96, inciso c), de la Ley N.º 70 exige mantener un registro actualizado del endeudamiento e integrado al sistema contable.

En consecuencia, el empleo de planillas paralelas resulta contrario al principio de registro gubernamental único y limita significativamente la auditoría. La falta de integración impide validar la totalidad del saldo de deuda y aplicar procedimientos suficientes para comprobar la completitud, exactitud, existencia, valuación y corte de las obligaciones. Dado que la deuda pública constituye uno de los componentes más relevantes del pasivo gubernamental, esta limitación reviste carácter significativo.

En el seguimiento realizado en 2026, la Dirección General de Crédito Público informó que durante el ejercicio 2024 el registro, la gestión y el control de las operaciones de crédito público continuaron efectuándose mediante Microsoft Excel. El organismo sostuvo que este procedimiento no impide el cumplimiento del artículo 96, inciso c), de la Ley N.º 70. Asimismo, señaló que, junto con la Dirección General Unidad Informática de Administración Financiera, se encuentra desarrollando un módulo específico para integrar el registro y la administración de la deuda pública al SIGAF, aunque no se consigna una fecha definitiva de implementación.

Conclusión: persiste la utilización de registros externos al SIGAF para administrar la deuda pública. Hasta que el módulo específico sea implementado y validado oficialmente, no será posible garantizar plenamente la integridad del universo de operaciones ni la confiabilidad de los saldos informados en la Cuenta de Inversión.

Valuación y Exposición de Saldos del Stock de Deuda Pública en Moneda Extranjera

Al 31 de diciembre de 2024, el stock total de deuda pública ascendía a **\$1.678.099,9 millones**, compuesto por:

- Deuda en moneda extranjera: USD 1.590 millones, equivalentes a \$1.640.871,13 millones.
- Deuda en moneda local: \$37.228,8 millones.

La Ley N.º 70 faculta a la Dirección General de Contaduría a establecer normas contables obligatorias. En ese marco, la Disposición N.º 56-DGCG-2023 dispone que todas las registraciones deben expresarse en moneda de curso legal y que las obligaciones en moneda extranjera deben convertirse a pesos utilizando el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al cierre del ejercicio.

Por lo tanto, la exposición de saldos de deuda únicamente en dólares, sin su correspondiente conversión contable a moneda nacional, incumple los principios de Moneda de Cuenta, Unidad de Medida y Objetividad, así como las normas específicas de valuación de pasivos.

En consecuencia, la deuda en moneda extranjera debió reexpresarse al tipo de cambio vendedor vigente al 31 de diciembre de 2024, establecido en USD 1 = \$1.032, a fin de lograr una presentación contable uniforme, objetiva y ajustada a la normativa aplicable.

Deuda Judicial Consolidable – Ley N° 23.982

La Ley N.º 23.982 consolidó las deudas públicas originadas antes del 1 de abril de 1991, incluidas las de la ex Municipalidad de Buenos Aires. Su cancelación se instrumentó mediante Bonos de Consolidación (BOCON) emitidos por el Estado Nacional por cuenta de la Ciudad, que quedó obligada frente a la Nación.

El Decreto N.º 331/2022 fijó el 30 de abril de 2022 como fecha límite para incorporar obligaciones al régimen. Los trámites pendientes que no reunieron los requisitos fueron considerados prescriptos o dados de baja, y las deudas posteriores debían ser atendidas por cada jurisdicción.

La información expuesta en las Cuentas de Inversión se redujo progresivamente: hasta 2020 se informaron requerimientos por \$442,3 millones; en 2021 solo se detallaron seis expedientes por \$0,40 millones; en 2022 la deuda pasó a incluirse entre los Reclamos Mutuos con el Estado Nacional; y desde 2023 dejó de presentarse específicamente, debido al vencimiento de los BOCON y a la presunta extinción o escasa significatividad del saldo residual.

Sin embargo, no existe un acuerdo formal de cierre que permita confirmar que las obligaciones entre la Ciudad y la Nación estén definitivamente canceladas. La mención normativa y el listado de juicios desistidos incluidos en el Tomo 8 de la Cuenta de Inversión 2024 no permiten conocer si subsisten saldos, litigios o reclamos pendientes.

Por ello, corresponde incorporar una nota aclaratoria o un cuadro de stock residual que indique expresamente si el saldo es nulo o remanente, cuantifique los requerimientos históricos y delimite las responsabilidades financieras. También debería contarse con una certificación de la Procuración General que confirme la inexistencia de litigios activos o reclamos latentes.

Conclusión: la exposición meramente complementaria del régimen no resulta suficiente. La falta de información cuantificada y de una constancia formal de cierre genera incertidumbre sobre las obligaciones históricas de la Ciudad y sobre el eventual impacto financiero de la negociación con el Estado Nacional.

Deuda cierta y eventual por juicios contra la Ciudad

La Cuenta de Inversión 2024 omitió el detalle de las demandas judiciales contra la Ciudad que sí se había incluido en 2023, tanto en el tomo referido al endeudamiento público como en la sección sobre contingencias del Tomo 4.

Estos litigios constituyen pasivos contingentes, ya que su existencia y monto dependen de hechos futuros inciertos. Por ello, mientras no puedan cuantificarse razonablemente, no corresponde incorporarlos al stock de deuda como obligaciones ciertas.

Sin embargo, su omisión impide obtener una visión integral de los riesgos financieros de la Ciudad y afecta la transparencia de la información. En consecuencia, deberían exponerse como información adicional en el Tomo de Deuda Pública, clasificándolos según su probabilidad de ocurrencia:

- Probables y cuantificables: corresponde constituir una previsión, especialmente cuando existe sentencia firme.
- Posibles o de difícil estimación: deben revelarse mediante notas complementarias.
- Remotos: no requieren reconocimiento contable, salvo que su relevancia justifique una aclaración.

Para finalizar se destaca que, aunque las demandas judiciales no integren el stock de deuda por no representar pasivos ciertos, la Cuenta de Inversión debe informar su existencia, estado procesal, probabilidad e impacto estimado para permitir la evaluación de eventuales erogaciones futuras y garantizar una exposición completa y transparente.

Demandas Judiciales - Naturaleza:

La Cuenta de Inversión 2024 omitió el detalle de los juicios contra la Ciudad que había sido informado en 2023, tanto en el Tomo de Deuda Pública como en la sección de contingencias del Tomo 4. Esa información clasificaba las causas según su estado procesal: sentencias firmes, sentencias adversas apeladas y causas en trámite.

Aunque estos litigios no constituyen pasivos ciertos, porque su existencia y cuantía dependen de hechos futuros inciertos, deben ser revelados como pasivos contingentes para brindar una visión integral de los riesgos financieros y garantizar la transparencia.

En consecuencia, corresponde incluirlos como información adicional en el Tomo de Deuda Pública y darles el siguiente tratamiento:

- Contingencias probables y cuantificables: reconocer una previsión, especialmente ante sentencias firmes.
- Contingencias posibles o de difícil estimación: informar en notas complementarias.

- Contingencias remotas: en principio, no requieren reconocimiento ni exposición.

En resumen: la omisión de las demandas judiciales limita la evaluación de posibles erogaciones futuras y afecta la integridad de la información sobre el endeudamiento de la Ciudad.

Demandas Judiciales – Inconsistencia en la clasificación: El presupuesto de la Ciudad asigna las partidas del crédito público a una jurisdicción contable específica para garantizar el orden en la exposición del Tesoro. Se detectó una alteración sustancial en la metodología de registro y exposición de las demandas judiciales que enfrenta la Ciudad. Durante el ejercicio 2023, las partidas destinadas a atender estas obligaciones se tramitaron en la Jurisdicción 98 (Servicio de la Deuda Pública). Sin embargo, para el período 2024, la Administración modificó el criterio, incorporando el tratamiento de estos litigios en la Jurisdicción 99 (Obligaciones a Cargo del Tesoro). Los gastos deben imputarse respetando estrictamente su naturaleza económica y financiera.

Al migrar los litigios a la Jurisdicción 99, dichas erogaciones quedan comprendidas dentro de una estructura presupuestaria de alcance general, distinta de la específica del Servicio de la Deuda Pública (Jurisdicción 98), debilitando el control y la rendición de cuentas.

Circuito Resolución N° 763/MHFGC/2021:

La Resolución N.º 763/MHFGC/2021 y la Disposición N.º 111/DGCG/2024 establecen que la OGEPU debe informar, antes del cierre de cada ejercicio, a la Dirección General de Contaduría y a la Procuración General el crédito presupuestario previsto para el pago de sentencias judiciales y gastos relacionados del año siguiente.

Para 2025, la OGEPU comunicó a la Contaduría un crédito de \$24.462 millones, importe que coincide con la previsión contable registrada al cierre de 2024 en la cuenta "Previsiones por Juicios". Sin embargo, se detectó un desvío de \$13.138,93 millones entre el crédito sancionado y el vigente.

Asimismo, la OGEPU no remitió la comunicación oficial a la Procuración General, incumpliendo el circuito administrativo previsto por la Resolución N.º 763/MHFGC/2021. Esta

omisión resulta relevante porque la Procuración había estimado en \$49.652,96 millones las necesidades para atender sentencias judiciales en 2025, cifra que supera en \$25.190,96 millones la previsión contable constituida.

A modo de síntesis se destaca que, si bien la previsión contable coincide con el crédito informado por la OGEPU, existieron incumplimientos en la comunicación institucional y una diferencia significativa respecto de la estimación de la Procuración General. Esto evidencia fallas de coordinación y genera dudas sobre la suficiencia del crédito previsto para afrontar las obligaciones judiciales.

Deuda con Organismos Internacionales de Crédito

En el siguiente cuadro se presenta el Stock de deuda (capital e intereses devengados no exigibles) al 31/12/2024, correspondiente al endeudamiento con Organismos Internacionales de Crédito. En el Tomo 7 se incluye información relativa a los desembolsos ocurridos durante el año (página 26) y el detalle las condiciones financieras de estos empréstitos (tasa de interés, comisiones de compromiso, plazos de pago de intereses y amortizaciones, etc.).

Durante 2024, la atención de los servicios de deuda con BIRF, BID, BEI y CAF se realizó mediante descuento de la Coparticipación Federal de Impuestos, mientras que los vencimientos con IFC y Eximbank fueron cancelados directamente por la Ciudad. El stock incluye intereses y comisiones devengados no vencidos al 31/12/2024, así como montos con el BID y el BIRF vencidos entre octubre de 2002 y diciembre de 2003, pendientes de cancelación en el marco del Decreto N° 2.737/PEN/2002. Durante el año se efectuaron desembolsos por U\$S 5,521 millones (Programa "Integración Socio-Urbana" — CAF 11177) y U\$S 16,000 millones (Programa "Modernización de la Línea D" — BEI 86880).

Cuadro N° 3
Organismos Internacionales de Crédito (Millones de \$)

Organismos Internacionales de Crédito	DEUDA				Importe Total en MM \$	Porcentaje sobre Total
	Moneda de Origen u\$s			Moneda de Importe en MM \$		
	Importe en MM u\$s	Cotización u\$s 30-12-2024	Importe en MM \$			
B.I.R.F.	335,0	1.032	345.745,6	0,0	345.745,6	53,5%
B.I.D.	99,1	1.032	102.317,0	0,0	102.317,0	15,8%
Export-Import Bank of China	24,4	1.032	25.158,0	0,0	25.158,0	3,9%
Corporación Financiera Internacional (IFC)	0,0	1.032	0,0	336,9	336,9	0,0%
Banco Europeo de Inversiones (BEI)	73,4	1.032	75.710,0	0,0	75.710,0	11,7%
Banco de Desarrollo de América Latina (CAF-11177)	94,1	1.032	97.080,7	0,0	97.080,7	15,0%
TOTAL ORGANISMOS INTERNACIONALES DE CRÉDITO	626,0		646.011,3	336,9	646.348,1	100,0%

Fuente: Elaboración propia en base al Cuadro de Evolución del Stock, expuesto en el TOMO 7 - DEUDA PÚBLICA - de la CI 2024, páginas 11 a 13.

Títulos Públicos

En el siguiente cuadro se presenta el Stock de deuda (capital e intereses devengados no exigibles) al 31/12/2024 correspondiente a títulos públicos emitidos bajo el programa de asistencia financiera (Bonos Tango), el programa de financiamiento en el mercado local y bono de conversión Ley N° 6.410. En el Tomo 7, páginas 29 a 58, se detallan las condiciones financieras de emisión (tasa de interés, períodos de pago de intereses y amortización de capital, etc.) de cada uno de los bonos.

Cuadro N° 4- Títulos Públicos (Millones de u\$s y \$)

Titulos Públicos	Importe u\$s	Cotización u\$s 30-12-2024	Importe \$	%
Bono Tango	895,7	1.032	924.411,8	96,2%
Deuda a Vencer	890,0	1.032	918.480,0	
Int. devengados no exigibles	5,7	1.032	5.931,8	
Programa Finac. Mercado Local			31.949,5	3,3%
Deuda A vencer			30.809,9	
Int. devengados no exigibles			1.139,6	
Bono de Conversión Ley N° 6410			4.942,4	0,5%
Deuda a Vencer			4.874,3	
Int. devengados no exigibles			68,1	
TOTAL TÍTULOS PÚBLICOS			961.303,7	100,0%

Fuente: Elaboración propia en base al Cuadro de Evolución del Stock, expuesto en el TOMO 7 -

Letras del Tesoro

A fin de validar la nula emisión de Letras del Tesoro informada en este Tomo para el ejercicio 2024, se confrontaron los datos con las Direcciones competentes.

Así pues, se consultó a la Dirección de Crédito Público por nota NO-2026-00011122-AGCBA-DGASUNFI acerca de la cartera total de colocaciones y emisiones de Títulos Públicos, Bonos y Letras, realizadas durante el año 2024; incluyendo aquellas, si las hubiese, declaradas desiertas o inadmisibles (parcial o totalmente). En su respuesta, vía nota NO-2026-23926750-GCABA-DGCPUB, esta Dirección manifestó que "... durante el año 2024 no se han producido emisiones y/o colocaciones de títulos públicos, bonos y/o letras."

De igual sentido, consultada vía nota NO-2026-00011135-AGCBA-DGASUNFI, la Dirección General de Tesorería respondió por nota NO2026-27487196-GCABA-DGTES que "...no realizó emisión de Letras del Tesoro, de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley N° 70

"Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad", detalladas en su Artículo 107 – "La Tesorería General puede emitir Letras del Tesoro para cubrir deficiencias estacionales de caja, hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General."

Cabe informar que la ley N° 6.718 introdujo una modificación de dicho tope, el cual fue ampliado en la suma de \$220.000.000.000 (artículo 3ª).

Préstamo Anses- COPA- Ley N° 5.603

Esta operatoria instrumentó una línea de préstamos de libre disponibilidad a favor de las Provincias y de la CABA, fondeados por el Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS) de la ANSES, por instrucción de la Nación⁴⁸.

El monto del préstamo se calcula sobre la masa de recursos coparticipables: el 6% en 2016 y el 3% para los períodos 2017, 2018 y 2019. Dicho porcentaje se aplica sobre el 15% de los fondos a coparticipar que le hubiera correspondido a cada una de las Provincias y a la Ciudad de Buenos Aires si no se aplicara la detracción del 15% con destino a obligaciones previsionales y otros gastos operativos que resulten necesarios, a cargo de ANSES⁴⁹. De esta manera el mecanismo de repago y garantía es la cesión por parte de las Provincias y de la CABA de los recursos coparticipables que les corresponden por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos (Ley N° 23.548).

En relación con sus condiciones, estos préstamos devengaban una tasa de interés variable, índice Badlar, con un subsidio del Estado Nacional, del 15% y 12% anual vencida para los años 2016 y 2017, y 2018 y 2019, respectivamente. Estos intereses son semestrales y no se capitalizan. Todos los préstamos vencen a los 4 años contados a partir de los respectivos desembolsos, operando la primera amortización (del año 2016) en 2020.

La Ciudad efectuó los siguientes desembolsos: \$1.867 millones (24/08/2016), 1.245,90 millones (25/01/2017), \$1.501,45 millones (23/01/2018) y \$2.733,92 millones (17/01/2019).

Puesto que estos vencimientos comprometen una parte sustancial de la liquidez de cada jurisdicción, aunado a la emergencia pública (Ley N° 27.541) y el aislamiento social, preventivo y obligatorio (Decreto N° 260/2020 y sus prórrogas), la Ley N° 27.574 prevé la refinanciación de los préstamos. Con relación a esto, el 1° de diciembre de 2020 la ANSES, como administrador legal y necesario del FGS, y la CABA acuerdan la refinanciación de las amortizaciones de principal de los años 2020 y 2021 más los intereses devengados proporcionales a la fecha de refinanciamiento de cada una de ellas.

El Decreto 458/PEN/2021 (artículo 3°) prevé que, en la medida que notifiquen su intención de ejercer la opción de reestructuración al Bono de Conversión que establece la Ley N° 27.574 (artículo 8), las Provincias y la CABA podrán solicitar la prórroga de los pagos de capital correspondientes a los préstamos otorgados en el año 2018 hasta el 15/03/2022. En este sentido, los vencimientos de dicho acuerdo de refinanciación son prorrogados por el Decreto 458/PEN/2021 al 15/03/2022, con la finalidad que las Provincias y la CABA puedan ejercer la opción de conversión en un bono con vencimiento a mediano plazo, tal lo establecido por la Ley N° 27.574 (artículo 8). Las condiciones de los acuerdos de refinanciación suscriptos se mantienen durante dicha prórroga.

La Ciudad de Buenos Aires, en el marco antes citado y el de la Ley N° 6.410, ejerció la opción para los desembolsos 1 a 3 de conversión en un Bono. Al 31/12/2024, el saldo es de \$ 4.874,31 millones.

Los efectos de los préstamos otorgados por el FGS de la ANSES tuvieron un impacto inicial positivo en la liquidez debido a sus condiciones favorables en comparación con el mercado privado.

- Amortización y cancelación: cabe recordar que, al tratarse de un financiamiento estructurado en 2016, para el ejercicio 2024 este préstamo no representó un ingreso de fondos (liquidez nueva), sino una partida en proceso de amortización y pago de servicios de intereses.
- Exposición en el Stock de Deuda interna: el saldo remanente al 31/12/2024 figura dentro del concepto de Deuda Pública Interna Consolidada, debido a que su acreedor es un organismo del sector público nacional (el FGS de la ANSES).

- **Afectación de Garantías:** durante todo 2024, el impacto financiero se reflejó en la detracción automática de las cuotas directamente desde los fondos que le correspondían a la CABA por la Coparticipación Federal de Impuestos, actuando como la garantía real de la deuda.
- **Licuidación de la Deuda por Inflación:** Debido a que las tasas pactadas originalmente bajo la Ley N° 5.603 eran fijas o muy ventajosas respecto a los índices del mercado privado, el impacto real del stock de esta deuda medido en términos reales al cierre de 2024 fue considerablemente menor debido al efecto de la aceleración inflacionaria.

Bono de Conversión- Ley 6.410

Se facultó al Poder Ejecutivo de la CABA a emitir este instrumento de deuda, el cual fue diseñado con el objetivo de refinanciar y extender plazos de pago de los pasivos acumulados, con el objeto de consolidar pasivos y reestructurar compromisos financieros.

En el marco del Decreto 458/2021 del PEN, que dispuso la prórroga de los Acuerdos de Refinanciación en virtud de la Ley N° 27.574, y la Ley N° 6.410, la Ciudad ejerció la opción para los desembolsos 1 a 3 de los Préstamos Anses – Copa - Ley N° 5.603 de conversión de los saldos de los mismos en un Bono. Dicho instrumento se estructura con pagos trimestrales de interés y amortización periódica trimestral, comenzando en septiembre 2025 y finalizando en marzo del año 2031.

Al respecto, por Resolución N° 1265-MHFGC/2022 se dispuso la emisión del Bono de Conversión CABA por un monto de VN 7.608,230730 millones (correspondiente a los desembolsos 1 a 4 de los Préstamos Anses – Copa - Ley N° 5.603), afectándose un importe de VN 4.874,308440 correspondiente a los vencimientos de los desembolsos 1 a 3, en tanto que el desembolso 4 fue cancelado en su totalidad el 17 de enero de 2023 por el importe de \$ 2.733,9 millones. Al 31/12/2024 el saldo es de \$ 4.874,3 millones.

Las condiciones financieras originales y sus modificaciones de estos préstamos se detallan en el Tomo 7 de la Cuenta de Inversión en el capítulo OTROS - PRÉSTAMO ANSES - LEY N° 5603.

Las condiciones financieras de los préstamos ANSES, como se manifiesta en el apartado anterior, y su posterior mecanismo de consolidación, el Bono de Conversión - Ley N° 6.410 le permitieron a la CABA:

- Oxigenación del presupuesto: al transformar las deudas de corto plazo generadas bajo las condiciones de la Ley N° 5.603 en títulos de mediano y largo plazo, la Ciudad evitó retenciones automáticas masivas sobre sus ingresos diarios.
- Reducción del riesgo de liquidez: el canje de deudas bilaterales por Bono de Conversión le dio previsibilidad al flujo de caja, impidiendo que el stock de deuda con la ANSES ahogara los gastos corrientes o de capital.
- Estructura del perfil: esta reestructuración le permitió a la administración porteña ordenar su cartera de deuda y mantener equilibrada su estructura financiera.

Deuda Contingente- Garantías y/o Aroles

Mediante el artículo 2º de la Ley N° 4.767 se aprobó el monto total de financiamiento a ser otorgado a Autopistas Urbanas S.A. (AUSA) por parte del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por la suma en concepto de capital de U\$S 130 millones con destino al financiamiento de obras públicas objeto de la concesión otorgada a AUSA.

El artículo 3º de la mencionada Ley autorizó al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio Hacienda, a emitir una garantía incondicional e irrevocable para el repago de todas las obligaciones que surjan del contrato de préstamo por el monto en concepto de capital de hasta U\$S 130 millones, con más intereses y otros conceptos, hasta su cancelación total.

En febrero de 2017 las partes acuerdan refinanciar el préstamo existente y adicionar, en el marco de la Ley N° 5.727, un nuevo préstamo por un total de U\$S 124,40 millones, suscribiéndose a tal efecto un Contrato de Préstamo Modificado y Reordenado con fecha 13 de febrero de 2017 y un Contrato de Garantía Modificado y Reordenado con fecha 11 de abril de 2017.

Al 31 de diciembre de 2024, luego del pago de amortizaciones por U\$S 14,22 millones, el saldo en concepto de garantía de repago por parte de la Ciudad es de U\$S 67,67 millones y U\$S 0,60 millones, en concepto de intereses devengados no exigibles al cierre.

La Ley N° 70, en su artículo 86, efectúa una clasificación de la Deuda Pública de la Administración de la Ciudad en directa y contingente, interna y externa. De acuerdo a lo allí establecido, la Deuda Pública Contingente es la constituida por cualquier persona física o jurídica, pública o privada, distinta de la Administración de la Ciudad, pero que cuente con su aval, fianza o garantía.

Respecto de los litigios judiciales que involucran a la Ciudad, se omitió la inclusión de esta información en el presente Tomo, para el año 2024.

La Deuda Pública Contingente es definida por la Ley N° 70 (artículo 86) como la constituida por cualquier persona física o jurídica, pública o privada, distinta de la Administración de la Ciudad, en tanto que cuente con su aval, fianza o garantía."

Información Adicional- Notas a la Cuenta de Inversión

El presente apartado desarrolla los criterios para la inclusión de los Reclamos Mutuos entre el Gobierno Nacional y la Ciudad como información complementaria del Tomo 7, sin integrar el Stock de Deuda. El detalle de los montos históricos reclamados se desarrolla en el punto 2.4 "Deuda Judicial Consolidable — Ley N° 23.982".

Criterios para su inclusión en el Tomo 7 – Deuda Pública

Inicialmente, una deuda contingente es una obligación posible pero incierta, que depende de un evento futuro fuera del control total de la Jurisdicción (CABA), como podría serlo un fallo de la Corte Suprema.

Al margen que los fallos judiciales determinen que las contra-demandas de la Ciudad son válidas, y ante una expectativa fallo de fondo favorable a la Ciudad (saldo neto global), la evolución de las negociaciones (medidas cautelares y obligaciones procesales intermedias)

podría derivar en saldos deudores exigibles transitorios por parte de la CABA antes de la resolución final.

Luego, el criterio de exposición adoptado responderá al grado de certidumbre y posibilidad de cuantía, pero no exime de la incorporación dentro del estado de endeudamiento de la Ciudad, a fin de una precisa comprensión del mismo.

Al consultar el tratamiento de este tema en el Tomo 4 "Contabilidad", en la sección Información Complementaria a los Estados Contables (Apartado "Contingencias no consideradas en el Stock de la Deuda"), se deja constancia de la existencia de *"conceptos que, si bien no integran el Stock de Deuda de la Ciudad, merecen ser resaltados, contando con mayor descripción y desarrollo en el tomo de "Deuda Pública"; y dejando constancia que al no estar cuantificados imposibilitan su registro contable por eso se incorporan en la presente nota."*

Asimismo, se informa sobre los Reclamos mutuos entre el Gobierno Nacional y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que: *"tal cual se expuso en años anteriores, los reclamos recíprocos se encuentran en etapa de negociación entre las partes; por tal motivo, y hasta tanto no se arribe a una resolución definitiva, los mismos deberán ser considerados como "reclamos" y no como deuda o crédito."* Con independencia que la normativa contable establece que los pasivos abarcan compromisos ciertos y contingentes, revelar la existencia de estos eventos clasificándolos como "obligaciones contingentes" y afirmar que no forman parte del endeudamiento representa una inconsistencia conceptual; más aún, prometiendo mayor desarrollo en el Tomo 7.

Sin perjuicio de entrar en la cuestión de si corresponde por su naturaleza la inclusión de estos reclamos en el Tomo 7, se constata una falta de homogeneidad metodológica y asimetría informativa entre los componentes de ambos Tomos. Su exposición actual vulnera los principios de congruencia y unicidad de criterio, que deben regir la información publicada en distintos Tomos integrantes de la Cuenta de Inversión, en contradicción con la comprensión integral de la misma.

Es importante agregar que la inclusión de este tema en el tomo de Deuda Pública dentro de la Sección "Información Adicional - Notas a la Cuenta de Inversión" obedece a que no se

trata de un listado unidireccional donde solo la Nación debe pagarle a la Ciudad. Al respecto, la Ley N° 70⁵⁰ exige la exposición de todos los pasivos, activos y litigios que puedan impactar en el patrimonio del Estado. Exponer los reclamos mutuos otorga transparencia sobre el estado financiero de los convenios interjurisdiccionales.

Específicamente, la Disposición N° 56-DGCG-23 (aprobó las Normas de Contabilidad para el Sector Público de la CABA) regula los Pasivos Contingentes bajo la denominación técnica de "Previsiones", a las que define como "estimaciones de contingencias" motivadas por eventuales incobrabilidades o riesgos o cálculos inciertos con incidencia en los resultados del ejercicio que puedan afectar su patrimonio.

Por lo expuesto, concluimos que la inclusión de los "Reclamos Mutuos" en el Tomo que expone la situación de endeudamiento público de la Ciudad resulta procedente.

Consenso Fiscal

A diferencia del Régimen de Responsabilidad Fiscal (de adhesión continua), la relación de la Ciudad con los sucesivos Consensos Fiscales fue discontinua: adhirió al de 2017-2018 (Resolución N° 367/LCABA/2018), pero no adhirió al Consenso Fiscal de 2021 (Ley N° 27.687), por no aceptar la suspensión de sus demandas judiciales contra el Estado Nacional por el recorte de los fondos de coparticipación derivado del traspaso de la Policía de la Ciudad. Como consecuencia, durante 2024 la Ciudad continuó operando bajo autonomía tributaria plena, sin topes federales, lo que le permitió aplicar Ingresos Brutos a las operaciones de pases financieros y LELIQs del Banco Central para compensar la pérdida de recursos.

La subcuenta 1.2.2.01.0020 "Créd. a Percibir Gob. Nac." expone los créditos originados en el Consenso Fiscal 2017 (bonos por \$2.860.064.786, cancelables en 125 cuotas) y en la restitución de bienes de 2023 (\$8.504.140.000); durante 2024 se percibieron \$280.482.589,91 de amortización y \$101.970.265,54 de intereses. El tratamiento contable de los reclamos mutuos se desarrolla en el punto 2.4.

⁵⁰ Ley 70 (artículo 109): el Sistema de Contabilidad Gubernamental debe "recopilar, valorar, procesar y exponer los hechos económicos que afecten, o puedan llegar a afectar, el patrimonio del Sector Público de la Ciudad".

Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno

Mediante la Ley N° 5.955 (2018), la Ciudad adhirió al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno (Ley Nacional N° 25.917 y modif. N° 27.428), que fija un límite del 15% de los recursos corrientes netos para el servicio de la deuda, prohíbe la emisión de cuasi-monedas y exige indicadores homogéneos y sistemas de administración financiera uniformes.

En la estructura presupuestaria de la Ciudad, el gasto de la deuda se registra en una cuenta separada ("Deuda Pública — Intereses y Gastos"): la amortización de capital se clasifica como Aplicación Financiera y el pago de intereses y comisiones como Gasto Corriente (inciso 7 — "Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos"; finalidad 5).

Estos clasificadores fueron actualizados por la Resolución N° 1.280/MHGC/2009 (hoy texto ordenado por la Resolución N° 7.658/MHFGC/2023), que homogeneiza la información presupuestaria de la Ciudad con la Nación y las provincias.

Leyes N° 6.751- CAF y N° 8.758-BID

Durante 2024 se sancionaron las Leyes N° 6.751 y N° 6.758, que autorizan al Poder Ejecutivo a contraer empréstitos con la CAF (hasta USD 75 millones) y el BID (hasta USD 85 millones), respectivamente, para financiar obras de infraestructura y la modernización del sistema de salud.

Cabe aclarar que la suscripción de contratos con organismos multilaterales de crédito requiere el cumplimiento de múltiples condiciones precedentes y está supeditada a los plazos de consenso entre los ministerios, organismos involucrados, organismos multilaterales y los entes nacionales, limitándose la intervención de la Dirección General de Crédito Público estrictamente a lo establecido en las Leyes N° 70 y N° 25.917.⁵¹

⁵¹ Proyecto N° 4.25.17 Informe Seguimiento aut. empréstitos Leyes N° 6751 y 6758.

"Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Bajo este escenario, al cierre del ejercicio ninguno de los dos préstamos había sido suscripto ni desembolsado. El desarrollo del Tomo 7 no menciona ninguna de las dos leyes pese a tratarse de compromisos financieros significativos para la Ciudad.

Evolución Interanual del Stock de la Deuda Pública- en pesos y en moneda extranjera

Este apartado analiza la evolución del stock de deuda tanto en su expresión nominal en pesos — según los rubros que lo componen — como en moneda extranjera, incluyendo los nuevos compromisos asumidos en dólares durante 2024 y el riesgo de vulnerabilidad cambiaria según el origen del financiamiento.

a) Evolución en Pesos — Rubros que Componen el Stock de Deuda

Cuadro Nº 5
Evolución del Stock de Deuda (VN en Millones de \$)

Concepto	2022		2023		2024	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Deuda Flotante	173.183,4	31,3	432.793,7	23,7	1.079.289,0	39,1
Títulos Públicos	239.447,8	43,3	790.186,7	43,3	961.303,7	34,9
Org. Internac. de Crédito	113.745,8	20,6	533.427,0	29,3	646.348,1	23,4
Deuda Financiera (BCBA)	5.176,4	0,9	0,0	0,0	0,0	0,0
Garantías y Avals (AUSA)	18.075,0	3,3	66.786,1	3,7	70.448,0	2,6
Otros	2.887,0	0,5	0,0	0,0	0,0	0,0
TOTAL STOCK	552.515,4	100,0	1.823.193,4	100,0	2.757.388,9	100,0

Fuente: Elaboración propia en base a información del Cuadro del Stock de Deuda Flotante Acumulada, expuesto en el TOMO 8 - DEUDA NO PÚBLICA - de las CI 2022, 2023 y 2024, páginas 30, 36 y 34 respectivamente; y del Cuadro de Evolución del Stock, expuesto en el TOMO 7 - DEUDA PÚBLICA - de las CI 2022, 2023 y 2024, páginas 15 a 17, 13 y 14 y 11 a 13 respectivamente.

Cuadro Nº 6
Evolución del Stock de Deuda- A Valores Constantes *

Concepto	2022		2023		2024	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Deuda Flotante	1.222.674,6	31,3	1.025.721,0	23,7	1.079.289,0	39,1
Títulos Públicos	1.690.501,5	43,3	1.872.742,4	43,3	961.303,7	34,9
Org. Internac. de Crédito	803.045,1	20,6	1.264.221,9	29,3	646.348,1	23,4
Deuda Financiera (BCBA)	36.545,2	0,9	0,0	0,0	0,0	0,0
Garantías y Avals (AUSA)	127.609,6	3,3	158.282,9	3,7	70.448,0	2,6
Otros	20.382,4	0,5	0,0	0,0	0,0	0,0
TOTAL STOCK	3.900.758,4	100,0	4.320.968,3	100,0	2.757.388,9	100,0

* IPC CABA: 2022 = 229,69 - 2023 = 685,40 - 2024 = 1.622,53

Coeficiente: 2022 = 7,06 - 2023 = 2,37 - 2024 = 1

El análisis horizontal de los rubros que integran el stock de la deuda pública revela un patrón de expansión inicial seguido de un proceso de desendeudamiento relativo (29,3%) hacia el cierre del trienio. Al cierre de 2024 el stock se concentra en dos componentes principales — deuda flotante (40%) y títulos públicos (35%) —, mientras que los Organismos Internacionales de Crédito representan el 23,4% restante; el mayor peso relativo de la deuda

"Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

flotante responde a la reducción del saldo total antes que a un incremento de la presión financiera de corto plazo.

b) Nuevos Compromisos y Evolución de la Deuda en Moneda Extranjera

Cuadro N° 7
Evolución de la Deuda en Moneda Extranjera (Millones de u\$s)

MONEDA	2022	2023	2024
Dólares	1.642,4	1.635,2	1.637,4

Fuente: Elaboración propia en base a información del Cuadro de Evolución del Stock, expuesto en el TOMO 7 - DEUDA PÚBLICA - de las CI 2022, 2023 y 2024, páginas 15 a 17, 13 y 14 y 11 a 13

El componente de la deuda denominado en moneda extranjera se mantuvo estable en su denominación de origen durante el trienio.

c) Vulnerabilidad Cambiaria por Origen (Financiamiento Interno vs. Externo)

Cuadro N° 8
Evolución de la participación de la deuda externa sobre el stock de deuda (VN- Millones de \$)

Concepto	2022		2023		2024	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Deuda externa	290.511,5	76,6%	1.324.380,5	95,3%	1.641.208,0	97,8%
Deuda Interna	88.820,5	23,4%	66.019,3	4,7%	36.891,9	2,2%
Total	379.332,0	100,0%	1.390.399,7	100,0%	1.678.099,9	100,0%

Fuente: Elaboración propia en base al Cuadro de Evolución del Stock, expuesto en el TOMO 7 - DEUDA PÚBLICA - de las CI 2022, 2023 y 2024, páginas 15 a 17, 13 y 14 y 11 a 13 respectivamente.

Cuadro N° 9
Evolución de la participación de la deuda externa sobre el stock de deuda- A valores Constantes * (Millones de \$)

Concepto	2022		2023		2024	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Deuda externa	2.051.011,1	76,6%	3.138.781,7	95,3%	1.641.208,0	97,8%
Deuda interna	627.072,7	23,4%	156.465,6	4,7%	36.891,9	2,2%
Total	2.678.083,8	100,0%	3.295.247,3	100,0%	1.678.099,9	100,0%

* IPC CABA: 2022 = 229,69 - 2023 = 685,40 - 2024 = 1.622,53

Coefficiente: 2022 = 7,06 - 2023 = 2,37 - 2024 = 1

Entre 2022 y 2024 se profundizó la externalización de la deuda: mientras en 2022 el financiamiento interno explicaba casi una cuarta parte del stock, al cierre de 2024 el financiamiento externo absorbió cerca del 98% de la estructura, en un contexto de reducción del stock global (-49,08% en 2024). Esta asimetría reduce la presión por compromisos

"Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

locales, pero traslada la totalidad del riesgo financiero al sector externo, exponiendo a la Ciudad a fluctuaciones del tipo de cambio y a condiciones macroeconómicas externas.

Análisis de sostenibilidad de la deuda, capacidad de repago y composición por moneda

La sostenibilidad de la deuda se analiza contrastando el stock y los intereses de la deuda pública con las principales variables que reflejan la capacidad de pago de la Ciudad — ingresos corrientes, ingresos tributarios, recursos no tributarios, Producto Bruto Geográfico y población —, expresando los resultados en meses teóricos necesarios para su cancelación o como porcentaje de cada recurso, y complementando el análisis con la composición por moneda para evaluar la exposición al riesgo cambiario.

a) Incidencia sobre Ingresos Corrientes, Tributarios y PBG (Stock e Intereses de la Deuda)

Cuadro N° 10
Evolución del Stock de Deuda Pública sobre los Ingresos Corrientes y el Producto Bruto Geográfico (VN- Millones de \$)

Concepto	2022			2023			2024		
	Importe	%	Meses*	Importe	%	Meses*	Importe	%	Meses*
Stock Deuda Pública	379.332,0	-	-	1.390.399,7	-	-	1.678.099,9	-	-
Ingresos Corrientes	1.306.253,9	29,0	3,5	3.300.184,4	42,1	5,1	9.530.394,6	17,6	2,1
Ingresos Tributarios	1.160.662,3	32,7	3,9	2.950.237,9	47,1	5,7	7.845.601,2	21,4	2,6
PBG	14.196.878,6	2,7	-	33.714.360,3	4,1	-	96.480.910,0	1,7	-

* Cantidad de meses de recaudación propia que representa el stock de deuda

Fuente: Elaboración propia en base al CAIF, expuesto en el TOMO 1 - PRESUPUESTO - de las CI 2022, 2023 y 2024, páginas 10, 11 y 14; el Cuadro de Evolución del Stock, expuesto en el TOMO 7 - DEUDA NO PÚBLICA - de las CI 2022, 2023 y 2024, páginas 15 a 17, 13 y 14 y 11 a 13 respectivamente; y al Cuadro del Producto Geográfico Bruto a precios básicos (millones de pesos a precios corrientes) por categoría de la ClaNAE - Ciudad de Buenos Aires - Años 2004/2024 del INDEC.

Cuadro N° 11
Evolución del Stock de Deuda Pública sobre los Ingresos Corrientes y el Producto Bruto Geográfico- A valores constantes* - Millones de \$

Concepto	2022			2023			2024		
	Importe	%	Meses**	Importe	%	Meses**	Importe	%	Meses**
Stock Deuda Pública	2.678.083,8	-	-	3.295.247,3	-	-	1.678.099,9	-	-
Ingresos Corrientes	9.222.152,3	29,0	3,5	7.821.437,0	42,1	5,1	9.530.394,6	17,6	2,1
Ingresos Tributarios	8.194.276,0	32,7	3,9	6.992.063,9	47,1	5,7	7.845.601,2	21,4	2,6
PBG	100.229.962,6	2,7	-	79.903.033,8	4,1	-	96.480.910,0	1,7	-

** Cantidad de meses de recaudación propia que representa el stock de deuda

* IPC CABA: 2022 = 229,69 - 2023 = 685,40 - 2024 = 1.622,53

Coeficiente: 2022 = 7,06 - 2023 = 2,37 - 2024 = 1

El stock de deuda equivale a 2,1 meses de ingresos corrientes y 2,6 meses de ingresos tributarios al cierre de 2024, tras una mejora marcada respecto de 2023 (5,1 meses); su peso sobre el PBG se ubicó en 1,7%, un nivel bajo en relación con el tamaño de la economía local.

"Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Cuadro N° 12

Evolución de los intereses de la Deuda Pública sobre los Ingresos Corrientes y el Producto Bruto Geográfico (VN- Millones de \$)

Concepto	2022			2023			2024		
	Importe	%	Meses*	Importe	%	Meses*	Importe	%	Meses*
Intereses Deuda Pública	57.625,0	-	-	99.296,0	-	-	140.051,0	-	-
Ingresos Corrientes	1.306.253,9	4,4	3,5	3.300.184,4	3,0	5,1	9.530.394,6	1,5	2,1
Ingresos Tributarios	1.160.662,3	5,0	3,9	2.950.237,9	3,4	5,7	7.845.601,2	1,8	2,6
PBG	14.196.878,6	0,4	-	33.714.360,3	0,3	-	96.480.910,0	0,1	-

* Cantidad de meses de recaudación propia que representa el stock de deuda

Fuente: Elaboración propia en base al CAIF, expuesto en el TOMO 1 - PRESUPUESTO - de las CI 2022, 2023 y 2024, páginas 10, 11 y 14; Resumen de Ejecución de la Actividad 1000 del Programa 16, expuesto en el Tomo 2 - OGEPU - de las CI 2022, 2023 y 2024, páginas 1483, 1386 y 1402 respectivamente; y al Cuadro del Producto Geográfico Bruto a precios básicos (millones de pesos a precios

Cuadro N° 13

Evolución de los intereses de la Deuda Pública sobre los Ingresos Corrientes y el Producto Bruto Geográfico
Valores Constantes- Millones de \$ *

Concepto	2022			2023			2024		
	Importe	%	Meses**	Importe	%	Meses**	Importe	%	Meses**
Intereses Deuda Pública	406.832,3	-	-	235.331,5	-	-	140.051,0	-	-
Ingresos Corrientes	9.222.152,3	4,4	3,5	7.821.437,0	3,0	5,1	9.530.394,6	1,5	2,1
Ingresos Tributarios	8.194.276,0	5,0	3,9	6.992.063,9	3,4	5,7	7.845.601,2	1,8	2,6
PBG	100.229.962,6	0,4	-	79.903.033,8	0,3	-	96.480.910,0	0,1	-

** Cantidad de meses de recaudación propia que representa el stock de deuda

* IPC CABA: 2022 = 229,69 - 2023 = 685,40 - 2024 = 1.622,53

Coeficiente: 2022 = 7,06 - 2023 = 2,37 - 2024 = 1

Los intereses de la deuda representan \$1,5 y \$1,8 cada \$100 de ingresos corrientes y tributarios, respectivamente, con una tendencia decreciente y sostenida que refleja un proceso de descompresión financiera hacia el cierre del ejercicio.

b) Endeudamiento sobre Recursos no Tributarios (Stock e Intereses de la Deuda)

Cuadro N° 14

Evolución del Stock de Deuda Pública sobre Recursos no Tributarios (VN- Millones de \$)

Concepto	2022		2023		2024	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Stock Deuda Pública	379.332,0	1.215,7	1.390.399,7	2.358,6	1.678.099,9	898,2
Recursos no Tributarios	31.201,8		58.949,0		186.821,7	

Fuente: Elaboración propia en base a información del Balance de Sumas y Saldos de la Administración Gubernamental, expuesto en el TOMO 4 - CONTABILIDAD - de las CI 2022, 2023 y 2024, páginas 41 Y 42, 76 Y 72 respectivamente; y del Cuadro de Evolución del Stock, expuesto en el TOMO 7 - DEUDA PÚBLICA - de las CI 2022, 2023 y 2024, páginas 15 a 17, 13 y 14 y 11 a 13 respectivamente.

"Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Cuadro N° 15
Evolución del Stock de Deuda Pública sobre Recursos no Tributarios- (A moneda Constante* Millones de \$)

Concepto	2022		2023		2024	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Stock Deuda Pública	2.678.083,8		3.295.247,3		1.678.099,9	
Recursos no Tributarios	220.285,0	1.215,7	139.709,1	2.358,6	186.821,7	898,2

* IPC CABA: 2022 = 229,69 - 2023 = 685,40 - 2024 = 1.622,53
 Coeficiente: 2022 = 7,06 - 2023 = 2,37 - 2024 = 1

El stock y los intereses de la deuda frente a los recursos no tributarios (tasas, multas, alquileres, entre otros) replican la tendencia observada frente a los ingresos corrientes y tributarios, reforzando la conclusión de que la Ciudad respalda su endeudamiento con recursos genuinos y previsibles, y no con ingresos volátiles o extraordinarios.

Cuadro N° 16
Evolución de los intereses de la Deuda Pública sobre los Recursos no Tributarios- VN Millones de \$

Concepto	2022		2023		2024	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Intereses Deuda Pública	57.625,0		99.296,0		140.051,0	
Recursos no Tributarios	31.201,8	184,7	58.949,0	168,4	186.821,7	75,0

Fuente: Elaboración propia en base a información del Balance de Sumas y Saldos de la Administración Gubernamental, expuesto en el Tomo 4 - CONTABILIDAD - de las CI 2022, 2023 y 2024, páginas 41 y 42, 76 y 72 respectivamente; y del Resumen de Ejecución de la Actividad 1000 del Programa 16. expuesto en el Tomo 2 - OGFPU - de las CI 2022, 2023 y 2024, páginas 1483, 1386 y 1402

Cuadro N° 17
Evolución de los intereses de la Deuda Pública sobre los Recursos no Tributarios- Valores Constantes* Millones de \$

Concepto	2022		2023		2024	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Intereses Deuda Pública	406.832,3		235.331,5		140.051,0	
Recursos no Tributarios	220.285,0	184,7	139.709,1	168,4	186.821,7	75,0

* IPC CABA: 2022 = 229,69 - 2023 = 685,40 - 2024 = 1.622,53
 Coeficiente: 2022 = 7,06 - 2023 = 2,37 - 2024 = 1

Igual comportamiento se réplica al contrastar los intereses de la deuda con los recursos no tributarios, reforzando la conclusión anterior.

c) Endeudamiento per cápita

En el siguiente cuadro se observa la evolución de la deuda pública y su impacto por habitante entre los años 2022 y 2024. El dato más relevante es la disminución del

"Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

endeudamiento en el último año, que sumado a una base poblacional constante (último censo año 2022) disminuye sensiblemente la carga teórica del endeudamiento distribuido de manera equitativa entre los habitantes de la Ciudad.

Cuadro N° 18
Incidencia del Stock de Deuda per cápita- Millones de \$- Valores Constantes*

Concepto	2022	2023	2024
Stock Deuda Pub.	2.678.083,9	3.295.247,3	1.678.099,9
Cant. Habitantes **	3.121.707,0	3.121.707,0	3.121.707,0
Deuda Pública per cápita	0,9	1,1	0,5

Fuente: Elaboración propia en base al Cuadro de Evolución del Stock, expuesto en el TOMO 7 - DEUDA PÚBLICA - de las CI 2022, 2023 y 2024, páginas 15 a

* IPC CABA: 2022 = 229,69 - 2023 = 685,40 - 2024 = 1.622,53

** Fuente: https://censo.gob.ar/index.php/datos_definitivos/

Coficiente: 2022 = 7,06 - 2023 = 2,37 - 2024 = 1

d) Composición por Moneda y Vulnerabilidad Cambiaria

Cuadro N° 19
Evolución de la participación del del Stock de Deuda Pública por moneda de emisión (VN- Millones de \$)

Clasificación Deuda	2022		2023		2024	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Emitida en U\$S	289.688,5	52,4%	1.323.770,5	72,6%	1.640.869,7	59,5%
Emitida en \$	257.652,3	46,6%	499.422,9	27,4%	1.116.517,8	40,5%
Emitida en UVAs	5.176,4	0,9%	0,0	0,0%	0,0	0,0%
Total	552.517,1	100,0%	1.823.193,4	100,0%	2.757.387,4	100,0%

Elaboración propia en base al Cuadro de Evolución del Stock, expuesto en el TOMO 7 - DEUDA PÚBLICA - de las CI 2022, 2023 y 2024, páginas 15 a 17, 13 y 14 y 11 a 13 respectivamente; y al Cuadro del Stock de Deuda Flotante Acumulada, expuesto en el TOMO 8 - DEUDA NO PÚBLICA - de las CI 2022, 2023 y 2024, páginas 30, 36 y 34 respectivamente.

Cuadro N° 20
Evolución de la participación del Stock de Deuda Pública por moneda de emisión
A valores constantes- En Millones de \$*

Clasificación Deuda	2022		2023		2024	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Emitida en U\$S	2.045.200,7	52,4%	3.137.336,2	72,6%	1.640.869,7	59,5%
Emitida en \$	1.819.025,0	46,6%	1.183.632,2	27,4%	1.116.517,8	40,5%
Emitida en UVAs	36.545,2	0,9%	0,0	0,0%	0,0	0,0%
Total	3.900.770,9	100,0%	4.320.968,3	100,0%	2.757.387,4	100,0%

* IPC CABA: 2022 = 229,69 - 2023 = 685,40 - 2024 = 1.622,53

Coficiente: 2022 = 7,06 - 2023 = 2,37 - 2024 = 1

Los pasivos en dólares constituyen la principal fuente de financiamiento, con una participación que alcanzó su máximo en 2023 (72,6%) y se moderó al 60% al cierre de 2024; desde 2023 se verifica además la cancelación total de las obligaciones indexadas por UVAs, quedando el perfil de endeudamiento compuesto exclusivamente por dólares y pesos.

Con un 59,5% de las obligaciones nominadas en moneda extranjera al cierre de 2024, la cartera evidencia una marcada vulnerabilidad cambiaria, por lo que sería beneficioso incorporar mecanismos de cobertura ante fluctuaciones del mercado.

Jurisdicción 98- Servicio de la Deuda Pública

En el siguiente cuadro se presenta la ejecución presupuestaria de esta Jurisdicción durante el ejercicio 2024:

Cuadro N° 21
Ejecución Presupuestaria Jurisdicción 98 Servicio de la Deuda Pública- Millones de \$

JURISDICCION 98 - SERVICIO DE LA DEUDA					
Programa	Actividad	Inciso	Sanción	Vigente	Devengado
16- Intereses	10000 Intereses de la Deuda Pública	7	171.518,0	273.096,0	140.051,0
	20000 Otros Compromisos	7	3.295,3	3.295,3	0,0
TOTAL PROGRAMA 16 (I)			174.813,3	276.391,2	140.051,0
17- Amortización	10000 Amortización de la Deuda Pública	7	54.406,6	77.224,5	75.621,8
TOTAL PROGRAMA 17 (II)			54.406,6	77.224,5	75.621,8
TOTAL JURISDICCION 98 (I) + (II):			229.219,9	353.615,8	215.672,8

Fuente: Elaboración propia en base al Resumen de Ejecución de los Programas 16 y 17, expuesto en el TOMO 2 - OGEPU - de la CI 2024, páginas 1402 y 1403.

El artículo 2 del Decreto N° 1.000/99, establece que: "Los créditos presupuestarios de la Administración para atender las erogaciones de la deuda pública están incluidos en la jurisdicción Secretaría de Hacienda y Finanzas en un programa denominado "Pago de Servicio de la Deuda".

Como consecuencia de ello, se creó la Jurisdicción 98 Servicio de la Deuda Pública, que contó en el ejercicio 2024 con dos Programas de tipo instrumental, el 16 "Intereses de la Deuda Pública" y el 17 "Amortización de la Deuda Pública".

Dichos Programas están a cargo de la Unidad Ejecutora N° 698 MEyF – Servicio de la Deuda, y cuentan, cada uno de ellos, con dos actividades que se describen a continuación:

Programa 16 - Actividad 10000: comprende intereses, comisiones de compromiso y gastos correspondientes a operaciones de la Administración Central con: Instituciones Financieras

Públicas (Banco de la Ciudad de Buenos Aires), Organismos Internacionales de Crédito, Títulos Públicos, Bono proveedores y Letras de Tesorería (no se emitieron durante 2024)

Programa 16 – Actividad 20000: comprende los intereses por planes de facilidades de pago adheridos ante la AFIP. Puede incluir también, intereses por devolución de impuestos.

Programa 17 – Actividad 10000: comprende amortizaciones sobre operaciones con: Instituciones Financieras Públicas (Banco de la Ciudad de Buenos Aires), Organismos Internacionales de Crédito, Préstamo Nación – Anses, Títulos Públicos, Bono Proveedores y Letras de Tesorería (no se emitieron durante 2024).

Es decir, la actividad 10000 refiere a conceptos de deuda que administra la Dirección General de Crédito Público, y la actividad 20000 a aquellos sobre los cuales tiene injerencia la Dirección General Contaduría General.

Calificación Crediticia

Este indicador mide la solvencia y capacidad de repago de la CABA (capacidad de cancelar sus compromisos y no entrar en cesación de pagos), con el objetivo principal de orientar a los inversores sobre la seguridad y el costo de otorgarle financiamiento. Es una calificación pública que utilizan tanto inversores que deciden la compra de bonos emitidos en el mercado local como Organismos Internacionales de Crédito. Para emitir esta calificación, las agencias evalúan autonomía fiscal, límites legales para endeudarse (restricciones), economía local (PBI) y perfil de deuda (historial de pagos). Una buena calificación crediticia garantiza el acceso a los mercados de capitales a tasas de interés competitivas.

A continuación, se exponen las calificaciones crediticias que recibió la Ciudad de Buenos Aires en 2024:

La agencia Moody's Local le otorgó la calificación de emisor en moneda local y extranjera de AA.ar, con una perspectiva estable, en virtud de sus ingresos propios y su situación financiera.

FIX SCR Local la calificó con una nota de AA (arg) para su deuda de largo plazo y A1+(arg) para el corto plazo, manteniendo una perspectiva estable. La primera indica una muy buena

capacidad para el pago en tiempo y forma de las obligaciones financieras con bajo riesgo de incumplimiento y la segunda representa la más alta categoría para instrumentos de corto plazo y representa una elevada solvencia crediticia.

Standard & Poor's Global Ratings afirmó calificaciones crediticias de emisor de largo plazo en moneda local y extranjera de "CCC". Al respecto, remarcó una tendencia estable que equilibra el sólido desempeño presupuestario de la Ciudad y sus reservas de efectivo con los riesgos derivados de las vulnerabilidades económicas del país.

Cabe mencionar que ser miembro de una jurisdicción que sufre una crisis económica puede afectar su calificación por el "riesgo soberano" (dependencia de regulaciones macroeconómicas, acceso a divisas y respaldo financiero de la Nación-coparticipación, subsidios). Al respecto, Moody's destacó la resiliencia crediticia de la Ciudad, lo cual le ha permitido afrontar un entorno desafiante durante los últimos años, respaldada por resultados fiscales sólidos, su posición de liquidez holgada y un perfil de vencimientos de deuda adecuado para los próximos años. Por su parte, FIX SCR valoró en su calificación, su buen desempeño presupuestario, sólida autonomía presupuestaria, adecuado nivel de deuda, capacidad de pago y buena liquidez; aspectos logrados en entorno desafiante.

Modificaciones Presupuestarias

Durante el ejercicio 2024 se llevaron a cabo modificaciones que incrementaron el crédito presupuestario en la suma de \$ 124.392,84 millones, lo que representa un aumento del 54.27% respecto del crédito de sanción. Dichas modificaciones son analizadas en el proyecto N° 6.25.07 – Crédito Vigente – Ejercicio 2024. En el Anexo IX – Modificaciones Presupuestarias, se expone un resumen de las dichas modificaciones agrupadas por inciso, partida principal y partida parcial, así como también un detalle de sus normas aprobatorias.

Hechos posteriores

Se mencionan dos eventos posteriores al cierre del período bajo análisis que no modifican los saldos de la Deuda Pública expuestos al 31 de diciembre de 2024, pero cuya

significatividad financiera amerita su mención: a) las colocaciones de deuda internacional por USD 1.100, millones ejecutadas entre noviembre de 2025 y Mayo de 2026 (Bonos Tango Serie 13 y 14); b) en Mayo de 2026 la Nación avanzó en la cancelación de la deuda que mantenía con la Ciudad por los fondos de coparticipación mediante la dación en pago de bonos (Boncaps) y letras del Tesoro Nacional (Lecaps) por un total de \$813.000 millones. Este acuerdo resolvió los atrasos de la cautelar incorporando estos activos en la cartera de la Ciudad, pero dejó pendiente de revisión judicial el reclamo original por los fondos no percibidos entre 2020 y 2023.

Deuda No Pública

Contenido del Tomo 8 “Deuda no Pública” (Flotante)

Es la diferencia resultante entre el monto total de gastos devengados en el ejercicio menos el total de gastos pagados en el mismo. En otros términos, es la porción impaga al 31/12/24 de los gastos devengados durante el ejercicio, que incluye a los proveedores y contratistas, sueldos, cargas sociales y fiscales, transferencias y otros gastos.

El stock de la Deuda Flotante se expone mediante diversas clasificaciones: 1- por Jurisdicción y unidad ejecutora, 2- por objeto del gasto, 3- liquidada y no liquidada, 4- por conceptos acumulados y 5- de ejercicios anteriores.

Por último, se incluye el listado de la deuda a prescribir, conforme Disposición Nº 112-DGCG-2012, correspondiente al año 2019.

A fin de verificar la consistencia entre la información expuesta en el Stock de Deuda No Pública con Proveedores y Contratistas – Deuda Flotante (Tomo 8), mediante NO-2025-00029492-AGCBA-DGASUNFI, se requirió a la Dirección General Contaduría que informe en que cuentas del Balance de Sumas y Saldos se encuentran incluidos los rubros que componen esta deuda y acompañe conciliación entre ambos registros en caso de ser necesario.

Diseño muestral y alcance del universo poblacional

Los procedimientos indicados ut supra fueron aplicados sobre dos universos, que se detallan en el informe final del Proyecto 6.25.02.

Divergencia de los saldos de deuda flotante: Tomos 8 y 5 (Balance de Sumas y Saldos)

En su respuesta IF-2025-54766851-GCABA-DGCG, el auditado detalló las cuentas que se incluyen en cuadro de la Observación N° 5 del Capítulo VI del presente informe, sin saldos, manifestando que la conciliación de los saldos presupuestarios con los saldos contables, pueden presentar diferencias debido a los movimientos extrapresupuestarios que contiene el Balance Sumas y Saldos, sin acompañar conciliación entre ambos registros.

A partir del trabajo de auditoría se detectaron diferencias entre los saldos presupuestarios y contables, correspondientes a movimientos extrapresupuestarios; no obstante, a partir de la información aportada por el auditado y de la depuración de los mayores de las cuentas contables involucradas (formularios C42 y RET), no fue posible conciliar los saldos.⁵²

Evolución interanual de la Deuda Flotante

En el siguiente cuadro se expone la evolución de la deuda flotante durante los últimos tres ejercicios en valores nominales y ajustados al 31-12-2024:

Cuadro N° 22
Evolución de la Deuda Flotante (En millones de \$ - VN y Valores Constantes)

Stock de Deuda Flotante	VN	Coefficiente de	VN reexpresado
Total Stock al 31-12-2024	1.079.289,0	1,000	1.079.289,0
Total Stock al 31-12-2023	432.793,7	2,370	1.025.721,0
Total Stock al 31-12-2022	173.183,4	7,060	1.222.674,6

Fuente: Elaboración propia en base al Cuadro de Deuda Flotante Acumulada, expuesto en el TOMO 8 - DEUDA

* IPC CABA: 2022 = 229,69 - 2023 = 685,40 - 2024 = 1.622,53

⁵² En relación a este tema, el 11-09-2025 se llevó a cabo una reunión con funcionarios de la DGCG, en la que reiteraron que estas diferencias obedecen a la inclusión en las cuentas contables de movimientos extrapresupuestarios, identificables analizando el mayor de cada cuenta contable y separando los formularios que se refieren a registros extrapresupuestarios.

El análisis de la deuda flotante al cierre de los últimos tres ejercicios revela un incremento neto de la misma en el último período del 5.22%. No obstante, y a pesar del incremento nominal provocado por el contexto inflacionario, el valor real de la misma (valores deflactados) experimentó una contracción neta del 11,7% entre los ejercicios 2022 y 2024.

Tasa de demora en la cancelación del devengado- no liquidado

Para el análisis efectuado en el cuadro precedente se consideraron aquellos Beneficiarios que integran la muestra de la Deuda Flotante y que no se hallan incluidos en el Tomo 6 (Empresas). Se procedió a extraer del Sigaf las órdenes de pago, para cada uno de ellos, con pagos registrados con posterioridad al 31/12/2024. Luego, se estratificó el monto de deuda según los días en que el mismo fue cancelado respecto de la fecha de pago programada, con el objetivo de analizar la madurez de dicha deuda, medir el grado de morosidad y evaluar el impacto financiero mediante un indicador de ponderación temporal.

Cuadro N° 23
Deuda Flotante - Eficiencia del Ciclo de Pagos

Lapso de cancelación de la Deuda intervalos temporales en días - (C)	Órdenes de Pago canceladas con posterioridad al 31/12/2024 -SIGAF- (A)	% sobre el Total de OP (A/B)	Punto Medio del intervalo temporal (C)	Ponderación (A/B) * (C)
Antes del Vencimiento	2.404.930.702,7	51,4%	0	0,00
0	537.374.865,8	11,5%	0	0,00
1 a 5	364.261.927,3	7,8%	3	0,23
6 a 30	1.198.185.976,2	25,6%	18	4,61
31 a 60	166.958.620,1	3,6%	46	1,62
61 a 71	5.152.650,0	0,1%	66	0,07
Total Órdenes de Pago canceladas posterior al 31/12/2024 -SIGAF- (B)	4.676.864.742,1	100,0%		6,54

El cuadro segmenta cronológicamente las obligaciones desde el estado óptimo ("Antes del Vencimiento") hasta los mayores rezagos ("más de 60" días), mostrando para cada tramo el saldo de la Deuda Flotante, su participación relativa sobre el total y un indicador ponderado que combina el rango medio de días de atraso con el porcentaje de deuda correspondiente a ese tramo. Del procedimiento descripto se concluye que el GCBA registra 6.54 días de atraso promedio en sus obligaciones devengadas.

Verificación de saldos recíprocos entre la Ciudad y las empresas del tomo 6 de la Cuenta de Inversión

Se realizó un procedimiento de circularización a los Entes integrantes del Tomo 6 – Empresas - con el objetivo de cotejar y validar los saldos de deuda que mantenía la Ciudad con los mismos, al cierre del ejercicio 2024.

El siguiente cuadro expone los resultados obtenidos de dicha circularización y las diferencias detectadas.

Cuadro N° 24
Cuadro Comparativo de los Saldos de Deuda al 31/12/2024 (Millones de \$)

Nombre de Beneficiario	Saldo de Deuda según DGCG	Respuesta a nuestra Circularización	Diferencia
Autopistas Urbanas	29.819.940,1	(*)	n/a
SBASE	12.072.000.000,0	12.072.000.000,0	0,0
CBAS SAU	908.198.017,9	908.198.017,9	0,0
LOTERIA DE LA CIUDAD DE BS AS (LOTBA)	0,0	0,0	0,0
FACOE S.E	0,0	0,0	0,0
BANCO CIUDAD	248.369.819,2	8.054.640,3	240.315.178,9
FIDEICOMISO SBASE	871.185.778,0	0,0	871.185.778,0
FIDEICOMISO CORPORACION BS AS SUR	0,0	0,0	0,0
FONDES FIDEICOMISO	164.381.826,0	164.381.826,0	0,0
CORPORACION ANTIGUO	6.900.000,0	6.900.000,0	0,0
COORDINACION ECOLOG	25.691.703.683,6	25.787.985.559,8	-96.281.876,2
HOSPITAL GARRAHAN	2.975.239.701,6	2.975.239.701,6	0,0
UBATEC SA	1.800.000,0	0,0	1.800.000,0
VISIT BUENOS AIRES	1.150.140,5	0,0	1.150.140,5
PARQUE DE INNOVACION - EPI	54.020.270,0	no hay datos	-
FIDEICOMISO AUTODROMO OSCAR Y JUAN GALVEZ	152.925.000,0	no hay datos	-

(*) el saldo correspondiente a Autopistas Urbanas ha sido excluido de la presente matriz debido a que la información disponible en los registros de origen (respuesta a nuestra circularización) no presenta un nivel aceptable de

OBSERVACIONES RELEVANTES

Del análisis de la información vinculada con la Jurisdicción 98 en el Proyecto 6.05.02-Deuda 2024, surgen observaciones relevantes que afectan la integridad, consistencia y exposición de la información presupuestaria, contable y financiera relacionada con el endeudamiento de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En primer término, se advierte que el stock de deuda pública y las operaciones que le dan origen, expuestos en el Tomo 7 de la Cuenta de Inversión 2024, surgen de registros propios de la Dirección General de Crédito Público y no del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera – SIGAF. Esta situación incumple lo previsto por el artículo 96, inciso c), de la Ley N.º 70, y vulnera la seguridad, integridad, exactitud, fiabilidad y transparencia de información sensible relativa a la situación de endeudamiento de la CABA.

Asimismo, se observan deficiencias en la valuación y exposición del stock de deuda, toda vez que los préstamos pactados en moneda extranjera no se presentan en su equivalente en pesos. Ello contraviene las Normas de Contabilidad para el Sector Público de la CABA y afecta el principio de moneda de cuenta y de curso legal, dificultando la comparabilidad y homogeneidad de los estados contables financieros.

En materia de deuda por juicios y contingencias, el Tomo 7 no incluye información suficiente sobre provisiones por juicios ni sobre pasivos contingentes que podrían transformarse en deuda exigible. Se identifican, además, diferencias entre el monto estimado por la Procuración General para afrontar sentencias judiciales y el importe registrado contablemente, omisiones de comunicación a la Procuración General respecto del crédito presupuestario formulado para el ejercicio siguiente y cambios de imputación presupuestaria entre las jurisdicciones 98 y 99. Estas situaciones afectan la adecuada revelación de obligaciones actuales y eventuales, y pueden inducir a una interpretación incompleta de la situación real de endeudamiento de la Ciudad.

También se verifican diferencias en la exposición de la deuda no pública. El saldo informado en el Tomo 8 para la deuda flotante con proveedores y contratistas no coincide con la sumatoria de las cuentas contables correspondientes, registrándose una diferencia de \$ 31.240,34 millones, equivalente al 2,89% del total de deuda no pública. A ello se agrega la falta de simetría entre los saldos de deuda informados por la CABA y los registros de empresas vinculadas comprendidas en el artículo 4.º de la Ley N.º 70, lo que evidencia debilidades en los procedimientos de conciliación periódica que afectan la consolidación contable.

Por otra parte, el cuadro de Reclamos Mutuos entre el Gobierno Nacional y el Gobierno de la Ciudad contiene información parcial respecto de la Deuda Judicial Consolidable – Ley N.º 23.982, al exponer únicamente la deuda reclamada por el Estado Nacional hasta el 30/09/1998, omitiendo el detalle de las nuevas deudas originadas entre 1999 y 2020 que sí se incluía hasta la Cuenta de Inversión 2020. Asimismo, se advierten disparidades metodológicas e informativas entre los Tomos 4 y 7, lo que afecta la coherencia, unidad y lectura integral de los estados contables.

Finalmente, se observan incumplimientos vinculados con la publicación de normas aprobatorias de modificaciones presupuestarias y con la omisión de revelar autorizaciones de endeudamiento con la CAF y el BID, por USD 75 millones y USD 85 millones respectivamente, destinadas a infraestructura y salud. Al cierre del ejercicio, dichos compromisos financieros significativos permanecían pendientes de suscripción y desembolso, por lo que su falta de exposición limita la información disponible sobre obligaciones potenciales y compromisos financieros asumidos por la Ciudad.

CAPÍTULO VI

DICTAMEN

La Auditoría General de la Ciudad ha auditado la Cuenta de Inversión 2024, que exhibe información presupuestaria, contable, financiera, patrimonial y de gestión clasificada en nueve tomos, integrados con un capítulo "Introducción" y el Dictamen de la Sindicatura.

Atento la multiplicidad y diversidad de contenidos, esta AGCBA -siguiendo el mismo criterio que en años anteriores- clasifica su opinión conforme a lo que resulte del análisis individual de cada uno de ellos.

Excepto por las observaciones realizadas en los capítulos específicos y sujeto a los efectos derivados de las situaciones planteadas en las Limitaciones al Alcance, en nuestra opinión, los siguientes contenidos presentan razonablemente –en todos sus aspectos significativos- la información exigida por la normas contables vigentes en el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- Estado de Ejecución del Cálculo de los Recursos (Tomo 1).
- Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto (excepto Jurisdicciones 98 y 99 - Deuda y Obligaciones a Cargo del Tesoro) (Tomos 1 y 2).
- Cuadro Ahorro Inversión Financiamiento de la Administración Gubernamental (Tomo 1).
- Resultado Económico y Financiero del Sector Público e Informe sobre la Gestión Económica y Financiera del Sector Público (Tomo 1).
- Estados Contables de los Organismos Descentralizados y Entidades del Sector Público que no forman parte de la Administración Gubernamental (Tomos 5 y 6), sin que esta manifestación implique emitir opinión sobre la razonabilidad de las cifras que contienen.
- Resultado Económico y Financiero de Entidades con Participación Mayoritaria del GCBA (Tomo 6).
- Información del Tomo Contabilidad: Balance de Sumas y Saldos, Estados de Situación Patrimonial, de Evolución del Patrimonio Neto, de Origen y Aplicación de Fondos, Notas, Anexos e Información complementaria (Tomo 4).

Sobre la base de la labor realizada, sujeto a los efectos derivados y situaciones significativas planteadas en los Capítulos III y V, nos abstenemos de opinar sobre:

- Estado de la Deuda del GCBA y de Ejecución Presupuestaria de la Jurisdicción 98 - Servicio de la Deuda Pública (Tomos 1, 2, 7 y 8).

Atento a la importancia de las cuestiones observadas en Capítulos II 3, III y IV en opinión de esta AGCBA, la Cuenta de Inversión 2024 no presenta razonablemente la información sobre:

- Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto de la Jurisdicción 99 -Obligaciones a cargo del Tesoro- (Tomos 1 y 2).
- Informe Anual de Cumplimiento de Objetivos y Metas- Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (Tomo 2).
- Información contenida en Tomo Costos (N° 3).

Fundamentos de la opinión modificada

Abstención de opinión

En lo que hace al Estado de Deuda del GCBA, no resultó factible evaluar la integridad de las sumas integrantes del Stock de Deuda de la Ciudad y el impacto en el que podría derivar la resolución de los "Reclamos mutuos entre la Nación y el GCBA". A la vez que el cuadro "Reclamos Mutuos entre el Gobierno Nacional y el Gobierno de la Ciudad", contiene información parcial respecto de la deuda que la Ciudad mantiene con Nación, correspondiente a la Deuda Judicial Consolidable – Ley N° 23.982.

Opinión adversa

➤ Jurisdicción 99- Obligaciones a cargo del Tesoro

Respecto de la Jurisdicción 99, el análisis efectuado en el Proyecto 6.25.05 evidenció una fuerte concentración de la ejecución presupuestaria en las transferencias realizadas a CEAMSE mediante el Programa 95. Estas erogaciones, vinculadas con la prestación de servicios ambientales, continúan registrándose como aportes de capital en virtud de un mecanismo implementado con carácter transitorio en 2008, pese a que, por su naturaleza económica, corresponden a gastos operativos.

Esta modalidad afecta la adecuada exposición presupuestaria del gasto y dificulta identificar a las áreas responsables de la gestión, el seguimiento y el control de los servicios financiados. Asimismo, se observaron debilidades en la trazabilidad de las operaciones y documentación insuficiente en los expedientes electrónicos, lo que, en determinados casos, obligó a requerir información adicional para reconstruir el circuito administrativo y presupuestario.

También se verificó la falta de evidencia suficiente sobre la intervención de los organismos competentes en la supervisión y conformidad de las prestaciones financiadas, así como la ausencia de acreditación de la publicidad de determinados actos administrativos de significativa relevancia económica.

A ello se suman la existencia de numerosos programas con crédito vigente sin ejecución y una subejecución relevante del Programa 16, circunstancias que revelan debilidades en la programación, el seguimiento y la adecuación de los créditos presupuestarios.

Para finalizar, durante el ejercicio 2024, desde esta jurisdicción se transfirieron \$ 2.865,7 millones al ente público no estatal Visit Buenos Aires. En el marco del Proyecto 13.25.12, el análisis sobre la aplicación de estos fondos tuvo un alcance parcial, ya que la información relativa a los gastos de funcionamiento del ente y a sus erogaciones en el exterior no estuvo disponible en forma completa. Por este motivo, no fue posible emitir una conclusión sobre su destino final.

➤ Tomo 2- Informe Anual de Cumplimiento de Objetivos y Metas

Se identificaron limitaciones que dificultan una evaluación de su integridad, razonabilidad y ajuste a la normativa aplicable. Destacándose además que los datos presentados no permiten medir el cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas, especialmente en lo que respecta a la evaluación de resultados mediante metas físicas y análisis de costos.

➤ Tomo 3- Costos

En este caso, las observaciones dan cuenta de la existencia de errores significativos que afectan directamente la consistencia de los datos y no reflejan razonablemente la asignación de los gastos presupuestarios; no obstante estas incidencias no comprometen la información contenida en el resto de los tomos de la Cuenta de Inversión.

Énfasis sobre ciertos aspectos relacionados con Tomos 1, 4 y 7 (Presupuesto, Contabilidad y Deuda)

Sin modificar nuestra opinión, destacamos las siguientes cuestiones:

- 1) La información del Tomo Presupuesto se encuentra afectada en su comparabilidad con Planillas Anexas a la Ley de Presupuesto 2024, situación que deviene de los cambios introducidos por las nuevas Normas Contables del Sector Público, que modificaron sus contenidos.
- 2) En los reportes "Resultado Económico y Financiero de Entidades con Participación Mayoritaria del GCBA", "Resultado sobre la gestión económica y financiera del Sector Público" y su correspondiente informe, se excluyen los resultados de algunas empresas / entidades que no presentaron sus Estados Contables o lo hicieron en forma parcial e incompleta, no siendo posible dimensionar la magnitud y el impacto de sus resultados.
- 3) Las operaciones de Crédito Público no surgen de un registro integrado al Sistema de Contabilidad, sino de planillas de cálculo elaboradas por la Dirección General de Crédito Público. Esta situación dificulta realizar comprobaciones sobre la integridad de las partidas que participan del Stock de Deuda, a la vez que se aparta de lo establecido en el inciso c) del Art. 96° de la Ley 70, sobre la obligación de contar con un registro actualizado –e integrado al Sistema de Contabilidad- del endeudamiento del Sector Público de la Ciudad.
- 4) Existen contingencias no consideradas en el stock de deuda identificadas como "Reclamos Mutuos entre el Gobierno Nacional y el GCBA". Atento que los mismos están en etapa de negociación entre las partes, el GCBA los considera como "reclamos" que no dan origen al reconocimiento de créditos y/o deudas; desconociéndose el impacto que su resolución generaría sobre los Estados Contables.
- 5) Para la elaboración de la información contable, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se rige por Normas de Contabilidad aplicables al Sector Público, dictadas por la Dirección General de Contaduría⁵³. Las referidas normas presentan criterios de valuación

⁵³ Disposición N° 56-MHGC-DGCG-2023

compatibles con los principios rectores del Sistema Presupuestario, que difieren de los consagrados por Normas Contables Profesionales.

- 6) La Dirección General de Contaduría ha resuelto la no aplicación del ajuste integral por inflación regulado por la Resolución Técnica 6, reanudado por Resolución JG FACPCE 539/2018; desconociéndose el impacto de esta decisión sobre los resultados informados en los Estados Contables. Conforme a manifestaciones vertidas por el Órgano Rector, la decisión se adoptó en aras de aunar criterios con el resto de las jurisdicciones del Sector Público Nacional, Provincial y Municipal, quienes habrían acordado la no aplicación del ajuste por inflación en sus Estados Contables.

Responsabilidad de la Dirección

Conforme a lo dispuesto por el Art. 115° de la Ley 70, la Dirección General de Contaduría es responsable primario de la preparación y presentación anual en forma razonable, de la Cuenta de Inversión, emitida de acuerdo con sus propias normas. La remisión a la Legislatura debe ser realizada, junto con el informe del Síndico, antes del cuarto mes posterior al inicio de las sesiones ordinarias.

Responsabilidad del auditor

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 136 de la Ley 70, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es responsable de dictaminar sobre la Cuenta de Inversión, verificando el razonable cumplimiento de disposiciones legales y normas aplicables a la auditoría gubernamental, seleccionando métodos, técnicas y procedimientos y asumiendo la responsabilidad por las opiniones contenidas en los informes.

Los objetivos del órgano de control se circunscriben a la obtención de una seguridad razonable (o alto grado de seguridad) de que la información auditada, en su conjunto, está libre de irregularidades o errores significativos y en la emisión de un informe de auditoría con opinión.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

En base a nuestro examen, con el Alcance definido en cada capítulo, informamos que la Cuenta de Inversión surge –salvo señalamientos en contrario– del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), e información adicional, supletoria y/o

"Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

complementaria proveniente –entre otras fuentes- de entidades y empresas con participación estatal mayoritaria, en cumplimiento de lo prescripto por la Ley 70 y su Decreto Reglamentario (N° 1000/99).

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Octubre de 2026

Palabras clave: Dictamen- Cuenta de Inversión- Opinión

ANEXO 1

MARCO NORMATIVO

N° de orden	Tipo y N° Norma	BOCBA N° y fecha	Descripción
1	Constitución de la CABA	BOCBA N° 47 10/10/1996	Constitución CABA
2	Ley 70	BOCBA N° 539 29/09/1998	Ley de Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires.
3	Decreto 1000	BOCBA N° 704 31/05/1999	Reglamentario Ley N° 70.
4	Ley 325	BOCBA N° 884 18/02/2000	Se aprueban las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.
5	Ley 104	BOCBA N° 600 29/12/1988	Ley de acceso a la información
6	Ley 6712	BOCBA N° 6774 20/12/2023	Aprueba el Presupuesto de la Administración Gubernamental del GCABA. Ejercicio Fiscal 2024.
7	Ley 6718	BOCBA N° 6706 31/05/2024	Modifica el Presupuesto General de la Administración Gubernamental del GCABA, Ejercicio 2024, aprobado por Ley 6712. Determina que el Poder Ejecutivo efectuará las readecuaciones crediticias que resulten necesarias a los fines de la implementación de la presente Ley, las que quedan excluidas de las limitaciones porcentuales establecidas por el artículo 22 de la Ley 6712.

"Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

8	Ley 6114	BOCBA N° 5534 10/01/2019	Se garantiza el acceso de la ciudadanía a la información presupuestaria.
9	Ley 6227	BOCBA N° 5749 26/11/2019	Creación del Ente Parque de la Innovación
10	Ley 6278	BOCBA N° 6278 06/01/2020	Creación del Ente VISIT Buenos Aires
11	Decreto 386/23	BOCBA N° 6766	Designación de autoridades del Poder Ejecutivo
12	Decreto 434/23	BOCBA N° 6774 20/12/2023	Promulga la Ley N° 6712 Presupuesto 2024
13	Disposición 5-DGOGPP/24	BOCBA N° 6795 18/01/2024.	Normas Aclaratorias y Pautas Metodológicas para la Ejecución y Aplicación del Presupuesto General del GCABA. -Anexo I.-Ejercicio Fiscal 2024.

"Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

14	Disposición 111/DGCG/24	BOCBA N° 7012 04/12/2024	Establece normas para el cierre de cuentas para ejercicio 2024
15	Disposición 56-DGCG/2023	B.O.C.B.A. N° 6640 13/06/2023	Deja sin efecto la Disposición N° 111-DGCG/16. Aprueba Normas de Contabilidad para el Sector Público a partir del ejercicio 2022.
16	Disposición 47/DGCG/2025	BOCBA N° 7139	Establece la aplicación del VPP sobre las entidades que hayan recibido transferencias en concepto de aportes de capital.
17	Disposición 49/DGCG/2025	BOCBA 7138	Aprueba el Plan y el Manual de Cuentas del GCBA.
18	Resolución 7658/MHFGC/23	BOCBA N°6735 26/10/2023	Aprueba Actualización de las Clasificaciones de Recursos y Gastos para el Sector Público de la CABA

Normas Profesionales

N° Orden	Tipo de Norma y N°	Fecha de Sanción	Descripción
1	Recomendaciones Técnicas del Sector Público N° 1 a 6-FACPCE	28/03/2008; 03/12/2010; 14/10/2016; 23/03/2021, 27/09/2024 y 20/11/2024	Marco conceptual contable, presentación de información presupuestaria y contable, reconocimiento y medición de Activos.
2	Resoluciones Técnicas 21 y 27 de la FACPCE	13/12/2002 y 01/01/2011	Valor Patrimonial Proporcional, Consolidación de Estados Contables e información sobre partes relacionadas.

"Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

N° Orden	Tipo de Norma y N°	Fecha de Sanción	Descripción
3	Resolución Técnica N°37 y su modificatoria N°53 de la FACPCE	22/03/2013 y 06/10/2021	Normas de Auditoría
4	Resolución Técnica 39 FACPCE	Aprobada por Resol. CD N° 20/2014;	Modifica las Resoluciones Técnicas 6 y 17 sobre expresión de Estados Contables en moneda homogénea.
5	Resolución Técnica 54 FACPCE	Aprobada por la Junta de Gobierno el	Norma Unificada Argentina de Contabilidad (NUA)

"Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

ANEXO 2

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA METAS Y COSTOS

Cuadro I – Comparativa de metas físicas entre reportes.

Reporte	Juris.	U. E.	Prog.	Tipo Programa	MF Sanción	MF Vigente	MF Realizada
OGEPU	20	1112	71	Servicios De Emergencia	0	12.597	11.268
Tomo III REFF	20	1112	71		0	0	11.268
DIFERENCIA					0	12.597	0
OGEPU	20	1112	72	Promoción y Protección de los Derechos de Niñas/os y Adolescentes	0	25.500	26.729
Tomo III REFF	20	1112	72		0	0	26.729
DIFERENCIA					0	25.500	0
OGEPU	20	1112	73	Programas Especiales de Protección para Niñas/os y Adolescentes	0	5.520	5.520
Tomo III REFF	20	1112	73		0	0	5.520
DIFERENCIA					0	5.520	0
OGEPU	20	1112	74	Control e Intervención de Jóvenes en Conflicto con la Ley Penal	0	5.003	5.726
Tomo III REFF	20	1112	74		0	0	5.726
DIFERENCIA					0	5.003	0
OGEPU	20	3249	38	Fortalecimiento Políticas de Igualdad de Oportunidad	0	0	0
Tomo III REFF	20	3249	38		6.000	6.000	0
DIFERENCIA					-6.000	-6.000	0
OGEPU	21	2624	89	Sistema Estadístico de la Ciudad	0	396.037	413.058
Tomo III REFF	21	2624	89		0	0	413.058
DIFERENCIA					0	396.037	0
OGEPU	21	2624	90	Plan Nacional de Estadística	0	2.058	1.871
Tomo III REFF	21	2624	90		0	0	1.871
DIFERENCIA					0	2.058	0
OGEPU	45	3155	71	Servicios De Emergencia	25.459	12.862	5.844
Tomo III REFF	45	3155	71		12.862	12.862	5.844
DIFERENCIA					12.597	0	0
OGEPU	45	3155	72	Promoción y Protección de los Derechos de Niñas/os y Adolescentes	25.500	25.500	13.426
Tomo III REFF	45	3155	72		12.750	12.750	13.426
DIFERENCIA					12.750	12.750	0
OGEPU	45	3155	73	Programas Especiales de Protección para Niñas/os y Adolescentes	10.790	5.270	2.650
Tomo III REFF	45	3155	73		5.270	5.270	2.650
DIFERENCIA					5.520	0	0
OGEPU	45	3155	74	Control e Intervención de Jóvenes en Conflicto con la Ley Penal	9.753	4.750	2.416
Tomo III REFF	45	3155	74		4.750	4.750	2.416
DIFERENCIA					5.003	0	0
OGEPU	50	541	58	Formación Artística Instituto Superior de Arte	432	432	0
Tomo III REFF	50	541	58		108	108	0
DIFERENCIA					324	324	0
OGEPU	60	8612	89	Sistema Estadístico de la Ciudad	789.273	393.236	408.678
Tomo III REFF	60	8612	89		393.236	393.236	408.678
DIFERENCIA					396.037	0	0
OGEPU	60	8612	90	Plan Nacional de Estadística	4.116	2.058	2.034
Tomo III REFF	60	8612	90		2.058	2.058	2.034
DIFERENCIA					2.058	0	0

Cuadro II– Programas sin metas físicas en Sanción, Vigente y Devengado.

Juris.	U. E.	Prog.	Tipo Programa	Crédito Sanción	Crédito Vigente	Gasto Devengado	MF Sanción	MF Vigente	MF Realizada
20	3162	89	FINAL	\$1.025.551.473,00	\$812.721.989,00	\$802.770.722,76	0,00	0,00	0,00
20	3249	38	FINAL	\$385.730.843,00	\$42.458.815,00	\$39.855.390,90	0,00	0,00	0,00
31	3129	44	FINAL	\$70.892.094,00	\$59.192.130,00	\$59.192.129,29	0,00	0,00	0,00
31	3130	45	FINAL	\$36.752.022.243,00	\$380.839.196,00	\$380.839.193,74	0,00	0,00	0,00
45	7327	100	FINAL	\$1.175.143.495,00	\$2.134.237.143,00	\$1.872.669.301,84	0,00	0,00	0,00
45	7327	104	FINAL	\$25.079.164.677,00	\$43.984.394.169,00	\$40.142.485.116,44	0,00	0,00	0,00
45	7327	105	FINAL	\$190.696.397,00	\$397.797.737,00	\$397.797.736,32	0,00	0,00	0,00
45	7327	106	FINAL	\$4.021.429.734,00	\$7.308.729.894,00	\$6.386.434.474,20	0,00	0,00	0,00
45	7327	109	FINAL	\$20.550.182.994,00	\$21.414.149.542,00	\$651.476.201,93	0,00	0,00	0,00
45	7408	46	FINAL	\$393.693.611,00	\$316.414.667,00	\$314.554.676,27	0,00	0,00	0,00

"Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Cuadro III – Programas con metas físicas sin realización

Juris.	U. E.	Prog.	Tipo Programa	Crédito Sanción	Crédito Vigente	Gasto Devengado	MF Sanción	MF Vigente	MF Realizada
20	3151	36	FINAL	\$81.425.022,00	\$0,00	\$0,00	3.200,00	3.200,00	0,00
20	3151	37	FINAL	\$4.161.135.440,00	\$99.542.517,00	\$97.236.809,76	138.150,00	138.150,00	0,00
20	3166	93	FINAL	\$350.201.626,00	\$16.447.154,00	\$16.447.143,54	13.800,00	13.800,00	0,00
20	3166	99	FINAL	\$168.454.133,00	\$26.140.769,00	\$25.485.034,56	200,00	200,00	0,00
21	231	200	FINAL	\$93.463.560,00	\$0,00	\$0,00	68.000.000,00	68.000.000,00	0,00
24	237	118	FINAL	\$72.479.527,00	\$241.143.439,00	\$222.210.958,50	610,00	610,00	0,00
24	3168	132	FINAL	\$0,00	\$30.618.832,00	\$4.532.868,53	1.800,00	1.800,00	0,00
29	3211	107	FINAL	\$77.721.431,00	\$129.192.885,00	\$127.561.663,72	12.728,00	12.728,00	0,00
35	3144	128	FINAL	\$187.715.979,00	\$5.330.813,00	\$0,00	100,00	100,00	0,00
45	489	29	FINAL	\$442.309.238,00	\$162.431.078,00	\$151.125.090,81	10.000,00	10.000,00	0,00
50	500	16	FINAL	\$2.146.540.645,00	\$1.237.199.596,00	\$1.235.835.032,26	800.000,00	800.000,00	0,00
50	500	22	FINAL	\$61.150.872,00	\$41.098.106,00	\$41.098.102,03	29.000,00	29.000,00	0,00
50	541	58	FINAL	\$1.221.976.953,00	\$2.512.878.094,00	\$2.004.995.480,87	432,00	432,00	0,00
50	753	62	FINAL	\$223.532.225,00	\$4.991.720,00	\$4.991.720,00	154.200,00	154.200,00	0,00
50	753	63	FINAL	\$147.690.943,00	\$0,00	\$0,00	1.035.430,00	1.035.430,00	0,00
75	3201	65	FINAL	\$16.930.133.753,00	\$40.362.172.703,00	\$39.854.660.260,95	6.445.360,00	6.445.360,00	0,00

Cuadro IV– Programas que realizaron menos de 90% de sus metas físicas.

Juris.	U. E.	Prog.	Tipo Programa	MF Sanción	MF Vigente	MF Realizada	% Cumplimiento MF (Realizadas / Vigente)
20	146	17	FINAL	389.441,00	389.441,00	280.499,00	72,03%
20	1112	71	FINAL	0,00	12.597,00	11.268,00	89,45%
20	3163	97	FINAL	1.024,00	1.024,00	732,00	71,48%
20	3163	100	FINAL	410,00	410,00	225,00	54,88%
20	3164	91	FINAL	44.000,00	44.000,00	39.044,00	88,74%
20	3164	98	FINAL	241.000,00	241.000,00	152.435,00	63,25%
20	3167	212	FINAL	35.550,00	35.550,00	943,00	2,65%
20	3169	82	FINAL	28.124,00	28.124,00	7.162,00	25,47%
20	3230	101	FINAL	6.021,00	6.021,00	1.116,00	18,54%
20	3231	19	FINAL	9.619.200,00	9.619.200,00	8.087.025,00	84,07%
20	3231	20	FINAL	558.163,00	558.163,00	456.521,00	81,79%
20	3235	104	FINAL	140.000,00	140.000,00	105.450,00	75,32%
20	3238	83	FINAL	670.000,00	670.000,00	403.500,00	60,22%
20	3248	46	FINAL	200,00	200,00	24,00	12,00%
21	130	83	FINAL	579.520,00	579.520,00	339.556,00	58,59%
21	133	86	FINAL	65.500,00	65.500,00	19.807,00	30,24%
21	2624	90	FINAL	0,00	2.058,00	1.871,00	90,91%
21	7313	111	FINAL	30.000.000,00	30.000.000,00	24.408.245,00	81,36%
21	7326	104	FINAL	525,00	525,00	363,00	69,14%
21	9740	128	FINAL	11.234,00	11.234,00	9.364,00	83,35%
24	233	107	FINAL	7.500,00	7.500,00	3.955,00	52,73%
24	234	105	FINAL	57.000,00	57.000,00	51.047,00	89,56%
24	235	102	FINAL	1.800,00	1.800,00	1.256,00	69,78%
24	3176	110	FINAL	935,00	935,00	385,00	41,18%
24	3176	112	FINAL	175.000,00	175.000,00	108.081,00	61,76%
24	3177	113	FINAL	4.200.000,00	4.200.000,00	3.618.457,00	86,15%
24	3182	92	FINAL	70.207,00	70.207,00	58.891,00	83,88%
24	3183	96	FINAL	1.500,00	1.500,00	1.309,00	87,27%
29	3207	103	FINAL	10.000,00	10.000,00	8.315,00	83,15%
29	3210	106	FINAL	7.400,00	7.400,00	5.308,00	71,73%
31	3128	41	FINAL	25.726,00	25.726,00	19.341,00	75,18%
31	3129	42	FINAL	25.936,00	25.936,00	4.361,00	16,81%
31	3129	43	FINAL	7.258,00	7.258,00	4.968,00	68,45%
31	3133	56	FINAL	60.000,00	60.000,00	44.165,00	73,61%
31	3134	50	FINAL	7.534.320,00	7.534.320,00	3.157.894,00	41,91%
31	3136	58	FINAL	750.000,00	750.000,00	452.460,00	60,33%
35	3138	93	FINAL	840.000,00	840.000,00	682.323,00	81,23%
35	3138	97	FINAL	166.482,00	166.482,00	55.796,00	33,51%
35	3140	94	FINAL	287.628,00	287.628,00	254.357,00	88,43%
35	3140	95	FINAL	9.866,00	9.866,00	5.734,00	58,12%
35	3144	125	FINAL	30,00	30,00	16,00	53,33%

Juris.	U. E.	Prog.	Tipo Programa	MF Sanción	MF Vigente	MF Realizada	% Cumplimiento MF (Realizadas / Vigente)
35	7166	91	FINAL	710.000,00	710.000,00	464.987,00	65,49%
35	8811	88	FINAL	1.161,00	1.161,00	966,00	83,20%
40		45	FINAL	139.000,00	139.000,00	89.133,00	64,12%
40		52	FINAL	21.365.770,00	21.365.770,00	12.797.838,00	59,90%
40		54	FINAL	1.390.827,00	1.390.827,00	1.250.853,00	89,94%
40		71	FINAL	1.079.332,00	1.079.332,00	841.248,00	77,94%
45	1004	45	FINAL	260.000,00	260.000,00	73.331,00	28,20%
45	1009	41	FINAL	55.200,00	55.200,00	41.788,00	75,70%
45	1010	68	FINAL	9.500,00	9.500,00	6.696,00	70,48%
45	1014	32	FINAL	3.200,00	3.200,00	1.917,00	59,91%
45	1014	69	FINAL	138.150,00	138.150,00	54.333,00	39,33%
45	3155	71	FINAL	25.459,00	12.862,00	5.844,00	45,44%
45	3155	72	FINAL	25.500,00	25.500,00	13.426,00	52,65%
45	3155	73	FINAL	10.790,00	5.270,00	2.650,00	50,28%
45	3155	74	FINAL	9.753,00	4.750,00	2.416,00	50,86%
45	7012	61	FINAL	85,00	85,00	72,00	84,71%
45	7408	38	FINAL	100,00	100,00	68,00	68,00%
45	7408	81	FINAL	3.500,00	3.500,00	3.037,00	86,77%
45	7411	18	FINAL	300,00	300,00	176,00	58,67%
50	500	18	FINAL	61.000,00	61.000,00	23.530,00	38,57%
50	500	19	FINAL	13.000,00	13.000,00	3.652,00	28,09%
50	512	34	FINAL	8.092,00	8.092,00	4.033,00	49,84%
50	515	20	FINAL	23.400,00	23.400,00	639,00	2,73%
50	515	21	FINAL	2.070,00	2.070,00	1.766,00	85,31%
50	515	25	FINAL	1.330,00	1.330,00	655,00	49,25%
50	525	41	FINAL	400,00	400,00	195,00	48,75%
50	525	42	FINAL	93,00	93,00	83,00	89,25%
50	535	54	FINAL	800.000,00	800.000,00	679.168,00	84,90%
50	535	66	FINAL	56.000,00	56.000,00	50.847,00	90,80%
50	543	57	FINAL	300.300,00	300.300,00	106.071,00	35,32%
50	3190	81	FINAL	1.263.995,00	1.263.995,00	236.468,00	18,71%
50	3190	82	FINAL	1.400.000,00	1.400.000,00	810.980,00	57,93%
50	7304	71	FINAL	2.445.100,00	2.445.100,00	1.679.843,00	68,70%
50	7304	72	FINAL	383.560,00	383.560,00	342.115,00	89,19%
50	9525	68	FINAL	330.000,00	330.000,00	290.896,00	88,15%
55	582	51	FINAL	303.235,00	303.235,00	260.357,00	85,86%
55	3149	88	FINAL	29.538,00	29.538,00	25.491,00	86,30%
55	7342	34	FINAL	49.465,00	49.465,00	42.103,00	85,12%
75	3192	91	FINAL	960.000,00	960.000,00	615.500,00	64,11%
75	3194	95	FINAL	192.000,00	192.000,00	21.200,00	11,04%
75	3196	198	FINAL	114.000,00	114.000,00	4.573,00	4,01%

"Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Cuadro V – Programas que superaron el 150% de sus metas físicas.

Juris.	U. E.	Prog.	Tipo Programa	MF Sanción	MF Vigente	MF Realizada	% Cumplimiento MF (Realizadas / Vigente)
20	127	62	FINAL	49.003,00	49.003,00	93.376,00	190,55%
20	3153	42	FINAL	46.000,00	46.000,00	86.276,00	187,56%
20	3165	92	FINAL	20.000,00	20.000,00	39.883,00	199,42%
20	3231	18	FINAL	197.400,00	197.400,00	1.017.478,00	515,44%
24	232	103	FINAL	40.000,00	40.000,00	155.620,00	389,05%
24	234	106	FINAL	6.480,00	6.480,00	12.005,00	185,26%
24	235	104	FINAL	98.000,00	98.000,00	170.056,00	173,53%
24	3183	97	FINAL	1.500,00	1.500,00	2.486,00	165,73%
29	3222	117	FINAL	20.000,00	20.000,00	33.847,00	169,24%
31	3133	55	FINAL	21.060,00	21.060,00	37.065,00	176,00%
31	3135	57	FINAL	2.144,00	2.144,00	4.882.979,00	227750,89%
35	3137	27	FINAL	215.000,00	215.000,00	1.051.948,00	489,28%
35	3140	96	FINAL	79.500,00	79.500,00	123.897,00	155,85%
35	8737	57	FINAL	67.555,00	67.555,00	120.910,00	178,98%
45	489	27	FINAL	9.000,00	9.000,00	42.437,00	471,52%
45	1010	80	FINAL	108,00	108,00	322,00	298,15%
50	525	37	FINAL	15.950,00	15.950,00	38.935,00	244,11%
50	541	59	FINAL	617.398,00	617.398,00	1.413.650,00	228,97%
55	3148	78	FINAL	60.524,00	60.524,00	99.028,00	163,62%
55	7182	48	FINAL	7.325,00	7.325,00	66.445,00	907,10%

Cuadro VI– Programas con más de 151% de incremento presupuestario.

Jur.	U. E.	Prog.	Crédito Sanción	Crédito Vigente	% Aumento (Vigente - Sanción)
35	3147	130	\$8.377.660.659,00	\$21.216.372.558,00	153%
21	129	81	\$191.196.362,00	\$484.285.600,00	153%
35	3144	125	\$7.855.456.761,00	\$20.030.888.537,00	155%
20	3235	104	\$635.700.549,00	\$1.648.096.508,00	159%
20	3231	19	\$3.976.615.887,00	\$10.456.296.352,00	163%
24	3181	95	\$67.788.521,00	\$179.699.872,00	165%
20	3164	102	\$101.962.192,00	\$271.900.643,00	167%
35	8807	37	\$23.242.888.849,00	\$64.650.239.172,00	178%
31	3133	56	\$1.013.016.678,00	\$3.109.306.953,00	207%
40		71	\$6.895.121.273,00	\$21.183.938.569,00	207%
75	3194	95	\$1.015.599.551,00	\$3.123.622.895,00	208%
50	525	37	\$543.882.304,00	\$1.673.359.604,00	208%
35	3140	96	\$2.324.564.151,00	\$7.339.957.145,00	216%
35	8811	88	\$49.731.368.230,00	\$159.548.732.453,00	221%
45	1004	44	\$6.607.538.862,00	\$21.294.635.656,00	222%
24	237	118	\$72.479.527,00	\$241.143.439,00	233%
20	3238	83	\$615.063.563,00	\$2.195.959.990,00	257%
35	3137	27	\$1.129.635.900,00	\$4.238.268.720,00	275%
21	129	82	\$715.457.489,00	\$2.978.873.844,00	316%
35	8737	57	\$1.925.023.248,00	\$8.083.562.588,00	320%
31	3133	55	\$934.596.135,00	\$4.523.213.623,00	384%
21	7313	111	\$1.022.597.218,00	\$5.805.382.115,00	468%
45	3600	202	\$387.115.558,00	\$2.579.592.308,00	566%
75	3192	91	\$326.130.707,00	\$2.204.011.884,00	576%
24	235	100	\$81.448.652,00	\$689.126.309,00	746%
24	3176	110	\$18.838.462,00	\$171.679.046,00	811%
20	3169	81	\$55.932.235,00	\$517.425.347,00	825%
21	132	85	\$301.178.857,00	\$6.888.419.569,00	2187%
35	3140	95	\$6.700.325,00	\$1.552.684.636,00	23073%

"Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Cuadro VII- Cantidad de programas por Jurisdicción y grado de ejecución del presupuesto

Jur.	Descripción	Ejecución del gasto por Jurisdicción												Total
		Sin Medición	%	0%	%	01 a 51%	%	>51 a 76%	%	>76 a 99%	%	100% exacto	%	
5	Ministerio Público	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	3	100,00%	0	0,00%	3
6	Tribunal Superior de Justicia	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	1	33,33%	2	66,67%	0	0,00%	3
8	Sindicatura General	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	1	100,00%	0	0,00%	1
20	Jefatura de Gobierno	1	2,63%	0	0,00%	0	0,00%	1	2,63%	36	94,74%	0	0,00%	38
21	Jefatura de Gabinete de Ministros	1	6,25%	1	6,25%	0	0,00%	0	0,00%	14	87,50%	0	0,00%	16
24	Ministerio de Justicia	0	0,00%	1	5,00%	1	5,00%	1	5,00%	17	85,00%	0	0,00%	20
29	Consejo de la Magistratura	1	12,50%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	7	87,50%	0	0,00%	8
31	Ministerio de Infraestructura	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	13	100,00%	0	0,00%	13
35	Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana	0	0,00%	1	5,56%	0	0,00%	0	0,00%	17	94,44%	0	0,00%	18
40	Ministerio de Salud	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	12	100,00%	0	0,00%	12
45	Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat	0	0,00%	1	2,78%	3	8,33%	2	5,56%	30	83,33%	0	0,00%	36
50	Ministerio de Cultura	1	3,23%	1	3,23%	0	0,00%	1	3,23%	26	83,87%	2	6,45%	31
55	Ministerio de Educación	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	1	7,69%	12	92,31%	0	0,00%	13
60	Ministerio de Hacienda y Finanzas	0	0,00%	1	33,33%	0	0,00%	0	0,00%	2	66,67%	0	0,00%	3
75	Ministerio de Desarrollo Económico	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	5	100,00%	0	0,00%	5
Total		4	1,82%	6	2,73%	4	1,82%	7	3,18%	197	89,55%	2	0,91%	220

Cuadro VIII- Programas excluidos del análisis del índice de eficiencia.

Juris.	U. E.	Prog.	Crédito Vigente	Gasto Devengado	MF Vigente	MF Realizadas	Causas Exclusión
60	8612	90	\$3.035.018	\$0	2.058	2.034	GD=0
21	2624	90	\$28.892.304	\$0	2.058	1.871	GD=0
24	3168	132	\$30.618.832	\$4.532.869	1.800	0	MFR=0
20	3151	36	\$0	\$0	3.200	0	CV=0; GD=0; MFR=0
20	3151	37	\$99.542.517	\$97.236.810	138.150	0	MFR=0
20	3166	93	\$16.447.154	\$16.447.144	13.800	0	MFR=0
20	3166	99	\$26.140.769	\$25.485.035	200	0	MFR=0
21	231	200	\$0	\$0	68.000.000	0	CV=0; GD=0; MFR=0
24	237	118	\$241.143.439	\$222.210.959	610	0	MFR=0
29	3211	107	\$129.192.885	\$127.561.664	12.728	0	MFR=0
35	3144	128	\$5.330.813	\$0	100	0	GD=0; MFR=0
45	489	29	\$162.431.078	\$151.125.091	10.000	0	MFR=0
50	500	16	\$1.237.199.596	\$1.235.835.032	800.000	0	MFR=0
50	500	22	\$41.098.106	\$41.098.102	29.000	0	MFR=0
50	541	58	\$2.512.878.094	\$2.004.995.481	432	0	MFR=0
50	753	62	\$4.991.720	\$4.991.720	154.200	0	MFR=0
50	753	63	\$0	\$0	1.035.430	0	CV=0; GD=0; MFR=0
75	3201	65	\$40.362.172.703	\$39.854.660.261	6.445.360	0	MFR=0
20	3162	89	\$812.721.989	\$802.770.723	0	0	MFV=0; MFR=0
20	3249	38	\$42.458.815	\$39.855.391	0	0	MFV=0; MFR=0
31	3129	44	\$59.192.130	\$59.192.129	0	0	MFV=0; MFR=0
31	3130	45	\$380.839.196	\$380.839.194	0	0	MFV=0; MFR=0
45	7327	100	\$2.134.237.143	\$1.872.669.302	0	0	MFV=0; MFR=0
45	7327	104	\$43.984.394.169	\$40.142.485.116	0	0	MFV=0; MFR=0
45	7327	105	\$397.797.737	\$397.797.736	0	0	MFV=0; MFR=0
45	7327	106	\$7.308.729.894	\$6.386.434.474	0	0	MFV=0; MFR=0
45	7327	109	\$21.414.149.542	\$651.476.202	0	0	MFV=0; MFR=0
45	7408	46	\$316.414.667	\$314.554.676	0	0	MFV=0; MFR=0
29	3224	62	\$0	\$0	9.596	8.876	CV=0; GD=0
45	1010	80	\$1.488.070	\$0	108	322	GD=0
50	500	18	\$2.008.910	\$0	61.000	23.530	GD=0
24	235	104	\$234	\$0	98.000	170.056	GD=0
31	3135	57	\$7.274.849.366	\$7.108.153.855	2.144	4.882.979	Datos anómalos

CV = Crédito Vigente

GD = Gasto Devengado

MFV = Meta Fisica Vigente

MFR = Meta Fisica Realizada

ANEXO 3- Información Contable al 31/12/2024
3.1. Estado de Situación Patrimonial - En millones de \$

		2024		
		ADMINISTRACION CENTRAL	ADMINISTRACION CONSOLIDADA	
ACTIVO				
ACTIVO CORRIENTE				
DISPONIBILIDADES		668.368,67		689.552,05
FONDOS	0,00		8.193,30	
BANCOS	583.889,95		596.872,50	
FONDOS CON CARGO A RENDIR CUENTA	1659,12		1666,65	
FONDOS A OTROS ORGANISMOS	82.819,60		82.819,60	
INVERSIONES FINANCIERAS		1.161.000,00		1.161.000,00
INVERSIONES TEMPORARIAS	1.161.000,00		1.161.000,00	
TITULOS Y VALORES	0,00		0,00	
CREDITOS		64.023,23		295.625,12
CUENTAS A COBRAR	1357.381,34		1588.277,84	
ANTICIPOS	46.852,60		47.555,04	
REGULARIZACION CUENTAS A COBRAR	-1890.093,75		-1890.093,75	
OTROS CREDITOS	549.883,04		549.886,00	
BIENES DE CONSUMO		219.085,93		222.607,17
BIENES DE CONSUMO	219.085,93		222.607,17	
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		2.112.477,83		2.368.784,35

"Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

	2024			
	ADMINISTRACION CENTRAL		ADMINISTRACION CONSOLIDADA	
ACTIVO NO CORRIENTE				
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO		1.121.379,24		1.121.449,24
APORTES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	1.121.379,24		1.121.449,24	
CREDITOS A LARGO PLAZO		8.565,96		9.677,37
CREDITOS A LARGO PLAZO	8.565,96		9.677,37	
BIENES DE USO		1.033.531,01		1.317.137,69
BIENES DE DOMINIO PUBLICO	14.061,67		20.054,08	
BIENES DE DOMINIO PRIVADO	19.890,59		20.703,54	
CONSTRUCCIONES	744.135,85		979.983,82	
MAQUINARIA Y EQUIPO	62.289,39		64.792,76	
EQUIPO DE SEGURIDAD	2.728,98		2.728,99	
LIBROS REVISTAS Y OTROS ELEMENTOS COLECCIONABLES	604,04		608,13	
OBRAS DE ARTE	42,30		42,68	
RODADOS	4.311,84		4.427,59	
BIENES MUEBLES, BIOLOGICOS, INTANGIBLES Y RODADOS WEB	175.726,18		209.105,24	
BIENES INTANGIBLES	9.679,52		14.616,08	
OTROS BIENES DE USO	60,66		74,79	
DEPRECIACION ACUMULADA BIENES DE USO		-55.661,94		-66.433,39
DEPRECIACION AC. DE BIENES DE USO	-55.661,94		-66.433,39	
BIENES INTANGIBLES		0,00		0,00
BIENES INTANGIBLES	0,00		0,00	
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		2.107.814,27		2.381.830,91
TOTAL ACTIVO		4.220.292,10		4.750.615,26

"Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

	2024			
	ADMINISTRACION CENTRAL		ADMINISTRACION CONSOLIDADA	
PASIVO				
PASIVO CORRIENTE				
CUENTAS A PAGAR CORTO PLAZO		837.654,17		956.047,40
CUENTAS A PAGAR CORTO PLAZO	837.654,17		956.047,40	
COMPROMISOS EN PERSONAL A PAGAR		44.188,41		49.661,99
COMPROMISOS EN PERSONAL A PAGAR	44.188,41		49.661,99	
DEUDA POR CARGAS SOCIALES, FISCALES, AVALES, GARANTIAS Y RETENCIONES		184.986,09		186.119,53
RETENCIONES A PAGAR AFIP/AGIP	17.808,53		18.123,68	
CONTRIBUCIONES Y APORTES A DEPOSITAR	116.734,54		116.923,74	
IMPUESTOS Y TASAS A PAGAR	1701,17		2.140,11	
OTROS CONCEPTOS A PAGAR	48.741,86		48.932,00	
DEUDAS FINANCIERAS A CORTO PLAZO		27,14		416,07
DEUDAS FINANCIERAS A PAGAR	27,14		416,07	
DEUDA PUBLICA A CORTO PLAZO		78.626,44		78.626,44
DEUDA PÚBLICA A CORTO PLAZO	78.626,44		78.626,44	
PREVISIONES		24.462,00		24.462,00
PREVISIONES	24.462,00		24.462,00	
INTERESES A PAGAR		0,16		0,16
OTROS INTERESES A PAGAR	0,16		0,16	
OTRAS CUENTAS A PAGAR		298.843,12		338.771,16
OTRAS DEUDAS	298.843,12		338.771,16	
TOTAL PASIVO CORRIENTE		1.468.787,53		1.634.104,75

"Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

	ADMINISTRACION CENTRAL		ADMINISTRACION CONSOLIDADA	
PASIVO NO CORRIENTE				
CUENTAS A PAGAR A LARGO PLAZO		5,62		5,62
CUENTAS A PAGAR A LARGO PLAZO	5,62		5,62	
DEUDAS POR CARGAS SOCIALES Y FISCALES A LARGO PLAZO		0,00		0,00
DEUDAS POR CARGAS SOCIALES Y FISCALES A LARGO PLAZO	0,00		0,00	
DEUDAS FINANCIERAS A LARGO PLAZO		0,00		0,00
DEUDAS FINANCIERAS A PAGAR A LARGO PLAZO	0,00		0,00	
DEUDA PUBLICA A LARGO PLAZO		1529.025,48		1529.025,48
DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	1529.025,48		1529.025,48	
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		1.529.031,10		1.529.031,10
TOTAL PASIVO		2.997.818,62		3.163.135,84

PATRIMONIO NETO				
HACIENDA PUBLICA				
CAPITAL FISCAL		18.741,29		18.741,29
CAPITAL FISCAL	18.741,29		18.741,29	
TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS		0,00		153,27
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL RECIBIDAS	0,00		153,27	
RESULTADO DEL EJERCICIO		1203.732,18		1562.155,27
RESULTADO DEL EJERCICIO	106126186		1256.281,08	
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	142.470,32		305.874,19	
CAPITAL INSTITUCIONAL				6.429,58
CAPITAL INSTITUCIONAL DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	0,00		6.429,58	
TOTAL HACIENDA PUBLICA		1222.473,48		1587.479,41
TOTAL PATRIMONIO NETO		1.222.473,48		1.587.479,41

"Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

3.2. Estado de Resultados al 31/12/2024- En millones de \$

	Administración Central		Adm. Pública Consolidada	
CUENTAS DE INGRESOS	2024		2024	
INGRESOS CORRIENTES				
INGRESOS TRIBUTARIOS		7.712.495,62		7.845.601,18
TRIBUTOS LOCALES	6.786.164,80		6.919.205,32	
TRIBUTOS DE JURISDICCION NACIONAL	922.410,15		922.410,15	
OTROS TRIBUTOS LOCALES	3.920,68		3.985,71	
INGRESOS NO TRIBUTARIOS		183.542,52		186.821,67
RECURSOS NO TRIBUTARIOS	183.542,52		186.821,67	
VENTA BIENES Y SERV DE ADM PUB		89.764,68		106.776,20
VENTA DE SERVICIOS	89.764,68		106.776,20	
RENTAS DE LA PROPIEDAD		723.130,40		723.130,40
RENTAS DE LA PROPIEDAD	723.130,40		723.130,40	
TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES CORRIENTES		608.498,88		1371379,12
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	608.498,88		1371379,12	
VENTA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL		639.705,70		639.705,70
VENTA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	639.705,70		639.705,70	
OTROS INGRESOS		110.445,80		113.201,62
OTROS INGRESOS	110.445,80		113.201,62	
TRANSFERENCIAS RECIBIDAS PARA GASTOS DE CAPITAL				
TRANSFERENCIAS RECIBIDAS PARA GASTOS DE CAPITAL		2.879,29		3.835,71
TRANSFERENCIAS RECIBIDAS PARA GASTOS DE CAPITAL	2.879,29		3.835,71	
TOTAL CUENTAS DE INGRESOS		10.070.462,89		10.990.451,59

"Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

	Administración Central		Adm. Pública Consolidada	
Cuentas de Egresos	2024		2024	
GASTOS CORRIENTES				
GASTOS OPERATIVOS		6.235.185,51		6.925.066,47
GASTOS EN PERSONAL	3.776.724,20		4.044.771,76	
GASTOS EN BIENES DE CONSUMO	200.748,43		207.455,36	
GASTOS EN SERVICIOS NO PERSONALES	2.257.712,88		2.672.839,36	
GASTOS POR INTERESES		139.299,50		139.299,50
INTERESES	139.299,50		139.299,50	
GASTOS POR TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES		2.103.672,07		2.128.373,44
TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES	2.103.672,07		2.128.373,44	
RESULTADO DE PARTICIPACION DE CAPITAL		39.072,24		39.072,24
RESULTADO DE PARTICIPACION DE CAPITAL	39.072,24		39.072,24	
OTRAS PERDIDAS		491.971,70		502.358,86
OTRAS PERDIDAS	491.971,70		502.358,86	
TOTAL CUENTAS DE EGRESOS		9.009.201,03		9.734.170,51
RESULTADO DEL EJERCICIO		1.061.261,86		1.256.281,08

"Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

3.3. Estado de Origen y Aplicación de Fondos (EOAF) 2024- En Pesos

REPORTE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL

Ejercicios: 2024 - 2023

SALDO INICIAL DE DISPONIBILIDADES			442.600.661.619,49
ORIGEN DE LOS FONDOS			
FLUJO ANUAL			1.307.867.856.753,18
Ahorro/desahorro de la gestión		1.256.281.083.885,98	
Variación de previsiones		19.176.164.085,89	
Amortizaciones del Ejercicio		32.410.608.781,31	
PATRIMONIO			11.364.113.152,53
Incremento del Capital Fiscal		0,00	
Incremento Reserva Fdo Anticíclico		0,00	
Transferencias de Capital Recibidas		0,00	
Ajuste de Resultados de Ejercicios Anteriores		11.364.113.152,53	
Variaciones Patrimoniales		0,00	
Incremento Capital Institucional		0,00	
VARIACIÓN DE ACTIVOS			0,00
Disminución de activos corrientes			0,00
Financieros		0,00	
Inversiones financieras	0,00		
Créditos	0,00		
Otros activos	0,00		
Reales		0,00	
Bienes de Consumo	0,00		
Disminución de activos no corrientes			0,00
Financieros		0,00	
Inversiones financieras	0,00		
Créditos	0,00		
Reales		0,00	
Bienes de uso y Bienes intangibles	0,00		
VARIACIÓN DE PASIVOS			1.187.771.364.538,87
Incremento de pasivos corrientes		895.792.853.658,09	
Cuentas a pagar corto plazo	607.773.335.031,03		
Compromisos en personal a pagar	1.890.067.946,17		
Deuda por cargas sociales, fiscales,avales,garantias y retenciones	109.559.374.521,17		
Deudas financieras a corto plazo	261.776.025,93		
Deuda documentada a corto plazo	0,00		
Deuda pública a corto plazo	0,00		
Intereses a pagar	0,00		
Otras cuentas a pagar	176.308.300.133,79		
Incremento de pasivos no corrientes		291.978.510.880,78	
Cuentas a pagar largo plazo	0,00		
Deuda por cargas sociales y fiscales a largo plazo	0,00		
Deudas financieras a largo plazo	0,00		
Deuda documentada a largo plazo	0,00		
Deuda pública a largo plazo	291.978.510.880,78		
TOTAL ORIGEN DE FONDOS			2.507.003.334.444,58
APLICACIÓN DE FONDOS			
PATRIMONIO			0,00
Reducciones de Capital Fiscal		0,00	
Reducciones Reserva Fdo Anticíclico		0,00	
Reducciones de Transferencias de Capital		0,00	
Ajuste de Resultados de Ejercicios Anteriores		0,00	
Variaciones Patrimoniales		0,00	
Reducciones Capital Institucional		0,00	
VARIACIÓN DE ACTIVOS			2.252.110.303.273,60
Incremento de activos corrientes		970.487.943.698,26	
Financieros		835.365.469.647,78	
Inversiones financieras	661.000.000.000,00		
Créditos	174.365.469.647,78		
Otros activos	0,00		
Reales		135.122.474.050,48	
Bienes de consumo	135.122.474.050,48		
Incremento de activos no corrientes		1.281.622.359.575,34	
Financieros		601.529.035.511,38	
Inversiones financieras	600.661.184.795,50		
Créditos	867.850.715,88		
Reales		680.093.324.063,96	
Bienes de uso y Bienes intangibles	680.093.324.063,96		
VARIACIÓN DE PASIVOS			7.941.641.559,87
Disminución de pasivos corrientes		7.941.641.559,87	
Cuentas a pagar corto plazo	0,00		
Compromisos en personal a pagar	0,00		
Deuda por cargas sociales, fiscales,avales,garantias y retenciones	0,00		
Deudas financieras a corto plazo	0,00		
Deuda documentada a corto plazo	0,00		
Deuda pública a corto plazo	7.941.126.232,32		
Intereses a pagar	515.327,55		
Otras cuentas a pagar	0,00		
Disminución de pasivos no corrientes		0,00	
Cuentas a pagar largo plazo	0,00		
Deuda por cargas sociales y fiscales a largo plazo	0,00		
Deudas financieras a largo plazo	0,00		
Deuda documentada a largo plazo	0,00		
Deuda pública a largo plazo	0,00		
TOTAL APLICACIÓN DE FONDOS			2.260.051.944.833,47
SALDO FINAL DE DISPONIBILIDADES			689.552.051.230,60